

Año 27-09-2000 a 20-05-2002

Tomo _____

ACTAS DEL PLENO

Ayuntamiento de Barcarrota

Modelo 01517

Papelería VILA, S. A. - Embajador Vich, 15 - 46002 Valencia
Copyright © 1993, BOSQUEJO, S. A.



8 424301 015174

2cm



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Año 27-09-2000 a 20 Mayo 2002

Tomo _____

ACTAS DEL PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.— El presente libro, compuesto de ciento sesenta y nueve hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del 0F9603326 al 0F9603494, foliadas del Nº 1 al 169, y selladas, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

Barrameda, a 28 de Septiembre de 2001
V.º B.º
El Presidente/La Presidenta, El Secretario/La Secretaria.



DILIGENCIA DE CIERRE.— El presente libro contiene _____ actas de las sesiones celebradas por el Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

Barrameda, a 21 de Mayo de 2002
V.º B.º
El Presidente/La Presidenta, El Secretario/La Secretaria.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a
VIGENCIA



1
OF9603326

SESIÓN EXTRAORDINARIA POR VIA DE URGENCIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.000

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D^o CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO

CONCEJALES

D^o. VICTORIANA ALFONSO CACHO
DON SERAFÍN FRANCO SOSA
DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO
DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ
DON ARTURO PINILLA DÍAZ
DON ALFONSO MACÍAS GATA
DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA VACA
DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día veintisiete de septiembre de dos mil, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de D^o. Concepción Alfonso Canchado, por ausencia del titular, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria por vía de urgencia del Pleno correspondiente al día de la fecha. Con arreglo al siguiente orden del día:

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.

Puesto en conocimiento de los asistentes que la urgencia del Pleno obedece fundamentalmente al cumplimiento del plazo de concretización de obras del Plan Provincial del 2.001, antes del 30 de septiembre, se aprueba la urgencia, por unanimidad de los asistentes, por lo que, acto seguido, se procede a tratar los temas incluidos en el orden del día.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida junto con la convocatoria de la presente. Aprobándose por unanimidad de los asistentes, tal y como aparece redactada, con la salvedad de que, según manifiesta D^o. Concepción Alfonso, se quieren realizar unas alegaciones por Don Santiago Cuadrado en próxima sesión y que la pregunta sobre los gastos de la Semana Joven no fue hecha por Don Ángel Galván, sino por Don José Ángel Herrera Vaca.

Don José Ángel Herrera pregunta por qué no se ha recogido en acta lo sucedido al final, apostillando Don Alfonso Macías y Don Ángel Galván que, si Don Santiago Cuadrado pretende modificar el acta en próxima sesión, ellos también lo harán, por lo que queda para próxima sesión.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DEBADA 358



1873

El presente documento es propiedad de la Diputación Provincial de Badajoz y no debe ser vendido, cedido, prestado, ni reproducido sin el consentimiento expreso de la misma.

Provincia de Badajoz
Diputación Provincial





CLASE 8.^a
SINFIN



OF9603327

3.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2.001.

Estando próximo a confeccionar el calendario laboral para el año 2.001, se hace preciso comunicar a la Dirección General de Trabajo, los días que la Corporación municipal desea establecer como fiestas locales, en el entendimiento de que no podrán ser más de dos, ni coincidir en domingo o festivos.

Después de amplias deliberaciones, se acuerda, por unanimidad, fijar el 14 de mayo, y por mayoría de siete votos a favor, uno en contra y una abstención el 13 de septiembre, como fiestas locales.

4.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Se da cuenta de la resolución adoptada por el Sr. Alcalde, en la que se dispone la concertación de un crédito a corto plazo por importe de 13.000.000 de pesetas, con el Banco Español de Crédito, para su cancelación en el plazo máximo de 1 año, a un interés del 6%, comisión de apertura 0,250 y de cancelación anticipada del 4%. TAE, 6,500%.

5.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Por D^o. Concepción Alfonso, se da relación de las horas extraordinarias realizadas, fuera de la jornada normal, con motivo de las Ferias y Fiestas Patronales de septiembre, quedando aprobadas por unanimidad, las siguientes:

	HORAS	IMPORTE	
Policía Local	76,20	98.800 ptas.	Feria
Antonio Gordillo Cáceres	57	68.400 ptas.	Julio, Agosto y feria
Francisco Vaquerizo Rodríguez	8	9.600 ptas.	Feria
Luis Canchado Reyes	57	68.400 ptas.	Agosto y feria
Alberto David Díaz Cáceres	35	42.000 ptas.	Feria
José Luis González Morales		15.000 ptas.	Emisora
Carmelo González Morales		3.500 ptas.	Agosto



02800000



1980

Faint, illegible text, possibly a header or title, located in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text, possibly a body of a letter or document, located in the middle section of the page.

Faint, illegible text, possibly a footer or additional information, located in the lower middle section of the page.





OF9603328

CLASE 8ª

ESPANA

6.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA EL EQUIPAMIENTO DE SALA DE CULTURA PARA ASOCIACIONES.

Conocido por los asistentes el contenido del convenio a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, por el que ésta última subvencionará con 3 millones de pesetas el equipamiento de sala de cultura para asociaciones, dentro de presente año de 2.000, se acuerda, por unanimidad de los 9 concejales asistentes, aprobar referenciado convenio, aceptando todas y cada una de sus cláusulas, delegándose en el Sr. Alcalde-Presidente, Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos.

7.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLAR Nº 18.

Dada lectura al acta de apertura de pliegos presentadas a la enajenación del solar nº 18 de 600 m2, bien patrimonial del Ayuntamiento de Barcarrota, mediante enajenación por procedimiento abierto, en la que se presentó sólo una proposición, se acuerda, por unanimidad de los 9 concejales adjudicarlo definitivamente a Don Francisco Chaparro Cuesta y Don Fernando Márquez Córdoba, por el precio de 4.500.000 ptas.

8.- ADJUDICACIÓN OBRA Nº 35 PLAN LOCAL DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN.

Por la Primer Teniente de Alcalde, Dª Concepción Alfonso, se da conocimiento a los Sres. Concejales de que la obra nº 35 de urbanización y pavimentación que, en Pleno de 6 de julio, se acordó adjudicar por procedimiento negociado, fue adjudicada por Resolución de la Alcaldía de 26 de julio de 2.000 a la empresa Servando González Díaz por el precio de 5.500.000 ptas., por ser la oferta más ventajosa.

9.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE INVERSIONES Y PETICIÓN DE GESTIÓN OBRA Nº 21, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO, DE 16.000.000 DE PESETAS DEL PLAN PROVINCIAL 2.001 DE PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS EN CALLE LEREDO Y PRIMER TRAMO CALLE HERNANDO DE SOTO, ASÍ COMO CONCRETIZACIÓN DE INVERSIONES.

Informa Dª Concepción Alfonso que el Ayuntamiento de Barcarrota tiene concedida una obra de 16 millones de pesetas dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios del 2.001 para pavimentación y acerados varios, por lo que se hace preciso aprobar definitivamente la inversión a realizar, de acuerdo con las necesidades y prioridades existentes en la localidad.

Después de amplias deliberaciones, se acuerda, por unanimidad, invertir los 16 millones de pesetas del Plan Provincial 2.001 en la pavimentación y acerados de la calle Leredo y primer tramo de la calle Hernando de Soto, aprobando la inversión con el siguiente desglose:

- Aportación estatal	8.000.000 ptas.
- Aportación Diputación	4.800.000 ptas.
- Aportación Ayuntamiento	3.200.000 ptas.
Total presupuesto	16.000.000 ptas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

8555020



19 24 21

Faint header text, possibly containing a title or reference number.

First block of faint body text, appearing as several lines of illegible characters.

Second block of faint body text, appearing as a single line of illegible characters.

Third block of faint body text, appearing as several lines of illegible characters.

Fourth block of faint body text, appearing as several lines of illegible characters.

Fifth block of faint body text, appearing as several lines of illegible characters.

Sixth block of faint body text, appearing as several lines of illegible characters.





0F9603329

CLASE 8ª

Asimismo, se acuerda solicitar la gestión de la obra para realizarla por contrata.

Por último y teniendo en cuenta que se ha concedido al Ayuntamiento de Barcarota la cantidad de 30.881.900 ptas., con cargo al Programa Operativo Local 2.001-2.006, con la siguiente financiación:

- Diputación	11,40%
- Ayuntamiento	15,00%
- Feder	73,60%

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, priorizar las siguientes obras:

1º. Nave de almacenamiento y manipulación del higo	17.393.040 ptas.
2º. Piscina Natural	13.488.860 ptas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 15.30 horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.

Vº BA
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Santiago M. Cuadrado Rodríguez.

Fdo.: José Manuel García Pérez.

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2.000

SRES. ASISTENTES:**ALCALDE-PRESIDENTE**

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

Dº. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO
 DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
 Dº. VICTORIANA ALFONSO CACHO
 DON SERAFÍN FRANCO SOSA
 DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO
 DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ
 DON ARTURO PINILLA DÍAZ
 DON ALFONSO MACÍAS GATA
 DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA VACA
 DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DE 88335A



18 18712

Faint, illegible text, possibly a header or title area.

Main body of faint, illegible text, likely the primary content of the document.





CLASE 8.^a



OF9603330

5

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día diez de octubre de dos mil, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Con arreglo al siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida junto con la convocatoria de la presente. Aprobándose por unanimidad de los asistentes, tal y como aparece redactada.

En relación con el acta del Pleno del mes de julio, el Sr. Alcalde manifiesta que debe recogerse en el momento de la intervención del concejal Don Alfonso Macías "que este Ayuntamiento, como otros, no está libre de deudas y cuando llegó a la Alcaldía, se negoció la deuda, ello sin olvidar que los préstamos se aprobaron por unanimidad de todos los concejales."

En relación con las manifestaciones de IU, sobre la reunión del Consejo Escolar que en modo alguno, sigue las directrices del Sr. Alcalde, sino lo que deciden sus propios componentes.

Don Ángel Galván expone que no dijo eso, sino que le parecía extraño, que dijeran que sólo un sitio era el idóneo para construir el Instituto.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Sr. Alcalde, se informa que en el proyecto de presupuestos para el año 2.001 de la Junta de Extremadura están contempladas las obras de encauzamiento de las aguas pluviales Huerta Valle y la mejora de la unidad de bombeo de abastecimiento de agua a Barcarota.

A continuación, el concejal de Cultura, Don Francisco Luis Núñez Blanco, explica detalladamente las cuentas y desarrollo de la Semana Joven, preguntando Don Ángel Galván, si habían participado todos los jóvenes, si había 6 monitores y un director y criterios de elección de los monitores, contesta que participaron todas los jóvenes que se inscribieron, no siendo necesario director, pero que los monitores fueron insuficientes y sólo se les exigía querer participar y colaborar.

Don José Ángel Herrera Vaca pide que conste en acta la felicitación de su grupo por el desarrollo y exposición de la Semana Joven, siendo ejemplo de que todas las actividades se autofinancian, sin ser gravosas para el Ayuntamiento.

Seguidamente, el Sr. Alcalde comenta que se ha abierto un plazo de presentación de solicitudes para viviendas, ya que existen posibilidades de que EOPEXSA, empresa pública financiada al 100 por 100 por la Junta de Extremadura, construya veinte viviendas.

Por último, D^o. Concepción Alfonso Canchado da cuenta del resultado de la selección de plazas del Fondo Social Europeo, en la que se ha echado en falta la representación de los otros grupos políticos, ya que resulta complicado hacerlo solo un grupo y siempre es mejor dos que uno.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07883330



1970

... ..

... ..

... ..





CLASE 8.^a
SISTEMA



OF9603331

6

Don Alfonso Macías manifiesta que si se colocan los procesos selectivos de 10 a 14 horas, no pueden abandonar el trabajo, ya que no todos tienen un sueldo público, tema diferente sería si se hubiese fijado por la tarde.

D^o. Concepción Alfonso contesta que es costumbre de esta Concejala, llamar previamente, incluso más de una vez para ponerse de acuerdo en la hora, cambiando, en su caso, a por la tarde, pero es que en esta ocasión, no han dicho nada y, es más, lo que ha sido la selección de las plazas del Fondo Social Europeo se fijó por la tarde, no asistiendo ninguno de los dos grupos de la oposición.

3.- APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ADJUDICACIÓN PISCINA.

Se acuerda, por unanimidad, que por el Sr. Secretario, se redacte el correspondiente pliego de cláusulas administrativas para adjudicar por concurso, el servicio de piscina municipal, teniendo en cuenta que será a cargo de los adjudicatarios el coste del agua.

4.- SUBVENCIÓN ACTUACIÓN BANDA.

Conocidas por los asistentes las actuaciones musicales realizadas por la Banda Municipal de Música desde el mes de mayo, se acuerda, por unanimidad, concederte una subvención de 250.000 ptas.

5.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Presentada por Don Joaquín Vaca, solicitud de gratificación extraordinaria por los servicios realizados fuera de la jornada normal con motivo, entre otros, de la elección Reina, Feria de Muestras y encendido de alumbrado, se acuerda, por unanimidad, aprobarle 19 horas, ya que las 12 restantes, le corresponden al adjudicatario encargado del montaje de la Feria de Muestras.

Asimismo, se aprueba gratificar con 92.184 ptas. al encargado de la recogida de basura, Nicolás Gamero Lindo, por los servicios extraordinarios prestados durante el verano.

6.- APROBACIÓN VENTA PATRIMONIAL.

Informa el Sr. Alcalde que se tiene previsto, proponer a la Mancomunidad de Servicios Sociales "Emiliano Álvarez Carballo", el traslado a las antiguas dependencias de la Cámara Agraria en calle Badajoz, con lo que se podía trasladar el Juzgado de Paz a los bajos del Ayuntamiento y, de este modo, como la casa ocupada actualmente por el Juzgado se encuentra en mal estado, se podía vender en pública subasta.

Por tanto, se acuerda aprobar la venta de mencionado bien patrimonial, acordándose que por el Secretario del Ayuntamiento, tras los informes técnicos periciales, se redacte el correspondiente pliego de cláusulas administrativas para próxima sesión.



07803337



72-183-11

Faint header text, possibly containing a date or reference number.

Faint body text, likely the start of a letter or document.

Faint text on the right side of the page.

Faint text line in the middle of the page.

Faint text on the right side of the page.

Faint text line in the lower middle of the page.

Faint text on the right side of the page.

Faint text block in the lower left area.

Faint text on the right side of the page.

Faint text block at the bottom of the page, possibly a signature or footer.





CLASE 8.^a
SINTECNA



OF9603332

7.- APROBACIÓN ESTUDIO DE DETALLE PARED BLANCA.

Conocido por los asistentes el contenido del estudio de detalle de la Unidad de Actuación nº 4 de Barcarrota, redactada por el técnico Don Francisco Casado Gómez, se acuerda, por unanimidad aprobarlo inicialmente, así como la eliminación de la misma, debiendo publicarse por término de quince días en el diario de más tirada de la región, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la provincia. Transcurrido el plazo reglamentario se aprobará definitivamente y, una vez publicado definitivamente en el D.O.E., se entenderá en vigor.

Antes de pasar al apartado de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde manifiesta que existen tres puntos más para ser tratados, por vía de urgencia, apreciada la misma, se pasa, acto seguido, a su estudio y deliberación.

1ª URGENCIA. NOMBRAMIENTO CONSEJERO GENERAL EN CAJA BADAJOZ.

Dado informe del escrito de Caja Badajoz, solicitando el nombramiento de Consejero General, en representación del Ayuntamiento de Barcarrota, se acuerda, por mayoría absoluta (8 componentes grupo socialista) y 3 en contra (2 grupo popular y 1 Izquierda Unida), nombrar a Don Francisco Pérez Sánchez como titular y D^o. Victoriana Alfonso Cacho como suplente, debiendo comunicarse en el plazo de 60 días.

2ª URGENCIA. CONTRATACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SANITARIOS Y OTROS PARA LA RESIDENCIA ANCIANOS.

Enterados los Sres. Concejales que el Ayuntamiento de Barcarrota dispone de una subvención de diez millones de pesetas de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para acometer obras en el edificio de la Residencia de Ancianos, Pisos Tutelados y, dada la urgencia de su realización, se acuerda, por unanimidad, tras la existencia de tres presupuestos por concepto, a adjudicar:

- 1.- La instalación eléctrica a Fontelx, S.L., por el precio de 2.350.000 ptas., al ser el más ventajoso.
- 2.- Los aparatos sanitarios a Azulejos Granada, S.L., por el precio de 1.219.100 ptas., al ser el más ventajoso.
- 3.- Los alfeizares de ventana de mármol a la Sociedad Cooperativa Bacacis, por el precio de 260.000 ptas., al ser el más ventajoso.

3ª URGENCIA. CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.

Conocido el contenido del convenio que se recoge en el epígrafe, por el que la Consejería de Obras Públicas y Turismo, aportará la cantidad de 4.995.000 ptas. para la realización de los trabajos de "adecuación y equipamiento de albergue juvenil, denominado Miguel de la Quadra", se acuerda, por unanimidad, aprobarlo y delegar en el Sr. Alcalde, Don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez, para la firma de cuantos documentos sean precisos.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SE720870



48 00A 12

La Diputación Provincial de Badajoz

El Sr. D. [Name], [Address], [City], [Province], [Country], [Postal Code]

En virtud de [Text], [Text], [Text]

Se le comunica que [Text]

Para más detalles [Text]

Atentamente [Text]

Badajoz, a [Date] de [Month] de [Year]

El Sr. [Name], [Text]





CLASE 8.^a
SUSCRIPCIÓN



OF9603333

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde invita a los asistentes al Concierto Musical V Centenario que se celebrará el día 11 de octubre en el Teatro López de Ayala de Badajoz.

Asimismo, expone que ha formado parte del Tribunal que selecciona una persona para vigilante del pantano durante un año, con cargo al Fondo Social Europeo y contratado por la Mancomunidad de Aguas del Río Alcarrache.

Don Ángel Galván de IU, pregunta por cómo van las gestiones con los propietarios de los terrenos de "Los Ataques", contestando el Sr. Alcalde que se han solicitado informes a la Consejería de Educación sobre la idoneidad.

Don Alfonso Macías del Partido Popular, comenta que en el Pleno del mes de julio, se acordó, solicitar informe a los autores de las Normas Subsidiarias y deseaba conocer si se había pedido y qué habían contestado.

Informa el Sr. Alcalde que se le ha solicitado, pero que, a la fecha, no han emitido informe. La realidad es que el tiempo va pasando y con la prisa que corría, no se comprende la situación actual, replica Don Alfonso Macías, a lo que el Sr. Alcalde contrarreplica diciendo que cuando se ha notificado la concesión ha sido ahora y que en los 4 años anteriores, con la Directora de Educación, no se había concedido nada y como ha habido dudas, que los técnicos digan cual es el terreno idóneo.

Don Alfonso Macías comenta que, cómo se puede quedar tan tranquilo con lo que ha dicho, a lo que aseveran los concejales del grupo socialista que es la verdad, que la primera vez que se ha hablado de concesión del Instituto ha sido ahora.

Don Alfonso Macías pregunta porque los propietarios de "Los Ataques" han comenzado a obrar sin licencia, que no se le ha exigido hasta que el PP se ha interesado, ya que se negaban a solicitarla.

D^o. Concepción Alfonso manifiesta que se puso en contacto con ellos y se le pidió la licencia.

Don Ángel Galván dice que no basta con preguntar a la Consejería si son "Los Ataques" los terrenos idóneos para construir el Instituto, sino que hay que hacer propuestas de ubicaciones alternativas.

Por último, pregunta por lo sucedido el día 13 de septiembre con la Guardería Infantil, por qué se encontraba en un aspecto deplorable cuando se podía haber llamado a alguna persona para adecentarlo.

Don Santiago Cuadrado contesta que el PER no ha empezado hasta después y, además, sucedió que a la mujer de la limpieza le falleció un familiar, pero que esto no se va a volver a repetir.

D^o. Victoriana Alfonso comenta que se deben pedir responsabilidades al Director del Centro



DEBADO



Faint text or stamp located below the circular seal in the upper right area.

Faint text or stamp located in the middle right area of the page.

Faint horizontal lines of text or a header section in the middle of the page.

Faint horizontal lines of text or a header section in the lower middle of the page.

Faint horizontal lines of text or a header section in the lower middle of the page.

Faint horizontal lines of text or a header section in the lower middle of the page.

Faint horizontal lines of text or a header section in the lower middle of the page.

Faint horizontal lines of text or a header section in the lower middle of the page.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8ª



OF9603334

Don Alfonso Macías pregunta por qué no se avisó a los padres que tienen niños en la guardería que se iba a cobrar una cuota. Don Santiago Cuadrado manifiesta que se va a eximir del pago de enero a mayo de 1.999, porque no se le dio posibilidad de optar.

Don Ángel Galván pregunta por los sueldos del Director de la Universidad Popular y de la Escuela de Música, ya que son incompatibles, a lo que responde Don Francisco Pérez que eso lo dirá el Secretario, por lo que se acuerda se presente informe en próximo Pleno. El Sr. Alcalde dice que convocará a un representante de cada grupo a una reunión para buscar soluciones alternas.

Don Alfonso Macías pregunta por qué no actúa Güito hace 6 años contratado por el Ayuntamiento de Barcarrota, contestando el Sr. Alcalde que ha actuado contratado con la colaboración de la Diputación Provincial de Badajoz, 5 veces en Portugal, que el año pasado actuó en la Plaza de Toros y se le proporcionó toda la infraestructura. Asimismo, tiene que agradecer que haya facturado por cantidad inferior a su caché en la última actuación en Palmela con motivo de las fiestas de la Vendimia.

Don Francisco Pérez comenta que durante los años 1.998 y 1.999 ha actuado por su cuenta en la Plaza de Toros y que ha habido que pagar horas extraordinarias al personal por los trabajos de infraestructura.

Don Ángel Galván pregunta por la casa de Paulino Guerra, contestando el Sr. Alcalde que está en fase de solución porque va a disponer la Diputación de 7 millones de pesetas para arreglarla, pero tenemos que ser prudentes.

Asimismo, pregunta por las carboneras, ya que el vecindario del Berrocal y Llano de la Cruz, se está quejando, contestando el Sr. Alcalde que se va a intentar regularizar esa actividad con arreglo a ley, pidiendo Don Ángel Galván que se actúe con todos los carbonero por igual.

Don Alfonso Macías pregunta por cuando se saca a concurso la plaza de Gestor Cultural, contestando Don Santiago Cuadrado que con los presupuestos del año que viene.

Don José Ángel Herrera pide que se tenga cuidado cuando se elige el cartel de feria porque se ha puesto este año mal el nombre de Barcarrota. Asimismo, pide que cuando se elabore el programa de festejos se les llame para poder participar, porque no hay, ni se reúne la Comisión de Festejos, no se nos llama nunca.

Don Francisco Pérez comenta que puede ser una idea buena convocar en enero la Comisión de Festejos para ir estudiando el programa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 22,30 horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 Fdo.: Santiago M. Cuadrado Rodríguez
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Fdo.: José Manuel García Pérez



MESENERO



2010

[Faded text, likely a header or title, illegible]

[Faded text, likely a body of text, illegible]

[Faded text, illegible]





CLASE 8.^a
S.M. 10000



OF9603335

10

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.000

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

D^o. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO
DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
D^o. VICTORIANA ALFONSO CACHO
DON SERAFÍN FRANCO SOSA
DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO
DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ
DON ARTURO PINILLA DÍAZ
DON ALFONSO MACÍAS GATA
DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA VACA
DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce y treinta horas del día diez de noviembre de dos mil, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente correspondiente al día de la fecha. Con arreglo al siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida junto con la convocatoria de la presente. Aprobándose por unanimidad de los asistentes, tal y como aparece redactada.

2.- SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TRÁMITES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Antes de explicarse el tema del epígrafe, el concejal del grupo popular, Alfonso Macías, expone que desde el Pleno del mes de julio, no se ha vuelto a saber nada del tema del Instituto, desconociéndose si existen nuevas propuestas, tras el informe negativo del Secretario del Ayuntamiento a la primera.

Don Santiago Cuadrado contesta que ha existido una nueva propuesta de la sociedad propietaria de "Los Ataques", que se ha remitido con fecha 3 de abril de 2.000 a la Junta y Diputación para que informen al respecto sobre la viabilidad de la misma.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DEPARTAMENTO



PROVINCIA

REPUBLICA DE ESPAÑA

EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA

11701

11701

11701

11701

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

11701

11701

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

11701

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ





OF9603336

11

CLASE 8.ª

Don Alfonso Macías pregunta en primer lugar por el motivo de colocar el Pleno a las 12,30 de la mañana, cuando no existen precedentes y se obstaculiza la presencia de concejales y vecindario por motivos laborales.

Don Santiago Cuadrado contesta que tiene reuniones por la tarde en otras poblaciones y no puede quitarse de en medio cuando quiere.

Don Alfonso Macías comenta "que el Pleno viene motivado porque han pasado 4 meses y como en el Pleno de octubre no se ha traído nada, se han visto obligados, dado el interés que tienen por el Instituto, en solicitar la celebración de Pleno extraordinario, máxime cuando se preguntó si había alguna novedad y se contestó que no y, sin embargo, en el registro aparece una propuesta en el mes de agosto de los propietarios, que el Secretario del Ayuntamiento informa negativamente, y que supondría un coste de más de 130 millones de pesetas y además tenía que renunciar a las cesiones de la Unidad de Actuación y hacerse al fondo de la parcela con los desniveles de terrenos tan pronunciados que padece la parcela de "Los Ataques".

Ante esta situación, con fecha 10 de octubre, por parte del Ayuntamiento de Barcarrota, se envía una carta a la Sociedad Civil "Los Ataques" en la que se hace constar el rechazo a la primera y además se le da un plazo de 7 días para que formulen nueva propuesta y, es el caso, que han pasado 25 días y no han contestado, eso son privilegios que no se pueden admitir". "Ahora se nos dice que con fecha 3 de noviembre ha habido una nueva propuesta, que no se ha registrado para que no nos enteráramos". Finalizando su intervención con la afirmación de "que con fecha 25 de noviembre de 1.999, el Ministerio de Educación y Ciencia comunicó al Director del Colegio, la concesión de un nuevo Instituto a Barcarrota".

El Sr. Alcalde manifiesta que ese escrito se tenía que haberse enviado al Ayuntamiento y no a las escuelas.

Por último, pidió que explicara el Sr. Alcalde porque no se habían registrado las últimas propuestas de "Los Ataques".

"En relación a su propuesta de construcción del Instituto en el campo de fútbol, si la propiedad es de la Junta de Extremadura, ya se tiene algo adelantado, porque si lo adquiere el Ayuntamiento y lo tiene que pasar a nombre de la Junta, siempre va a construir en terreno de la Junta. Y en cuanto a la dificultad para construir un nuevo campo de fútbol, decir que en Fregenal de la Sierra han construido un parque en el campo de fútbol y ya tienen un nuevo campo, y que se ofrece para avisarle donde se pueden obtener los fondos".

Don Santiago Cuadrado contesta "que la nueva propuesta se ha entregado a la Consejería de Urbanismo y Diputación para informe y, una vez que se emita se dará traslado a todos para su conocimiento.

La opción del campo de fútbol hay que rechazarla porque el compromiso es ceder el terreno a la Junta, ya que nunca construye sobre suelo propio, es una regla no escrita, pero siempre se mantiene, además obligaría a una modificación de las Normas Subsidiarias por cambio de uso.

En relación a lo de Fregenal, el Consejo Superior de Deportes, nunca nos ha dado un solo duro porque es del Partido Popular a pesar de haberlo solicitado varias veces con su voto.

Sobre la pregunta por qué no se ha registrado la propuesta, decirle que un particular no es la Junta de Extremadura, por lo que se ha mandado a la Consejería de Urbanismo y Diputación Provincial con fecha 6 y 7 de noviembre y no informará el Ayuntamiento hasta que no se tengan todos los parabienes".



8230270



ACTA DE
REUNION

En la ciudad de Badajoz, a los ... de ... de ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...

Yo, el Sr. ...





OF9603337

CLASE 8ª

Seguidamente, el concejal del grupo socialista, Francisco Pérez, pide que se lea la comunicación al Director del Colegio de fecha 25 de noviembre de 1.999; Don Alfonso Macías da lectura al escrito de la Dirección Provincial de Educación, que dice: "con fecha 10 de noviembre de 1.999, se ha solicitado al Ministerio, la construcción del Instituto por un importe de 365 millones".

Don Francisco Pérez replica diciendo que eso no quiere decir que estuviera concedido. En 1.995, se solicitó la construcción del Instituto, en marzo de 1.996 se siguió reiterando, como también a 33 días de pasar las transferencias, se siguió diciendo al Ayuntamiento que no al Instituto. Posteriormente, gracias a la intervención del Sr. Alcalde ante la Consejería de Educación, se consignaron 540 millones para el Instituto de Barcarota, que en escrito de 9 de marzo de 2.000, se comunicó al Ayuntamiento y que se quería comenzar cuanto antes 16 + 6 aulas formativas.

Don Alfonso Macías comenta que, evidentemente, la Junta ha conseguido generar más dinero, pero que ya había dotación cuando dependía del Ministerio, porque cuando se llevan a cabo las transferencias iba esa dotación.

Don Santiago Cuadrado contesta que en las últimas concesiones de la Directora del PP, no se incluyeron.

A continuación, concedida la palabra a Don Ángel Galván de I.U., manifiesta "que el Instituto debe construirse donde sea, pero siempre que al Ayuntamiento no le cueste dinero y no sirva para enriquecer a unos cuantos, si había interés en comenzar cuanto antes porque han dejado perder 4 meses. El Instituto hay que hacerlo, pero nunca a costa de que se enriquezcan con dinero público".

Don Francisco Pérez contesta que en el mes de febrero se iniciaron las gestiones con los propietarios iniciales de "Los Ataques", que según reconoce el concejal de I.U. es el idóneo, pero tras arduas negociaciones, éstas se rompieron, cambiaron los propietarios, porque si los propietarios quieren vender, el Ayuntamiento no puede meterse, se formula una propuesta por los nuevos propietarios que se consideró inviable y ahora han formulado otra que hemos remitido a la Diputación y Junta por si es correcta y, una vez que lo sepamos, se registrará.

Don Alfonso Macías manifiesta que si la operación se hubiera hecho con los propietarios originales, ya habrían comenzado las obras, reincidiendo en que el lugar ideal porque no supone coste alguno es el campo de fútbol.

Para finalizar, Don Francisco Pérez, insiste que se ha recibido una nueva propuesta de los propietarios que no se va registrar hasta que no se sepa si es o no viable.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las trece horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.

Nº 8ª
EL ALCALDE-PRESIDENTE



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Fdo.: Santiago M. Cuadrado Rodríguez
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Fdo.: José Manuel García Pérez

DE 900337



15-4-27

Faint, illegible text lines, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text lines, possibly a body paragraph.

Faint, illegible text lines, possibly a body paragraph.

Faint, illegible text lines, possibly a body paragraph.

Faint, illegible text lines, possibly a body paragraph.

Faint, illegible text lines, possibly a body paragraph.





OF9603338

CLASE 8.^a

SESIÓN EXTRAORDINARIA POR VÍA DE URGENCIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.000

SRES. ASISTENTES:**ALCALDE-PRESIDENTE**

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

D^o. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO
 DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
 D^o. VICTORIANA ALFONSO CACHO
 DON SERAFÍN FRANCO SOSA
 DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO
 DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ
 DON ARTURO PINILLA DÍAZ
 DON ALFONSO MACÍAS GATA
 DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA VACA
 DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día diez de noviembre de dos mil, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente correspondiente al día de la fecha. Con arreglo al siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, se expone que, dada la celebración de otro Pleno extraordinario a las 12,30 horas del mismo día, resulta imposible la confección del acta, por lo que, en próximo Pleno se aprobarán las dos, quedando conformes los asistentes.

2.- CONVENIO CONSEJERÍA DE CULTURA, 2º FASE TEATRO.

Conocido por los concejales de la Corporación el contenido del convenio con la Consejería de Cultura por el que ésta última aportaría para la ampliación de la Casa de la Cultura, Teatro 2º fase, la cantidad de cuarenta y ocho millones (48.000.000) de pesetas, desglosado en:

Año 2.000	7.000.000 ptas.
Año 2.001	28.000.000 ptas.
Año 2.002	13.000.000 ptas.

El Ayuntamiento aportaría la cantidad de diez millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis (10.074.886) ptas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07 980338



19 00 70

[Faint horizontal line of text]

[Faint text block]

[Faint text block]

[Faint text block]

[Faint text block]

[Faint text block]

[Faint text block]

[Faint text block]

[Faint text block]

[Faint text block]

[Faint text block]

[Faint horizontal line of text]



CLASE 8.^a

SISTEMA



OF9603339

Se aprueba, por unanimidad, de todos los miembros que componen la Corporación, referenciado convenio en todas sus cláusulas, delegándose en el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

Asimismo, se adquiere el compromiso de que el Ayuntamiento de Barcarrota, lleve a cabo la ejecución de dichas obras, comprometiéndose al cumplimiento de la normativa de contratación y efectuándose la correspondiente retención de crédito, para la aportación municipal.

Por último, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación de la obra mediante concurso.

3.- CONVENIO URBANÍSTICO UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 9, A SOLICITUD PROPIETARIO PROLONGACIÓN CALLE JEREZ.

Se expone que la Unidad de Actuación nº 9, que está ubicada en la zona sur del casco urbano, en la calle Jerez, tiene forma irregular, contando con una superficie de 5.250 m², distribuida en 3 zonas residenciales y dos viales que las separan, lo que supone un aprovechamiento resultante de 4.855 m².

La Unidad de Actuación se ubica, pues, en terrenos de propiedad municipal y privada, disponiendo el Ayuntamiento de Barcarrota de 10.27 m², Don Wenceslao Pérez, 1.804 m² y Don Manuel Blanco Méndez, 1.959 m². A instancia de uno de los propietarios, se pretende el desarrollo de esta Unidad de Actuación mediante la aprobación de un convenio urbanístico.

Por el concejal Don Francisco Pérez, se da lectura al contenido del convenio que es considerado conforme por todos los concejales que componen la Corporación, aprobándose inicialmente:

1º. El estudio de detalle para ajustar la alineación de una manzana clasificada actualmente como suelo urbano, zona 11, residencial ensanche, situada paralela a la Unidad de Actuación nº 9.

2º. La modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación nº 9, en el tramo existente entre el Camino de la Sierra y el Arco de Santiago (terrenos propiedad de Don Manuel Blanco Méndez).

3º. La materialización de cesiones y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 9 como consecuencia inmediata de las anteriores.

4.- APROBACIÓN PLEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN ADJUDICACIÓN OBRA Nº 33 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE URBANIZACIÓN BÁSICA EN PARED BLANCA.

Redactado el proyecto de la obra nº 33 del Plan Provincial de Obras y Servicios del 2.000, consistente en Urbanización Básica en Pared Blanca, carretera Barcarrota-Salvaleón, por un importe de ocho millones de pesetas, se acuerda, por unanimidad, aprobar el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la licitación para adjudicar mencionada obra mediante concurso.

5.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, REHABILITACIÓN MOLINO PARA CASA DE TURISMO RURAL.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 Concedida la subvención solicitada presentada por María Isabel Torres Martínez, para rehabilitación de molino con destino a casa de turismo rural, al sitio de "Los Prados", del término municipal de Barcarrota, se acuerda, por unanimidad, lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, de 1987.

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

05880333



Faint text or stamp located below the circular seal in the upper right area.

Faint, illegible text spanning the middle section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the bottom section of the page, above the footer.





CLASE 8.^a
SABINA



OF9603340

declarar de utilidad pública e interés social mencionada rehabilitación, haciéndose constar expresamente, que no formará núcleo nuevo de población.

6.- APROBACIÓN CONVENIO OBRA 742. PLAN ADICIONAL LOCAL DE 2.000.

Estudiado debidamente por los Concejales el convenio interadministrativo, en relación con la obra nº 742 del Plan Adicional Local de 2.000 "Inversiones en Infraestructura Municipal", por importe de siete millones de pesetas, aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en sesión de 27 de julio de 2.000, se aprueba, por unanimidad de los Concejales que componen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 22,30 horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe,

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Santiago M. Cuadrado Rodríguez



Fdo.: José Manuel García Pérez

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2.000

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

Dº. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO

DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ

Dº. VICTORIANA ALFONSO CACHO

DON SERAFÍN FRANCO SOSA

DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO

DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ

DON ARTURO PINILLA DÍAZ

DON ALFONSO MACÍAS GATA

DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA VACA

DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día trece de diciembre de 2000, se celebró la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha. Con arreglo al siguiente orden del día:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

032303870



1111

Faint, illegible text lines, possibly a header or title.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block.

Main body of faint, illegible text, likely the content of a document or report.





CLASE 8.^a
SABINERA



0F9603341

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Declarada abierta la sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, distribuidas junto con la convocatoria de la presente. Aprobándose por unanimidad de los asistentes, con el añadido de "más aulas correspondientes a módulos formativos", cuando habla el Sr. Alcalde de las características del nuevo Instituto (16 + 6).

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Antes de comenzar el Sr. Alcalde agradece la presencia en el Salón de Plenos del Diputado Regional de la Asamblea, Inocente Mayoral, y a Antonieta Benítez, por su entusiasmo en hacer posible que se recupere un libro, joya de la literatura del siglo pasado.

También el Sr. Alcalde, da lectura al escrito enviado al Diario Hoy, que no han publicado, contestando al Sr. Alcalde de Jerez de los Caballeros, en la polémica planteada sobre nuestro Hernando de Soto.

Por el Sr. Alcalde, se da relación de las disposiciones oficiales publicadas, como el Decreto 23/2.000 de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por el que se establecen ayudas para la modernización y mejora del pequeño y mediano comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Orden de 20 de noviembre de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se renueva la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de aplicación de las tecnologías de la información.

3.- OPERACIONES PRÉSTAMO OBRAS.

Reconocida la necesidad de recurrir a operaciones de préstamos para financiar determinadas obras y adquisición de terrenos, recogidas en el Presupuesto de la Corporación, solicitadas 3 ofertas a entidades bancarias y, oídos los informes oportunos, se aprueba por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, suscribir los siguientes:

1º.- Préstamo con Caja Badajoz, por importe de 11.841.487 ptas, para financiar la aportación municipal a la obra denominada "Mercadillo 2º fase", con las siguientes condiciones:

Tipo de interés: 7% fijo.
Comisión de apertura: 1%.
Plazo: 15 años con amortizaciones.

2º.- Préstamo con Banco de Crédito Local, por importe de diez millones de pesetas, para financiar la aportación municipal del nuevo cuartel de la Guardia Civil:

Tipo de interés referencia: 5,25.
Revisión tipo de interés, Mibar: + 0,20%.
Comisión de apertura: 0,25.
Carencia: 1 año.
Cotización: 100 y hasta 17 reales.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07863241



17 018 43

Sevilla, a 17 de Mayo de 1943

Señor Don Juan...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...



CLASE 8.^a

OF9603342

3º.- Préstamo con Banco Español de Crédito por importe de 6.995.000 ptas. para financiar la aportación municipal a:

- Obra nº 33 PPOS 2.000, Urbanización Pared Blanca 1.600.000 ptas.
- Obra nº 34 PPOS 2.000, Mejora de RTVE 375.000 ptas.
- Obra nº 35 PPOS 2.000, Urbanización y Pavimentación 1.100.000 ptas.
- Convenio Las Cañas 2.000.000 ptas.
- Compra solar 1.920.000 ptas.

Con las siguientes condiciones:

Tipo de interés: Euromibor a 12 meses + 0,75 puntos revisión anual.

Comisión apertura: 0,75%

Plazo: 10 años.

Se delega, por último, en el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

4.- APROBACIÓN CONVENIO CESIÓN TERRENOS "LOS ATAQUES" PARA FUTURO INSTITUTO Y VIVIENDAS, ASÍ COMO APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

En primer lugar, expone el Sr. Alcalde que se retira del orden del día la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, hasta próxima sesión, tratándose la aprobación del convenio de cesión de los terrenos de "Los Ataques" para futuro instituto, que es un convenio importante para Barcarrota, porque se realizan unas compensaciones y goza de los informes favorables de la Dirección General de Urbanismo y Diputación Provincial. Ello, sin olvidar, que se cumplen las expectativas creadas, ya que se obtiene terreno a un precio bajo.

Concedida la palabra al representante de Izquierda Unida, Don Ángel Galván, expone "resulta increíble la actuación del grupo de gobierno en este tema, se trata del convenio donde se renuncia en la cláusula 5, a futuras cesiones o el de renuncia a la Unidad de Actuación nº 2. Qué hubiera pasado al revés, si las gestiones las hubiera hecho Izquierda Unida, el PSOE local hubiera movilizó a todo el pueblo contra nosotros. Estamos discutiendo gestiones y el "quiz" de la cuestión está que existen unos terrenos de valor 5 millones de pesetas por los que los nuevos propietarios pagan 50 millones de pesetas y esto, sólo lo hacen si tienen garantías de que se va a hacer ahí el Instituto y estas garantías, se las ha dado el Sr. Alcalde".

"Por el Sr. Alcalde, se hacen propuestas y afirmaciones incongruentes, como la de que no se puede hacer en el campo de fútbol el Instituto porque es terreno de la Junta de Extremadura y existe una regla no escrita por la que no construye en terrenos de su propiedad, y es el caso de que aún cuando el Ayuntamiento obtenga otro terreno, tendrá que cederlo a la Junta, con lo que siempre será suyo el terreno sobre el que se construya."

"También se dice que no hay suelo suficiente en el campo de fútbol, pero existen terrenos próximos como los de las escuelas, matadero, etc. que se pueden utilizar".

"Estamos en contra de este convenio de recalificación de terrenos de "Los Ataques", por las condiciones del mismo y porque sería mucho más rápido hacerlo en el campo de fútbol".

"Pero hay un detalle inaguantable y es porque se sigue negociando con personas que han querido desde siempre, desde la primera propuesta, engañar al Ayuntamiento de Barcarrota."



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Porque consideramos más viable la opción del campo de fútbol, vamos a estar en contra y

DEBOSAS



NO. 10000

El presente documento es propiedad de la Diputación Provincial de Badajoz y no debe ser vendido, cedido o prestado a terceros.

Este documento forma parte de la colección de documentos de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente documento es propiedad de la Diputación Provincial de Badajoz y no debe ser vendido, cedido o prestado a terceros.

Este documento forma parte de la colección de documentos de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente documento es propiedad de la Diputación Provincial de Badajoz y no debe ser vendido, cedido o prestado a terceros.

Este documento forma parte de la colección de documentos de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente documento es propiedad de la Diputación Provincial de Badajoz y no debe ser vendido, cedido o prestado a terceros.





OF9603343

CLASE 8.ª

SINSEPCO

Seguidamente, se concede la palabra al portavoz del Grupo Popular, Don Alfonso Macías, que manifiesta:

"Antes de comentar el punto del día, quisiera hacer constar mi queja y protesta más enérgica por lo sucedido el Pleno pasado, resulta que solicitamos legalmente la celebración de un Pleno extraordinario para que se nos informe de la situación de las negociaciones del Instituto, se nos dice que no hay propuestas nuevas, no se dan detalles de clase alguna, y finalizado el Pleno, explica una propuesta de los propietarios de "Los Ataques" al público asistentes, despreciando a quienes han sido elegidos democráticamente, demostrando el Sr. Alcalde su carácter fascista y dictatorial."

"No contento con ello, emitió el Pleno por la radio, por qué no hizo lo mismo en la radio cuando por su amigo se le insultó a él y a su madre, en el Pleno del mes de julio."

"El Sr. Alcalde ha incumplido el acuerdo adoptado en julio por el que se solicitaría de los autores de las Normas Subsidiarias, la idoneidad de los terrenos, ¿dónde está la respuesta? o es que como verbalmente era negativa, no la han querido informar. Tampoco se ha convocado concurso para seleccionar los terrenos."

"Metidos en el fondo del asunto, hay que considerar que hay 2 terrenos:

Uno, el campo de fútbol, de extensión parecida donde se podría ubicar el Instituto y realizarse en otros terrenos, unas nuevas instalaciones deportivas más acordes con la categoría de Barcarrota.

Y otro, los terrenos conocidos como "Los Ataques", con los que enriquecemos al Secretario del Partido Socialista de Barcarrota y al jefe de su amigo, costando al Ayuntamiento 24.341.000 ptas., según informe del Secretario del Ayuntamiento y, además, no conforme con ello, quedan los viales preparados para próxima recalificación, con lo que el pelotazo urbanístico se hará en dos golpes."

"Sin duda, sería mejor construir el Instituto en el campo de fútbol".

"Por todo ello, porque considero a los concejales socialistas que no son profesionales de la política, de los que algunos son amigos personales, quisiera hacerles una llamada de atención para que sepan lo que votan y no se dejen engañar por el Sr. Alcalde y para salvar responsabilidades, porque vamos a denunciar judicialmente esta ilegalidad, solicita que el voto sea nominal."

"El departamento jurídico de mi partido estudiará las medidas a utilizar para restablecer la legalidad."

"Queremos un Instituto para Barcarrota, lo que no queremos es soportar unos chorizos."

A continuación, el Sr. Alcalde pasa a contestar a los intervinientes, diciendo primeramente al de Izquierda Unida:

"Que se ratifica en lo expuesto, que el terreno del campo de fútbol, no es de propiedad municipal y, por tanto, la Junta de Extremadura no lo va construir en su terreno."

"Que los contactos mantenidos con la Diputación y Junta son favorables al convenio, no existiendo antecedentes en Barcarrota de adquirir terrenos con bajo coste."

"El matadero no pega con el Instituto, además con el voto de Izquierda Unida, se ha previsto que el terreno que se le concedió a la Consejería de Cultura, se haga una nave para la escuela taller."



EXPOSICIÓN



EXPOSICIÓN

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



CLASE 8.^a

OF9603344

"Hace dos años el Ayuntamiento de Barcarrota licitó suelo urbano a 17.000 ptas./m², del colindante con la Casa de la Cultura, por lo que no es el momento idóneo de comprar."

"En segundo lugar, refiriéndose al portavoz del Partido Popular, le comenta que él no va a entrar en descalificaciones personales, porque no es su estilo, pero sí le va a decir que ustedes los del Partido Popular bajaron la capacidad de obtención de terreno, máxime cuando ahora quieren liberalizar más el terreno, limitando a los Ayuntamientos la adquisición de terrenos."

"El jefe del Departamento de Urbanismo de la Diputación Provincial, Francisco Canedo, ha analizado las distintas propuestas de terrenos y ha concluido en su informe que el mejor es el de "Los Ataques", máxime cuando se encuentra en una zona de crecimiento, con el Centro de Salud, Cuartel de la Guardia Civil, escuelas y zona deportiva muy próxima."

"Recuerdo que cuando fuimos a ver los terrenos juntos, en los que se podía construir el Instituto, con motivo de la visita de Blanca Jiménez y le dijimos lo del campo de fútbol, también se comentó la otra posibilidad, de los terrenos de "Los Ataques"."

"Detrás de este convenio hay mucho trabajo, planos, informes, etc., y ustedes nos han quitado capacidad de negociar."

"Si nos dedicamos a comprar terrenos, no podemos realizar las inversiones que se preveen con motivo de los fondos europeos, transfronterizos, Planer, etc."

"Los 24 millones de costo se verán completamente reducidos con subvenciones y otras y si ustedes no hubieran tenido un comportamiento tan ilegítimo y provocador, ya estaría solucionado el Instituto, porque ustedes no se preocupan y hasta han traído hoy un diputado para que sepa las cosas."

Seguidamente, el Sr. Alcalde establece un segundo turno de intervenciones, dando la palabra al representante de Izquierda Unida, Don Ángel Galván, que replica lo siguiente:

"No podemos cederle a la Junta algo que no es nuestro, si el terreno de "Los Ataques" es para cedérselo a la Junta, no se podrá hacer el Instituto, porque como el terreno ya es suyo. Lo de la regla no escrita, es una mentira del Sr. Alcalde."

"Asimismo, en el informe del Secretario a la segunda propuesta de los nuevos propietarios de "Los Ataques", se hace constar su sorpresa porque el informe de la Diputación y Junta no hagan mención a los últimos párrafos de la cláusula 5^ª, de lo que se deduce que no se remitió con la renuncia del Ayuntamiento a los terrenos por recalificaciones futuras y a los de la Unidad de Actuación n^º 2, ello explica la clase de personas con las que estamos negociando."

"De nuevo Sr. Alcalde, no entra usted en el fondo del asunto, el fondo es el tráfico de influencias que existe para todos, menos para usted."

"Nosotros no somos culpables de que no se haya hecho el Instituto en Barcarrota, ustedes son los que tienen mayoría absoluta, si no se ha hecho es porque usted ha visto algo extraño". "El tema se sacó en Pleno porque lo pedimos nosotros los concejales de la oposición, ya que habían perdido cuatro meses."

"Las personas que se han metido como nuevos propietarios, se han metido para aprovecharse, siga con la negociación, tenemos la sartén por el mango, nosotros somos los que recalificamos, pero el Ayuntamiento de Barcarrota no tiene porque gastarse ni dar a nadie los 24 millones de pesetas de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07860344



48 24 27

[Faint, illegible text lines, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text lines]

[Faint, illegible text lines]





OF9603345

CLASE 8ª

SIN PUNTA

El Sr. Francisco Pérez, interviene, con permiso del Sr. Alcalde, para contestar, manifestando:

"Parece que todos estamos de acuerdo con "Los Ataques", se iniciaron gestiones con los propietarios antiguos, que formularon propuestas inaceptables y se intentó un convenio muy similar a este."

"El hecho de que cambien los propietarios es un tema que nosotros lo obviamos."

"El concejal de Izquierda Unida dijo en un Pleno que se ponga el campo de fútbol a 2 kms., con dos palos, y yo me pregunto cómo van a ir los niños a 2 kms. con frío, lluvia, etc."

"Si metemos el Instituto en el campo de fútbol actual, estamos limitando la ampliación futura del Instituto."

"El informe de Diputación Provincial determina que es de interés municipal, ya que si tuviéramos que comprar terreno a 15.000 ptas./m², sería un precio mucho mayor."

Para finalizar intervención en su segundo turno, el representante del Grupo Popular, Don Alfonso Macías, comenta:

"¿Cuántos metros hay en el campo de fútbol actual?"

"La idea fundamental es o me cedes el terreno o te quedas con el terreno, que no vale nada; por el Partido Popular nacional, se pretende el abaratamiento del suelo, esa es la función de las medidas liberalizadoras."

"Aquí no habría problemas, si no hubiera existido este movimiento de nuevos propietarios y el tráfico de influencias, no estamos en contra de "Los Ataques", es por las personas aprovechadas que se han metido."

"Dice el Sr. Alcalde que es nuestra culpa, y yo le pregunto por qué se espera, si hay mayoría absoluta o es porque sabían en conciencia que actuaban mal y querían el voto favorable del Partido Popular."

"Se solicita un informe, el único aprobado en Pleno, los redactores os dijeron que no, de palabra."

"Quisiera comentar a Don Francisco Pérez que si el coste de los dos viales es 24 millones, si lo hacemos en el campo de fútbol, nos ahorramos ese dinero o más, porque según el informe del Secretario se dice que debería hacerse un estudio geotécnico, para saber lo que hay debajo, quien sabe si serán 100 o 120 millones de pesetas."

"Si nos ceden 11.000 m² en el convenio, ¿qué vamos a ampliar? ¿por qué no en el campo de fútbol si la extensión es parecida?"

Don Francisco Pérez comenta "que el estudio geotécnico del informe del Secretario y Diputación, según Don Francisco Casado, tal vez no haga falta por la inclinación del terreno, no se necesitan grandes excavaciones, por lo que el encarecimiento no existe."

"La ampliación de más terreno es demagógica, porque ahí en los terrenos de "Los Ataques", se puede ampliar mientras que en el campo de fútbol, no hay posibilidad, ojalá se tenga que recalificar los terrenos de "Los Ataques", porque es señal que se va a ampliar el Instituto y, por tanto, enriquecer las posibilidades de nuestros hijos."



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DEB0334B



1911

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.





CLASE 8.^a
SINPECOM



OF9603346

"Si en el terreno de "Los Ataques" cuestan dos viales 24 millones, qué nos cuesta adquirir terrenos, llevar agua, luz... a un nuevo campo de fútbol a 2 km., dar viales, etc."

"Nosotros hemos sopesado las nuevas personas propietarias que han entrado, pero iniciamos las gestiones con otros propietarios antiguos, nos da igual estén los que estén, como se puede decir si son Pepe y Juan es bueno y si entran otros no es bueno, cuando se está negociando por el bien del pueblo."

A continuación, los representantes de IU y PP pretenden contestar, no permitiéndolo el Sr. Alcalde, porque considera que se ha debatido suficientemente el tema, sometiendo la aprobación del convenio a votación normal, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la aprobación del convenio: 8 (todos los concejales del grupo socialista de gobierno).

Votos en contra de la aprobación del convenio: 3 (los dos del grupo popular y uno de Izquierda Unida).

Por lo que queda aprobado el convenio del tenor literal siguiente, delegándose en el Sr. Alcalde, Don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez, para la firma, una vez acrediten la propiedad registral los nuevos propietarios.

CONVENIO URBANÍSTICO

En Barcarrota a 19 de diciembre del año dos mil.

REUNIDOS

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota.

DOÑA ASCENSIÓN SOSA JAIME, vecina de Barcarrota, con domicilio en calle Bradenton y D.N.I. 8.776.779.

DON ANTONIO LÓPEZ CARPIO, vecino de Badajoz, con domicilio en Avda. Sinfiorano Madroñero, nº 19 y D.N.I. 29.977.009-M

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota.

La segunda y el tercero, en nombre y representación, como administradores solidarios, de la sociedad civil "**LOS ATAQUES**", con domicilio en avenida Bradenton, nº 22 de Barcarrota y N.I.F. G/06327142.

CAPACIDAD

Las partes intervinientes se consideran con capacidad suficiente para otorgar este convenio, aceptando los derechos y obligaciones que a cada parte conlleva.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DEPARTAMENTO



EX-2011

El Sr. D. [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text]

[Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text]

[Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text]

11 11 11 11 11 11

[Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text]

[Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text]

[Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text]

[Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text] [Faint text]



CLASE 8.^a

SIN PAGO



OF9603347

El Municipio Barcarrota tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (art. 11 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2/04/85).

El Alcalde compareciente representa al Ayuntamiento (art. 21.1.b) de la citada Ley.

La Sra. Sosa Jaime y el Sr. López tienen plena capacidad jurídica y de obrar y así lo manifiestan y, obran en representación de la Sociedad Civil Los Ataques, en virtud de los Estatutos de la citada sociedad que como **documento nº 1** se adjunta a este convenio, que tiene fecha de entrada en el Registro de la Junta de Extremadura el 31/05/00.

La posibilidad de celebrar convenios urbanísticos viene autorizada por el art. 4 de la Ley de Suelo de 1.992, que permite que la gestión urbanística se encomiende a la iniciativa privada y, en igual sentido, el art. 1 del Reglamento de Gestión Urbanística, RD 3.288/1.978 de 25 de agosto.

ANTECEDENTES

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota promovió la Revisión de sus Normas Subsidiarias, que se aprobaron definitivamente por la Junta de Extremadura en fecha 19/10/99, publicado en el D.O.E. de fecha 22/02/00.

En dicha revisión, se calificó el suelo próximo a la Unidad de Ejecución nº 2 propiedad de los comparecientes como suelo no urbanizable.

Asimismo, el Ayuntamiento, tiene el propósito de ceder a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura los terrenos necesarios para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y por otra parte tiene interés en la adquisición de suelo apto para la promoción de viviendas.

2º.- Con este fin, el Ayuntamiento tomó acuerdo con fecha 14/03/00 por el que se inician las gestiones para poder adquirir los terrenos necesarios para llevar a cabo la construcción del Instituto, y las citadas viviendas, proponiéndose cuatro alternativas; la primera, el campo de fútbol; la segunda, unos terrenos situados en una zona denominada "Huerta Valle"; la tercera, terrenos situados en la unidad de actuación nº 2; y cuarta, terrenos situados en zona denominada "Los Ataques".

3º.- La Sociedad Civil "Los Ataques" es dueña de las siguientes fincas que se describen así:

1º Rústica: Cercado al sitio de San Antonio, en término de Barcarrota (Badajoz), de cabida de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Linda: al Norte, con Antonio Pérez; al Oeste, con Carretera de Badajoz; al Sur, con fábrica de herederos de Bernardo Olivera; y al Este con Francisco Méndez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, como finca nº 54, como se acredita con la Nota Simple Informativa que se acompaña como **documento nº 2**.

2º Rústica: Cercado al sitio de SAN ANTONIO DE LOS ATAQUES, en término de Barcarrota (Badajoz), de cabida de una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas.

Linda: al Norte con la misma cerca de los ataques; Sur, con otro de herederos de las hermanas Fernández Méndez; al Este con el cercado de los Montes y con otro de herederos de Francisco Pinilla Arilla; al Oeste con otro de Pilar Lasarte y Herederos de Domingo Jaramillo Díaz, hoy herederos de las



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

023803343



19 2011

Faint, illegible text in the upper middle section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a main body of text.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page, possibly a concluding paragraph or signature area.





CLASE 8.ª



OF9603348

hermanas Fernández Méndez, de cuya finca la separa un sesmo de paso de dos metros de paso aproximadamente y que partiendo del límite poniente de la cerca de los Ataques desemboca en la misma y que utilizan como abrevadero todos los ganados y personas que trabajan en ella.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, como finca nº 1.845,0, acreditándose con la Nota Simple Informativa que se acompaña como **documento nº 3**.

3º Rústica: Un cercado con olivos al sitio de San Antonio, conocido también por LOS ATAQUES, en término de Barcarota; de cabida de dos hectáreas, veinticinco áreas y cuarenta centiáreas.

Linda: Al Norte, con otra de los vendedores; al Sur, con otra de herederos de José Cacho Silva; al Este con herederos de Felisa Gutiérrez Villarroel; al Oeste con otro de herederos de Antonio Guzmán García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, como finca nº 1.847,0, acreditándose con la Nota Simple Informativa que se acompaña como **documento nº 4**.

El título de propiedad lo compone la escritura de compraventa y rectificación de fecha 2/06/00 y 23/08/00 ante el Notario Don Francisco Manuel Botana Torrón bajo el nº 520 y 1097, respectivamente, de su protocolo.

Se acompaña, como **documento nº 5 y nº 6** copia de las citadas escrituras.

5º.- Como consecuencia de todo lo dicho, el Ayuntamiento tiene interés en que se ejecuten las obras del Instituto, y de las viviendas con la mayor celeridad posible, para lo cual ha de adquirir de manera gratuita los terrenos necesarios para aumentar el Patrimonio Municipal y acometer las citadas obras.

6º.- La Sra. Sosa y el Sr. López, estarán dispuestos a ceder los terrenos que necesita el Ayuntamiento, en nombre y representación de la Sociedad Civil "Los Ataques", siempre que el mismo tramite una Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento por la que se desarrollase, siguiendo la legalidad vigente, el planeamiento, con el objetivo de legalizar el desarrollo urbanístico de los terrenos de conformidad con las características a que se refiere este **CONVENIO**.

ESTIPULACIONES

El desarrollo del planeamiento y de su gestión, consistirá expresamente en los siguientes extremos:

Primera.- La Sociedad Civil "Los Ataques", elaborará, en los terrenos de su propiedad, y a su costa, proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, ampliando el suelo urbanizable, en una superficie de 37.480 m², que se desarrollará, mediante el correspondiente Plan Parcial, cuya tramitación se hará conjuntamente.

Segunda.- Tanto el Ayuntamiento como la Sociedad Civil "Los Ataques", están de acuerdo en que la justificación de este convenio radica en la necesidad de crear suelo dotacional, con destino a uso como Instituto; y residencial, con destino tanto, de viviendas a promover por el Ayuntamiento, como de promoción privada, en esta zona del municipio que en la actualidad se encuentra deficitaria de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

0000000000



F. G. A. C.

Faint header text, possibly containing a title or reference number.

Main body of faint text, likely the primary content of the document.

Second section of faint text, possibly a signature or date area.

Third section of faint text, possibly a footer or additional notes.

Fourth section of faint text, possibly a list or detailed notes.





CLASE 8.^a
SIN EFECTOS



OF9603349

Tercera.- En el Plan Parcial, se formarán las siguientes parcelas de suelo urbano para tener el carácter de fincas independientes y con el uso que se cita, que serán cedidas a favor del Ayuntamiento:

a) Solar al sitio de Los Ataques, término municipal de Barcarrota, de una extensión superficial de **11.054 m²**, que linda: Norte con avenida de nueva creación, Sur, con calle de nueva creación, este con zona verde de 3.773 m², Oeste con resto de finca matriz. Uso dotacional.

b) Solar al sitio de Los Ataques, término municipal de Barcarrota, de una extensión superficial de **3.773 m²**, que linda: Norte con avenida de nueva creación, Sur, con calle de nueva creación, este con resto de finca matriz, Oeste con parcela destinada a uso dotacional. Uso espacios libres.

c) Solar, al sitio de Los Ataques, término municipal de Barcarrota, de una extensión superficial de **2.100 m²**, que linda: Norte, con calle de nueva creación, Sur, con parcelas fuera del plan parcial, Este, con calle de nueva creación, Oeste con resto de finca matriz. Uso residencial.

El resto de las parcelas que se formen serán de propiedad de la Sociedad Civil Los Ataques.

Cuarta.- La Sociedad Civil "Los Ataques" cederá las parcelas descritas en los puntos a, b y c, que suman un total de 16.927 m²., en cumplimiento de los principios de equidistribución y reparto de beneficios y cargas que supone todo planeamiento. Pero, como la cesión que obligatoriamente tendría que soportar la citada sociedad en concepto de espacios libres, equipamiento y 10% de aprovechamiento lucrativo ascendería a 8.159 m², hay un exceso de cesión de 8.768 m².

Quinta.- El Ayuntamiento, para compensar ese exceso, compromete a soportar los gastos que suponga la urbanización de los dos viales, que rodean las parcelas dotacional y espacios libres, el primero de 154 m. x 13m. = 2.002 m²., y el segundo de 147 m. x 10 m. = 1.470 m², lo que en total suponen 3.472 m². La propiedad, se compromete, a su vez, a soportar los gastos de urbanización del resto de los viales, principiando por aquellos que dan acceso a los que piensa acometer el Ayuntamiento.

Sexta.- La Sociedad Civil "Los Ataques" se compromete a otorgar Escrituras Públicas de las parcelas descritas en los puntos a, b y c, a favor del Ayuntamiento de Barcarrota, en el momento en que se apruebe definitivamente la modificación de las Normas y el Plan Parcial.

Séptima.- La tipología constructiva será la regulada en los art. 184 a 186 de las Normas Urbanísticas vigentes, para suelo residencial de ensanche.

Octava.- El Ayuntamiento aceptará como propia la modificación que redacte la Sociedad Civil "Los Ataques", siguiendo estos principios y se compromete a tramitarla con la mayor celeridad posible, por lo que afecta a competencias propias del Ayuntamiento y a intentar de la Junta de Extremadura la mayor rapidez para la aprobación definitiva obligada.

Novena.- El presente contrato quedará nulo y sin ningún valor en el supuesto de que las partes no cumplan lo estipulado en el presente convenio.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07603348



13 MAR 1970

Faint, illegible text throughout the page, likely bleed-through from the reverse side of the document.





CLASE 8.^a
SANTANA



OF9603350

Décimo.- Se incorpora a este convenio plano, como **documento nº 7**, en el que expresa gráficamente cada una de las parcelas anteriormente reseñadas.

Lo que de común acuerdo firman los comparecientes por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Barcarrota
DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ
Alcalde

Por Sociedad Civil Los Ataques
DOÑA ASCENSIÓN SOSA JAIME
Administradora

Por Sociedad Civil Los Ataques
DON ANTONIO LÓPEZ CARPIO
Administrador

5.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL NUEVA DEPURADORA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Informa el Sr. Alcalde que en el mes de abril, deja el mantenimiento de la depuradora de aguas la Junta de Extremadura, siendo competencia del Ayuntamiento de Barcarrota, lo que supone un coste de 12.000.000 ptas. anuales, por tal motivo se hace necesario establecer una nueva ordenanza fiscal por el nuevo servicio de tratamiento de aguas residuales a través de la estación depuradora.

Enterados los Sres. Concejales del contenido de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tratamiento de aguas residuales, que prevé una cuota tributaria anual de 5.000 ptas. por vivienda, 6.500 ptas. actividades productivas y 7.500 ptas. industriales, se aprueba por mayoría absoluta de 8 votos a favor (PSOE) y 3 en contra (PP e IU).

Mencionada cuota tributaria se repercutirá en dos recibos semestrales.

6.- ESCRITOS FUNCIONARIOS JOSEFA DOMÍNGUEZ, MANUEL ALZÁS Y FRANCISCO RAMÓN CORDERO.

El Sr. Alcalde explica que por los funcionarios de este Ayuntamiento, D^o Josefa Domínguez Domínguez, Don Manuel Alzás Casas y Don Francisco Ramón Cordero Lozano, se ha presentado escrito, en el que exponen que, dada la naturaleza y extensión de las tareas que realizan, solicitan la creación de dos plazas de administrativo y una de auxiliar administrativo y su provisión por promoción interna por los funcionarios que suscriben.

Como quiera que hace unos meses se pidió al Presidente de la Diputación, un organigrama y estudio, pide a los concejales que no se considere el escrito citado y que se haga un estudio por la Diputación y si su informe fuera favorable, se haría si es preciso.

Los representantes del PP e IU, manifiestan que si se están haciendo esas funciones, debería accederse a lo solicitado. Don Ángel Galván pide que se mida a todos por el mismo rasero, que anteriormente se ha accedido a lo solicitado por otros, sin solicitar informe de Diputación.

Don Francisco Pérez comenta que hace unos años, se subió el nivel de complemento de destino a los funcionarios, que tienen ahora el nivel más alto, que se va a pedir informe a la Diputación y se va a hacer un organigrama y reordenar la plantilla.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

055208070



F. J. B. S. S.

Faint, illegible text lines, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text lines, possibly a main body of text.

Faint, illegible text lines, possibly a main body of text.

Faint, illegible text lines, possibly a main body of text.

Faint, illegible text lines, possibly a main body of text.

Faint, illegible text lines, possibly a main body of text.

Faint, illegible text lines, possibly a main body of text.

Faint, illegible text lines, possibly a main body of text.





CLASE 8ª



OF9603351

Sometido a votación, votan en contra de la petición hasta que se emita informe por la Diputación, los 8 concejales del Grupo Socialista y a favor de la creación de las plazas de administrativo y auxiliar administrativo 3, los de Partido Popular e Izquierda Unida.

7.- ELECCIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO EN CENTROS ESCOLARES.

El Grupo de Gobierno propone al Pleno el nombramiento de D^o. Concepción Alfonso Canchado como titular y como suplentes a Don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez y Doña Victoriana Alfonso Cacho, como representantes del Ayuntamiento de Barcarrota en el Consejo Escolar del Colegio Público "Hernando de Soto". Asimismo, al Sr. Alcalde como titular y a Doña Concepción Alfonso Canchado y a Doña Victoriana Alfonso Cacho como suplentes en el Instituto de Enseñanza Secundaria.

Los Sres. concejales de la oposición manifiestan que si se les tuviera en cuenta a ellos, votarían a favor, contestando el Sr. Alcalde que se les incluiría siguiendo la línea de suplencia comentada, por lo que se aprueban los nombramientos con la conformidad de los asistentes.

8.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PISOS TUTELADOS.

Dada cuenta del proyecto confeccionado por la arquitecto, D^o Cristina Borrallo Serrano, de llevar a cabo el proyecto de Hogar Club de Ancianos con Pisos Tutelados, por un importe de 20.880.652 ptas., se acuerda, por unanimidad, aprobarlo, llevar a cabo la realización de mencionado proyecto, respetando el destino del inmueble citado, así como solicitar de la Consejería de Bienestar Social la cantidad de 20.880.652 ptas., al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 20 de noviembre de 2.000.

Asimismo, también se acuerda solicitar al amparo de la misma Orden, la cantidad de 19.255.000 ptas. para el equipamiento del Hogar Club con Pisos Tutelados, con el compromiso de no variar el destino de la subvención.

9.- DISTRIBUCIÓN POR ESPECIALIDADES DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Informa D^o. Concepción Alfonso Canchado que en el mes de junio se creó una bolsa de trabajo, con las personas en situación de paro, para, atendiendo a determinadas circunstancias sociales, establecer un orden para seleccionarlas para pequeños trabajos de reparación, mantenimiento, ocasionales o de emergencia, pero la realidad práctica demuestra que resulta más apropiada la existencia de esta bolsa de trabajo por especialidades, así se han reordenado los demandantes de empleo por especialidades de limpieza edificios, limpieza calles, peones y radio y similares.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de todos los concejales que componen la Corporación.

10.- CONVOCATORIA AYUDAS PARA LIBROS E.P.A.

Expone D^o. Concepción Alfonso, 1^o Teniente de Alcalde, que existen alumnos de la educación primaria de Badajoz que disponen de medios suficientes para la adquisición de libros, por lo que sería conveniente distinguir unas ayudas económicas para ello.



072603321



Faint text or stamp located below the circular seal in the upper right area.

Faint, illegible text spanning the width of the page, likely a header or title.

Faint, illegible text centered on the page, possibly a subtitle or section header.

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a list or table.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower right section of the page.

Faint, illegible text in the lower left section of the page.

Faint, illegible text in the lower right section of the page.

Faint, illegible text in the lower left section of the page.

Faint, illegible text in the lower right section of the page.

Faint, illegible text in the lower left section of the page.

Faint, illegible text in the lower right section of the page.

Faint, illegible text in the lower right section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.





OF9603352

CLASE 8ª

Se acuerda, por unanimidad, realizar una convocatoria de ayudas o becas para adquisición de libros, constituyéndose una comisión con representación de todos los grupos políticos para que determine los criterios de valoración de concesión de becas.

11.- CAMBIO COMPONENTES COMISIÓN INFORMATIVA ÁREA DESARROLLO LOCAL.

Por el grupo de gobierno, se propone que la Presidencia de la Comisión Informativa de Desarrollo Local pase a Don Ángel Galván Macías de Izquierda Unida, que no acepta, por lo que se acuerda que sea D^o. Concepción Alfonso Canchado la Presidenta, quedando integrada además, por D^o. Victoriana Alfonso Cacho, Don Ángel Galván Macías y Don Alfonso Macías Gata.

Asimismo, se prevee que puedan asesorar sin voto, la aparejadora municipal, gestor cultural, asistente social, agente de desarrollo local y trabajadora social.

12.- INFORME LICENCIA DE APERTURA MOLINO DE LAS LANCHAS.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancias de D^o. Isabel Torres Martínez, sobre concesión de licencia de apertura para alojamiento en el medio rural, en "Molino de las Lanchas", rehabilitado como casa de turismo rural, en carretera Badajoz-Huelva, en paraje conocido como "Prados", considerando que se han emitido los informes pertinentes y publicado en el Boletín Oficial de la provincia con fecha 23 de noviembre a efectos de reclamaciones, se emite informe favorable por a la concesión de licencia de apertura, debiendo remitirse el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas para la emisión del preceptivo informe.

El Sr. Alcalde expone que antes de proceder al apartado de Ruegos y Preguntas, habían de tratarse varios temas por vía de urgencia, apreciada la cual por unanimidad, se pasa, acto seguido, a su estudio y deliberación.

1ª URGENCIA.- ADJUDICACIÓN OBRA Nº 33 URBANIZACIÓN PARED BLANCA.

Enterados los Sres. Concejales asistentes de la propuesta formulada por la mesa de contratación constituida para la apertura de pliegos para el concurso de adjudicación de la obra nº 33 urbanización Pared Blanca, celebrada el día 12 de diciembre, se acuerda por unanimidad, adjudicar la obra nº 33 a la empresa Carlos González Díaz por la cantidad de 8 millones de pesetas.

2ª URGENCIA.- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA ADJUDICAR LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CASA DE CULTURA TEATRO, 2ª FASE.

Conocido el estado de deterioro en que se encuentra la primera fase de la obra de construcción de teatro en la Casa de la Cultura realizada el año pasado y la urgencia por la firma del convenio en el mes de diciembre con la Consejería de Cultura, se acuerda, por unanimidad, dada la emergencia, adjudicar la primera parte de la obra por importe de 7.000.000 de pesetas por procedimiento negociado, acordándose invitar a las siguientes empresas para que en plazo de tres días presenten sus propuestas correspondientes.

3ª URGENCIA.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN AYUDA A CAMINOS.

Don Francisco Flores comenta que el Ayuntamiento de Barcarrota ha sido incluido provisionalmente en la relación de proyectos para el año 2.001 para el acondicionamiento de caminos con los siguientes requisitos:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

0700000000



1911

El Sr. D. ...

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..





OF9603353

CLASE 8.^a

EXEMCIÓN

- a) La inversión no podrá exceder de 12 millones de pesetas.
- b) La ayuda económica a conceder será del 75% de la inversión total prevista.
- c) Las obras a realizar deberán indicarse mediante la realización de un proyecto elaborado por esa entidad y supervisado por la Dirección General, cuyo importe podrá ser imputado como gasto auxiliable.
- d) La aprobación definitiva de la ayuda se efectuará mediante un convenio de colaboración a establecer entre ambas instituciones, aprobado por los órganos competentes.
- e) Con carácter previo al establecimiento de dicho convenio, deberá acreditarse documentalmente que los terrenos necesarios para la ejecución de las obras están a disposición plena de esa entidad y de que se dispone del crédito necesario para hacer frente a la aportación presupuestaria indicada.
- f) Las obras pueden realizarse en el año 2.001 o durante el bienio 2.001-02.

Todo ello sin perjuicio de nuevas ayudas que puedan concederse en el período 2.000-2.006.

Tras amplias deliberaciones, se acuerda por unanimidad de todos los concejales que componen la Corporación, aceptar las condiciones indicadas, debiendo notificarse tal acuerdo a la mayor brevedad posible a la Dirección General de Estructuras Agrarias, dependiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4ª URGENCIA.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Se aprueban las siguientes gratificaciones extraordinarias por los servicios realizados fuera de la jornada normal:

- Antonio Silva Bayón, recogida de basuras en verano.
- Alfonso Macías Marín, 30 horas meses julio y agosto, contabilidad.
- Antonio Gordillo Cáceres, 18 horas revisando red de aguas y Día de la Constitución.

En relación con la solicitud presentada por D^a. Antonia Ascensión Saavedra Ferrera, se acuerda estudiarla cuando se aprueben los nuevos presupuestos del 2.001.

5ª URGENCIA.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LAS TORRETAS DE TELEFONÍA MÓVIL.

Por el concejal de Izquierda Unida, Don Ángel Galván Macías, se da lectura a la siguiente moción:

En los últimos años, desde la liberalización de las telecomunicaciones, vienen instalando las empresas de telefonía móvil, de forma desordenada y en muchos casos sin licencia, repetidores o torretas dentro de los cascos urbanos, en azoteas de viviendas o en terrenos céntricos de las poblaciones. Las administraciones no han regulado hasta ahora este asunto ni informan a los ciudadanos de los posibles riesgos para su salud. Los repetidores funcionan sin parar día y noche cubriendo de radiación a las poblaciones que viven al lado de ellos.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

0260323



1911

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





OF9603354

CLASE 8.ª

La Organización Mundial de la Salud, debido a los resultados de múltiples estudios científicos ya realizados que ponen en evidencia la relación entre los aparatos emisores y receptores y determinadas enfermedades como leucemia, tumores cerebrales, cáncer de piel, etc., ha encargado el Proyecto Internacional CEM sobre la contaminación electromagnética.

Los efectos perniciosos de los repetidores depende de la distancia a las viviendas y el tiempo en que estén expuestas las personas a las radiaciones.

Las Administraciones públicas deben guiarse ante este fenómeno por el principio de cautela y prevención pues afecta a la salud pública.

Los Ayuntamientos no podemos mirar hacia otro lado. Siguiendo el ejemplo de países como Alemania, Inglaterra, etc., algunos municipios españoles han acordado medidas concretas para regular y mitigar los efectos de las radiaciones de microondas producidas por las torretas de telefonía móvil.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida en esta Corporación

PEDIMOS:

1º.- Se prohíbe la existencia de repetidores de telefonía móvil en el casco urbano a una distancia mínima de entre 250 y 1.000 metros según la potencia del mismo, así como en las inmediaciones de centros educativos, sanitarios o comerciales. En caso de que existan ya algunos en esa situación se le dará a las empresas propietarias un plazo breve para su traslado.

2º.- Se exigirá un estudio de impacto ambiental a las empresas instaladoras de los repetidores donde informen sobre los posibles efectos de las radiaciones electromagnéticas en la fauna y flora del entorno.

3º.- Se prohíba la publicidad de teléfonos móviles dirigida a los niños y menores de edad en nuestra localidad.

4º.- Se apruebe una "Ordenanza Municipal para la ubicación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación".

Se aprueba, por unanimidad de todos los asistentes, debiendo recogerse la coletilla de "dentro de las competencias municipales".

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde habla de la carta dirigida al Hoy, para contestar al Alcalde de Jerez de los Caballeros, en la polémica planteada sobre el nacimiento de Hernando de Soto.

El representante de Izquierda Unida, Don Ángel Galván, dice que le parece muy bien las contestaciones publicadas en el diario por el Sr. Alcalde, ya que sirven para compensar la balanza.

A continuación manifiesta que es deplorable la utilización partidista que se está haciendo de "El Jacho" en beneficio del PSOE, con dinero público, en donde solo sale publicado el punto de vista del Sr. Alcalde, pide no se utilice políticamente, pero si se utiliza, también tendrían que haber aparecido los puntos de vista de otras formas de pensar.

Deplora también las inundaciones padecidas los últimos días por hacerse obras sin control de lo que realizan las empresas y en la calle Progreso se sabía que en cuanto lloviera iban a producirse inundaciones.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07 22 03 24



19 1911

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Several lines of faint, illegible text in the upper middle section.

A single line of faint, illegible text.

Two lines of faint, illegible text.

Two lines of faint, illegible text.

Two lines of faint, illegible text.

Two lines of faint, illegible text.

Two lines of faint, illegible text.





CLASE 8.ª

SINPECIA



OF9603355

Critica las palabras de Don Francisco Pérez, que como dentro de unos años no se va a estar aquí, no se puede consentir, porque hay que dejar una herencia, la más buena posible, estamos quedando endeudado al Ayuntamiento. Don Francisco Pérez, contesta diciendo que se pretende dejar una herencia positiva.

Don Santiago Cuadrado informa que la noche de las inundaciones no llovió normalmente, que según entendidos se superaron los 72 litros en muy poco tiempo.

Con respecto a la obra de la carretera, ésta se realizó estando el concejal encima, lo que sucede es que se tenía que haber tramitado un cambio de trazado, pero era un precio sobreexcedido y no se podía hacer.

Se ha pedido a la Junta y Diputación que se estudie el saneamiento de Barcarrota, pero que, dada nuestra estructura orgánica, siempre vamos a tener problemas.

Don Alfonso Macías del grupo popular pide que conste en acta la reunión mantenida en el Ayuntamiento sobre las retribuciones del Director de la Universidad Popular de Barcarrota y Director de la Escuela Municipal de Música, que dejarán de cobrar a partir de enero. Hay que regularizar esta situación.

Don Santiago Cuadrado dice que conste en acta el agradecimiento a los nombrados y a todos aquellos que como Don Hilario Álvarez o el Director de la Coral han desarrollado una labor por la mejora cultural de Barcarrota.

Don Ángel Galván solicita que conste en acta el agradecimiento a todos los que colaboraron por el bien de Barcarrota, desinteresadamente.

Don Alfonso Macías manifiesta que él no necesita hacer ningún escrito con Don Inocente Mayoral, que al día de hoy sabe hacerlo solo y si hoy ha estado presente es porque hay responsabilidades penales en el tema de "Los Ataques" y por eso viene como abogado.

Para finalizar se reitera en lo dicho por el Concejal de Izquierda Unida en el tema de "El Jacho" e inundaciones de la calle Progreso, se había que haber hecho un rebaje del terreno y pide que se informe sobre la situación financiera del Aula de la Naturaleza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



05800355



1975

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.





OF9603356

CLASE 8.ª

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2.001

SRES. ASISTENTES:**ALCALDE-PRESIDENTE**

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

Dº. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO
 DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
 Dº. VICTORIANA ALFONSO CACHO
 DON SERAFÍN FRANCO SOSA
 DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO
 DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ
 DON ARTURO PINILLA DÍAZ
 DON ALFONSO MACÍAS GATA
 DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA VACA
 DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día quince de febrero de dos mil uno, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Con arreglo al siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida junto con la convocatoria de la presente. Aprobándose por unanimidad de los asistentes con los siguientes añadidos, propuestos por el Sr. Alcalde:

En el punto 4º, en el renglón 5º, cuando habla de informes favorables de la Dirección General de Urbanismo, Diputación Provincial, hay que añadir "y de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes sobre la legalidad urbanística".

En el punto 4º, cuando habla del Jefe del Departamento de Urbanismo de la Diputación Provincial, es Francisco Casado y no Francisco Canedo.

En el punto 4º, al final, cuando dice "a continuación, los representantes de IU y PP pretenden contestar, no permitiéndolo el Sr. Alcalde", hay que añadir "tras consultar con el Secretario la legalidad".

Por último, en ruegos y preguntas, donde se recoge estructura orgánica, debe figurar "estructura orgánica".

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07960328



Faint text, possibly a date or reference number, located in the upper right area.

Faint horizontal line of text, possibly a header or title, spanning across the middle of the page.

Faint text, possibly a name or title, located in the middle right section.

Faint text, possibly a name or title, located in the middle right section.

Faint text, possibly a name or title, located in the middle right section.

Faint text, possibly a name or title, located in the lower middle section.

Faint text, possibly a name or title, located in the lower middle section.

Faint text, possibly a name or title, located in the lower left section.





OF9603357

CLASE 8ª

Don Francisco Pérez expone que en su intervención, al final del punto 4º, cuando dice "que el estudio geotécnico del informe del Secretario y Diputación, según Don Francisco Casado, tal vez, no haga falta...", hay que añadir "asimismo, en la zona de la Plaza de la Noria no ha hecho falta realizar estudio geotécnico".

El Sr. Alcalde expone que en el punto 5º, aprobación ordenanza fiscal nueva depuradora de tratamiento de aguas residuales, hay que reflejar la argumentación de un texto que es del tenor literal siguiente:

"Esta tasa obedece a la obligación de las Corporaciones Locales de mantener un servicio de depuración y control de los vertidos que realizan los vecinos. Obligación que obedece a las directivas de la Unión Europea y al programa de inversiones realizadas por la Junta de Extremadura y otras administraciones públicas en cumplimiento de dichas normas europeas. Por otra parte, de acuerdo a la Ley de Haciendas Locales y la Ley de Tasas y Precios Públicos, se establece que los servicios municipales no deben ser deficitarios, por todo ello, no ha quedado más remedio que estudiar como hacer frente a dichas obligaciones, que por otra parte, nos recuerda la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su comunicación recibida hace unos días.

El Grupo de Gobierno partiendo de los datos obtenidos del servicio de hidráulica de la Dirección General de Infraestructuras estima que el coste de dicha explotación es de 1.200.000 ptas. al mes, siendo el coste total en el 2.001, desde el mes de abril hasta diciembre, de 10.800.000 ptas., se establece un canon por contador de agua potable para el presente año (2.001) de 5.000 ptas. para uso familiar, 6.500 ptas. para los servicios e industrias consideradas de menor utilización de agua y de 7.500 ptas. para talleres, bares-restaurantes, hoteles, industrias cármicas y otras actividades similares, al entender que pueden requerir un coste mayor en la depuración de las aguas utilizadas. En los sucesivos años, la tasa se establecerá en función de los costes de explotación anuales.

Desgraciadamente, los municipios españoles, debido a los incumplimientos sucesivos del Gobierno Central, no cuentan con la suficiencia financiera para hacer frente a los servicios que demandan los ciudadanos. Esta es la razón por la cual deben establecerse tasas y precios públicos. No cabe, como podría argumentarse, mejorar la gestión, dado que muchos servicios exigen fuertes dotaciones económicas para poder realizarse. Asimismo, la contaminación de nuestros cauces (arroyos, ríos o riberas) puede evitarse con procesos físicos o químicos que deben resolver las administraciones o los particulares que la causan."

En relación con el informe de licencia de apertura del molino "Las Lanchas", hay que recoger que se trata "de una aspiración familiar que hay que apoyar".

En la 2ª urgencia, hay que reflejar "adjudicar la primera parte de la 2ª fase de la obra".

En ruegos y preguntas, con respecto a la pregunta de IU sobre las inundaciones como consecuencia de las obras de la calle Progreso, en la contestación aparte de reflejar que estaba el concejal de obras pendiente, también hay que añadir "y los técnicos de la empresa".

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de:

Escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por el que se informa de la incompatibilidad de los monitores de actividades formativas extraescolares.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07280321



1985

Faint, illegible text and markings covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



OF9603358

CLASE 8ª

SUTESA

Escrito del Ministerio de Medio Ambiente, Consorcio de Aguas, requiriendo, por última vez, documentación para continuar el procedimiento de legalización del vertido de aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Barcarrota.

Cantidades de agua recogidas en la estación meteorológica de Barcarrota en los meses de octubre 49,1 litros por m², noviembre 116,3 y diciembre 223,8 litros por m².

Escrito de Agricultura sobre previsión de inicio de estudio sobre la conveniencia de realizar un inventario de los caminos rurales públicos de Extremadura.

Escrito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre el programa de vacaciones para mayores y mantenimiento de empleo en zonas turísticas.

Escrito dirigido a la Mancomunidad de aguas del "Río Alcarrache" por los desperfectos observados en el Centro de Interpretación de la Naturaleza.

Escrito de la Dirección General de la Mujer sobre las conmemoraciones del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Comunicación de la Dirección General de Ingresos sobre la nueva regularización de las ayudas AEPSA.

Información de la Dirección General de Medio Ambiente sobre la nueva cantidad establecida de 713 pesetas/habitantes por el servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos para el 2.001.

Convocatoria de ayudas a escuelas municipales de música, de la Dirección General de Promoción Cultural.

Orden de la Consejería de Cultura sobre becas de perfeccionamiento y ampliación de Estudios Locales.

Orden de la Consejería de Cultura sobre realización de actividades culturales en colaboración con los municipios.

Orden de la Consejería de Cultura por la que se regulan las subvenciones a asociaciones culturales para el desarrollo de proyectos innovadores de interés cultural para el año 2.001.

Orden de 22 de enero de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2.001 destinadas a mancomunidades y municipios que realicen programas comunitarios en el marco del Plan Integral sobre Drogas.

3.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE INSTALACIÓN DE CARBONERAS EN FINCA "LOS BOSQUES", FINCA "VILLALOBOS" Y OTRAS.

Expone el Sr. Alcalde que por Don José Antonio Torvisco Flecha y Don Francisco Rodríguez Gordillo, se pretenden instalar carboneras donde se fabricará carbón vegetal en finca "Los Bosques" del término de Barcarrota, dado que se trata de instalaciones en suelo no urbanizable y diferentes a explotaciones agrícolas que guardan relación con la finca, sólo procede autorizarlas siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 44,1 del Reglamento de Gestión Urbanística, declarándose de utilidad pública e interés social.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

82220270



Faint text or stamp located below the circular seal in the upper right area.

Faint, illegible text spanning the width of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text spanning the width of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text spanning the width of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text spanning the width of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text spanning the width of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text spanning the width of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text spanning the width of the page, likely bleed-through from the reverse side.





OF9603359

CLASE 8ª

EXTREMURA

Sometido el tema a consideración de los asistentes, manifiesta Don Alfonso Macías del Grupo Popular, que no sabe donde está el interés social, al contrario, se está hablando de un daño a los vecinos de Barcarrota, ya que hay personas que se asfixian.

Dº. Concepción Alfonso, en nombre del Grupo de Gobierno, contesta que se va a instalar más lejos del pueblo y que, según el estudio medioambiental, no es perjudicial.

Don Serafin Franco manifiesta que se van a instalar lejos de Barcarrota, en la finca "La Gallega".

Don Ángel Galván de IU contesta que esas instalaciones van a molestar a mucha gente, aparte que es un contrasentido que recién llegado Don Santiago Cuadrado a la Alcaldía mandara a la Guardia Civil a cerrar una carbonera en la carretera y ahora quiera permitir la instalación de otra, es una cacicada más del Sr. Alcalde.

Don Santiago Cuadrado manifiesta que eso no es cierto, que hubo una denuncia de dos vecinos y que se dio traslado a la Guardia Civil. De cualquier forma es la Dirección General de Medio Ambiente, Comisión Regional de Urbanismo y Comisión de Actividades Clasificadas de la Junta de Extremadura quien tiene que aprobarlo y dar los informes pertinentes.

Sometido a votación, se acuerda, por mayoría de 8 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 en contra (PP e IU) declarar de interés social, no dando lugar a la formación de núcleo de población, la instalación de carbonera en finca "Los Bosques" a nombre de José Antonio Torvisco Flecha y otra en finca "Villalobos" a nombre de Francisco Rodríguez Gordillo, debiendo remitirse los expedientes con sus proyectos a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, donde tras el periodo de información pública durante veinte días, se adoptará resolución definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Asimismo, se remitirá copia del expediente a la Dirección General de Medio Ambiente, así como también deberá tramitarse expediente de Actividades Clasificadas para la obtención de la licencia de apertura.

Asimismo, conocidos los expedientes que se tramitan:

1º. A nombre del Ayuntamiento para la construcción de un camping de 2º categoría en las inmediaciones del pantano de "El Ahijón", término de Barcarrota que canalice los recursos turísticos de la zona.

2º. Isabel Torres Sánchez, explotación porcina en finca "La Rana".

3º. Sucesores de Matamoros, S.L., granja de cría de avestruces en finca "La Vaquera".

4º. Antonio Casado Espinosa, granja de cría de avestruces en finca "El Álamo".

5º. José Amado Vergara, granja de cría de avestruces en finca "San Benito".

6º. Ángela Lorenzo Cadenas, granja de cría de avestruces en finca "La Excusa".

7º. Los cónyuges Juan Antonio Sosa Vaquerizo y Ascensión Sosa Jaime, granja de cría de avestruces en finca "Romanito".

Se acuerda, por unanimidad de todos los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, declarar al amparo de lo dispuesto en el artículo 13,3 punto 2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, la utilidad pública e interés social de mencionadas instalaciones, ya que resulta plenamente acreditado el interés social que espone la zona bastante deprimida en cuanto a creación de empleo y no va



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

OTROS



14 JUN 1973

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



OF9603360

CLASE 8ª

a dar lugar su construcción a la formación de un núcleo de población. De mencionados expedientes, se acuerda dar traslado a la Junta de Extremadura, Comisión Regional de Urbanismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44,2, 1º, 3º y 4º del Reglamento de Gestión Urbanística.

4.- INFORME LICENCIAS DE APERTURA.

Enterados los asistentes del expediente tramitado a instancias de Dª. Manuela Pérez Cano, para obtener licencia de apertura de comercio menor de productos de alimentación, bebidas, accesorios de vehículos, tabaco en máquina automática y otros relacionados con el comercio, en el punto kilométrico 47 de la carretera nacional 436, término de Barcarrota, estación de servicio Cepsa.

Resultando que se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia a efectos de reclamaciones, sin que se produjera ninguna.

Considerando que se han cumplido las prescripciones legales contempladas en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas.

Se acuerda, por unanimidad, emitir informe favorable a la concesión de la licencia de apertura, debiendo darse traslado a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas para la emisión del correspondiente informe preceptivo y vinculante.

5.- PROPOSICIÓN PERSONAS IDÓNEAS PARA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Interesando el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura del Ayuntamiento de Barcarrota la proposición de una a tres personas de la localidad que sean idóneas y estén dispuestas a aceptar el cargo de Juez de Paz sustituto, se acuerda, por unanimidad, dejarlo para próxima sesión a la espera de que los diferentes grupos políticos propongan a las personas que estimen convenientes para el cargo.

6.- SOLICITUD ADJUDICATARIO QUIOSCO PLAZA DE ESPAÑA.

Dada lectura a escrito presentado por Don Antonio Cacho Gamero, en el que solicita la exención del canon por la explotación del quiosco de la Plaza de España durante los meses de octubre a junio con motivo del crudo invierno que padecemos, se acuerda, por unanimidad, eximirlo del pago de los meses de octubre a marzo.

7.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Comprobada la realización de trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, se aprueban, por unanimidad, las siguientes gratificaciones extraordinarias:

- Once mil setecientas (11.700) ptas. a los municipales: Vicente Gallego, Saturnino Saavedra y Francisco Sánchez, por la Cabalgata de Reyes Magos el día 5 de enero de 2.001.

- Diez mil cuatrocientas (10.400) ptas. a los municipales: Vicente Gallego y Francisco Sánchez, por la inauguración de la estatua de Hernando de Soto.

- Cincuenta mil (50.000) ptas. a Dolores Gómez García, por los servicios de cocina durante la celebración de la Semana Joven.

- Siete mil ochocientas (7.800) ptas. a los municipales Francisco Sánchez Estévez y Saturnino Saavedra Sosa por siete horas de trabajo con motivo de la presentación del libro perteneciente a la biblioteca de Barcarrota "Las dilucidaciones de Patricio Tricassi Cerasa".



03803870



1967

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.





CLASE 8ª
SUSPENSA



OF9603361

- Veintiocho mil ochocientas (28.800) ptas. a Antonio Gordillo Cáceres por averías, festividad de Reyes y retirada de ripio los días 23, 6, 13, 14 y 16.

- Treinta y siete mil doscientas (37.200) ptas. a Luis Canchado Reyes por 31 horas: averías de agua, transporte de objetos, cabalgata de Reyes y retirada de ripios.

8.- OBRA ADAPTACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD.

Conocido por los asistentes el proyecto de adaptación y reforma del Centro de Salud por un importe de contrata de 5.691.688, 6.602.358 o 4.782.931 ptas., elaborado por el arquitecto Antonio López Carpio, se acuerda, por unanimidad de todos los concejales que componen la Corporación, solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de cuatro millones de pesetas.

Asimismo, el Ayuntamiento de Barcarrota, asume los siguientes compromisos:

- 1º. Aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra.
- 2º. Abonar los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.
- 3º. Destinar el Centro de Salud a fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.
- 4º. Hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

Por último, se autoriza al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas y para la firma de cuantos documentos sean precisos.

9.- APROBACIÓN OBRA Nº 114. NAVE ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE HIGOS.

Expuesta por el Sr. Alcalde la aprobación definitiva del Programa Operativo Local (P.O.L.) para el ejercicio 2.001 por parte de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se incluye la obra nº 114 para Barcarrota, se acuerda, por unanimidad de todos los concejales que componen la Corporación:

Primero.- Aprobar la inversión de la obra nº 114 del Programa Operativo Local del 2.001 denominada "Nave de almacenamiento y manipulación del higo" con arreglo al siguiente presupuesto y financiación:

Aportación estatal.....	626.149 ptas.
Aportación FEDER (A. Central).....	1.495.802 ptas.
Aportación FEDER (A. Local)	10.679.327 ptas.
Aportación Diputación.....	1.982.806 ptas.
Aportación Municipal	<u>2.608.956 ptas.</u>
TOTAL PRESUPUESTO	17.393.040 PTAS.

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden y que finalmente se ajustarán según la liquidación de obras.

La Corporación municipal opta por la opción C, por lo que autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a deducir de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, ello sin perjuicio de otras autorizaciones de financiación que estén convenidas.



123456789



Faint text or signature in the upper right area.

Faint, illegible text lines in the middle section of the page.

Faint, illegible text lines in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text lines in the lower section of the page.

Faint, illegible text lines in the lower section of the page.

Faint, illegible text lines in the lower section of the page.



CLASE 8.^a

OF9603362

10.- APROBACIÓN CONVENIO INTEGRACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE BARCARROTA EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Cultura de 18 de octubre de 2.000 por la que se procede a la integración de bibliotecas y agencias de lectura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura y en la que se resuelve la integración de la biblioteca de Barcarrota, se ha elaborado por la Consejería, un convenio de integración que, conocido en su integridad por los asistentes, se acuerda, por unanimidad, aprobarlo, facultándose al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos.

11.- APROBACIÓN PLIEGO ADJUDICACIÓN OBRA DE LAS CAÑAS.

Informa el Sr. Alcalde que con fecha 12 de diciembre de 2.000, se firmó un convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la ejecución de las obras de acondicionamiento del Camino Rural "Arroyo de las Cañas" en el término de Barcarrota, que por causas justificadas fue imposible llevar a cabo en el año 2.000, por lo que la mencionada Consejería ha remitido una addenda al convenio para que se mantengan los acuerdos iniciales de financiación.

Después de amplias deliberaciones, se acuerda, por unanimidad, la aprobación de la addenda al convenio, así como la aprobación del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para contratar por procedimiento abierto, la empresa que ejecutará las obras de acondicionamiento del camino rural "Arroyo de las Cañas", por un importe de 8.865.852 ptas., de los que 6.649.389 ptas. son de aportación de la Consejería de Agricultura y el resto, de aportación municipal.

Se delega en el Sr. Alcalde, Don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez, para la firma de cuantos documentos sean precisos.

12.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA.

Por Don Francisco Pérez Sánchez del Grupo Socialista, se da lectura a la moción del Grupo Socialista, en relación con el borrador de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, del tenor literal siguiente:

"El Gobierno de la Nación ha elaborado un borrador de Ley General de Estabilidad Presupuestaria que afectará de manera sustancial, entre otras, a las haciendas de las Corporaciones Locales, por lo que se trata de un asunto que debe merecer una valoración por parte del Pleno de esta Corporación.

La ley cuyo proyecto pretende aprobar el Gobierno es innecesaria. Y ello es así, en la medida en que el marco del Pacto de Estabilidad y el funcionamiento de los compromisos con las Comunidades Autónomas en torno a los escenarios de cumplimiento de déficit y de endeudamiento han funcionado correctamente en la mayoría de las Comunidades Autónomas.

Y de igual modo ha funcionado en el caso de las Corporaciones Locales que han demostrado rigor presupuestario para contribuir al Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Han sido la parte del sector público que con más disciplina han contribuido al Pacto, en muchos casos producto de las normas que, con el riesgo de asfixia de las arcas municipales, se han establecido en las sucesivas leyes de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado en los últimos años.

Pero lo que sí ha puesto en evidencia dicho rigor presupuestario es la ausencia de suficiencia financiera que garantiza a las Corporaciones Locales el artículo 142 CE. Cada vez son más las competencias que ejercen los Ayuntamientos sin contar con los recursos económicos necesarios para ello. La función de principio de subsidiariedad y el ejercicio de las competencias en el ámbito más



DEPARTAMENTO



PROVINCIA

PROVINCIA DE BADAJOZ

...

...

...

...

...

...

...

...





OF9603363

CLASE 8ª

próximo al ciudadano donde puedan ser efectivas, ha obligado a los Ayuntamientos a prestar un número creciente de servicios sin que aquellos a los que la distribución competencial les encomendaba en origen tales servicios les hayan transferido las dotaciones económicas correspondientes. Esta situación ha obligado a los Ayuntamientos bien a acudir a un incremento de la presión fiscal de los tributos locales, bien a acudir al endeudamiento.

Por tal razón puede resultar broma de mal gusto el pretender condicionar ahora, bajo el paraguas de la estabilidad presupuestaria, las políticas municipales de proximidad y bienestar cuando los ciudadanos ya han identificado en sus gestores municipales los garantes de tales políticas. Basta con recorrer algunos ejemplos recientes para constatar este efecto centrifugador de las responsabilidades del Gobierno trasladando a los Ayuntamientos la obligación de dar cuenta de la gestión de servicios públicos a los que se pretende dejar morir por inanición: la escasa dotación presupuestaria para el mantenimiento de los servicios de transporte colectivo urbano que no valora los déficits de funcionamiento o el incremento desmesurado de los combustibles del que el Gobierno obtiene sus beneficios por una mayor recaudación del IVA, o la supresión de los programas de atención a los inmigrantes, o la supresión de las dotaciones económicas para los programas de inserción socioeducativa, o la construcción y mantenimiento de centros escolares, o la construcción de casas cuartel de la Guardia Civil, son sólo algunos ejemplos.

Y de todo ello sólo es responsable el Gobierno que no garantiza la suficiencia financiera y que amenaza, además, con ponerla en crisis con el anuncio de medidas del tipo de supresión del IAE, sin contemplar las compensaciones económicas correspondientes.

El borrador de Ley de Estabilidad Presupuestaria supone un grave retroceso en el Estado de las Autonomías y en el proceso de desconcentración de poder, ya que el Gobierno de la Nación pasa a tomar el control del presupuesto de forma sólo comparable a la que existía antes del año 1.978.

En nuestro contexto constitucional de estado descentralizado de carácter eminentemente cooperativo, el ejercicio de la función estabilizadora debe hacerse de manera compartida, contando con la colaboración coordinada, y no con la mera sumisión de los gobiernos territoriales, así como con un grado de flexibilidad que evite posiciones fundamentalistas en lo que es la misión primordial del gobierno, esto es, la cobertura de las necesidades de los ciudadanos en términos de acceso a servicios públicos esenciales, lo cual tiene implicaciones tanto asignativas (provisión de bienes y servicios públicos), como distributivas, en términos de sustitución de rentas y de igualdad de oportunidades.

Sin embargo, en el borrador de Ley tanto el Consejo de Política Fiscal y Financiera como la Comisión Nacional de Administración Local, se conciben como meros órganos transmisores de la voluntad del Gobierno, al privarlos de todo tipo de funciones en la fijación de objetivos, en el control de su cumplimiento, o en las medidas a adoptar. Todo ello a pesar de que el propio borrador atribuye al Consejo de Política Fiscal y Financiera las funciones de enlace, coordinación y supervisión no se sabe de qué, puesto que lo más importante de supervisar es el cumplimiento del objetivo que queda en manos del Gobierno.

En suma, el borrador de Ley es innecesario, inoportuno en el tiempo, por presentarse antes de clarificar la financiación básica de los entes territoriales, altamente restrictivo en sus contenidos y centralista hasta límites insospechados.

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Barcarrota, propone aprobar la siguiente Moción:

Primero: Que el Ministerio de Hacienda renuncie a tramitar el proyecto de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

078003253



Faint text or stamp located below the circular seal in the upper right area.

Very faint, illegible text block in the upper middle section of the page.

Very faint, illegible text block in the middle section of the page.

Very faint, illegible text block in the lower middle section of the page.

Very faint, illegible text block in the lower section of the page.

Very faint, illegible text block at the bottom of the main content area.





OF9603364

CLASE 8ª
SINPECOM

Segundo: Que, con carácter previo, se acometa, negocie y defina los nuevos Sistemas de Financiación Autonómica y de las Corporaciones Locales.

Tercero: Que cualquier futura ley de estabilidad presupuestaria habrá de respetar los principios de coordinación, cooperación y mutuo acuerdo entre las distintas instituciones del Estado, en los términos establecidos en la Constitución.

Cuarto: Que, en todo caso, la eventual Ley General de Estabilidad Presupuestaria tendrá que dar solución a las reducciones de ingresos e incrementos de gastos que se produzcan en las Corporaciones Locales, como consecuencia de políticas e iniciativas legislativas de la Administración del Estado, aportando recursos suficientes para equilibrar unos y otros.

Quinto: Dar traslado de la presente Moción al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Concedida la palabra al grupo popular manifiesta Don Alfonso Macías que se pretende con esta Ley la estabilidad económica de España para el período 2.000-2.004, frente a la política despilfarradora de otros gobiernos anteriores, se pretende consolidar los empleos, ya que la tasa de empleo en España es inferior al 10%.

Los tipos de interés con otros gobiernos eran del 11% y ahora son del 5,6. Así se ha entrado en Europa cumpliendo todos los requisitos. La renta per cápita ha pasado del 79 al 84%.

Don Francisco Pérez contesta que esa bonanza económica proviene de la política llevada a cabo en 1.996 por el Ministro Solves y que la economía de España va bien porque la de todos los países va bien. Eso de que se vive mejor es el cuento de que España va bien. Que la gestión económica no es sólo del Partido Popular.

Don Alfonso Macías replica que la tasa de crecimiento en España es superior a la media europea. Que el éxito de la gestión económica es del Partido Popular porque en Extremadura, gobernada por los socialistas es sólo de un 23%.

Don Francisco Pérez replica que en España la tasa de paro es de un 10% y en Francia del 4%.

Don Ángel Galván Macías de Izquierda Unida manifiesta que está de acuerdo con la moción socialista y votará a favor.

Sometida a votación, se aprueba por mayoría de nueve votos a favor (8 grupo socialista y 1 Izquierda Unida) y 2 en contra (Partido Popular), la moción del grupo socialista.

13.- MOCIÓN GRUPO POPULAR.

Don Alfonso Macías Gata, portavoz del grupo popular en el Ayuntamiento de Barcarrota, expone a la consideración del Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

"El agua es un elemento básico para el desarrollo de las distintas regiones de España, por lo que es necesario garantizarla en cada una de ellas, tanto en las potencialmente excedentarias que no hayan visto adecuadamente atendidas sus posibilidades de desarrollo, como en las deficitarias que carecen estructuralmente de este recurso.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

182200000



182200000

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo provincial de Badajoz.

Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo provincial de Badajoz.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo provincial de Badajoz.

182200000

182200000

182200000

182200000

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo provincial de Badajoz.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo provincial de Badajoz.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo provincial de Badajoz.





OF9603365

CLASE 8.^a

El Plan Hidrológico Nacional ha de ser la garantía para que todos los ciudadanos puedan disfrutar de un bien común: el agua. Asimismo es, junto con los planes hidrológicos de cuenca, el instrumento de planificación global del agua que permitirá solucionar todos los problemas para su justa distribución en toda España, con el criterio de solidaridad proclamado en la Constitución.

En el marco del Plan deben ser prioritarias las medidas de gestión de la demanda, el saneamiento y la depuración, la restauración hidrológico-forestal y la modernización de regadíos, con el objetivo de reutilizar la mayor cantidad de agua posible y tender al ahorro y a la gestión más eficiente del recurso.

España dispone de recursos hídricos renovables suficientes para atender las demandas presentes y futuras del conjunto del territorio. Pero esos recursos no siempre existen dónde y cuándo se necesitan. El Plan Hidrológico Nacional pretende resolver este problema con un planteamiento global que atiende tanto a los problemas de las cuencas excedentarias como de las deficitarias.

En el caso de las cuencas excedentarias se deben dar prioridad a las obras de regulación para resolver sus necesidades de crecimiento; y en las cuencas deficitarias, cuyas soluciones precisen la aportación de recursos hídricos desde otras cuencas, ha de prestarse especial atención al control de su demanda.

Los trasvases deben regirse por el principio fundamental de que el agua objeto de transferencia sea rigurosamente excedentaria, y únicamente cuando sea la opción técnica, económica y medioambiental más eficiente. En todo caso, se deberá garantizar que sus impactos ambientales sean mínimos y asumibles, así como que queden asegurados los caudales ecológicos necesarios.

Por todo ello, este Grupo de Diputados presenta al Pleno, la siguiente PROPUESTA:

1- Instar al Gobierno de España a que en el Proyecto de Plan Hidrológico Nacional que se presente a las Cortes Generales, se tengan en cuenta los siguientes objetivos y criterios:

A) El Plan Hidrológico Nacional ha de garantizar agua de calidad y en cantidad suficiente a todos los ciudadanos.

B) La Gestión del agua debe basarse en la aplicación de criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

C) Deben realizarse las inversiones necesarias para atender las demandas pendientes en todas las cuencas.

D) Se autorizarán los trasvases del agua necesaria para las cuencas deficitarias desde aquellas en las que existan excedentes demostrados, siempre que queden totalmente garantizadas las demandas actuales y futuras de las cuencas cedentes y se respeten los caudales ecológicos necesarios en sus cauces.

2. Remitir copia de este acuerdo al Presidente del Gobierno, así como a la Presidenta del Congreso y a la Presidenta del Senado."

Concedida la palabra al grupo socialista, Don Francisco Pérez manifiesta que a nivel personal está de acuerdo en el fondo pero no en la forma, que este tema a un concejal de pueblo nos desborda, que es importante repartir los excedentes de agua, pero no está de acuerdo con que se creen unos riegos en el Levante español y, en ese aspecto, está de acuerdo con Aragón.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1898



1898

Faded header text, possibly containing a date or reference number.

Faded line of text, likely a recipient or sender name.

Faded line of text, possibly a subject or address line.

Faded line of text, possibly a date or location.

Faded line of text, possibly a salutation or opening.

Faded line of text, possibly a main body of text.

Faded line of text, possibly a closing or signature area.

Faded line of text, possibly a footer or reference.

Faded line of text, possibly a note or additional information.

Faded line of text, possibly a final line or signature.

Faded line of text, possibly a final note or date.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8ª
SANTANA



OF9603366

En el mismo sentido se expresa el concejal de Izquierda Unida, que está de acuerdo en el fondo pero no en la forma por lo que su voto será negativo.

Don Alfonso Macías expone que, en definitiva, consiste en trasladar agua a la España seca de zonas excedentarias, el trasvase no le afecta a Aragón, ya que sólo se desviará agua a partir de una cantidad de exceso de caudal del río Ebro. Que el Presidente de Aragón vota en contra del Plan Hidrológico porque le obliga su socio de gobierno. Además, han votado a favor los socialistas Juan Carlos Rodríguez Ibarra y José Bono. No obstante, ya veremos dentro de ocho años los beneficios que reportará el Plan Hidrológico, seguro que entonces os lo adjudicáis como éxito vuestro.

Don Francisco Pérez manifiesta que, si bien Ibarra vota a favor, él y su grupo van a votar en contra del Plan Hidrológico porque es lo que consideran adecuado.

Sometido a votación, se rechaza la moción del grupo popular, por mayoría de 9 votos en contra (grupo socialista e Izquierda Unida) y 2 a favor (grupo popular).

14.- ESTABLECIMIENTO ORDENANZA FISCAL DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO DE LA TASA POR EL USO DEL CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20, apartados 1,2 y 4R de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, por mayoría absoluta de 8 votos a favor (grupo socialista) y 3 en contra (PP e IU), se aprueba la imposición de:

1º. La ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales y

2º. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso del Centro de Desinfección de Vehículos.

Debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la provincia por término de 30 días a efecto de reclamaciones y alegaciones, transcurridos los cuales se considerará aprobado definitivamente en el caso de ausencia de reclamaciones, debiendo publicarse el texto íntegro de ambos en el Boletín Oficial de la provincia para su entrada en vigor.

La cuota tributaria del enganche de alcantarillado será 15.000 ptas.

De la depuración de aguas:

a) Viviendas, 8.000 ptas.

b) Inmuebles dedicados a actividades productivas, 10.400 ptas.

c) Industriales, 12.000 ptas., si bien durante el 2.001, al ser de nueva implantación y no estar en vigor todo el año, las cuotas serán 5.000, 6.500 y 7.500 ptas.

15.- PLIEGO DE CONDICIONES Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ADJUDICACIÓN EMPRESA EXPLOTADORA DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Enterados los Sres. Concejales que componen la Corporación del contenido del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto en vía de urgencia, el contrato empresa explotadora del servicio de depuración de aguas residuales, se aprueba para su publicación debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, de acuerdo con lo



07.00388



12.14.13

[Faint, mostly illegible text and markings covering the central portion of the page, possibly representing a document or form.]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8ª



OF9603367

preceptuado en las normas de contratación, fijándose como criterios de adjudicación, mejora del precio de adjudicación, mejora de inversiones e incorporación del Centro de Interpretación de la Naturaleza "Agua-Aire". Será por un período de 2 años prorrogables y con un precio de licitación de 28 millones de pesetas.

16.- AMPLIACIÓN FINANCIACIÓN ARREGLO DE CAMINOS POR IMPORTE DE 12 MILLONES DE PESETAS.

Conocida por los asistentes la posibilidad de ampliación del arreglo de caminos por un importe de 12 millones de pesetas, de los que la Junta de Extremadura aportará 9 millones de pesetas y el Ayuntamiento de Barcarrota 3 millones, se aprueba, por unanimidad, solicitar la ampliación, así como el convenio correspondiente a suscribir con la Consejería, delegándose en el Sr. Alcalde, Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, para la firma de cuantos documentos sean precisos.

Asimismo, se acuerda que para próximo pleno se formulen propuestas de arreglo de caminos por los distintos grupos políticos.

17.- APROBACIÓN ACUERDO EXPLOTACIÓN PLAZA DE TOROS DE BARCARROTA.

Don Francisco Pérez, concejal del grupo socialista, expone que se han presentado varias empresas taurinas para la adjudicación de la plaza de toros, con objeto de organizar los festejos taurinos durante un año.

Después de estudiadas detenidamente las propuestas de Espectáculos Taurinos Andaluces, S.L.; Miguel Hernández, organizaciones y apoderamientos, S.L.; Manuela López Murillo; Toros Velez, S.L. y Cutiño Domínguez, empresa taurina, se acuerda, por unanimidad, adjudicar la organización de los festejos taurinos de la temporada 2.001 a la empresa Espectáculos Taurinos Andaluces, S.L., por el precio de 2.000.000 de pesetas.

Don Francisco Pérez manifiesta que, evidentemente, es la mejor opción desde el punto de vista de carteles y de la economía del Ayuntamiento.

Don Ángel Galván comenta que sobre el papel resulta muy bonita, pero al final se caerán los toreros del cartel y los toros serán impresentables, así cada vez va menos gente del pueblo y el Ayuntamiento se gasta el dinero para que disfruten los que vienen de fuera.

Don Francisco Pérez contesta que se ha preocupado de establecer una cláusula de rescisión en el contrato que se firme, que los precios de las entradas son más baratos que en cualquier sitio y los toros se caen en todas las plazas.

18.- CAMBIO DESTINO OBRAS PLANER.

Por el grupo de gobierno se plantea la posibilidad de solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio y Diputación Provincial de Badajoz, el cambio de destino de la inversión prevista, en principio, para construir un transformador de electricidad a dos objetivos dentro de las disponibilidades económicas:

a) Eliminar el tendido aéreo que parte de la calle Pina y condesa la electricidad a la calle Jerez, dado el mal efecto que produce una línea como esta que atraviesa la carretera nacional Badajoz-Huelva.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DE 30331



18 1821

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible section header]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]





CLASE 8ª
SALOMON



OF9603368

b) Eliminar el tendido aéreo en las inmediaciones de las viviendas de protección oficial de la calle Huerta Cámara y alrededores de la carretera nacional Badajoz-Huelva.

Se aprueba, por unanimidad de todos los concejales que componen la Corporación.

19.- SOLICITUD INTEGRANTES UA-11 PARA EJECUCIÓN DE LA UNIDAD.

Enterados los asistentes de las solicitudes presentadas por los propietarios de terrenos incluidos en la UA-11 para la ejecución de la misma, se acuerda, por unanimidad, encargar el estudio de detalle a la Diputación Provincial de Badajoz para proceder a su ejecución.

20.- SUBDIVISIÓN Y ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA-11 PARA CESIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN ESPECIAL.

La unidad de actuación nº 1, tal y como está actualmente ordenada es económicamente poco rentable, debido a su alto coste de urbanización frente al aprovechamiento lucrativo que se sacaría, según los superfines que se recogen en el artículo 198 de las Normas Subsidiarias vigentes en Barcarrota.

Por lo expuesto, el grupo de gobierno propone reordenar la UA-1 con el objetivo de disminuir los costes de urbanización mediante la participación o subdivisión de la unidad, de manera que cada propietario pueda gestionar sus terrenos, sin necesidad de hacerlo simultáneamente con los restantes, así el Ayuntamiento de Barcarrota podría actuar con independencia de los propietarios, no interesados en la gestión y permutar o ceder terrenos a la Junta para viviendas. Sólo sería preciso al conceder la licencia de obra, el aseguramiento de realizar la urbanización simultáneamente a la edificación.

Sometido a votación, se acuerda, por unanimidad, iniciar de oficio los trámites para la subdivisión y estudio de detalle, acordándose encargarle a la Diputación Provincial, el estudio de detalle y subdivisión de la Unidad de Actuación nº 1 y, para el caso de que no pudiera realizarlo, se traería a próximo pleno, la realización por algún arquitecto o arquitectos.

La tramitación se haría con arreglo a lo estipulado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

21.- ACUERDO DE FORMAR PARTE JUNTO CON LA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO EQUAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Dentro de las ayudas de la Comunidad Económica Europea, se encuentran las Iniciativas Comunitarias como Equal, que pretende conseguir más y mejores puestos de trabajo, así como trabajar para combatir la discriminación y la desigualdad que experimentan tanto aquellas personas que trabajan como las que se encuentran en proceso de búsqueda de empleo.

Por ello, comenta el Sr. Alcalde que a instancias de la Diputación Provincial de Badajoz, se va a crear una agrupación de desarrollo de la que formarán parte aquellas instituciones, organismos y personas que lo deseen, por lo que sería importante adherirse a ella.



07000000



07000000

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.





CLASE 8ª
SINSEMA



OF9603369

Sometido a votación, se acuerda, por unanimidad, comprometerse con la Diputación Provincial de Badajoz a formar parte de la Agrupación de Desarrollo Equal-Provincia de Badajoz.

Antes del apartado de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde expone a la consideración de los concejales el tratar varios asuntos por vía de urgencia, aprobada la misma, se pasa, acto seguido, a su estudio y deliberación.

22.- 1ª URGENCIA. APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL DEL AÑO 1.999.

Visto el expediente tramitado de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 1.999, resultando que arroja una diferencia positiva de 423.074 ptas. y considerando los informes favorables emitidos, así como que durante el período de exposición al público (artículos 193, 2 y 3 de la Ley 39/98) no se han formulado reclamaciones de clase alguna, se aprueba definitivamente, por unanimidad, la Cuenta General del Presupuesto de 1.999.

23.- 2ª URGENCIA. INFORME DEL CONCEJAL DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE TERRENOS APTOS PARA LA CONSECUCCIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

El concejal del grupo de gobierno, Don Francisco Pérez Sánchez, expone:

"En 1.999, se inician las primeras gestiones con la Sociedad Cooperativa "La Benéfica" para la obtención de terrenos en el lugar denominado "Portella", después de varios contactos se interrumpen las negociaciones, al existir negativa por parte de los gestores de la cooperativa y por considerar como no aptos los citados terrenos por parte de la empresa pública "Polígonos de Extremadura" a quien se cederían estos para la construcción del polígono industrial.

En visita girada por técnico de la empresa pública antes citada (finales 99) y el mostrarle posibles zonas para el emplazamiento del polígono, éste manifiesta que debería ubicarse en la N-435 y a una distancia no superior a 2 km. del casco urbano.

El citado técnico considera como idóneas dos zonas, "Los Praos" y "El Balón-Huerta Sanjuanes", estando ésta última zona mejor colocada de salida al tener los servicios básicos en el propio terreno.

Como consecuencia de estas apreciaciones, nos ponemos en contacto con el Sr. Marín, propietario de la finca "El Balón" (enero 00), al que le hacemos llegar una propuesta de negociación con varias alternativas, todas ellas fueron rechazadas por el propietario que quería vender solamente 30.000 m² a un precio de 650 ptas/m² y otra serie de contraprestaciones de difícil cumplimiento.

Vista la negativa del Sr. Marín, contactamos con el Sr. Cecilio Albarrán González. Inicialmente, nos dice que sólo quiere vender y establece un precio de 1.000 ptas/m². Le indicamos la siguiente oferta: recalificación de la totalidad de la propiedad (56.000 m²), cesión al Ayuntamiento de 30.000 m² brutos (para cesión a Polígonos Extremadura), de los 26.000 m² restantes dotar como residencial 8.000 del margen derecho de la N-435 y resto industrial y un vial a realizar por Polígono de Extremadura de aprovechamiento para el propietario junto con la empresa pública.

Después de varios intentos de aproximación y como consecuencia de la entrada en la negociación de la arquitecto Dª Fernanda Cáceres, a propuesta del propietario, se llega a un principio de acuerdo con la base antes citada.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07030300



1911

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text line in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.





OF9603370

CLASE 8ª

Diciembre 00 y después de varias reuniones y retrasos, motivados principalmente por el propietario y su arquitecto, quedamos citados para la tarde del día 4 en el estudio de la arquitecto. Recibo llamada posterior de la arquitecto indicándome que el Sr. Albarrán no puede acudir a la cita, unas horas después recibo otra llamada, esta vez el Sr. Albarrán quien, para sorpresa mía, manifiesta que no sigue adelante con el proyecto, aduciendo que él no puede competir en la venta de terrenos con Polígonos de Extremadura.

A finales de diciembre vuelvo a recibir llamada del Sr. Albarrán con el propósito de reiniciar las negociaciones, ya que ha encontrado socios que pueden embarcarse en un proyecto común con él. Nos reunimos en el despacho de un arquitecto (Javier González Ambel), éste, un constructor, el Sr. Albarrán y yo mismo. Tras exponer inicialmente nuestros puntos de vista sobre la futura negociación, quedamos en reuniones días más tarde donde presentarán una propuesta de negociación. En los últimos días del mes de enero de 2.001 y en compañía del Sr. Secretario del Ayuntamiento, mantuvimos reunión donde proponen al Ayuntamiento la propuesta que se detalla en hoja adjunta.

Propuesta que consideramos del todo inaceptable por considerar excesivo el suelo destinado a residencial y por ser mínimas las cesiones que ofrecen. El equipo de gobierno, oído el pleno municipal remitirá contraoferta, a la vez que iniciará, si procede, negociación con otros propietarios de otras zonas también aptas para la implantación del Polígono Industrial."

24.- 3ª URGENCIA. MOCIÓN AL PLENO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LEY DE EXTRANJERÍA.

La Ley de Extranjería que entró en vigor el pasado mes de enero del 2.001, supone un duro golpe a los derechos fundamentales de las personas, llevando implícito un claro retroceso en aspectos tan básicos como la igualdad, la dignidad y el respeto al ser humano, al tiempo que fomenta la xenofobia y la división de las personas en clases.

A través de dicha ley se retrocede en la lucha obrera, pisoteando los logros que ésta ha obtenido a lo largo de años de lucha, se niega el derecho a sindicarse, a reunirse, a la huelga..., y todo ello por el simple hecho de ser inmigrante "sin papeles".

Basta echar la vista atrás para observar como miles de españoles abandonaron sus casas en busca de lo que hoy el gobierno niega "legalmente" a estos colectivos.

Por otro lado, las soluciones que da el gobierno son incoherentes y faltas del más mínimo sentido común, siendo las mismas costosísimas y absurdas, ya que lo razonable es dar la oportunidad de regularizar su situación a aquellas personas que ya están en el estado español.

Por todo ello, se propone al Pleno lo siguiente:

Que muestre su rechazo a dicha ley.

Que acepte la inscripción en el padrón municipal de habitantes de todos aquellos inmigrantes que así lo soliciten.

Que inste al gobierno a que tome medidas integradoras con los inmigrantes.

Sometido a votación, se aprueba por mayoría de 9 votos a favor (grupo socialista e IU) y 2 en contra (grupo popular).



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07800370



1981/5

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page]





OF9603371

CLASE 8.^a

25.- 4ª URGENCIA. SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 800.000 PTAS. PARA LA OBRA DE "ADECUACIÓN ENTORNO MONOLITO CONQUISTADORES DE BRADENTON Y COLOCACIÓN ESTATUA" EN BASE A SER UNA OBRA DE VIGENTE NECESIDAD Y CARECER ESTE AYUNTAMIENTO DE MEDIOS PRESUPUESTARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

Dada cuenta de lo que se recoge en este epígrafe, se acuerda, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, lo siguiente:

1º. Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 800.000 ptas. para financiar dicha obra.

2º. Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

3º. Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, inclusive la firma de un posible convenio que se suscriba.

26.- 5ª URGENCIA. APROBACIÓN CONCIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO.

Conocido el concierto por el que Ibermutuamur desarrollará las actividades preventivas descritas en el artículo 30 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se acuerda, por unanimidad, aprobarlo ya que resulta ser el más ventajoso de los consultados.

27.- 6ª URGENCIA. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE Y ELIMINACIÓN DE LA UA-4 Y ESTUDIO DE DETALLE, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA UA-9.

Expone el Sr. Alcalde que el expediente de aprobación de estudio de detalle y eliminación de la UA-4 y aprobación de estudio de detalle, proyecto de reparcelación y modificación de la UA-9, ha estado expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, periódico regional Hoy y Diario Oficial de Extremadura, sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones de clase alguna, por lo que procede su aprobación definitiva.

Sometido a votación, se aprueba definitivamente por unanimidad de los asistentes, debiendo publicarse este acuerdo en los boletines y diarios correspondientes, para su entrada en vigor.

28.- 7ª URGENCIA. PERMUTA TERRENOS EOPEXSA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Examinado el expediente incoado para la permuta de un terreno del Ayuntamiento ubicado en Huerta Cámara y entendiéndose que queda justificada la necesidad de construcción por parte de Eopexsa de una nave en terrenos municipales, siendo la permuta la forma más viable de conseguirla.

Atendiendo que interesa también destinar el terreno a la construcción de viviendas de protección oficial y así poder dotar a la población de viviendas asequibles.

Resultando que el bien del Ayuntamiento sobre el que se construirán las viviendas es un inmueble calificado como patrimonial sin otro carácter.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07880321



1988

Faded, illegible text, likely the main body of a document or report.

Faded, illegible text, likely the main body of a document or report.

Faded, illegible text, likely the main body of a document or report.

Faded, illegible text, likely the main body of a document or report.

Faded, illegible text, likely the main body of a document or report.

Faded, illegible text, likely the main body of a document or report.





CLASE 8.^a
URGENCIA



OF9603372

Resultando que la nave que se pretende construir se valora en 6.000.000 de pesetas y el terreno del Ayuntamiento en 6.000.000 de pesetas, por lo que la diferencia del valor entre los bienes que se tratan de permutar es del cero por ciento, no haciéndose preciso el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, al no superar el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, no haciéndose preciso, tampoco, la previa autorización de la Comunidad Autónoma, por no exceder del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto. Si se dará cuenta de la permuta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Vistas las disposiciones legales de aplicación y el informe favorable de Secretaría, se acuerda, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Segregar de la finca conocida como "Huerta Cámara", bien patrimonial urbano del Ayuntamiento de Barcarrota, finca inscrita con el nº 4477, inscripción 1º, tomo 444, libro 64, folio 137 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, dos parcelas de 1.600 m2 cada una.

Segundo.- Permutar las dos parcelas de 1.600 m2 cada una, donde se construirán 20 viviendas, con la construcción de una nave en terrenos municipales por parte de Eopexsa.

Tercero.- Se valora el terreno municipal donde se construirán las 20 viviendas en 6.000.000 de pesetas y la nave a construir por Eopexsa en 6.000.000 de pesetas. Eopexsa realizará las obras de urbanización anterior, a desarrollar sobre los terrenos permutados, asumiendo el Ayuntamiento la financiación y ejecución del resto de las obras de urbanización que sean necesarias para que las viviendas queden integradas en las redes generales del casco urbano.

Cuarto.- La transmisión del solar a Eopexsa por el Ayuntamiento se conmutará respecto de la parte de terreno edificable, quedando la parte de viales y zonas públicas, tanto las urbanizadas por Eopexsa como las que urbanice el Ayuntamiento, como propiedad municipal.

Quinto.- Del presente acuerdo y del expediente incoado al efecto, antes de su ejecución, se dará traslado al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Si en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo, la Comunidad Autónoma no requiere al Ayuntamiento, se proseguirán las actuaciones, quedando facultado el Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la correspondiente escritura pública

29.- 8ª URGENCIA. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ANUALIDAD DEL 2.000 DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, TEATRO (2ª FASE).

Conocida la Resolución de la Alcaldía por la que se solicita la prórroga de la anualidad del año 2.000 por importe de 7.000.000 de pesetas del convenio entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Barcarrota para la construcción del Teatro, 2ª fase, se acuerda, por unanimidad, ratificar mencionada resolución, aprobando la solicitud de prórroga de la anualidad del 2.000.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07400375



18/01/11

Faded header text, possibly containing recipient and sender information.

Faded body text, likely the main content of the document.

Faded body text, likely the main content of the document.

Faded body text, likely the main content of the document.

Faded body text, likely the main content of the document.





OF9603373

CLASE 8ª

30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra al concejal de Izquierda Unida, Don Ángel Galván, muestra:

1º. Su disconformidad con las bases de baremación de una plaza, en la que se pidió título de bachiller cuando anteriormente, se había pedido graduado escolar y, sobre todo, que se pidiera un trabajo específico que, en definitiva, se había hecho a medida de una persona y que sabía quien era.

Doña Concepción Alfonso contesta que hay una serie de proyectos que requieren un tipo de conocimientos y se requiere un mínimo.

Don Ángel Galván manifiesta que tiene constancia de la persona que han buscado.

Don Francisco Pérez interviene para pedirle que diga el nombre de la persona.

Doña Concepción Alfonso expone que se le han comunicado las bases y no las han cambiado, ni han pedido nada.

2º. Pide que se le explique el por qué de la orden de que tiene que limitar el horario de presencia en el Ayuntamiento, que cualquier persona puede venir a la hora que quiera y el que es concejal elegido democráticamente por el pueblo no puede venir.

Concedida la palabra a Don Alfonso Macías, del grupo popular, pregunta por:

1º. Los cortes de la luz continuos, ¿es que el Ayuntamiento no quiere o no sabe solucionar el problema?

2º. Hace unos meses, se aprobó la solicitud de cambio de la Delegación de Zafra a la de Badajoz y no se sabe nada.

3º. En la inauguración de la estatua de Hernando de Soto, asistió una autoridad, el Alcalde de Badajoz, y nadie me avisó de que iba a venir, ello aparte de que el Sr. Ibarra y demás autoridades locales, dejaron abandonados al Sr. Alcalde de Barcarrota y a la ciudad.

4º. ¿Cuántas naves del Semillero de Empresas se han adjudicado y cual ha sido la forma?

5º. Lo sucedido con la obra de la Plaza de los Corredores.

6º. Según el acuerdo de Pleno de 13 de diciembre de 2.000, en que se aprobó el convenio con la Sociedad Civil "Los Ataques", el coste de la urbanización es de 24 millones de pesetas ¿qué forma de negociar tiene el Ayuntamiento? cuando el coste de toda la finca, según escritura, es de 4 millones de pesetas.

A continuación, el concejal de Izquierda Unida pregunta:

1º. Por los contratos de personas ilegales, que se tienen que sacar a provisión las plazas más no cuente el tiempo de trabajo prestado.



0782028 10



08 1945

1945

Faint, illegible text and markings covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.





OF9603374

CLASE 8.^a
SIN PUNTA

2º. En relación con las facturas de comidas del período de abril a diciembre, el costo es de 1.362.569 ptas. y algunas facturas son de 4 cafés.

3º. Por el traslado del Juzgado de Paz.

El Sr. Alcalde expone que contestará por escrito en próxima sesión. En relación con el límite de horario de visita, se hizo para que no perdiera tiempo el Secretario, porque le comentó que se entorpecía su labor.

En relación a los cortes de suministros, se están presentando denuncias a la Cia. Sevillana de electricidad.

En relación con las naves del Semillero de Empresas, lo ha hecho la Junta de Extremadura y no he estado de acuerdo en que a dos empresas no se le concedieran las naves.

Sobre la obra de los Corredores, hablo con Cristina y cuando informe, se tendrán que retrotraer.

Referente al personal, se hará una oferta de empleo público, se recogerá en los futuros presupuestos y se ocuparán las plazas.

En relación con los costes de facturas de comidas, todo está financiado por la Diputación Provincial y Junta y obedecen a presentaciones de libros, intercambios con otros países y comunidades autónomas.

En relación con el Juzgado, hay que tener en cuenta que cuando se vaya el Instituto del edificio actual o el Hogar del Pensionista, el equipo de gobierno tendrá que prescindir de esos edificios. El traslado se ha producido porque es pequeño o el actual es más digno. El Ayuntamiento no puede mantener tantos edificios, hay que enajenar y vender.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Santiago M. S. Trujillo Rodríguez

Fdo.: José Manuel García Pérez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07220270



1911

Faint, illegible text, possibly a header or title, located in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text, possibly a subtitle or introductory line, located below the first block of text.

Faint, illegible text, possibly a section header or a line of a list.

Faint, illegible text, possibly a section header or a line of a list.

Faint, illegible text, possibly a section header or a line of a list.

Faint, illegible text, possibly a section header or a line of a list.

Faint, illegible text, possibly a section header or a line of a list.

Faint, illegible text, possibly a paragraph or a list item, located in the lower middle section.

Faint, illegible text, possibly a section header or a line of a list.





CLASE 8.^a
SATEPOM



OF9603375

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE MARZO DE 2.001

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

D^o. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO

DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ

D^o. VICTORIANA ALFONSO CACHO

DON SERAFÍN FRANCO SOSA

DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO

DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ

DON ARTURO PINILLA DÍAZ

DON ALFONSO MACÍAS GATA

DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA VACA

DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las diecinueve horas del día doce de marzo de dos mil uno, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, solicitada por los Grupos Popular e Izquierda Unida, para tratar el siguiente y único punto del día:

1.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS EN FINCA "LOS ATAQUES".

Concedida la palabra al concejal del Grupo Popular, Don Alfonso Macías, expone que el motivo de la convocatoria del Pleno:

"El motivo de la convocatoria de Pleno por parte de PP e IU es el inicio del procedimiento para la expropiación de terrenos en la finca "Los Ataques" al ser lesivo para los intereses del Ayuntamiento, el acuerdo de Pleno del pasado 13 de diciembre de 2.000.

En el citado acuerdo se aprobó un convenio con la Sociedad Civil "Los Ataques" por el cual se urbanizaban 37.480 m², de los cuales la propiedad conseguía 14.548 m² para uso residencial, el Ayuntamiento se obligaba a acometer viales por 24 millones de pesetas y quedaban para la propiedad 20.000 m² que serían urbanizados posteriormente al quedar preparados los viales para ello.

Cuando el grupo socialista recibe la documentación de la SC "Los Ataques" entre ella se encuentra la escritura de compraventa de fecha 2 de junio de 2.000, en la cual se manifiesta que los terrenos han sido adquiridos por 4,5 millones de pesetas.

Anteriormente al convenio aprobado hubo varios borradores entre los que merece la pena destacar el más antiguo en el cual la SC "Los Ataques" exigía al Ayuntamiento la acometida de 12.153 m² en viales lo que suponía un costo de 103 millones de pesetas. Gracias al informe negativo



DIPLUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

0290375



Faint text or stamp located below the circular seal in the upper right area.

Faint horizontal line of text or a header section across the middle of the page.

Faint text block on the right side of the page, possibly a date or reference number.

Large area of extremely faint, illegible text covering the lower middle and bottom sections of the page.





OF9603376

CLASE 8.^a
EXPROPIACION

del Secretario y a lo escandaloso de la propuesta, el grupo socialista se vio obligado a rechazarla. Es decir, la SC "Los Ataques" ha intentado engañar al Ayuntamiento siempre que ha podido.

Luego entonces el grupo socialista al tener conocimiento que los terrenos habían sido escriturados en 4,5 millones debería haber iniciado el procedimiento de expropiación que traemos aquí hoy para ser debatido.

Legislación, Expropiación por entidades locales.

El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que se estimarán expropiables los terrenos respecto a los cuales el municipio tenga adquirido compromiso firme de ceder en el momento oportuno al Estado, la provincia o alguna entidad pública para destinarlos a fines que redunden en beneficio de los intereses de la comunidad municipal. La cesión habrá de ser autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Artículo 92 R.D. legislativo 781/86 de 18 de abril.

Requisitos previos a la expropiación forzosa:

El artículo 9 de la ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1.954 dice:

Para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado.

En el caso del Instituto está suficientemente claro que se cumple el artículo anterior.

Necesidad de ocupación:

Viene regulada en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa:

Excepcionalmente y mediante acuerdo de la Junta de Extremadura, podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada. Esta declaración podrá hacerse en cualquier momento.

Se notificará a los interesados el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de 8 días y mediante cédula.

En el día y hora anunciados el representante de la Administración acompañado de un perito y del Alcalde o concejal en quien delegue junto a los propietarios, levantará acta.

A la vista del acta previa a la ocupación la administración formulará las hojas de depósito previo a la ocupación. Una cantidad que como podrá corroborar el Sr. Secretario es irrisoria.

De esta forma se llevaría a cabo el procedimiento de expropiación de los terrenos suficientes para construir el instituto quedando el resto en poder de la propiedad como suelo rústico. De igual modo evitaríamos el enriquecimiento ilícito de ciertas personas por todos conocidas.

Ante todo esto nos preguntamos por qué hasta el mes de abril cuando las conversaciones son con los antiguos propietarios, el Sr. Alcalde llega a decir en Pleno, recogido en el acta de abril que si fuese necesario se recurriría a la expropiación y cuando los propietarios cambian ya no habla de expropiación, simplemente de adquisición.



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07500370



1981

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





OF9603377

CLASE 8.^a
SUSIDIANAS

La respuesta, a nuestro entender, está bastante clara: el Sr. Alcalde no busca el bien del pueblo, sino el enriquecimiento de "su amigo" y del Secretario local del PSOE. Por cierto, les informo que desde hace algunos días tenemos un nuevo secretario local del PSOE, nombramiento mantenido en secreto para dar síntomas de normalidad, ya que de lo contrario, sería reconocer el tráfico de influencias y demás irregularidades que se han producido.

Otras preguntas que nos hacemos:

- ¿Se retrasará de esta manera la construcción del instituto?

No. Como hemos visto anteriormente la Ley regula la ocupación inmediata mediante el procedimiento de urgencia. Luego que no engañen a nadie con el tema de que se va el Instituto ni historias parecidas.

- ¿Cuánto dinero nos costará la adquisición del suelo?

El que estime el perito, teniendo en cuenta que el terreno donde se construiría el instituto sería rústico, ya que no ha habido modificación de normas subsidiarias. Se trataría de entazar los viales del Instituto con los de la Unidad de Actuación que ya es urbana de igual forma, que se contempla en el convenio aprobado en diciembre.

La Ley 6/98 hace referencia a que en las expropiaciones estaríamos a lo establecido en el precio de mercado para determinar el justiprecio.

- ¿Por qué cambia el Sr. Alcalde de criterio respecto a cuando se redactaron las Normas Subsidiarias?

Recordarles a todos que durante los años 97-98 cuando fueron elaborándose las Normas Subsidiarias el espíritu de las mismas fue el de dar preferencia a la rehabilitación y ocupación de las viviendas del centro del pueblo teniendo presente la existencia de más de 300 viviendas desocupadas. De ahí que los redactores de las mencionadas normas rechazaran la práctica totalidad de propuestas de ampliación de suelo urbano presentadas por bastantes ciudadanos de Barcarrota. Como explicar a las personas que solicitaron que sus terrenos fuesen incluidos como urbano y al pueblo de Barcarrota este cambio de actitud al haber aprobado en convenio del mes de diciembre que contempla la ampliación del suelo residencial entre terrenos particulares y públicos en más de 16.000 m². Quieren ustedes dejar deshabitado el casco antiguo del pueblo. Particularmente, recordarle al Sr. Alcalde sus palabras de no hace más de 2 años: mientras yo sea alcalde de Barcarrota no permitiré la ampliación del casco urbano si no están ocupadas la totalidad de las casas del casco antiguo. Espero que el Sr. Alcalde tenga la gallardía de reconocer lo que no hace tanto tiempo dijo.

Por último, finalizo diciendo que como he desglosado anteriormente, el procedimiento de expropiación es factible, es apropiado y ante todo, es de justicia, ya que se consigue nuestro instituto, evitamos la despoblación del centro histórico, suprimimos el enriquecimiento de unos cuantos y logramos que prevalezca el interés social al particular, finalidad que consideramos esencial para el desarrollo de cualquier comunidad."

A continuación, el concejal de Izquierda Unida, Don Ángel Galván, ratifica lo expuesto por Don Alfonso Macías, añadiendo que se consiguen expropiando, tres beneficios:

- 1º. Obtención de terrenos más baratos.
- 2º. Se evita el costo del pelotazo urbanístico.
- 3º. Se evita el costo de la explanación del terreno.



DEPARTAMENTO



FOLIO

El presente documento es copia de un expediente de la Diputación Provincial de Badajoz, con el número de expediente de [illegible] y el número de folio de [illegible].

En Badajoz, a [illegible] de [illegible] de [illegible].

El Jefe del Servicio de Archivo Provincial

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]





CLASE 8ª
SUSCRIPCIÓN



OF9603378

Concedida la palabra a Don Francisco Pérez Sánchez del grupo socialista, expone que no estamos hablando de grupos políticos, la ejecutiva del PSOE se renueva por mandato de sus estatutos, cuando se renueva la ejecutiva regional, después le sucede lo mismo a la provincial y, por último, a la local, me gustaría que el PP supiera que son mandatos legales.

"Después de la retórica jurídica, habláis de lesividad y no existe lesividad alguna, cuando el Ayuntamiento adquiere gratuitamente unos terrenos. A veces es mejor un mal acuerdo que un buen pleito".

"Cuando nos reunimos con IU y PP en la Casa de la Cultura y les informamos de las negociaciones, se comentó que sería un buen acuerdo llegar al 50% y se consiguió. Creo que el problema no está en el suelo, sino en las personas, es cuestión de nombres, pienso que el PP tiene una doble moral, voy a sacar documentos, el diario Hoy de 8 de marzo de 2.001, habla de una recalificación de terrenos (210.000 m²) que el Ayuntamiento de Zafra va a aprobar para ceder 3.000 m² al Ministerio de Sanidad para la construcción del Hospital, sería necesario que el Alcalde de Zafra venga a Barcarrota para saber negociar ¿dónde está la lesividad? y encima se hace por unanimidad de todos los grupos ¿por qué? porque primero está el hospital, anteponen los intereses generales a los particulares."

"Si lo nuestro es lesividad, que sería lo de Zafra, el único motivo real de rechazo es personal".

Concedida de nuevo la palabra a Don Alfonso Macías, manifiesta:

1º. Que el instituto se hace tanto si se expropia como si se recalifica. El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa contempla la ocupación previa, aquí no hay demora de clase alguna y el trámite es sencillo, acuerdo de Pleno y aprobación Junta de Extremadura. No es que nosotros no queramos el instituto, lo queremos pero la ley es clara. No hay motivo de que me vengas con lo del instituto.

2º. Si hay lesividad, ese terreno se puede adquirir expropiándolo, al precio rústico de fincas colindantes ¿qué coste tiene para el Ayuntamiento?

3º. En el convenio del día 13 de diciembre de 2.001, se contemplaban la ejecución de 2 viales, si vamos a la expropiación del terreno necesario para el Instituto, serían unos viales muy cortos, teniendo en cuenta los de la Unidad de Actuación. Que el precio de una hectárea es de un millón de pesetas.

4º. Cuando se redactaron las Normas Subsidiarias, uno de los objetivos era evitar que las 300 casas que se encontraban en el pueblo no se ocuparan, que no se despoblara el centro ¿por qué ese espíritu ha cambiado? Vamos a ampliar el suelo urbano, eso es quedar despoblado el centro.

5º. El coste del terreno a expropiar para el instituto será el de rústico, además el ahorro del vial nos da para pagar los 15.000 m² que se necesitan. Esto demuestra que sí es lesivo. ¿Qué es mejor, esta propuesta o el enriquecimiento de particulares y el despoblamiento? porque el instituto no se pierde. Que demuestre el grupo socialista con números por qué es más beneficiosa su propuesta que la del PP".

El concejal de IU, Don Ángel Galván, comenta "que no sabe lo ocurrido en Zafra, pero si existe algo gravoso votaría en contra.

La lesividad está en el dinero que se le mete a los particulares y en el coste de los 24 millones de pesetas de viales, máximo cuando hay no estudio sobre lo que pueda haber debajo del terreno".



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

87330875



41 1831

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





OF9603379

CLASE 8.^a

Don Francisco Pérez contesta:

1º. Que aparte del terreno para el Instituto, los propietarios dan 2.100 m² para viviendas que a 15.000 ptas/m², serían 33 millones de pesetas.

2º. Que el Ayuntamiento también gana, al hacer los propietarios el vial de la parte delantera, puesto que si quieren no lo ejecutan.

3º. Que en el espíritu de las Normas Subsidiarias estamos de acuerdo, pero por qué habéis votado a favor en los 50.000 m² de las Unidades de Actuación. Son bolsas de terreno sobre las que se pueden actuar, ¿por qué se aprobó que hubiera tantas unidades de actuación?, no tiene lógica, seguramente el daño se hizo antes, tal vez el precio del terreno estaba elevado y por eso se consintieron tantas unidades.

4º. ¿Qué Justicia o Juez va a consentir o permitir que se ofreciera un dinero a unos propietarios por el Ayuntamiento?

5º. Hay que aprender de los defectos y virtudes cuando en Zafra tienen superior capacidad de asesoramiento y recalifican tantos metros de rústico, será por algo.

6º. Más vale un mal acuerdo que un buen pleito, sabéis que el acuerdo es bueno, pero como está fulano, ya cambia.

7º. En Zafra, si no se hace el hospital, hay que tasar los terrenos y si no se paga se quedarían con los terrenos y el PP de Zafra no ha dicho nada. ¿Es esto modo?, no se que haría un juez después de un acuerdo de este tipo.

8º. El expediente de expropiación es farragoso, el acuerdo es positivo y vamos a tener instituto, si el PP e IU no se oponen.

Teresa Rejas ha estado en Salvaleón proponiendo un instituto, si se empieza a mover el charco, nos quedaremos sin instituto. El PP ha hecho una propuesta de nuevos centros, donde incluyen a Salvaleón e Higuera de Vargas, que nos defienden un poquito.

Debéis echarnos una mano para que todo funcione, en la legislatura pasada os portasteis bien, pero como os castigaron injustamente las urnas, ahora habláis de que si gastos en comidas, que si viajes y, sin embargo, no habéis hecho ni una sola propuesta.

Para finalizar pregunta a Don José Ángel Herrera cuando va a empezar el Cuartel de la Guardia Civil, contestando Don José Ángel que le pregunta al Alcalde, Don Santiago Cuadrado Rodríguez, que es quien lleva la gestión".

Para finalizar el Alcalde-Presidente concede la palabra a los solicitantes del Pleno, comentando Don Alfonso Macías "que la única actitud que ha cambiado aquí es la de los socialistas, porque las gestiones con el polígono industrial que está realizando Don Francisco Pérez, las apoyamos, porque son buenas, pero lo que no apoyamos nunca es el chanchullo y las irregularidades."

"La oposición debe controlar y colaborar, pero ¿dónde estaba la colaboración en la legislatura en la que no gobernó? Todos sabemos que es lo que hacía".



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07980379



190311

Faint, illegible text and markings in the middle section of the page, possibly representing a document header or a list of items.

Additional faint, illegible text and markings in the lower middle section of the page.





CLASE 8.^a
SABINA



OF9603380

"Aquí se puede llegar a un convenio o a un acuerdo, pero el instituto no se va de ninguna forma y si no se hubiera empeñado el grupo de gobierno en hacerlo con los nuevos propietarios de "Los Ataques", ya estaría en funcionamiento, se ha retrasado por culpa del grupo de gobierno con tantas negociaciones, ya que el fin era hacer el convenio posible".

"La duda de qué haría un juez, no existe, porque cuando se ha hecho la obra de la carretera de Salvaleón, se ha procedido a la ocupación previa. Están facultados tanto la Junta, la Diputación como el Ayuntamiento para expropiar. Lo aprueba el Pleno y la Junta le da el visto bueno."

"¿Por qué cuando se cambió de propietarios no se le planteó la expropiación?"

Pensamos que el grupo popular presenta una propuesta beneficiosa y factible y tendréis que determinar si os interesa el beneficio del pueblo o el de unos particulares.

Para finalizar se concede la palabra al concejal de IU, Don Ángel Galván que "felicitó al grupo socialista por haber llevado el Pleno por otros derroteros que no tienen nada que ver con el tema de la expropiación, antes de escuchar la propuesta, ya sabíais la contestación, da miedo pensar en esa forma de actuar porque invalida cualquier tema".

"Que el propio Don Francisco Pérez le había reconocido que era un error que estuvieran el Secretario del PSOE local y el amigo del Alcalde".

"Se dice que no hay propuestas por parte de la oposición, ¿le parece al equipo de gobierno que no es importante el dinero público?"

"Que el tema presentado en esta sesión de las Normas Subsidiarias, ha sido para desviar la propuesta de expropiación, no obstante, expone que él no estuvo en la aprobación de las Normas Subsidiarias."

"En relación con lo comentado de Teresa Rejas en Salvaleón, no es cierto, que lo que se pretende es una nueva red de centros, no es para quitar de Barcarrota el Instituto, porque ya lo tiene concedido desde el año pasado."

"Es inaudito que se saque el tema de que el PP e IU no quieren el instituto, lo que queremos es que nos cueste menos y que no se obvie el hecho de haberse metido una serie de personas, porque el Alcalde no actuó con hermetismo."

"Utilizar la expropiación es más barato, no al pelotazo urbanístico, los concejales del grupo socialista debían de reflexionar sobre ello, en vez de desviar el tema."

Sometida a votación la propuesta realizada por el PP e IU de acordar el inicio del procedimiento expropiatorio sobre los terrenos de la finca "Los Ataques" se rechaza, por ocho votos en contra (PSOE) y tres a favor (PP e IU).



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

028203870



16 de 17

Faint, illegible text and markings scattered across the middle section of the page, possibly representing a list or document content.





OF9603381

CLASE 8.^a

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

 Fdo.: Santiago M. Cuadrado Rodríguez


 Fdo.: José Manuel García Pérez

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE MARZO DE 2.001

SRES. ASISTENTES:**ALCALDE-PRESIDENTE**

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

D^o. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO
 DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
 D^o. VICTORIANA ALFONSO CACHO
 DON SERAFÍN FRANCO SOSA
 DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO
 DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ
 DON ARTURO PINILLA DÍAZ
 DON ALFONSO MACÍAS GATA
 DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA VACA
 DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de marzo de dos mil uno, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, con arreglo al siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores de fechas 15 de febrero y 12 de marzo, distribuidas junto con la convocatoria de la presente. Aprobándose por unanimidad de los asistentes, con la salvedad de que en el razonamiento nº 4 de la intervención de Don Francisco Pérez, en la sesión del 12 de marzo le falta "y ahora expone por otro". Asimismo, en el punto 19 de la sesión de 15 de febrero, hay que indicar que se encargó la redacción del Plan Parcial para la ejecución de la Unidad de Actuación nº 11.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

0138033870



FUENTE

[Faint, illegible text line]



[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text line]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



OF9603382

CLASE 8ª

2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BARCARROTA EN FINCA "LOS ATAQUES" Y PLAN PARCIAL DE RECLASIFICACIÓN DE TERRENOS EN FINCA "LOS ATAQUES".

Enterados todos los asistentes del contenido del epígrafe, por el Sr. Alcalde se concede la palabra al concejal del Partido Popular, Don Alfonso Macías, quien manifiesta:

1º. Que con fecha 12 de febrero se emitió un informe por el letrado y arquitecto de la Diputación Provincial, Don Francisco Casado Gómez, que detectaba, tras el estudio del correspondiente Plan Parcial, que el Sr. López Carpio había intentado engañar de nueva, ya que dejaba de obtener el Ayuntamiento 529 m2 de superficie edificable, le repercutía al Ayuntamiento el 38,2% del coste de urbanización, cuando en el convenio sólo eran dos viales y la zona propuesta para juegos de niños era de tan mala calidad que no valía para ello.

Después de tantos intentos de engaño desde que adquirieron "Los Ataques", ha quedado demostrado lo que hemos venido diciendo, que el Sr. López Carpio no actuaba de buena fe.

Tanto el Sr. Alcalde como Don Francisco Pérez, contestan diciendo que se trata de un error, por ello, se le ha pedido que rectifiquen, ello sin olvidar que nos están dando más cantidad de metros que los que corresponde legalmente.

A continuación, se concede la palabra al concejal de Izquierda Unida, Don Ángel Galván, quien manifiesta: "Que causa estupor que el Ayuntamiento no se haya dado cuenta antes de quien era López Carpio y que su intención era pegarla del modo que fuera y, por último, también ahora con la redacción del Plan Parcial que no se ajustaba al convenio firmado por las razones expuestas anteriormente por el concejal del Partido Popular. De cualquier modo, hay que destacar la mala calidad de los terrenos destinados a juegos de niños".

Don Francisco Pérez contesta que no están obligados los propietarios a dejar terrenos para juegos de niños.

Don Ángel Galván expone que el terreno para juego de niños debe ser de interés para el Ayuntamiento.

Don Francisco Pérez contesta que sí va a haber terreno para jugar los niños, porque para zona verde va a existir un terreno en extensión como el parque.

Considerando suficientemente debatido el tema y examinado el procedimiento incoado e informes oportunos en el expediente para la tramitación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Barcarrota, se acuerda, por mayoría absoluta de 8 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 en contra (2PP y 1 IU):

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Barcarrota por el que se amplía como suelo urbanizable, clasificable como tal, la cantidad de 37.480 m2 de una finca al sitio de "Los Ataques", hasta ahora suelo no urbanizable ordinario, con la intención de obtener el Ayuntamiento terrenos de uso residencial y dotacional, donde irá un Instituto de Enseñanza Secundaria, todo ello en desarrollo del convenio suscrito en su día entre la Corporación Local y la sociedad propietaria de los terrenos, Sociedad Civil "Los Ataques".



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

09800000



09800000

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DEL GOBIERNO DE BADAJOZ

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DEL GOBIERNO DE BADAJOZ

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DEL GOBIERNO DE BADAJOZ

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DEL GOBIERNO DE BADAJOZ

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DEL GOBIERNO DE BADAJOZ

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DEL GOBIERNO DE BADAJOZ

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DEL GOBIERNO DE BADAJOZ

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DEL GOBIERNO DE BADAJOZ

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DEL GOBIERNO DE BADAJOZ

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DEL GOBIERNO DE BADAJOZ

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DEL GOBIERNO DE BADAJOZ

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DEL GOBIERNO DE BADAJOZ

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DEL GOBIERNO DE BADAJOZ





OF9603383

CLASE 8ª

SISTEMICA

Segundo.- En complemento de lo preceptuado en el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 y Reglamento de Planeamiento, se somete el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias a información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el diario Hoy, de más tirada de la región.

Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes. Se citará personalmente a los propietarios de los terrenos afectados por la modificación puntual, haciéndoles saber que el plazo de un mes comienza a contar a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por último, el Sr. Alcalde somete a la consideración de los asistentes el expediente instruido para la tramitación y aprobación del Plan Parcial SAU "Los Ataques" correspondiente a las Normas Subsidiarias de Barcarrota, redactado por iniciativa privada por el arquitecto Don Antonio López Carpio, el cual contiene las determinaciones que prescribe la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento, informado favorablemente y hallado conforme con lo preceptuado en el artículo 116 del Texto Refundido del 92, se acuerda por mayoría absoluta de 8 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 en contra (Grupo Popular e Izquierda Unida):

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial SAU "Los Ataques" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Barcarrota.

Segundo.- Someterlo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, Diario Oficial de Extremadura y periódico Hoy.

Durante dicho periodo que se contará a partir de su publicación en el D.O.E., quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien quiera examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, citándose personalmente a los propietarios de los terrenos incluidos en el Plan.

Tercero.- Se pospone el otorgamiento de licencias de parcelamiento de terrenos, edificaciones y demoliciones en el espacio ocupado por la parte de la finca de "Los Ataques" dado que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas y treinta minutos, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.



Fdo.: José Manuel García Pérez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07.9903383



Faint text or stamp located below the circular seal in the upper right area.

Faint, illegible text block in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text block in the middle left section of the page.

Faint, illegible text block in the middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower middle section of the page.





OF9603384

CLASE 8.ª

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 9 DE ABRIL DE 2.001

SRES. ASISTENTES:**ALCALDE-PRESIDENTE**

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

D^o. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO
 DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
 D^o. VICTORIANA ALFONSO CACHO
 DON SERAFÍN FRANCO SOSA
 DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO
 DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ
 DON ARTURO PINILLA DÍAZ
 DON ALFONSO MACÍAS GATA
 DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA VACA
 DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos del día nueve de abril de dos mil uno, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, con arreglo al siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida junto con la convocatoria de la presente. Aprobándose por unanimidad de los asistentes, tal y como aparece redactada.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Sr. Alcalde, se da a conocer lo siguiente:

- Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 5 de febrero de 2.001, relativa al procedimiento de declaración del río Alcarrache como Corredor Ecológico y de Biodiversidad (D.O.E. de 20-02-2001).

- Adjudicación de puestos de empleo, sección condicionada del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

- Concesión subvención de 500.000 ptas. por parte de la Diputación Provincial para las Jornadas del Patrimonio de Badajoz celebradas en mayo.

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

024603584



Faint text or signature in the upper right area.

Faint horizontal line of text, possibly a header or separator.

Faint text centered on the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint text in the lower middle section of the page.





OF9603385

CLASE 8ª

- Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2.001, decretando la prórroga del convenio suscrito con la Universidad de Extremadura para hacer prácticas de bibliotecomanía en dependencias municipales.

3.- APROBACIÓN ORDENANZA UTILIZACIÓN ALBERGUE Y MODIFICACIÓN ORDENANZA IMPUESTO BIENES INMUEBLES.

Informa el Sr. Alcalde que el asunto comprendido en este epígrafe, se va a dejar sobre la mesa hasta próxima sesión, ya que se está estudiando la imposición de esta ordenanza fiscal y cuando se concluya se presentará, no obstante, ofrece a los restantes grupos políticos que propongan fórmulas de utilización del albergue, así como las tasas de financiación del servicio.

4.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Se aprueban, por unanimidad, las siguientes gratificaciones extraordinarias como consecuencia de los trabajos realizados fuera de la jornada normal:

- Policía Municipal, por vigilancia de camiones de Tele 5 60.700 ptas.
- Policía Municipal, Fiestas de Carnaval 23.400 ptas.
- Don Antonio Gordillo, entierro de la sardina y actos del Gran Hermano 10 horas.
- Don Luis Canchado Reyes, entierro de la sardina, actos de retransmisión programa "Gran Hermano" y Concierto Sacro 12 horas.

5.- RECONOCIMIENTO DEUDA.

Informa el Sr. Alcalde que desde 1.995, se deben a la Imprenta Rayego, S.L., los libros de poesía "Tiempos del Alma" de Agustina Durán, por lo que la empresa editora requiere el pago.

Se acuerda, por unanimidad de todos los concejales, reconocer la deuda de 338.000 ptas. con la imprenta Rayego, S.L. y que se proceda a su abono con cargo a los presupuestos del 2.001.

6.- ADJUDICACIÓN OBRA 742/2.000.

Queda sobre la mesa para próxima sesión.

7.- ACEPTACIÓN VEHÍCULO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS. ORDEN DE 5 DE FEBRERO DE 2.001 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Enterados los asistentes de la Orden de 5 de febrero de 2.001 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre cesión gratuita de bienes muebles -en concreto de los vehículos suministrados a los municipios acogidos al Plan Directo de la Comunidad Autónoma-, se acuerda, por unanimidad de los concejales que componen la Corporación, aceptar el vehículo BA-4815-W, Mercedes 1824, que viene destinándose a la recogida de residuos y transporte a vertedero.

8.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTO DE GRANITO UBICADO EN FINCA "EL TAJEÑO".

Conocida la solicitud presentada por Don Ismael Solaz Alpera, en representación de la sociedad mercantil "Río Ardila Minera, S.L.", con domicilio en calle Alemán, nº 1 de Barcarrota, para la concesión de licencia de apertura de la actividad de explotación de un yacimiento de granito ubicado en la finca "El Tajeño", suelo no urbanizable, del término municipal de Barcarrota, se acuerda, por unanimidad de los concejales que componen la Corporación, declarar de utilidad pública e interés social de mencionada actividad en la finca referenciada.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

09 250382



14 1914

Faded text block, likely a header or introductory paragraph, mostly illegible due to fading.

Second line of faded text, possibly a date or reference number.

Third line of faded text, possibly a name or title.

Fourth line of faded text, possibly a body of text.

Fifth line of faded text, possibly a signature or closing.

Sixth line of faded text, possibly a footer or additional information.

Seventh line of faded text, possibly a date or location.

Eighth line of faded text, possibly a name or title.

Ninth line of faded text, possibly a body of text.

Tenth line of faded text, possibly a signature or closing.

Eleventh line of faded text, possibly a footer or additional information.

Twelfth line of faded text, possibly a date or location.





OF9603386

CLASE 8ª
SINFINA

De mencionado acuerdo se dará traslado a la Comisión Regional de Urbanismo de la Junta de Extremadura para la obtención del informe favorable correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44.1 y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

9.- SUBVENCIONES INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Orden de 31 de enero de 2.000, por la que se anuncia la convocatoria que regula el procedimiento general de concesión de subvenciones para infraestructura eléctrica municipal en el año 2.001, acordándose, por unanimidad, solicitar la subvención necesaria para trasladar la línea de alta tensión de las viviendas que va a acometer Eopexsa; a tal efecto, por el técnico correspondiente se determinará el coste, proporcionando la memoria, planos y demás documentos a aportar con la solicitud.

10.- CONVENIO COLABORACIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DEL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Dado que el Centro de Interpretación "Agua-Aire" del Ayuntamiento de Barcarrota está interesado en la colaboración de la profesora Doña Teresa Buyolo Triguero de la Universidad de Extremadura para realizar los trabajos científicos y referentes a tratamiento analítico de la recolección, catalogación y estudio de material biológico (vegetal y animal) con el fin de conocer la biodiversidad del área del río Alcarrache con los cometidos específicos siguientes:

- Catalogación de la vegetación arbórea, arbustiva y herbácea en el área del río Alcarrache e inmediaciones del Centro de Interpretación de la Naturaleza.
- Catalogación de la fauna (aves, mamíferos, insectos) en el área del río Alcarrache e inmediaciones del Centro de Interpretación "Agua-Aire".
- Valoración de los aspectos ambientales más relevantes de todo el entorno y su relación con la actividad del hombre sobre la naturaleza.

Se acuerda, por unanimidad de todos los concejales que componen la Corporación, aprobar mencionado convenio, así como la aportación al mismo de 301.724 más 48.276 ptas. de IVA, con un total de 350.000 ptas. Delegándose en el Sr. Alcalde, Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, para la firma del referenciado convenio y de cuantos documentos sean precisos.

11.- CONVENIO TELEFÓNICA.

Conocido el contenido del convenio a suscribir con Telefónica de España por el que esta última suministrará los materiales, exclusivamente telefónicos, precisos para la ejecución de las obras de urbanización en Pared Blanca, se acuerda, por unanimidad, aprobarlo, delegándose en el Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos.

12.- SOLICITUD CERÁMICA BARCARROTA.

Conocida la solicitud de Cerámica Artística Barcarrota en demanda de informe favorable del Pleno para efectuar la venta o segregación del solar nº 16 de su propiedad al sitio de Huerta Cámara.

Se acuerda por unanimidad, prestar informe favorable a Don Ildefonso Muñoz Rufino, en representación la empresa Cerámica Artística Barcarrota para efectuar la venta o segregación a terceros de la nave industrial sita en el solar nº 16 del polígono Huerta Cámara para que se siga explotando para actividades industriales o comerciales, sin que pueda dedicarse a viviendas familiares.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

38EED8030



44 1851

REPUBLICA DE ESPAÑA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

El Sr. D. [illegible]
Calle [illegible] nº [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

El Sr. D. [illegible]
Calle [illegible] nº [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]
[illegible]





0F9603387

CLASE 8ª

Todo ello de acuerdo con lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la subasta en el año 1.991, cuando dice "el adjudicatario no podrá vender, arrendar o permutar a terceros, mientras no se construya o instale la industria y esté en funcionamiento, que será en definitiva lo que posteriormente se podrá transferir. Citados terrenos quedarán afectos de por vida a la explotación de industrial al tratarse de polígono industrial, no pudiendo dedicarse a viviendas familiares". Circunstancias de construcción e instalación de industria en funcionamiento, por lo que se cumplen los requisitos reglamentarios.

En otro sentido, existe el compromiso por escrito de continuar la empresa en Barcarrota, en otro local acondicionado para ello.

13.- FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN.

Informa el Sr. Alcalde que este año corresponde al Ayuntamiento de Barcarrota la cantidad de 6.668.218 pesetas de la Sección condicionada del Fondo Regional para las contrataciones de desempleados, antes del 30 de junio de 2.001, siendo la propuesta contratar 4 trabajadores, distribuidos del siguiente modo: 2 recogedores de basuras, 1 oficial albañil y 1 auxiliar o colaborador de oficinas dedicado a lectura de contadores, correos, entrega de notificaciones y citaciones, etc.

Sometido a votación, se aprueba, por unanimidad de todos los concejales que componen la Corporación.

Antes de proceder al apartado de ruegos y preguntas, se informa por el Sr. Alcalde que existen tres puntos más para ser tratados por vía de urgencia, apreciada la misma, se pasa, acto seguido a su estudio y deliberación.

14.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA DE LA OBRA 33/00, URBANIZACIÓN BÁSICA EN PARED BLANCA, CARRETERA DE BARCARROTA A SALVALEÓN.

Emitida por la arquitecto técnico municipal, Dña. Cristina Borrallo Serrano, la primera certificación de la obra de urbanización básica en Pared Blanca, carretera de Barcarrota a Salvaleón, por un importe de 5.147.002 pesetas, se aprueba, por unanimidad de todos los asistentes.

15.- NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO DE BARCARROTA A DON CAMILO JOSÉ CELA TRÜLOCK.

Dada cuenta por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, del escrito de Don Antonio Eliseo Torrado Visedo, Cronista Oficial de Barcarrota, en el que acogiendo el sentir de los barcarrotaños, postula de la Corporación Local el nombramiento de hijo adoptivo de Barcarrota a Don Camilo José Cela Trülock, dada su extensa trayectoria como escritor y académico, que le ha llevado a ser considerado como el mejor escritor vivo en lengua castellana y Premio Nobel de Literatura, así como su compromiso con Barcarrota desde los años cincuenta en que dedicó un artículo a nuestro pueblo, que visitó y glosó en un hermoso y extenso trabajo recogido en un libro llamado "Páginas de Geografía Erabunda" y en la aceptación a presidir desinteresadamente los actos de las Jornadas sobre el Lazarillo y la Picaresca que se celebrarán en Barcarrota el 19 de mayo de 2.001. Se acuerda, por unanimidad de todos los concejales que componen la Corporación, nombrar hijo adoptivo de Barcarrota a Don Camilo José Cela Trülock.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

787200970



LA BADAJOZ

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text line]



[Faint, illegible text block]





OF9603388

CLASE 8ª

16.- NOMBRAMIENTO HIJOS PREDILECTOS A DON LUIS MARTÍNEZ GIRALDO Y DON LUIS GARCÍA IGLESIAS.

Formulada moción por el equipo de gobierno en la que se solicita el nombramiento de hijo predilecto para el escultor Don Luis Martínez Giraldo que ha mostrado siempre su amor por Barcarrota entregando a la ciudad una obra de escultura excepcional sobre Hernando de Soto, así como también idéntica mención para Don Luis García Iglesias, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, autor de varios libros, lo que supone un orgullo para todos los barcarroteses.

Se acuerda, por unanimidad de todos los miembros que componen la Corporación, nombrar hijos predilectos de Barcarrota a Don Luis Martínez Giraldo y a Don Luis García Iglesias.

17.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE PERMUTA CON EOPEXSA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Examinado el expediente incoado para la permuta de un terreno urbano del Ayuntamiento ubicado en Huerta Cámara y

Atendido que queda justificada la necesidad de adquisición a Eopexsa de una nave para usos múltiples que construya en terreno municipal, siendo la permuta la forma más viable de conseguirlo.

Atendido que interesa también destinarse un terreno de Huerta Cámara a la construcción de viviendas de protección oficial y así poder dotar a la población de viviendas asequibles.

Atendido que los bienes del Ayuntamiento, tanto el destinado a viviendas como a la construcción de nave, son inmuebles calificados como patrimoniales, sin otro carácter.

Atendido que la nave que se pretende adquirir se valora en 6.000.000 de pesetas más IVA y el terreno del Ayuntamiento en 6.000.000 de pesetas, por lo que la diferencia de valor entre los bienes que se permutan es inferior al 40% de esta cifra, no haciéndose preciso el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

Vistas las disposiciones legales de aplicación y el informe favorable de Secretaría, se acuerda, por unanimidad de los concejales que componen la Corporación el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Mediante permuta de dos parcelas de terrenos de 1.597,74 m² y 1.495,72 m² municipal de carácter patrimonial, donde Eopexsa construirá viviendas de protección oficial, adquirir a Eopexsa una nave para usos múltiples a construir en terreno municipal de 240 m².

Segundo.- Se valora el terreno municipal en 6.000.000 de pesetas y la nave en 6.000.000 de pesetas más IVA. Eopexsa realizará las obras de urbanización interior a desarrollar sobre los terrenos permutados, asumiendo el Ayuntamiento la financiación y ejecución del resto de las obras de urbanización que sean necesarias para que las viviendas queden integradas en las redes generales del casco urbano.

Tercero.- La transmisión de los dos solares a Eopexsa por parte del Ayuntamiento, se concretará respecto de la parte edificable, quedando la parte de viales y zonas públicas, tanto las urbanizadas por Eopexsa como las que urbanice el Ayuntamiento como propiedad municipal.

Cuarto.- Del presente acuerdo y del expediente incoado al efecto, antes de su ejecución, se comunicará al órgano competente de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento de Bienes.



888808870



28 1947

ANEXO A LA LEY DE 19 DE JUNIO DE 1947 SOBRE EL RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 1.º El personal funcionario de carrera de los servicios públicos de las Administraciones Públicas, en el momento de su ingreso en el servicio, deberá ser sometido a un examen de aptitud profesional, que tendrá por objeto verificar que el aspirante reúne las condiciones necesarias para el desempeño de las funciones que le corresponden.





CLASE 8.^a
SACIENDA



OF9603389

Si en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo, la Comunidad Autónoma no requiere al Ayuntamiento, se proseguirán las actuaciones, quedando facultado el Sr. Alcalde para que en su nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la correspondiente escritura pública.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Ángel Galván, concejal de I.U. solicita:

1º. Que se cree una plaza más de Policía Municipal, contestando el Sr. Alcalde que se realicen los cálculos de coste de esa nueva plaza por el Secretario y se estudiará la posibilidad de creación.

Don Francisco Pérez contesta que no cree que sea necesaria su creación, ya que pueblos de iguales características tienen menos números de la policía local.

2º. Solicita la concesión de un local para reunirse la oposición y, en este sentido, solicita el inmueble del Juzgado de Paz.

El Sr. Alcalde contesta que en Pleno anterior se aprobó el cambio de destino porque no se encontraba en buen estado el inmueble nº 22 de la calle Monte y la inversión para dignificarla sería muy elevada.

Don Francisco Pérez propone la Casa de la Cultura para reunirse. Don Ángel Galván replica que no es el lugar idóneo para tener su sede la oposición y que la reparación del edificio del Juzgado de Paz no es tan costosa.

Don Alfonso Macías contesta que si antes el Partido Popular tenía el despacho que dejaron para la agente de desarrollo local, ahora se les podía poner a su disposición otro. Don Francisco Pérez expone que en la actualidad no hay sitio, pero que cuando se trasladen los ancianos a los pisos tutelados quedará bastante espacio en el Hogar de Ancianos actual.

3º. Don Ángel Galván insiste de nuevo en su preocupación por la revista municipal "El Jacho", ya que desde ella se insulta a los concejales de la oposición. "El PSOE tiene derecho a decir lo que le parezca, pero no que utilice el dinero público para ello, porque eso es penalmente castigable."

Don Francisco Pérez contesta que tanto el PP como IU pueden usar la revista "El Jacho". Replicando los representantes del PP e IU que no comprende que el dinero público no se puede utilizar en provecho de los partidos políticos.

4º. En cuanto a las propuestas que se han de hacer de arreglo de caminos por importe de 12 millones de pesetas, manifiesta que se deberían arreglar los ya concluidos. Don Alfonso Macías comenta que se había previsto un dinero para conservación de caminos que luego se retiró y al final se van a deteriorar todos y no van a valer de nada las obras realizadas.

Don Santiago Cuadrado responde que por la Junta de Extremadura se está realizando un deslinde de caminos que cuando se establezca la titularidad, se impondrá la tasa que se derogó.

5º. También comenta el concejal de IU por qué asuntos que son tratados en Pleno se llevan después a la Comisión de Gobierno, como lo de Paulino.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07280282



Faint text or stamp located below the circular seal in the upper right area.

Very faint, illegible text spanning the width of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Very faint, illegible text located in the middle-left section of the page.

Very faint, illegible text located in the middle-left section of the page, below the previous block.

Very faint, illegible text located in the lower-left section of the page.

Very faint, illegible text located in the lower-left section of the page.

Very faint, illegible text located in the lower-left section of the page.

Very faint, illegible text located in the lower-left section of the page.

Very faint, illegible text located in the lower-left section of the page.

Very faint, illegible text located in the lower-left section of the page.

Very faint, illegible text located in the lower-left section of the page.

Very faint, illegible text located in the lower-left section of the page.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.^a
SABINA



OF9603390

Comenta el Sr. Alcalde que sería otra cuestión diferente, pero que, normalmente, nunca se llevan temas tratados en Pleno a la Comisión de Gobierno.

6º. Informa a los asistentes que el diario Hoy del 4 de abril expone las incompatibilidades que afectan a altos cargos de la Junta de Extremadura, que son a su vez Alcaldes de Villanueva de la Serena y Barcarrota, por lo que pide informe del Secretario del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que los Jefes de Gabinete no somos altos cargos y, por tanto, no tenemos incompatibilidades; no obstante, se suma a la petición de informe del Secretario.

7º. Por último, Don Ángel Galván se queja de los elevados gastos que suponen las dietas y locomoción del Sr. Alcalde, "así, entre otros, tenemos 366.528 ptas. de 4 de julio de 1.999 a 4 de noviembre y otro tanto de enero a marzo de 2.000, sólo en kilometraje, lo que supone una barbaridad. Ello aparte de otras cuestiones injustificables como en el mismo día (17 de octubre) Madrid y Mérida desde Barcarrota; que de Barcarrota a Villafranca existan 274 kilómetros; 65 viajes a Mérida y tiene que ir todos los días; 31 viajes no pone a que va; 48 no son entrevistas; actos que no tienen nada ue ver con el Alcalde de Barcarrota; ello aparte de las comidas en buenos restaurantes en domingos; costo en comidas de más de 331.000 ptas. Pensamos que el Alcalde de Barcarrota no tiene que ir con un bocadillo, pero de eso a platos de lujo en restaurantes específicos, pagando siempre el Alcalde a otros comensales y no dejando pagar nunca a los otros, todo ello con dinero público, no es serio. Pienso que estamos pagando con el dinero público del Ayuntamiento la carrera política del Alcalde."

Don Santiago Cuadrado contesta "que me muevo mucho todos los días ya que se realizan publicaciones, se asiste a reuniones, conferencias, etc. para obtener subvenciones y, por tanto, son necesarios esos costes. En relación con los viajes a Mérida, es normal porque ha venido de Mérida a Barcarrota y por la tarde ha vuelto a ir a Mérida e, inclusive, por la noche ha estado en Badajoz. Si se quieren conseguir subvenciones hay que estar prácticamente exigiendo a las personas que las disponen y eso supone desplazamiento, costes de vehículos, etc." "Así, por ejemplo, ahora se van a celebrar las Jornadas del Lazarillo que conllevan viajes y gastos, si no lo hacemos nunca tendremos presencia en el contexto regional o nacional". Si se ven las partidas presupuestarias de locomoción y dietas de otros Ayuntamiento veremos que son idénticas.

Don Francisco Pérez manifiesta que todo esto es cierto que, por ejemplo, en el mes de noviembre, con motivo de la obra de la Casa de la Cultura, recuerda que el Alcalde realizó 6 o 7 viajes en los mismos días a Mérida, Cáceres, Olivenza y Badajoz.

Don Ángel Galván manifiesta que el Alcalde no tiene que pasar dificultades pero no hay que ir a ciertos sitios donde no se consigue nada, es un acto social en el que al Ayuntamiento ni le va ni le viene.

Don Francisco Pérez comenta que, a veces, si quieres ver a alguien lo tienes que ver en cualquier sitio, sea en la reunión de la Universidad a distancia o donde sea.

Don Ángel Galván insiste en los 65 viajes a Mérida, finalizando el tema el Sr. Alcalde diciendo que a partir de ahora lo hará constar en Secretaría.

A continuación, Don Alfonso Macías, del grupo popular, solicita un acuerdo del Pleno en el que se pida a Juan Carlos Rodríguez Ibarra, presidente de la Junta de Extremadura, una rectificación pública por los insultos que profirió contra Barcarrota y los barcarroteños en la noche que Tele 5 retransmitió en directo para España el programa "Gran Hermano".



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

080300070



Faint text or stamp in the upper right area, possibly a date or reference number.

Faint line of text, likely a header or title, possibly containing a date or location.

Faint line of text, likely a header or title, possibly containing a date or location.

Faint line of text, likely a header or title, possibly containing a date or location.

Faint line of text, likely a header or title, possibly containing a date or location.

Faint line of text, likely a header or title, possibly containing a date or location.

Faint line of text, likely a header or title, possibly containing a date or location.

Faint line of text, likely a header or title, possibly containing a date or location.

Faint line of text, likely a header or title, possibly containing a date or location.

Faint line of text, likely a header or title, possibly containing a date or location.

Faint line of text, likely a header or title, possibly containing a date or location.

Faint line of text, likely a header or title, possibly containing a date or location.

Faint line of text, likely a header or title, possibly containing a date or location.

Faint line of text, likely a header or title, possibly containing a date or location.

Faint line of text, likely a header or title, possibly containing a date or location.

Faint line of text, likely a header or title, possibly containing a date or location.

Faint line of text, likely a header or title, possibly containing a date or location.





OF9603391

CLASE 8ª

"Rodríguez Ibarra es un impresentable, ya que insultó a todos los barcarroteños poniéndonos por paletos y resulta una vergüenza que los concejales socialistas os calleis, parece como si no corriera por vuestro cuerpo sangre de Barcarrota. Yo soy del PP y si Celia Villalobos se mete con Barcarrota y se pide echarla de ministra, soy el primero que vota por ello". En el periódico venía claramente lo que decía, de que era una vergüenza, de él si que da vergüenza decir por ahí que es el presidente de todos los extremeños, es un barriobajero que tuvo que terminar la carrera cuando fue presidente, pide, seguidamente, al Secretario del Ayuntamiento que recoja todo esto en acta, se lo dice uno que no vive de la política, porque nos ha insultado a todos, alguien que si vive de la política.

Don Francisco Pérez contesta "que nos parece a los socialistas igual las declaraciones que vosotros, pero ya el Sr. Alcalde aclaró en la carta del periódico Hoy que nosotros no hemos sido culpables, nos parece una carta estupenda, teniendo en cuenta que hay que tener cuidado por Tele 5, no se puede ir de rositas, ya que han engañado al pueblo no mostrando nada de él, ni de las exhibiciones de productos, calles e historia que estaba previsto".

Don Ángel Galván contesta que se está hablando de ese tema.

Don Francisco Pérez manifiesta que si se está hablando de ello porque no ha valido el programa para nada, tan sólo para que se le hayan saltado las lágrimas a algunos, pero la imagen nada de nada. De acuerdo que Ibarra no ha debido de hacer esos comentarios, pero la realidad es que se trata de un programa basura. Seguiremos apoyando a Fran, pero hay que dejar correr el programa.

Don Alfonso Macías dice "que él siempre colabora, así cuando vino la prensa amarilla el jueves a sonsacarme, buscando un escándalo, no le dije nada y encima llamé corriendo a Santiago que iban a verle los de Interviu. Yo me pregunto si para cualquier celebración tenemos que pedir permiso al todopoderoso, porque si la retransmisión hubiera sido de su Olivenza, entonces seguro no se hubiera atrevido a ponerlos de paletos.

Don Ángel Galván interviene para decir que son dos cosas diferentes, una cosa es que Tele 5 lo haga mal y otra es que, por lo visto, en la televisión ponga Ibarra a Barcarrota como un trapo, eso no lo puede hacer un presidente que dice ser de todos los extremeños.

Don Alfonso Macías manifiesta "que si el Presidente va a inaugurar algo, se va la luz y se cabrea, que se aguante, pero bajo ningún concepto ponga como un trapo a los barcarroteños". "Ibarra tiene que rectificar públicamente" y pregunta que si el Pleno se lo va a exigir.

Contesta Don Francisco Pérez que la ejecutiva del PSOE ya le ha mandado una carta y además está la carta publicada del Sr. Alcalde.

Por último, Don Alfonso Macías pregunta por la ayuda concedida de nada menos que 80.000 ptas. para la compra de unas gafas a Victoria Llera, que si ese es el pago por los servicios prestados de venir a los Planos a meterse con los del PP e Izquierda Unida.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

188803070



188803070

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page]





OF9603392

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde contesta que no se juega con la dignidad de las personas, que los Servicios Sociales han informado sobre la situación y si tiene alguna duda que le pregunte a la Asistente Social. No obstante, luego, por razones de Sanidad y dignidad de las personas, os lo comentaré.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 22 horas y treinta minutos, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo.: Santiago M. Cuadrado Rodríguez



Fdo.: José Manuel García Pérez

SESIÓN EXTRAORDINARIA POR VÍA DE URGENCIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 DE MAYO DE 2001

SRES. ASISTENTES:**ALCALDE-PRESIDENTE**

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

Dª. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO

Dª. VICTORIANA ALFONSO CACHO

DON SERAFÍN FRANCO SOSA

DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO

DON ARTURO PINILLA DÍAZ

DON ALFONSO MACÍAS GATA

DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA VACA

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil uno, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, con arreglo al siguiente orden del día:

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.

Tal y como determina el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se pasa a la determinación de la urgencia de la presente sesión, apreciada la misma, por

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



07
02603385



PT 12640

[Faint, illegible text lines]

[Faint, illegible text lines]

[Faint, illegible text lines]

[Faint, illegible text lines]

[Faint, illegible text lines]

[Faint, illegible text lines]

[Faint, illegible text lines]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

CLASE 8.^a

OF9603393

unanimidad de los ocho concejales asistentes, se declara iniciada la sesión y se pasa, seguidamente, al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día.

2.- APROBACIÓN PROYECTO ESCUELA TALLER.

Presentado el proyecto de escuela taller para acometer la actuación de rehabilitación integral del almacén municipal situado en calle Albarracín y adecuación del espacio libre para museo y zona de recreo, por un importe total de 220.355.736 pesetas, de los que 117.941.866 de pesetas son de aportación del Inem y el resto del Ayuntamiento de Barcarrota, en bienes y otros, se acuerda, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, aprobar el proyecto, haciendo especial declaración de aportar aquella parte del proyecto que no sea subvencionable por el INEM, así como los bienes siguientes:

- 3 naves, 4 aulas para teoría, 2 oficinas, 1 sala de reuniones, 4 mesas escritorio, 4 sillones escritorio, 4 mesas profesores, 4 sillones profesores, 38 mesas palas, 3 módulos estantería-archivo, 1 mueble para la televisión, 2 tableros de anuncios, 4 pizarras, 8 papeleras, 8 perchas para los despachos, 1 pantalla para proyectar, 1 retroproyector, 1 proyector para diapositivas, 1 cámara fotográfica, 1 cámara de video, 1 monitor de video, 1 fotocopidora, 1 encuadernadora, 1 televisión, 1 video, 1 enciclopedia técnica de construcción y 1 diccionario.

Delegándose en el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

3.- AYUDAS AL EMPLEO PÚBLICO. FONDO SOCIAL EUROPEO.

Dada cuenta del Decreto 71/2001 de 2 de mayo, por el que se convocan ayudas al empleo público, tras amplias deliberaciones, se acuerda, por unanimidad de los ocho concejales asistentes, que representan mayoría absoluta legal, solicitar una ayuda salarial de 6.300.000 ptas. para la contratación de seis trabajadores, que cubrirán los siguientes puestos:

- 2 monitores deportivos.
- 1 mantenimiento infraestructuras municipales.
- 1 monitor de radio.
- 1 auxiliar de enfermos.
- 1 auxiliar administrativo.

4- CAMBIO GESTIÓN OBRA Nº 21/2001, PAVIMENTACIÓN ACERADOS VARIOS VIALES EN CALLE LEREDO, DEL PLAN PROVINCIAL, A GESTIÓN MUNICIPAL EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

Por D^o Concepción Alfonso Canchado se informa que la obra nº 21 del Plan Provincial 2.001 de pavimentación y acerados de la calle Leredo, está encomendada por gestión a la Diputación Provincial, pero existiendo la posibilidad de realizarla el Ayuntamiento, se pretende cambiar la gestión.

Tras las deliberaciones oportunas se acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal, solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

0200000000



0200000000

Faint, illegible text lines, possibly a header or title area.

Faint, illegible section header or title.

Main body of faint, illegible text, possibly a list or report.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text lines, possibly a footer or summary.





CLASE 8ª

SUSPENSA



OF9603394

cambio de gestión de la obra, en el sentido de gestionarla el propio Ayuntamiento, ejecutándose por administración con sus propios medios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Santiago M. Cuadrado Rodríguez



Fdo.: José Manuel García Pérez

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 4 DE JUNIO DE 2.001

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

Dª. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO
DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
Dª. VICTORIANA ALFONSO CACHO
DON SERAFÍN FRANCO SOSA
DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO
DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ
DON ARTURO PINILLA DÍAZ
DON ALFONSO MACÍAS GATA
DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA VACA
DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veintinueve horas del día cuatro de mayo de dos mil uno, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, con arreglo al siguiente orden del día:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

00000000



00000000

Faint horizontal lines of text, possibly a header or title, located in the upper middle section.

Faint horizontal lines of text, possibly a subtitle or secondary header, located below the first line of text.



Faint text block in the middle left area.

Faint text block in the middle left area, below the previous one.

Faint text block in the middle right area.

Faint text block in the middle right area.

Faint horizontal lines of text at the bottom of the page, above the footer.





CLASE 8ª
SISTEMA



OF9603395

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de la presente. Aprobándose por unanimidad de los asistentes, tal y como aparece redactada.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Sr. Alcalde, se da a conocer lo siguiente:

- Convocatoria de licitación para la adjudicación de la obra de construcción del Cuartel de la Guardia Civil en el B.O.E. del día 3 de mayo de 2.001.

-Agradecimiento a Don Camilo José Cela por su presencia en Barcarrota y pro su artículo en el ABC del domingo.

- Agradecimiento a Miguel Murillo por el montaje de la obra; así como a los concejales y todas las personas que contribuyeron al realce de las jornadas sobre el Lazarillo de Tormes y, especialmente, a Don Pedro Maya, por la cesión desinteresada, una vez más, de la iglesia para la realización del acto protocolario.

- Resolución de la Alcaldía sobre constitución de un aval bancario por importe de 500.000 ptas. con Banesto, exigido como garantía en el asfaltado de la Plaza de la Noria, que conecta con la carretera de entrada a Barcarrota.

3.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2.001.

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Corporación expone que, tal y como consta en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2.001.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Cuentas e Interventor.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos, se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente y que los presupuestos de los organismos han sido previamente propuestos por los órganos competentes para ello, conforme a sus estatutos o documento fundacional.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integran por el presupuesto de la propia entidad y el Organismo Autónomo de la Universidad Popular de Barcarrota.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y las bases de ejecución y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación, por mayoría de 8 votos a favor (grupo socialista) y 3 en contra (PP e IU), acuerda:

1º - Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio del 2.001, cuyo resumen por capítulos y partidas de los presupuestos correspondientes a los organismos que lo integran es el siguiente:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

00000000



00000000

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





CLASE 8.^a
SINGULAR



0F9603396

71

INGRESOS	PRESUPUESTO ENTIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO
CAPÍTULOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.- Impuestos Directos	56.931.142	
2.- Impuestos Indirectos	7.000.000	
3.- Tasas y otros ingresos	88.814.937	306.930
4.- Transferencias corrientes	217.996.313	11.950.000
5.- Ingresos Patrimoniales	1.050.000	
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.- Enajenación de inversiones reales	6.223.760	
7.- Transferencias de capital	312.100.278	
8.- Activos financieros	250.000	
9.- Pasivos financieros	14.200.000	
TOTAL INGRESOS	702.566.430	12.256.930
GASTOS	PRESUPUESTO ENTIDAD	ORGANISMO AUTÓNOMO
CAPÍTULOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.- Gastos de personal	124.653.410	7.656.319
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	93.442.532	4.600.611
3.- Gastos financieros	6.500.000	
4.- Transferencias corrientes	140.696.450	
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.- Inversiones reales	330.524.038	
7.- Transferencias de capital		
8.- Activos financieros	250.000	
9.- Pasivos financieros	8.500.000	
TOTAL GASTOS	702.566.430	12.256.930



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

01 360388



12 12413

Descripción de la obra	Valoración económica	Observaciones
CONTENIDO		
CONTENIDO DE LA OBRA		
1. INTRODUCCIÓN		
2. HISTORIA DEL MUNICIPIO		
3. ECONOMÍA		
4. CULTURA		
5. DEPORTE		
6. SERVICIOS		
7. EDUCACIÓN		
8. SANIDAD		
9. VIVIENDA		
10. URBANISMO		
11. MEDIO AMBIENTE		
12. TRANSPORTE		
13. SEGURIDAD		
14. SOCIEDAD		
15. CONCLUSIONES		
16. ANEXOS		
17. BIBLIOGRAFÍA		
18. ÍNDICE		
19. GLOSARIO		
20. PLAN DE ACTUACIONES		
21. PLAN DE PRESUPUESTOS		
22. PLAN DE EVALUACIÓN		
23. PLAN DE MEJORA		
24. PLAN DE PARTICIPACIÓN		
25. PLAN DE TRANSPARENCIA		
26. PLAN DE COMUNICACIÓN		
27. PLAN DE ACCESIBILIDAD		
28. PLAN DE SOSTENIBILIDAD		
29. PLAN DE INICIATIVAS		
30. PLAN DE PROYECTOS		
31. PLAN DE SERVICIOS		
32. PLAN DE PRODUCTOS		
33. PLAN DE EXPERIMENTACIÓN		
34. PLAN DE INVESTIGACIÓN		
35. PLAN DE INNOVACIÓN		
36. PLAN DE TRANSFERENCIA		
37. PLAN DE COOPERACIÓN		
38. PLAN DE CONSOLIDACIÓN		
39. PLAN DE RECONSTRUCCIÓN		
40. PLAN DE REFORMA		
41. PLAN DE RECONSTRUCCIÓN		
42. PLAN DE REFORMA		
43. PLAN DE RECONSTRUCCIÓN		
44. PLAN DE REFORMA		
45. PLAN DE RECONSTRUCCIÓN		
46. PLAN DE REFORMA		
47. PLAN DE RECONSTRUCCIÓN		
48. PLAN DE REFORMA		
49. PLAN DE RECONSTRUCCIÓN		
50. PLAN DE REFORMA		



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



OF9603397

CLASE 8.ª

EXEMPLE

2º.- Aprobar en consecuencia la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general.

4º.- Que los presupuestos así aprobados, se expongan al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 142,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

4.- SOLICITUD ENCARGADO SERVICIOS DE AGUAS Y OTROS SERVICIOS.

El Sr. Alcalde expone que el asunto consignado en este epígrafe se retira del orden del día y queda sobre la mesa hasta próxima sesión.

5.- EXPEDIENTE PERMUTA BIENES EOPEXSA.

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE PERMUTA CON EOPEXSA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Examinado el expediente incoado para la permuta de un terreno urbano del Ayuntamiento ubicado en Huerta Cámara y

Atendido que queda justificada la necesidad de un centro-vivienda que sirva de acogida a transeúntes y necesitados que construya Eopexsa en terreno cedido, siendo la permuta la forma más viable de conseguirlo.

Atendido que interesa también destinarse un terreno de Huerta Cámara a la construcción de viviendas de protección oficial y así poder dotar a la población de viviendas asequibles.

Atendido que los bienes del Ayuntamiento, tanto el destinado a viviendas como a la construcción de un centro-vivienda que sirva de acogida a transeúntes y necesitados, son inmuebles calificados como patrimoniales, sin otro carácter.

Atendido que el centro-vivienda que se pretende construir se valora en 6.500.000 de pesetas más IVA y el terreno del Ayuntamiento en 6.500.000 de pesetas, por lo que la diferencia de valor entre los bienes que se permutan es inferior al 40% de esta cifra, no haciéndose preciso el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

Vistas las disposiciones legales de aplicación y el informe favorable de Secretaría, se acuerda, por unanimidad de los concejales que componen la Corporación el siguiente



1880



Faint text or stamp located below the circular seal in the upper right area.

Main body of the document containing several paragraphs of extremely faint, illegible text. The text appears to be organized into sections, possibly separated by horizontal lines, but the characters are too light to be read.





OF9603398

CLASE 8ª

ACUERDO:

Primero.- Segregar:

- 100 m2 de una porción de terreno patrimonial urbano de 680 m2 del término de Barcarrota, adquirido por el Ayuntamiento en virtud de cesión gratuita otorgada por Doña Mª Teresa y Doña Rosario Martínez Sánchez, en escritura de 27 de mayo de 1.995, segregada de la finca matriz nº 2.451.

La finca propiedad del Ayuntamiento de 680 m2, en virtud de cesión gratuita linda al frente con carretera de Barcarrota a Salvaleón; derecha y fondo con finca matriz registral nº 2451.

folio 146, Libro 42 de Barcarrota; izquierda con finca de 100 m2 segregada, objeto de permuta y finca matriz nº 2402.

La finca segregada de 100 m2, objeto de permuta linda al frente con carretera de Barcarrota a Salvaleón; derecha y fondo con resto finca del Ayuntamiento de 680 m2 e izquierda con finca matriz registral nº 2451.

- Segregar dos parcelas de 1597,74 m2 y 1495,72 m2 de la finca urbana bien patrimonial del Ayuntamiento de Barcarrota al sitio de Huerta Cámara, de cabida 41.640,75 m2 que linda al frente con carretera Badajoz-Huelva, Centro de Salud; derecha entrando con fincas de Juan Mangas e Isabel Vázquez, hoy día de Venagua y José Rodríguez Fernández; izquierda matadero municipal, cerca de Ascensión Domínguez, tinado de varios señores y carretera de Almendral y fondo carretera de Almendral y variante nº 435 de Badajoz-Huelva, finca 4477, inscripción 1ª, tomo 444, libro 64, folio 137 de Barcarrota.

La finca matriz quedaría con 38.547,29 m2 e idénticos linderos, al encontrarse las fincas segregadas en el interior.

Finca segregada de 1597,74 m2, linda al frente con vial ejecutado traseras de viviendas oficiales; derecha con vial en ejecución que la separa de la otra finca segregada objeto también de permuta; fondo con finca matriz 4477 y terreno de José Rodríguez Fernández; izquierda con finca matriz nº 4477 y viales de nueva ejecución.

Finca segregada de 1495,72 m2, linda al frente con vial ejecutado trasera de viviendas oficiales; izquierda con vial pendiente de ejecución que la separa del futuro Cuartel de la Guardia Civil y resto finca matriz registral nº 4477; fondo con finca matriz nº 4477 e izquierda vial pendiente de ejecución que la separa de la otra finca segregada también objeto de permuta.

Segundo.- Mediante permuta de tres parcelas de terreno de 1.597,74 m2, 1.495,72 m2 y 100 m2 municipal de carácter patrimonial, Eopexsa construirá viviendas de protección oficial y un centro-vivienda que sirva de acogida a transeúntes y necesitados.

Tercero.- Se valoran los terrenos municipales en 6.500.000 de pesetas y el centro-vivienda en 6.500.000 de pesetas más IVA. Eopexsa realizará las obras de urbanización interior a desarrollar sobre los terrenos permutados, asumiendo el Ayuntamiento la financiación y ejecución del resto de las obras de urbanización que sean necesarias para que las viviendas queden integradas en las redes generales del casco urbano.

Cuarto.- La transmisión de los tres solares a Eopexsa por parte del Ayuntamiento, se concretará respecto de la parte edificable, quedando la parte de viales y zonas públicas, tanto las urbanizadas por Eopexsa como las que quedan en el Ayuntamiento como propiedad municipal.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SECRETARÍA



SECRETARÍA

Faded header text, possibly containing a date or reference number.

Faded line of text, likely the start of a paragraph or subject line.

Faded line of text.

Faded line of text.

Faded line of text.

Faded line of text.

Faded line of text.

Faded line of text.

Faded line of text.

Faded line of text.

Faded line of text.

Faded line of text.

Faded line of text.

Faded line of text.

Faded line of text.

Faded line of text.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



OF9603399

CLASE 8ª

S.M.P.

Quinto.- Del presente acuerdo y del expediente incoado al efecto, antes de su ejecución, se comunicará al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Si en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo, la Comunidad Autónoma no requiere al Ayuntamiento, se proseguirán las actuaciones, quedando facultado el Sr. Alcalde para que en su nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la correspondiente escritura pública.

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS "LOS ATAQUES".

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se somete al Pleno la aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en la zona de "Los Ataques", aprobándose, en ausencia de reclamaciones, por mayoría absoluta, con los votos afirmativos de los 8 concejales del grupo de gobierno y 3 en contra (2 PP, 1 IU), haciendo constar que previamente se ha enviado a la Dirección General de Medio Ambiente, Demarcación de Carreteras y otras instituciones dicha modificación para que informaran sobre su viabilidad. Al mismo tiempo, se autoriza al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN PARCIAL SAU "LOS ATAQUES".

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se somete al Pleno la aprobación provisional del Plan Parcial SAU "Los Ataques", aprobándose, en ausencia de reclamaciones, por mayoría absoluta, con los votos afirmativos de los 8 concejales del grupo de gobierno y 3 en contra (2 PP, 1 IU), haciendo constar que previamente se ha enviado a la Dirección General de Medio Ambiente, Demarcación de Carreteras y otras instituciones dicha modificación para que informaran sobre su viabilidad. Al mismo tiempo, se autoriza al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

8.- APROBACIÓN INICIAL SUBDIVISIÓN DE LA UA-1 DE BARCARROTA Y APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ADAPTACIÓN DE ALINEACIONES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN EL SUELO.

Conocida la imposibilidad de desarrollar la Unidad de Actuación nº 1, dentro del tiempo previsto en la programación de viviendas de protección oficial, se acuerda, por unanimidad, aprobar inicialmente la subdivisión de la unidad de manera que cada propietario pueda gestionar sus terrenos sin necesidad de hacerlo simultáneamente con los restantes, pudiéndose actuar en los terrenos municipales con independencia de la unidad, ya que se trata de propietario único y los suelos objeto de cesión son ya municipales, siendo preciso para la concesión de licencia de obras, asegurar que la urbanización se realizará simultáneamente a la edificación, sin la cual no se procedería a conceder la cédula de habitabilidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística el presente acuerdo de aprobación inicial, se someterá a información pública por plazo de 15 días, mediante anuncios en el D.O.E., B.O.P. y diario de más tirada de la región, siendo preceptiva la citación personal de los propietarios de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación, empezando a contar el plazo desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. El expediente con las reclamaciones y observaciones que se hubieran formulado será resuelto definitivamente por la entidad local, debiendo publicarse en los boletines, la aprobación definitiva para su efectividad.

Asimismo, se aprueba inicialmente por unanimidad, el estudio de detalle para la adaptación de alineaciones y ordenación de volúmenes en el suelo propiedad del Ayuntamiento de Barcarrota, perteneciente al barrio de las Casas de las Cajas, viviendas sociales de régimen especial, situada en la nueva UA-1/A.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07202220



1922

Faded header text, possibly containing a date or reference number.

Faded body text, likely the beginning of a letter or document.

Faded line of text, possibly a subject line or recipient address.

Faded body text, continuing the document's content.

Faded line of text, possibly a signature or closing.

Faded text block, possibly a name or title.

Faded body text, possibly a signature or closing.

Faded body text, possibly a signature or closing.

Faded body text, possibly a signature or closing.

Faded footer text, possibly a page number or reference.





OF9603400

CLASE 8.^a

9.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE UA-10.

Dada cuenta del estudio de detalle de la Unidad de Actuación nº 10 de las Normas Subsidiarias de Barcarrota, redactado por el arquitecto, Don Javier González Ambel, y promovido por Edificaciones Villanueva del Fresno, S.L., se aprueba, por unanimidad, inicialmente, debiendo publicarse en el D.O.E., B.O.P. y diaria de más tirada de la región, a efectos de reclamaciones y presentación de alegaciones. La aprobación definitiva corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, bastando la mayoría simple.

10.- APROBACIÓN PLIEGO SUBASTA QUIOSCO PARQUE.

Conocido por los asistentes el contenido del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para adjudicar por procedimiento y vía de urgencia, el quiosco-bar del Parque de la Constitución, se aprueba, por unanimidad de los asistentes, siendo del tenor literal siguiente:

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 4 de junio de 2.001, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en la adjudicación del servicio de quiosco-bar en el parque de la Constitución, mediante concurso, procedimiento abierto, por vía de urgencia, se anuncia convocatoria con arreglo a lo siguiente:

Primero.- Objeto: se refiere a la adjudicación por vía de urgencia del servicio de quiosco-bar del parque de la Constitución, por la época estival en un período de dos años, prorrogable por otros dos.

Segundo.- Criterios de selección:

1º. Oferta económica a partir de 75.000 ptas. por la primera temporada de verano, aumentada con el IPC para los años siguientes.

2º. Creación de empleo: 0 a 9 puntos.

3º. Situación familiar: 0 a 8 puntos.

4º. Experiencia explotación bar: 0 a 8 puntos.

Tercero.- Garantías: provisional, 2% de 75.000 ptas; definitiva, 4% de 75.000 ptas.

Cuarto.- Las proposiciones se ajustarán al modelo descrito en este pliego, debiendo presentar:

1- Declaración de no incurrir en incapacidad ni incompatibilidad para contratar, y

2- Memoria justificativa de los criterios de selección, así como resguardo de la garantía.

Se presentarán en el plazo de 13 días naturales, desde el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en sobre cerrado, con la inscripción "Proposición para el concurso de adjudicación por urgencia del servicio de quiosco bar del parque de la Constitución en Barcarrota".

Apertura de pliegos al día siguiente al que termine el plazo de presentación.

Quinto.- El precio se hará efectivo por meses adelantados.

Sexto.- Exposición simultánea. Se realiza conjuntamente la del pliego y el anuncio de licitación, pudiendo presentarse reclamaciones contra el pliego en los ocho días siguientes a la presentación.

Séptimo.- Régimen jurídico: Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley reguladora de

Página 75 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

004503870



1981

[Faint, illegible text, likely the header or title of a document]

[Faint, illegible text, likely the main body of a document]

[Faint, illegible text, likely the main body of a document]

[Faint, illegible text, likely the main body of a document]

[Faint, illegible text, likely the main body of a document]





CLASE 8.^a
 SINGULOS



OF9603401

Régimen Local, Texto Refundido y demás vigentes.

Modelo de Proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en calle..., nº..., formula opción a que se le adjudique la explotación del quiosco-bar del parque de la Constitución, por el precio de ... ptas. Adjuntando la documentación correspondiente.

11.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA ARREGLO CAMINO "ARROYO DE LAS CAÑAS".

Conocida la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, tras la apertura de pliegos celebrada el día 22 de mayo de 2.001, se acuerda por unanimidad, adjudicar la obra de arreglo del camino "Arroyo de las Cañas" a la empresa Excavaciones La Albuera, Josefa Nieto Villa, por el precio de 8.865.852 ptas., debiendo realizar todas las obras de mejora contenidas en su proposición.

12.- CONVENIO GESTOR CULTURAL

Dada cuenta del contenido del convenio a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, por el que ésta aporta 5.260.000 ptas. para la contratación de un gestor cultural que dinamice la actividad cultural en Barcarrota, con un núcleo específico denominado Llano de la Cruz y Valle de Santa Ana con núcleos urbanos denominados "Las Salgueras" y "Los Clementes", durante los años 2.001, 2.002 y 2.003, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, delegándose en el Sr. Alcalde, Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos.

13.- PISCINA MUNICIPAL DE BARCARROTA.

Ante la inminente llegada del verano y dada la conformidad del Ayuntamiento y el vecindario con los adjudicatarios actuales, se acuerda, por unanimidad, prorrogar el contrato de explotación del servicio de piscina por un año más.

14.- CESIÓN TERRENO "LOS ATAQUES" PARA CONSTRUCCIÓN I.E.S. A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Informa el Sr. Alcalde que conviene adoptar acuerdo cediendo los terrenos de "Los Ataques" para la construcción del instituto, para cuando esté tramitada la inscripción en el Registro de la Propiedad. Votan afirmativamente el grupo socialista y en contra PP e IU, explicando que se debe traer el tema, una vez se encuentren los trámites presupuestarios y de inscripción finalizados.

15.- CESIÓN TERRENOS "LOS ATAQUES" PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTECCIÓN OFICIAL A LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA.

Informa el Sr. Alcalde que conviene adoptar acuerdo cediendo los terrenos de "Los Ataques" para la construcción de viviendas de protección oficial, para cuando esté tramitada la inscripción en el Registro de la Propiedad. Votan afirmativamente el grupo socialista y en contra PP e IU, explicando que se debe traer el tema, una vez se encuentren los trámites presupuestarios y de inscripción finalizados.



05903401



18-11-13

Comunicación de la Diputación Provincial de Badajoz

[Faint, illegible text body of the document]





CLASE 8ª
SUSPENSA



OF9603402

16.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE CAMPAÑA ADIÓS A LAS ARMAS PARA EL CONTROL DE LAS ARMAS LIGERAS.

Considerando que los 500 millones de armas ligeras existentes en el mundo son los causantes del 90% de las víctimas civiles de los más de 30 conflictos armados actuales en el planeta.

Teniendo en cuenta que España ha exportado armas ligeras por valor de una media de 11.000 millones de pesetas entre 1.992 y 1.998, y por más de 12.000 millones en 1.999.

El Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente moción:

1.- Expresar su apoyo a la campaña "adiós a las armas" para el control de las armas ligeras que llevan a cabo Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón y Médicos sin Fronteras con apoyo de otras 13 ONG.

2.- Manifiesta su convicción de que sólo a través del aumento de los niveles de transparencia se podrán controlar las exportaciones de armas y pide al gobierno que difunda semestralmente los productos y servicios exportados a cada país y su importe y destinatarios en el trimestre posterior al período de referencia. Asimismo, solicita al Consejo de Ministros que elimine el carácter secreto de los datos de la Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) que regula estas exportaciones decretado en noviembre de 1.986

3.- Pide al gobierno español que promueva un acuerdo legalmente vinculante basado en los principios del Código Internacional de Conducta presentado en 1.997 por varios laureados con el Nobel de la Paz, que regule el comercio internacional de armas e impulse la mejora del Código de Conducta de la Unión Europea en su revisión anual, con el fin de ampliar los productos a los que se aplique dicho Código, siguiendo la definición establecida por las Naciones Unidas en 1.997, incluido el material para torturar y aplicar la pena de muerte, límite las exportaciones a los países que no declaran al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, mejore los mecanismos de control sobre los agentes intermediarios, establezca controles sobre la producción bajo licencia y mecanismos efectivos de control de uso final de las transferencias, informe sobre los productos importados, cantidad, importe y destinatarios, y promueva la extensión del Código a todos los países de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

4.- Solicita al gobierno que participe activamente en los diferentes foros internacionales que tratan el problema de la proliferación y control de las armas ligeras, y promuevan actividades interparlamentarias sobre este tema, especialmente en los países de América Latina.

5.- Insta al gobierno a promover y financiar programas de recompra y destrucción de armas ligeras en países donde proliferan de forma descontrolada, de desmovilización de combatientes y atención a las víctimas, especialmente a través de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

6.- Insta al gobierno a que semestralmente explique al Congreso las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno en aplicación de las recomendaciones de la Acción Común de la Unión Europea de 17 de diciembre de 1.998, para combatir la proliferación de armas ligeras.

7.- Acuerda remitir copia de esta Moción al Congreso de los Diputados, al Ministerio de Asuntos Exteriores, al Secretario de Estado de Comercio y a las 4 ONG que llevan a cabo la campaña "adiós a las

Página 77 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

04-000000



1911

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



CLASE 8.ª



OF9603403

armas".

Se aprueba por unanimidad.

17.- SOLICITUD DE DON ALFONSO MACÍAS GATA.

El concejal Don Alfonso Macías Gata expone que con fecha 27 de septiembre de 2.000, había recibido comunicación de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Barcarrota denegando la solicitud presentada en su día de que le anularan un recibo de agua con un consumo desorbitante y que le giraran otro atendiendo a la media del consumo habido hasta la fecha; y considerando que la resolución había sido injusta ya que la avería en la conducción de agua aunque

hubiera sido en el interior de la vivienda, la misma no se detectaba a simple vista, sino solamente en el contador de agua y basándose en otras resoluciones afirmativas a otros vecinos en años anteriores pidió al Pleno con fecha 20-10-00 que atendiera a lo solicitado de que se le girara la media.

Don Santiago Cuadrado expone que hace tiempo que no se aplica la media, porque las exenciones en las tasas son ilegales y además es difícil de comprobar si es o no por negligencia Don Francisco Flores manifiesta que su hermano ha estado pagando 14.000 ptas. y no ha reclamado nada.

Don Alfonso Macías alega que el bar se ha abierto sólo 4 veces al mes por lo que el consumo no se corresponde con el recibo. Don Santiago Cuadrado comenta que parte de la ilegalidad habría que retrotraer esta medida a las personas que se le ha dicho que procede la media.

18.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal por personal del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad los siguientes:

1º.- Nicolás Gamero Lindo, recogida de basuras Jueves y Viernes Santo, 10.000 ptas., recogida de basuras del pantano, 8 semanas x 3 horas = 24 horas y arreglo del camión, 4 horas.

2º.- Antonio Gordillo Cáceres, 32 horas y Luis Canchado Reyes, 33 horas, repartidas en montar escenario Pasión Viviente, riego Plaza de Toros, llevar sillas al pantano encuentro veteranos, recogida basura romería, matadero avería y limpieza plaza de Santiago.

3º.- Los dos recogedores de basura por un mes más trabajando.

4º.- En relación con Joaquín Vaca se acuerda pedirte desglose las horas realizadas y que detalle los trabajos hechos en realidad.

5º.- A los 4 policías municipales, 96.200 ptas por traslado enfermo Manuel Domínguez al Infanta Cristina, Rallye de Jerez de los Caballeros y fiestas de Semana Santa.

19.- MOCIÓN IU SOBRE DEUDA EXTERNA PAÍSES EMPOBRECIDOS.

Don Ángel Galván Macías como portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida de Barcarrota

Página 78 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07203403



12 34 56

DECLARACION DE INTERES PUBLICO

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1985, de 26 de junio, del Régimen Electoral General, declara de interés público...

En virtud de lo anterior, se declara de interés público el presente acto, para que pueda ser objeto de un procedimiento de contratación pública...

Se declara de interés público el presente acto, para que pueda ser objeto de un procedimiento de contratación pública...

Se declara de interés público el presente acto, para que pueda ser objeto de un procedimiento de contratación pública...

Se declara de interés público el presente acto, para que pueda ser objeto de un procedimiento de contratación pública...

Se declara de interés público el presente acto, para que pueda ser objeto de un procedimiento de contratación pública...



CLASE 8.^a

SINFINA



OF9603404

y al amparo de la legislación vigente en materia de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real 2569/86) propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción:

Debido a que la Deuda Externa que los países empobrecidos del Sur tienen con los países del norte es una de las principales causas por las cuales perdura una situación de dependencia de los primeros respecto de los segundos dentro de la estructura económica internacional.

Debido a que el pago de los intereses y la amortización de la deuda (contraída mayoritariamente por Gobiernos Autoritarios e ilegítimos) supone un traspaso de capital desde los países empobrecidos hacia las entidades acreedoras -públicas y privadas- en detrimento de la satisfacción de los servicios sociales para cubrir las necesidades básicas de la mayoría de la población de los países del Sur.

Teniendo en cuenta que el pasado 12 de marzo de 2000 la RECADE (Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa) realizó una consulta social en más de cuatrocientos Ayuntamientos en la que se pedía la opinión sobre esta abolición de la deuda externa y que esta abolición fue apoyada de una manera clara por la ciudadanía.

Por todo esto, se somete al Pleno del Ayuntamiento de Barcarrota la siguiente propuesta de acuerdos en concordancia a lo que la ciudadanía expreso de manera mayoritaria en cada una de las tres preguntas que se plantearon en esa consulta social.

Primero.- Pedir al Gobierno del Estado español que cancele totalmente la Deuda Externa que tienen con él los países empobrecidos.

Segundo.- Pedir que el importe del pago anual de la deuda cancelada sea destinado, por su parte, de la población de los países empobrecidos a su propio desarrollo.

Tercero.- Trasladar esta moción al representante de la Red Ciudadana para la Abolición de la Deuda Externa.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Antes de proceder al apartado de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde expone que existe un punto del orden del día consistente en informes favorables de licencias de apertura, aprobada la urgencia, se pasa acto seguido a su estudio y deliberación.

INFORME FAVORABLE LICENCIAS DE APERTURA.

Estudiados detenidamente los expedientes tramitados para la obtención de las licencias de aperturas siguientes:

- Manuel Albarrán Serrano, para ejercer la actividad de venta de productos cárnicos curados en calle Badajoz, nº 63 de Barcarrota.

- Jamones y Embutidos Ángeles, S.L. para ejercer la actividad de secadero de productos cárnicos en Avda. de Bradenton, nº 31.

Página 79 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07903404



Faint text or stamp in the upper right area, possibly a date or reference number.

Faint, illegible text block in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text block in the middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower middle section of the page.



CLASE 8.^a

OF9603405

- Jamones y Embutidos Ángeles, S.L. para tienda de alimentación, carnicería, salchichería en Avda. de Bradenton, nº 31.

Jamones y embutidos Ángeles, S.L. para almacén de quesos en Avda. de Bradenton, nº 31.

Resultando que se han tramitado los respectivos expedientes con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas.

Considerando que han estado los expedientes expuestos a información pública mediante publicación en el B.O.P. sin que se produjeran alegaciones.

La Corporación por unanimidad, acuerda informar favorablemente los expedientes mencionados, acordándose, asimismo, dar traslado a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de la Junta de Extremadura para la emisión del correspondiente informe preceptivo y vinculante.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Alfonso Macías muestra su protesta y malestar por la editorial del último número del Jacho donde se comenta que Rodríguez Ibarra lleva razón, que los de Tele 5 son lacayos, etc., etc., se vuelve otra vez a la misma historia de utilizar el PSOE local una revista municipal para su información y si el Pleno quiere información que lo pague con su dinero y uno con dinero público.

Don Santiago Cuadrado contesta que le trasladará todo esto al Director de la revista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidos horas y treinta minutos, de todo lo que como Secretario certifico. Day fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Santiago M. Cuadrado Rodríguez



Fdo.: José Manuel García Pérez

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 5 DE JULIO DE 2001

079503405



44 AL 111

Faint, illegible text and markings in the middle section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





CLASE 8.^a
SISTEMA



OF9603406

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

D^o. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO
D^o. VICTORIANA ALFONSO CACHO
DON SERAFÍN FRANCO SOSA
DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO
DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ
DON ARTURO PINILLA DÍAZ
DON ALFONSO MACÍAS GATA
DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día cinco de julio de dos mil uno, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente correspondiente al día de la fecha, con arreglo al siguiente orden del día:

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.

Aprobada la urgencia por unanimidad, se pasa acto seguido a los restantes asuntos incluidos en el orden del día.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de la presente. Aprobándose por unanimidad de los asistentes, tal y como aparece redactada, con la modificación de aprobación por mayoría de los presupuestos.

3.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de:

- Ley 4/2001 de Actividades Ferales de Extremadura.
- Ley 3/2001 de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura.
- Se ha recibido comunicación de Don Camilo José Cela, interesándose por a vida de las dos

Página 81 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DEPARTAMENTO



F. J. GARCÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO



CLASE 8.^a

OF9603407

mujeres enterradas en Rocamadour, al objeto de escribir un libro sobre ellas.

4.- AEPSA. EMPLEO ORDINARIO.

Dado a conocer el escrito de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, por el que se comunica la reserva de crédito realizada a favor de Barcarrota, por un importe de 22.010.000 ptas., con cargo a la partida presupuestaria del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA) de 2.001, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social, se acuerda por unanimidad, aprobar el proyecto realizado por la arquitecto técnico municipal, D^a Cristina Borrallo Serrano, para acometer las obras de pavimentación e infraestructuras en calle Buenavista de Barcarrota, con el siguiente desglose:

- Mano de obra	22.084.155 ptas.
- Materiales	6.625.246 ptas.
PROYECTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	28.709.401 ptas.

5.- MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS EQUIPAMIENTO DOTACIONAL VIVIENDAS CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL ZONA IV.

Conocido el proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias de Barcarrota, redactado por la arquitecto, D^a. María Teresa Paco Gómez, que afecta a las Ordenanzas Particulares de Zona IV, equipamiento dotacional, artículo 191 condiciones de usos pormenorizados, apartado 4 diversos, en el sentido de permitir la compatibilidad con el uso residencial vinculado estrictamente a viviendas de personal empleado del uso dotacional correspondiente, en lugar del establecido de "autorizándose una sola vivienda por guarda para cada equipamiento comunitario", se aprueba, por unanimidad de los asistentes.

A esa modificación habrá de darse el trámite previsto en la legislación urbanística.

6.- APROBACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA DESARROLLAR EL PLAN DE SANEAMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS A LOS COLECTORES MUNICIPALES.

A efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 93 de la vigente Ley de Aguas, así como en el artículo 8 del Real Decreto 509/96 de 15 de marzo de desarrollo del Real Decreto Ley 11/1995 de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, el Ayuntamiento de Barcarrota acuerda aprobar el siguiente programa de actuaciones para desarrollar el Plan de Saneamiento y Control de Vertidos a los colectores municipales de la aglomeración urbana de Barcarrota.

ACTUACIÓN	PLAZO
1- Elaboración de inventario de vertidos a	Antes del 30 de noviembre de 2.001.

Página 82 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

09803407



1980

El Sr. D. [Name] [Title] [Address]

[Text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]





OF9603408

CLASE 8.^a
SUSTITUCIÓN

colectores municipales.	
2- Caracterización de vertidos industriales a colectores municipales.	Antes del 30 de diciembre de 2.001.
3- Elaboración y aprobación ordenanza de vertidos a colectores municipales.	Antes del 30 de junio de 2.002.
4- Regularización técnica y administrativa de vertidos industriales actualmente existentes a colectores municipales.	Antes del 30 de octubre de 2.02.

7.- PROPOSICIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Se retira del orden del día y se deja sobre la mesa para próxima sesión.

8.- APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ADJUDICACIÓN OBRA ESACIO CULTURAL 2º FASE AÑOS 2.001-2.002.

Se aprueba por unanimidad el siguiente pliego de cláusulas administrativas para licitar la obra de ampliación de la Casa de la Cultura, Teatro (2º fase) mediante procedimiento abierto y por concurso, vía de urgencia:

Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para contratar por procedimiento abierto, por vía de urgencia, las obras de ampliación de la Casa de la Cultura, Teatro (2º fase).

1.- Objeto del contrato. Las obras de ampliación de la Casa de la Cultura, 2º fase, por vía de urgencia, de acuerdo con el proyecto que se aprueba y tras el oportuno expediente licitatorio, por procedimiento abierto mediante concurso.

2.- Financiación de la obra. Se destinan a la realización de la obra, la cantidad de 58.934.886 ptas. a realizar en los años 2.001 y 2.002.

1º año.

Partida presupuestaria 630,02 5.000.000 ptas.

Partida presupuestaria 630,01 35.000.000 ptas.

2º año.

La correspondiente a ese año 18.934.886 ptas.

3.- Pago del precio de adjudicación. Se efectuará mediante certificaciones de obras expedidas por el técnico de la misma, aprobadas por el Ayuntamiento a medida que se reciban las subvenciones de

Página 83 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

804303070



Faint text or stamp located below the hexagonal seal.

Main body of faint, illegible text, possibly a list or table of contents.

A line of faint text, possibly a section header or separator.

Another line of faint text, possibly a section header or separator.

A line of faint text, possibly a section header or separator.

A line of faint text, possibly a section header or separator.

A line of faint text, possibly a section header or separator.





OF9603409

CLASE 8ª

SISTEMA

inicio y realización de obra,

4.- Duración del contrato. Deberán estar terminadas en el 2.001, permitiendo la tramitación de las certificaciones.

5.- Base o tipo de licitación. El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación y que deberá mejorarse asciende a 58.934.886 pesetas, incluido beneficio industrial, Iva e inserción en el Boletín Oficial de la provincia. Para el caso de que la proposición sea inferior a la licitación, deberán reflejarse las mejoras de unidades de obras que acometerían hasta llegar al precio de licitación.

6.- Criterios de adjudicación.

- Creación o mantenimiento de empleo en la localidad.
- Mejora de unidades de obra si es inferior la proposición al precio de licitación.
- Mejora del plazo de ejecución.

7.- Garantías.

- Provisional: 2% base licitación.
- Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

8.- Se realiza conjuntamente la exposición del pliego y del anuncio de licitación, pudiendo presentarse reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes al presente anuncio.

9.- Presentación de proposiciones, formalidades y documentación. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 8,00 a 15,00 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

Sobre A.- Denominado "Proposición económica y propuesta de mantenimiento o creación de empleo en la localidad", se ajustará al modelo contenido al final y se presentará cerrado, debiendo tener la inscripción "Concurso de la obra de ampliación espacio de cultura, teatro (2ª fase).

Sobre B.- Documentos generales para el concurso ampliación espacio de cultura, teatro, que contendrá:

- a) Los que acreditan la personalidad jurídica del empresario.
- b) Acreditación de la correspondiente clasificación.
- c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar.
- d) Resguardo garantía provisional.
- e) Hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

10.- Mesa de contratación.

Presidente, el de la Corporación o en quien delegue.
 Concejal de cada grupo político del Ayuntamiento.
 Arquitecto técnico del Ayuntamiento.
 Secretario, el de la Corporación.



000000000



000000000

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a header or title block.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.





OF9603410

CLASE 8ª

11.- Apertura de proposiciones. A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo señalado.

12.- Régimen Jurídico. En lo no previsto, Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 y Decreto 781/86.

13.- Plazo de Garantía. Un año.

14.- Modelo de Proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en ..., titular del D.N.I. nº..., en nombre propio o en representación de ..., con domicilio en..., conforme acredita con..., enterado del concurso tramitado para adjudicar la obra de ampliación del espacio Casa de la Cultura, Teatro, 2ª fase en Barcarrota, se comprometo a efectuarla con arreglo al pliego en el precio de... pesetas. Asimismo, se adjunta la propuesta de creación o mantenimiento de empleo en la localidad (deberá contener número de contratos, nombre trabajadores que se mantienen, categoría y número de puestos de trabajo nuevos a utilizar), así como declaración de la mejora del plazo de ejecución, especificando las unidades de obras que realizaría de más para el caso de ser inferior la proposición al precio de licitación.

Barcarrota, ... de ... de 2.001.

9.- APROBACIÓN CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN TRATAMIENTO DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Se aprueba por unanimidad, el siguiente pliego de cláusulas administrativas para licitar la adjudicación de la explotación del tratamiento y depuración de aguas residuales, mediante procedimiento abierto y por concurso, vía de urgencia:

Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para adjudicar, por vía de urgencia, el servicio de explotación y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de Barcarrota.

1. Objeto del contrato.- El servicio de explotación y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de Barcarrota,, tras el oportuno expediente licitatorio, por procedimiento abierto mediante concurso.

2. Financiación de la obra.- Partida presupuestaria 227,06 destinándose:

4.275.000 ptas. el año 2.001.
11.400.000 ptas. el año 2.002.
7.125.000 ptas. el año 2.003.

3. Pago.- Facturación mensual.

4. Duración del contrato.- Dos años prorrogable año a año, con una máximo de tres.

5. Bases de licitación.- Que deberá mejorarse, 22.800.000 ptas. incluidos impuestos y publicación en el Boletín Oficial de la provincia.



07803410



190013

Faint, illegible text lines, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text lines, possibly a list or detailed information.

Faint, illegible text lines, possibly a continuation of the list or information.

Faint, illegible text lines, possibly a continuation of the list or information.

Faint, illegible text lines, possibly a continuation of the list or information.

Faint, illegible text lines, possibly a continuation of the list or information.





OF9603411

CLASE 8.^a

6. Criterios de selección por orden descendente.-

- a) Mejora del valor económico de licitación de la oferta presentada.
- b) Organización, cualificación profesional y experiencia del personal que estará afectado a la prestación del servicio. Mejor asistencia técnica, cualificación profesional y experiencia del personal que prestará apoyo técnico al adscrito al pie de planta.
- c) Experiencia en servicios de la misma naturaleza.

7. Garantías.-

Provisional, 456.000 ptas.

Definitiva, 4% del presupuesto del contrato.

8. Se realiza conjuntamente la exposición del pliego y del anuncio de licitación, pudiendo presentarse reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes al presente anuncio.

9. Presentación de proposiciones, formalidades y documentación.-

Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde las 8,00 horas a 15,00 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido y nombre del licitador.

Sobre A: Contendrá la proposición económica y documentos de la cláusula 6.^a, con la inscripción "Concurso adjudicación servicio de explotación y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de Barcarrota".

Sobre B: Contendrá:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Acreditación de la clasificación del contratista.
- c) Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar.
- d) Resguardo de garantía provisional.
- e) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

10. Mesa de Contratación.-

Presidente, el de la Corporación o en quien delegue.
 Concejal de cada grupo político del Ayuntamiento.
 Arquitecto técnico del Ayuntamiento.
 Secretario, el de la Corporación.

11. Apertura de proposiciones.- A las 12 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo señalado.



069803411



14 1970

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]





CLASE 8.^a
SANEAMIENTO



OF9603412

12.- Régimen jurídico.- En lo no previsto, Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 y Decreto 781/86.

13.- Modelo de proposición.-

D..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., titular del D.N.I. nº..., en nombre propio (o en representación de ..., con domicilio en ... conforme acredite con poder bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar el servicio de explotación y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales en Barcarrota, se compromete a prestarlo con arreglo al pliego de cláusulas y prescripciones técnicas, en el precio de ... pesetas. Asimismo, se adjunta la restante documentación solicitada.

Barcarrota, ... de ... de 2001.

10.- APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ADJUDICACIÓN SERVICIOS ELÉCTRICOS.

Siendo conveniente al Ayuntamiento de Barcarrota la adjudicación de los servicios de mantenimiento, alumbrado público e instalaciones municipales en lo referente a mano de obra en Barcarrota, que abarcaría concretamente:

- Mano de obra: revisión cada mes de las lámparas de alumbrado público y desperfectos causados en el mismo.

- Mano de obra: revisión de los C.T., de M.T. y B.T.

- Mano de obra: mantenimiento de aparatos de medida.

- Mano de obra: servicios de urgencia en fiestas locales, autonómicas y nacionales, así como en situaciones de emergencia.

- Mano de obra: alumbrado de festejos:

1. Navidad.
2. Carnaval.
3. Los Marochos.
4. Tres actuaciones en el mes de agosto.
5. Feria de septiembre, incluido los suministros a la verbena en la Plaza de España.
6. Emisión de los boletines y legalización de la instalación.

Nota.- Queda excluida la iluminación de la plaza de toros para corridas nocturnas, por los requisitos legales exigidos por Industria.

- Mano de obra: mantenimiento de edificios e instalaciones municipales, detallados a continuación:

1. Edificio del Ayuntamiento:
 - Oficina técnica.
 - Información y fotocopias.
 - Cuerpo de Guardia.
 - Salón de Plenos.



05280313



Nº 0012

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



OF9603413

CLASE 8.ª

- Alcaldía.
 - Despacho secretario del Alcalde.
 - Oficinas principales.
 - Contabilidad.
 - Secretaría.
 - Agente de Desarrollo Local.
 - Salón de reuniones.
 - Archivo municipal.
2. Edificio anexo al Ayuntamiento.
 3. Edificio de la Academia de la Banda de Música.
 4. Edificio de la Casa de la Cultura.
 - Universidad Popular.
 - Biblioteca municipal.
 - Escuela de música.
 - Emisora de Radio Barcarrota.
 - Aula de la Naturaleza.
 - Salones de usos múltiples.
 5. Naves del patio de la Casa de la Cultura:
 - Taller de carpintería.
 - Taller de forja.
 6. Polígono Huerta Cámara:
 - Pabellón polideportivo.
 7. Avenida de Portugal:
 - Piscina municipal.

Se incluyen las revisiones periódicas solicitadas por la Consejería de Industria. No se incluyen el mantenimiento ni las reparaciones exigidas por el técnico autor de la revisión, la cual correrá a cargo del arrendatario de la piscina.

8. Pista polideportiva.
9. Parque de la Constitución:
 - Kiosco de música.
10. Edificio del Juzgado de Paz.
11. Plaza de Toros.
 - Mantenimiento de las instalaciones existentes a fecha de contrato.
12. Escuelas de Educación Infantil.
13. Guardería.
14. Edificio del Mercado de Abastos.
15. Dos naves para almacén municipal.
16. C.P. Hernando de Soto y C.P. Francisco Rubio.
17. Campo de fútbol.
18. Zona de ocio: albergue.

Se aprueba, por unanimidad, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso
Página 88 de 169

**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DE 203473



13 1875

Faint, illegible text in the middle right section of the page, possibly a date or reference number.





CLASE 8ª
BARCELONA



OF9603414

para adjudicar el servicio por procedimiento abierto.

11.- RETRIBUCIÓN CONCEJAL ENCARGADO DE OBRAS.

Conocidas por los asistentes las horas de trabajo que desempeña el concejal de obras, se acuerda, subírle la retribución mensual en 20.000 ptas., por mayoría de 8 votos a favor (PSOE e IU) y 1 en contra (PP).

12.- NOMBRAMIENTO DE FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANZ COMO HIJO PREDILECTO DE BARCARROTA.

En nombre del cariño colectivo que representa Don Francisco Javier García Sanz para sus convecinos, el Ayuntamiento de Barcarrota, haciéndose eco de este sentir, considerando el orgullo con que siempre nombró a Barcarrota, Badajoz y Extremadura durante más de tres meses en el programa de televisión "Gran Hermano", consiguiendo que Barcarrota sea admirada en toda España, como se comprueba con las miles de muestras de admiración recibidas, acuerda, por unanimidad de los once concejales que componen la Corporación, a propuesta de las formaciones políticas con representación municipal, nombrar Hijo Predilecto de Barcarrota a Don Francisco Javier García Sanz.

13.- NOMBRAMIENTO COLECTIVO DE SINTEL COMO HIJO PREDILECTO DE BARCARROTA.

El Ayuntamiento de Barcarrota acuerda nombrar de forma colectiva como hijos predilectos de Barcarrota, al conjunto de trabajadores barcarroteños de Sintel, que desde hace unos meses, de forma meritoria, participan en la acampada de protesta que realizan junto al resto de los trabajadores de esta empresa en el Paseo de la Castellana de Madrid.

El Ayuntamiento de Barcarrota quiere de esta manera, resaltar el compromiso en la defensa de los intereses de los trabajadores que realizan individualmente los siguientes vecinos:

Don José Llera Díaz.
Don Manuel Llera Díaz.
Don Antonio Llera Díaz.
Don Ramón Llera Díaz.
Don Fernando Llera Díaz.
Don Antonio Flores García.
Don Cecilio Rodríguez Silva.
Don Antonio Cordón Méndez.
Don Manuel García Díaz.
Don Adrián Pinilla.
Don José Antonio Cordón Pinilla.
Don Manuel Benegas Martín.

El Ayuntamiento de Barcarrota reconoce en cada una de estas personas el modelo que una sociedad como la actual debe defender, de persona comprometida en la consecución de unas mejores condiciones laborales y en la que los abusos no existan y el tráfico económico no sea lesivo para las personas que trabajan en las empresas.

El Ayuntamiento de Barcarrota se siente comprometido con estos vecinos y con sus justas reivindicaciones, máxime teniendo en cuenta que representan a aquellos barcarroteños que, en otros

Página 89 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DE 3803414



17 12 85

Faint, illegible text and markings scattered across the page, possibly bleed-through from the reverse side.





CLASE 8ª



OF9603415

tiempos, sufrieron la emigración y supieron contribuir con su esfuerzo a mejorar nuestras condiciones sociales y económicas.

Queremos, por último, proponer al conjunto de la sociedad local a estas personas como ejemplo de comportamiento cívico en una sociedad participativa, solidaria y plural.

Asimismo, a propuesta de Don Alfonso Macías Gata, con el apoyo de todos los concejales de la Corporación, se acuerda, por unanimidad, nombrar hija predilecta de Barcarrota, a título póstumo, a Doña Francisca Sosa Montero, por los méritos contraídos en la defensa y mejora del pueblo de Barcarrota, así como porque tuvo la valentía de hacerse cargo de las funciones públicas en los difíciles años de la transición política desde el franquismo a la democracia y de dar los primeros pasos en la consolidación del poder local. Supo representar los intereses municipales con dignidad y con total compromiso con los ciudadanos y ciudadanas de nuestra localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo que como Secretario certifico. Day fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Santiago M. Cuadrado Rodríguez



Fdo.: José Manuel García Pérez

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE JULIO DE 2.001

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

Dº. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO
DON SERAFÍN FRANCO SOSA
DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO
DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
DON ARTURO PINILLA DÍAZ
DON ALFONSO MACÍAS GATA
DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA VACA
DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

NO ASISTEN

DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ

Página 90 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DE BADAJOZ



1917

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.





CLASE 8.^a
ESTADO



OF9603416

D^o. VICTORIANA ALFONSO CACHO

SECRETARIO EN FUNCIONES
DON ALFONSO MACÍAS MARÍN

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día treinta y uno de julio de dos mil uno, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, Alcalde-Presidente, y de mí, el Secretario, Don Alfonso Macías Marín, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de la presente. Aprobándose por unanimidad, en ausencia de reclamaciones.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Se comunica a los miembros de la Corporación:

- Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 12 de julio de 2.001, sobre el Plan Parcial S.A.U. "Los Ataques", Barcarrota.

- Orden de la Consejería de Presidencia de concesión a la Mancomunidad de Servicios Sociales "Emiliano Álvarez Carballo" de una subvención de 1.325.333 ptas.

- Orden de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba el Reglamento de Zonificación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, en el marco del Plan Regional de Vivienda 1.999-2.003.

- Anuncios en el Boletín Oficial de la provincia sobre la aprobación inicial en sesión de 4 de junio de 2.001 de la subdivisión de la Unidad de Actuación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Barcarrota, de la aprobación inicial del estudio de detalle de la Unidad de Actuación nº 10 de las Normas Subsidiarias de Barcarrota y de la publicación del período vacacional del Sr. Alcalde y Primera Teniente de Alcalde, delegando en la Segunda Teniente de Alcalde, Dña. Victoriana Alfonso Cacho, durante el mes de agosto de 2.001.

- Concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz de 100.000 ptas. para la realización del catálogo del pintor José Caballero Villarroel, de 825.000 ptas. para la Universidad Popular y de 200.000 ptas. para la IV Muestra de Actividades Económicas arrayanas 2.001 a Barcarrota.

3.- PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE.

Dado a conocer a los asistentes el contenido de los proyectos de "OBRAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS AEPSA EMPLEO ESTABLE 2.001", acogiéndose, para ello, a las ayudas subvencionadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, generadores de empleo estable en el sector agrario (F.E.A.-1.998), después de amplias deliberaciones, se acuerda por unanimidad, aprobarlo.

Página 91 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

81402836



24 MAY 1981

[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]





OF9603417

CLASE 8.^a
SINGLA

4.- CONVENIO AGRÍCOLA CONSTRUCCIÓN NAVE.

Seguidamente, se da a conocer a los Señores Concejales, el contenido de precitado convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Dirección General de Estructuras Agrarias y el Ayuntamiento de Barcarrota, el cual se aprueba por unanimidad de todos los grupos políticos que componen la Corporación, autorizándose al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que sean necesarios.

5.- MODIFICACIÓN EN OBRAS DESTINADAS AL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, AÑO 2.001.

Enterados los concejales asistentes de la anulación del destino de la obra nº 114 del Programa Operativo Local (P.O.L.), se acuerda, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, destinar los 17.393.040 de pesetas de mencionada obra a Sala de Musculación y Pista Polideportiva.

6.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL BAR QUIOSCO PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN.

A continuación, se da a conocer la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 del actual, adjudicando provisionalmente a Don Manuel Sosa Jaime, el alquiler del bar del quiosco del Parque de la Constitución, por el precio de 50.000 ptas. la temporada del verano 2.001 y otras 50.000 ptas. la del 2.002, por no haberse adjudicado en el procedimiento abierto por falta de licitación. Previa deliberación, se aprueba, por unanimidad, autorizándose al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente contrato.

7.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA REVISTA DE FERIAS DE SEPTIEMBRE.

También se da a conocer a los asistentes, Resolución de la Alcaldía adjudicando provisionalmente la confección de la revista de ferias y fiestas de septiembre del año 2.001, por el precio de 776.850 ptas. a la imprenta Gráficas Sol, por resultar la más ventajosa dentro de tres ofertas realizadas. Después de amplias deliberaciones, se acuerda por unanimidad, adjudicarla definitivamente a referida imprenta, autorizándose al Sr. Alcalde para la firma del contrato.

8.- APOYO A MONTSERRAT LINDO VILALTA EN SU RECONOCIMIENTO MÉDICO EN EE.UU.

Seguidamente, y una vez informada la Corporación detalladamente del estado en que se encuentra precitada enferma, se acuerda, por unanimidad, apoyar el reconocimiento médico que pretende la familia de Montserrat Lindo en EE.UU. en su angustiosa lucha por conseguir la curación de la misma o que, al menos, tal y como merece toda persona, consiga una calidad de vida más digna y con menos sufrimiento. Esta Corporación valora los esfuerzos que, especialmente, por parte del marido se están haciendo y considera que, al no poderle en España reducir los fuertes y constantes dolores que padece es legítimo y necesario para la mejoría de su estado actual, que busque ayuda en el lugar en el que le abren un camino a la esperanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se levantó la sesión a las catorce horas, de todo lo cual como Secretario en funciones certifico. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE



71450ae70



1971

Archivo Provincial de Badajoz

Faint, illegible text, possibly a header or title of the document.

Faint, illegible text, possibly a sub-header or section title.

Faint, illegible text, possibly a list or table of contents.

Faint, illegible text, possibly a date or reference number.

Faint, illegible text, possibly a paragraph of the document.

Faint, illegible text, possibly a paragraph of the document.

Faint, illegible text, possibly a paragraph of the document.





OF9603418

CLASE 8ª



Fdo.: Santiago M. Cuadrado Rodríguez



Fdo.: Alfonso Macías Marín

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2.001

SRES. ASISTENTES:**ALCALDE-PRESIDENTE**

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

D^ª. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO
 DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
 D^ª. VICTORIANA ALFONSO CACHO
 DON SERAFÍN FRANCO SOSA
 DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO
 DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ
 DON ARTURO PINILLA DÍAZ
 DON ALFONSO MACÍAS GATA
 DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día tres de septiembre de dos mil uno, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, Alcalde-Presidente, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de la presente. Aprobándose por unanimidad tal y como aparece redactada, en ausencia de reclamaciones.

Seguidamente, por el Sr. Don Alfonso Macías se expone la posibilidad de comentar 3 puntos no incluidos en el orden del día, contestando el Sr. Alcalde que al ser la sesión extraordinaria no cabía su

Página 93 de 169



RIACORRO TO



TABLE

[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. It appears to be a list or index of items.]





CLASE 8.ª

SUSCRIPCIÓN



OF9603419

inclusión. A ello replica que en otras ocasiones se han comentado temas a pesar de ser las sesiones extraordinarias. Comienza a hablar de los tres puntos y el Sr. Alcalde advierte que si continúa, se verá obligado a expulsarle del Salón de Plenos; visiblemente disgustado, el Sr. Macías se levanta y manifiesta la actitud poco democrática del Sr. Alcalde y que si hay que irse se va; a lo que el Sr. Alcalde comenta "vuelva cuando se tanquilece", marchándose, a continuación, el Sr. Macías del Pleno del Ayuntamiento.

El concejal de IU, Don Ángel Galván, manifiesta que no está de acuerdo con la actuación del Sr. Alcalde y que si no se va él también es porque existe en el orden del día una moción de su grupo, pero que en todos los asuntos a tratar se abstendrá.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de lo siguiente:

- Orden de 25 de julio de 2.001, sobre resolución de ayudas al empleo público que concede dos empleos subvencionados al Ayuntamiento de Barcarrota con una ayuda cada uno de 1.050.000 ptas. y otros dos a la Mancomunidad de Servicios Sociales "Emiliano Álvarez Carballo".

- Decreto 127/2001 de 25 de julio por el que se regula el porcentaje cultural destinado a obras de conservación y adecentamiento del patrimonio histórico y cultural.

- Decreto 128/2001 sobre ocupaciones urgentes de terreno en carretera Olivenza-Almendral.

- Decreto 130/2001 sobre calendario días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Anuncio de 10 de julio de 2.001 de exposición pública de la Dirección Gral. de Estructuras Agrarias sobre propuesta de deslinde de la vía pecuaria en el término de Barcarrota.

- Decreto 132/2001 por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño Público de Empleo.

3.- APROBACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2.002.

Por el Sr. Alcalde se propone crear una comisión con representación de todos los grupos políticos del Ayuntamiento que estudie las fechas del año que viene y en próximo Pleno se decidirá, quedando conformes los asistentes.

4.- APROBACIÓN OBRA Nº 6, CENTRO RECURSOS AULA DE LA NATURALEZA DEL PROGRAMA FEDER 2002/2006.

Recibidas las propuestas municipales solicitando la participación en el convenio a suscribir en las Diputaciones Provincial de Badajoz y Cáceres y Confederación Hidrográfica del Guadiana, en relación con los Fondos Feder, la Diputación ha elaborado un plan inicial 2.002 de actuaciones, donde el pueblo de Barcarrota ha sido incluido, dentro del epígrafe "protección y regeneración de espacios naturales".

En consecuencia, el Ayuntamiento de Barcarrota acuerda, por mayoría de 8 votos a favor y 1 abstención:



01403070



Faint text or stamp located below the circular seal in the upper right area.

Faint, illegible text block in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text block in the middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower section of the page.

Faint, illegible text block in the lower section of the page.

Faint, illegible text block in the lower section of the page.



CLASE 8.^a

OF9603420

Primero.- Se aprueba la siguiente inversión:

Obra nº 6, Anualidad 2.002, denominada:

Centro recursos aula de la naturaleza, con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación FEDER	35.000.000 ptas.
Aportación Diputación	7.500.000 ptas.
Aportación municipal	7.500.000 ptas.

Segundo.- Que se adjudique la obra por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el convenio a suscribir entre Diputación de Badajoz y Confederación Hidrográfica del Guadiana para la ejecución del plan.

5.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Comprobada la realización de trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal, se aprueban por mayoría de 8 votos a favor y 1 abstención (IU), los siguientes:

- Nicolás Gamero Lindo:
 (14, 20 y 30 de mayo - 7 horas)
 (6, 13, 20 y 27 de junio - 6 horas)
 (4, 11, 18 y 26 de junio - 6 horas)
 (1, 8, 16, 22 y 29 julio - 7 horas)
 Total = 26 horas = 26.000 ptas.
 - Nicolás Gamero Lindo:
 (14 de mayo fiesta local = 5.000 ptas.

- Agustín Blanco Guerrero:
 Jornada Lazarillo - 3 horas
 Recibimiento Fran - 10 horas
 Total = 13 horas = 13.000 ptas.

- Carmelo González Morales:
 Recibimiento Fran - 10 = 10.000 ptas.

6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS UA Nº 11.

Estudiado detenidamente el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Barcarota, redactado por los arquitectos Máximo Prudencio Gamino y José Enrique de Vera Muslera que afecta a la Unidad de Actuación nº 11, se aprueba por mayoría absoluta de 8 votos a favor (grupo socialista) y 1 abstención (IU), posibilitando concretamente lo siguiente:

1º. Delimitar la Unidad e Actuación (UA11) a los límites que se contemplaban en el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano anterior.



05400270



11 1940

LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

CONSEJO DE GOBIERNO

REUNIÓN DE GOBIERNO DE 11 DE JUNIO DE 1940

AGENDA

1. Aprobación de la agenda.

11 JUNIO 1940

11 JUNIO 1940

El Sr. D. ...





OF9603421

CLASE 8.ª

2º. Eliminación de dicha Unidad de Actuación como tal, al no contemplarse en esta propuesta nueva creación de suelo (ya figuraba como suelo urbano en la delimitación de suelo anterior) ni ejecución o apertura de nuevos viales, por lo que no se precisa una reparcelación.

3º. Cambio de uso de las parcelas edificables a residencial, en la actualidad figuran como uso industrial y creación de una nueva tipología en el uso residencial, lo que conlleva una modificación de los artículos 184, 185 y 186 de las Normas Subsidiarias vigentes.

4º. Eliminación del vial primetral que contornea en esa zona el suelo urbano, al reajustarse los límites de la UA 11 y carecer de sentido dado el cambio de uso, una circunvalación de la población en ese punto.

5º. En definitiva, facilitar y reactivar la actividad y la gestión urbanística dando respuesta a las necesidades sociales detectadas por las instancias municipales que promueven este documento, obteniendo al tiempo, suelo urbano que posibilite nuevas implantaciones residenciales.

7.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL CONTRIBUCIÓN ESPECIAL ARREGLO DE CAMINOS.

Examinado el procedimiento incoado para la aplicación de contribuciones especiales para el arreglo de caminos, concretamente "Arroyo de las Cañas".

Resultando que es competencia municipal y produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes.

En coincidencia con los informes técnicos emitidos, por mayoría absoluta de 8 votos a favor (grupo socialista) y 1 abstención (IU), el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de arreglo de caminos, "Arroyo de las Cañas".

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 8.865.852 ptas. y el coste soportado por el Ayuntamiento en 2.216.463 ptas. como consecuencia de la deducción de la subvención recibida de 6.649.389 ptas.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios se fija en 1.573.000 ptas. inferior al 90% del coste de la obra para el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión si finalizada la obra el coste real fuera mayor, se tomará aquel a efectos de cálculos de cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

b) Se aplican como modelo de reparto, los metros lineales de fachada.

- Los propietarios de inmuebles colindantes que no cedan terreno para el camino (15) 975.000 ptas.

- Los propietarios que cedan hasta 100 metros lineales (7) 54.000 ptas.

- Los propietarios que cedan entre 100 y 250 metros lineales (5) 39.000 ptas.

- Los propietarios que cedan más de 250 metros lineales (1) 25.000 ptas.

Página 96 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

15A00000



15A00000

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..





CLASE 8.^a
SINGLES



OF9603422

c) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individualizadas.

d) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, aprobado en la sesión plenaria del Ayuntamiento de Barcarrota de diciembre de 1.989, a la que se remite expresamente

Tercero.- Exponer el procedimiento a información pública por un mes en el tablón de anuncios y el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo constituirse, durante ese plazo, la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones, se considerará el acuerdo aprobado definitivamente, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro del acuerdo de imposición y ordenación, con su expresa remisión a la ordenanza general y notificación individual de las cuotas que le corresponde si fuese conocido y por edictos, en caso contrario.

8.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA.

Conocido el expediente que se tramita de modificación de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Barcarrota, se aprueba por mayoría absoluta de 8 votos a favor (grupo socialista) y 1 abstención (IU), las siguientes tarifas:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE.

ANEXO

- Epígrafe 1º: Fotocopias.....21 pts. (0,13 _)
- Epígrafe 2º: Utilización de Fax:
 - a) Envío de documentos (hasta 5 páginas)..... 338 ptas (2,03 _).
 - b) Envío de documentos (a partir de la sexta página) .. 52 ptas. (0, 31 _)/por página.
 - c) Recepción de documentos..... 104 ptas (0,63 _)/por página.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.

ANEXO

La cuota tributaria queda establecida:

- Compra de nicho46.800 ptas (281,27 _).
- Arrendamiento (5 años) 15.600 ptas (93,76 _).
- Traslado de restos del cementerio 10.400 ptas (62,51 _).
- Apertura y cierre de nichos 4.160 ptas. (25,00 _).
- Apertura y cierre de panteón 8.320 ptas (0,50 _).
- Coche funebre..... 2.600 ptas (15,63 _).

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.



SECRETO



SECRETO

[The following text is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be a list or index of entries, possibly containing names, dates, and reference numbers.]





OF9603423

CLASE 8.^a
ESPIONA

ANEXO

La cuota tributaria será ocho mil trescientas veinte (8.320) pesetas anuales (50,00 _), repercutidas en dos recibos semestrales de cuatro mil ciento sesenta (4.160) pesetas (25,00 _) cada uno para domicilios particulares. De doce mil cuatrocientas setenta y nueve (12.480) pesetas (75,00 _) anuales, repartidos en dos recibos semestrales de seis mil (6.240) (37,50 _) pesetas para industrias camicas, talleres, cafeterías, bares y restaurante, y de diez mil cuatrocientas (10.400) pesetas anuales también repartidos en dos recibos semestrales de cinco mil doscientas (5.200) (31,25 _) para los restantes epígrafes del impuesto de actividades económicas. Para el caso que en una misma vivienda e idéntica entrada concurren ambas tarifas, se aplicará solamente la mayor.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

ANEXO

La cuota tributaria será:

- Cuota de servicio mínimo (Por abonado y trimestre).....1.040 Ptas (6,25 _).
- Cuota conservación acometidas y contadores (Por abonado y mes)..... 104 ptas (0,63 _).
- Cuota de sustitución de contadores..... 10.400 Ptas (62,50 _).
- Derechos de enganches y acometidas 15.600 Ptas (93,76 _).

- Las tarifas por consumo trimestralmente son:

- a) De 0 a 10 m³..... 33 Ptas.(0,20 _) /m³.
- b) De 11 a 16 m³..... 54 Ptas.(0,32 _)/m³.
- c) De 17 a 25 m³..... 73 Ptas.(0,44 _)/m³.
- d) De 26 a 40 m³..... 88 Ptas.(0,53 _)/m³.
- e) Mas de 40 m³..... 177 Ptas.(1,06 _)/m³.

ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO.

ANEXO

- Por cada puesto 572 ptas.(3,44 _)/semanales.
- Por cada puesto del centro del mercado (hortelanos).....33ptas (0,20 _)/día.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MATADERO Y TRASLADO DE CARNES.

ANEXO

MATADERO MUNICIPAL

- Por cada res de ganado vacuno..... 780 ptas.(4,69 _)
- Ovino y caprino..... 234 ptas.(1,41 _)
- Por cada cerdo..... 551 ptas.(3,31 _)
- Por cada peladilla..... 114 ptas.(0,69 _)

SERVICIO VEHÍCULO ISOTERMO

Página 98 de 169



ESAC008-70



14 JUN 1970

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





OF9603424

CLASE 8.^a

CONCEPTO		PRECIO UNIDAD
OVINO	Cordero cría	83 ptas.(0,50 _)
	Borrego adulto	140 ptas.(0,84 _)
PORCINO	Peladilla o lechón cerda	114 ptas.(0,69 _)
	Cerdo adulto	224 ptas.(1,35 _)
VACUNO	Ternero	286 ptas.(1,72 _)
	Vacuno adulto	390 ptas.(2,34 _)
PESCADO/OTROS	Caja pescado/marisco y otros-Pequeña	28 ptas.(0,17 _)
	Caja pescado/marisco y otros-Mediana	57 ptas.(0,34 _)
	Caja pescado/marisco y otros-Grande	85 ptas.(0,51 _)
DESPLAZAMIENTO (km. por usuario) Origen y destino		33 ptas.(0,20 _)

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

ANEXO

- a) Por quiosko de la Plaza de España.....10.608 Ptas.(63,76 _)/mensuales
 b) Por quioskos de manpostería.....3.692 Ptas (22,19 _)/mensuales.
 c) Por quioskos portátiles 546 ptas (3,28 _)/mensuales.
 d) Quiosko Templete de MúsicaAdjudicación por subasta.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

ANEXO

- Epigrafe 1º:Puesto, barracas, casetas, espectaculos y atracciones:
 Por metro cuadrado de ocupación (Hasta 30 m2.)..... 265 ptas.(1,59 _)
 Por metro cuadrado de ocupación (De 31 m2. en adelante) 187 ptas.(1,12 _)
 Epigrafe 2º: Puesto mercadillo.
 Por venta mercadillo 146 ptas.(0,88 _)/metro lineal día.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS

Página 99 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ASAMBLAJA



DE BADAJOZ

FECHA	ASUNTO	ACUERDOS
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022

... ..

... ..

... ..

... ..





OF9603425

CLASE 8.^a
SISTEMA**Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

ANEXO

La cuota tributaria será cincuenta y siete pesetas (0,34 _) por cada velador y cuatro sillas al día.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

ANEXO

La cuota tributaria será por cualquier entrada de vehículos cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas (26,56 _).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

ANEXO

La cuota tributaria será ochenta pesetas 83 ptas (0,50 _) por metro cuadrado y día.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

ANEXO

La cuota tributaria será:

a) Matrícula y 1º mensualidad 2.080 ptas.(12,50 _)

b) Mensualidad 2.080 ptas.(12,50 _)

c) Los alumnos que tengan otros familiares (padres, madres, hijos y hermanos), en la escuela de música o que estén matriculados en más de un instrumento, abonarán:

1º.- Matrícula y 1º mensualidad..... 1.560 ptas.(9,38 _)

2º.- Mensualidad..... 1.500 ptas.(9,38 _)

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD DESDE MEDIOS DE DIFUSIÓN DE TITULARIDAD MUNICIPAL

ANEXO

La cuantía se determinará en función del número de cuñas publicitarias emitidas y en base a los períodos de tiempo que se citan:

A) PERÍODOS NO SUPERIORES A 4 DÍAS.

- Emisión de cada cuña 100 ptas.

- A la cantidad resultante de multiplicar el número de cuñas por el precio de 100 ptas., habrá que

Página 100 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

02803030



CLAS. 4

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

1987

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

CLAS. 4

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS





OF9603426

CLASE 8ª

sumar la cantidad de 500 ptas. fijas en concepto de grabación de cuña.

B) NO SUPERIOR A 20 DÍAS/MES DENOMINADO CONTRATO BASE. 2 CUÑAS DIARIAS SEGÚN MESES DE CONTRATO.

CONTRATO BASE

Nº CUÑAS	Nº DÍAS/MES	MESES CONTRATO	PRECIO/MES	PRECIO TOTAL
2	20	1	1.560 (9,38 _)	(9,38 _)
2	20	2	1.404 (8,44 _)	(16,88 _)
2	20	3	1.326 (7,97 _)	(23,91 _)
2	20	4	1.248 (7,50 _)	(30,00 _)
2	20	5	1.170 (7,03 _)	(35,15 _)
2	20	6	1.066 (6,41 _)	(38,46 _)

C) NO SUPERIOR A 20 DÍAS/MES DENOMINADO CONTRATO DOBLE. 4 CUÑAS DIARIAS SEGÚN MESES DE CONTRATO.

CONTRATO BASE

Nº CUÑAS	Nº DÍAS/MES	MESES CONTRATO	PRECIO/MES	PRECIO TOTAL
4	20	1	2.413 (14,50 _)	(14,50 _)
4	20	2	2.172 (13,05 _)	(26,10 _)
4	20	3	2.051 (12,33 _)	(36,99 _)
4	20	4	1.930 (11,60 _)	(46,40 _)
4	20	5	1.810 (10,88 _)	(54,40 _)
4	20	6	1.689 (10,15 _)	(60,90 _)

D) NO SUPERIOR A 8 DÍAS DENOMINADO CONTRATO ESPECIAL. 2 CUÑAS SEGÚN MESES DE CONTRATO.

CONTRATO ESPECIAL 2 DÍAS

Nº CUÑAS	Nº DÍAS/MES	MESES CONTRATO	PRECIO/MES	PRECIO TOTAL
2	8	1	1.248 (7,50 _)	(7,50 _)

Página 101 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

85A 0138E 40



15. Feb. 1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920

1920





OF9603427

CLASE 8ª

2	8	2	1.123 (6,75 _)	(13,50 _)
2	8	3	1.061 (6,38 _)	(19,14 _)
2	8	4	998 (6,00 _)	(24,00 _)
2	8	5	936 (5,63 _)	(28,15 _)
2	8	6	874 (5,25 _)	(31,50 _)

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PESAJE, EMBARCADERO DE GANADOS Y ACTIVIDADES ANÁLOGAS

ANEXO I

SERVICIO BÁSCULA MERCANCÍAS

- Hasta 10.000 Kgs. pesados 182 ptas. (1,09 _)
- Más de 10.000 Kgs. 312 ptas. (1,88 _)

SERVICIO DE PESAJE GANADO

- Pesaje por cada res, de ganado vacuno y cerdo 114 ptas.(0,60 _)
- Pesaje por cada res, de ganado ovino y caprino 31 ptas. (0,19 _)

EMBARQUE

- Embarque por cabeza 62 ptas.(0,37 _)

PERNOCTE

- Pernoctar por cabeza y día 62 ptas.(0,37 _)

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, BALNEARIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

ANEXO

La cuota tributaria será:

a) Por la utilización del Pabellón Polideportivo cubierto:

1- Abonos menores de 14 años:

Duración Bono	Precio total	Coste por mes
1 año	9,36 _	130 ptas.(0,78 _)



DEBUTAR 30



18/10/11

Fecha	Descripción	Importe
18/10/11	[Illegible]	[Illegible]
19/10/11	[Illegible]	[Illegible]
20/10/11	[Illegible]	[Illegible]
21/10/11	[Illegible]	[Illegible]
22/10/11	[Illegible]	[Illegible]
23/10/11	[Illegible]	[Illegible]
24/10/11	[Illegible]	[Illegible]
25/10/11	[Illegible]	[Illegible]
26/10/11	[Illegible]	[Illegible]
27/10/11	[Illegible]	[Illegible]
28/10/11	[Illegible]	[Illegible]
29/10/11	[Illegible]	[Illegible]
30/10/11	[Illegible]	[Illegible]
Total		[Illegible]

El presente documento es copia de un original que se encuentra en el archivo provincial.

18/10/11

Se declara de interés general y de relevancia pública el presente expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





OF9603428

CLASE 8ª

6 meses	5,64 _	156 ptas. (0,94 _)
3 meses	3,75 _	208 ptas. (1,25 _)
1 mes	1,56 _	260 ptas. (1,56 _)

2- Abonos a partir de 14 años:

Duración Bono	Precio total	Coste por mes
1 año	23,76 _	329 ptas. (1,98 _)
6 meses	13,14 _	364 ptas. (2,19 _)
3 meses	7,50 _	416 ptas. (2,50 _)
1 mes	2,81 _	468 ptas. (2,81 _)

3- Horas de programación menores de 14 años:

1 hora 130 ptas. (0,78 _)

4- Horas de programación a partir de 14 años:

1 hora 234 ptas. (1,41 _)

5- Horas fuera de programación. A partir de las 22 horas en primavera, otoño e invierno y de las 23 horas en verano:

Deportes de grupo (10 o más personas)	1.300 ptas. (7,81 _)
Deportes de grupo (parejas o menos de 10)	832 ptas. (5,00 _)

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PROYECCIONES DE CINE.

ANEXO

A) Por la asistencia a una proyección:

- Menores de 16 años 130 Ptas. (0,78 _)/cada persona.
- Mayores de 16 años 234 Ptas. (1,41 _)/cada persona.

B) Por la asistencia dos proyecciones:

- Menores de 16 años 208 Ptas. (1,25 _)/cada persona.
- Mayores de 16 años 416 Ptas. (2,50 _)/cada persona.



DE 3023458



Faint text or stamp located below the circular seal in the upper right area.

Faint, illegible text or markings in the middle-left section of the page.

Faint, illegible text or markings in the middle-right section of the page.





CLASE 8.^a
SISTEMA



OF9603429

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR IMPARTICIÓN DE CURSOS.

ANEXO

- Por la participación en cursos de menos de 20 horas572 Ptas.(3,44 _)
- Por la participación en cursos de 21 a 40 horas1.144 Ptas.(6,88 _)
- Por la participación en cursos de 41 a 100 horas 2.288 Ptas.(13,75 _)
- Por la participación en cursos de 101 horas en adelante 2.860 Ptas.(17,19 _)
- Por la obtención de certificados expedidos por la U.P. o el Ayto.572 Ptas.(3,44 _)

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL.

ANEXO

1º. Tarifas:

- A) Matrícula por niño y 1º mensualidad 2.080 Ptas (12,50 _).
- B) Mensualidades por niño 2.080 Ptas (12,50 _).

2º. Aquellas familias que no superen dos veces el salario mínimo interprofesional tendrán la deducción, siendo los precios los siguientes:

- A) Matrícula por niño y 1º mensualidad1.040 Ptas. (6,25 _).
- B) Mensualidades por niño1.040 Ptas. (6,25 _).

3º. Cuando sean hijos de padres o madres sin constituir pareja y/o no alcancen los recursos familiares el salario mínimo interprofesional o los padres tengan más de tres hijos y el salario mínimo sea inferior a tres veces el salario mínimo estarán exentos del pago de la tarifa fijada.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Servicio de ayuda a domicilio (962 ptas { 5,78 _ } /hora)

Beneficiarios con ingresos personales y/o familiares:

Hasta 46.000 ptas.(276,47 _)	52 ptas (0,31 _)/hora
De 46.001 (276,48 _) a 60.000 ptas.(360,61 _)	78 ptas (0,47 _)/hora
De 60.001 (360,62 _) a 65.000 ptas. (390,66 _)	728 ptas (4 ,38 _)+ (73 (0,44 _) x nº de horas de servicio)
De 65.001 (390,67 _) a 75.000 ptas. (450,76 _)	1.040 ptas (6,25 _)+ (104 (0,63 _) x nº de horas de servicio)
De 75.001 (450,77 _) a 85.000 ptas. (510,86 _)	1.248 ptas (7,50 _)+ (1 x nº de horas de servicio)
De 85.001 (510,87 _) a 100.000 ptas.(601,01 _)	1.664 ptas (10,00 _)+ (146 (0,88 _) x nº de h. servicio)
De 100.001 (601,02 _) a 125.000 ptas. (751,27 _)	770 ptas (4,63 _)/hora (80% del costo del servicio)

Página 104 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

05400070



Faint text or stamp located below the circular seal in the upper right area.

Faint horizontal line of text or a header across the middle of the page.

Faint text block on the left side of the page, possibly a date or reference number.

Faint horizontal line of text or a header across the lower middle of the page.





OF9603430

CLASE 8ª

Más de 125.001 ptas. (751,28 _)	962 ptas (5,78 _)/hora (100% del costo del servicio)
-----------------------------------	--

Servicio de Auxiliar de Enfermería: (1.456 ptas./hora) (8,75 _)

Hasta 46.000 ptas.	104 ptas (0,63 _)/hora
De 46.001 a 60.000 ptas.	208 ptas (1,25 _)+ (104 (0,63 _) x nº de horas)
De 60.001 a 65.000 ptas.	1.040 ptas.(6,25 _) + (130 (0,78 _) x nº de horas)
De 65.001 a 75.000 ptas.	1.248 ptas. (7,50 _)+ (156 (0,94 _) x nº de horas)
De 75.001 a 85.000 ptas.	1.456 ptas.(0,75 _) + (182 (1,09 _) x nº de horas)
De 85.001 a 100.000 ptas.	1.768 ptas. (10,63 _)+ (208 (1,25 _) x nº de horas)
De 100.001 a 125.000 ptas.	1.092 ptas/hora (6,56 _) (75% del costo del servicio)
Más de 125.001 ptas.	1.456 ptas (8,75 _)/hora (100% costo del servicio)

Servicio de teleasistencia domiciliaria

Hasta 46.000 ptas.	728 ptas. (4,38 _)
De 46.001 a 60.000 ptas.	832 ptas. (5,00 _)
De 60.001 a 65.000 ptas.	936 ptas. (5,63 _)
De 65.001 a 75.000 ptas.	1.248 ptas. (7,50 _)
De 75.001 a 85.000 ptas.	1.456 ptas. (8,75 _)
De 85.001 a 100.000 ptas.	1.768 ptas. (10,63 _)
De 100.001 a 125.000 ptas.	2.392 (14,38 _)(75% del costo del servicio)
Más de 125.001 ptas.	3.120 ptas.(18,75 _) (100% del costo del servicio)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE ESCOMBRERA.

ANEXO

La cuota tributaria será:

Página 105 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

18463875



Faint text or stamp located below the circular seal in the upper right area.

Faint rectangular stamp or seal in the middle left section of the page.

Faint rectangular stamp or seal in the middle left section of the page, below the first one.

Faint text or stamp in the middle right section of the page.

Faint text or stamp in the middle right section of the page, below the first one.

Faint rectangular stamp or seal in the middle left section of the page, below the second one.

Faint rectangular stamp or seal in the middle left section of the page, below the third one.

Faint text or stamp in the lower right section of the page.

Faint text or stamp spanning across the bottom middle section of the page.





OF9603431

CLASE 8.^a

- Por m2 de escombro arrojado 104 ptas. (0,63 _)
- Por el propio arrojado de escombro..... 936 ptas.(5,63 _)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, ASÍ COMO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 15.600 ptas.(93,76 _) por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de tratamiento y depuración de aguas residuales, se determinará en función de viviendas, inmuebles de actividades productivas o industriales, con arreglo a la siguiente tarifa:

- a) Viviendas 8.320 ptas (50,00 _).
- b) Actividades productivas 10.816 ptas.(65,01 _)
- c) Industriales 12.480 ptas. (75,01 _)

Sobre denominada tarifa, se aplicará el impuesto sobre el valor añadido correspondiente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE GANADO.

La cuota tributaria exigible a los que utilicen las instalaciones del centro de desinfección y limpieza de vehículos, será de:

- Desinfección de vehículos con y sin jaula 520 ptas. (3,13 _)
- Limpieza de vehículos con y sin jaula 520 ptas. (3,13 _)

9.- MOCIÓN IU. RECONOCIMIENTO LABOR Y VIDA DE MANUEL FÍSICO PADILLA.

Concedida la palabra al concejal Don Ángel Galván, manifiesta que con su moción pretende se reconozca la labor realizada a lo largo de su vida por Manuel Físico Padilla y, para su defensa, que mejor que su hijo presente entre el público.

Acceptada por el Pleno la intervención, da lectura al siguiente escrito:

"A UN LUCHADOR:

El día 3 de julio de 2.001, falleció Manuel Físico Padilla. Escribo estas líneas como un homenaje personal que le hago al hombre que aprendí de él y al que tanto le debo.

Él nació el 1 de enero de 1.937, en el apogeo de la nefasta guerra civil, en el seno de una familia humilde, desde muy pequeño estuvo trabajando en tan temprana edad porque la situación política y social lo obligaban.



08000000



08000000

08000000

08000000

08000000

08000000

08000000

08000000

08000000

08000000

08000000

08000000

08000000

08000000





OF9603432

CLASE 8ª

Una vez me contó de que siendo más joven, un día que iba por la calle vio como dos señoritos estaban comiendo chorizo; a él que era de familia humilde y sólo se permitía el lujo de comer morcilla, con aquella escena le entraron ganas de llorar.

Quizás aquí nació ese espíritu rebelde e indómito que había en él. Pero, fue en los años 60 y después de haberse casado con Matilde Alzós Jaramillo, mi madre, su entrañable compañera, cuando emigró a Alemania, como muchos españoles en esa época; allí tuvo contacto con el Partido Comunista de España (entonces en la clandestinidad), donde se afilió a dicho partido; desde ahí mantuvo una lucha activa contra la dictadura franquista y apoyó económicamente a Radio Pirenaica y le encargaron de recoger fondos en Extremadura para ayudar a la legendaria emisora.

Y así, hasta que llegó la Democracia, pero, se daría cuenta de que algunas cosas no habían cambiado y que todavía algunos comían chorizo y otros morcillas y se rebeló contra esa hipocresía.

Como consecuencia, pagó un precio muy alto, fue víctima de una persecución ideológica y discriminatoria, por ello, algunas puertas se le cerraron, él lo sufrió solo y en silencio, pero tuvo aguante y no lograron doblegarlo ni minar su espíritu. Cuando participó en la política lo hizo para defender el bien común de las personas, hoy día hay personas que sólo lo hacen para buscarse el lucro personal, porque es mucho más fácil adorar al becerro de oro que ir en busca de la tierra prometida. Mi padre se decantó por lo segundo aunque fuera duro y largo el camino.

En 1.967, siendo ministro de trabajo, Manuel Chavez (actual presidente de la Junta de Andalucía), quiso quitar el subsidio agrario a los jornaleros de Extremadura y Andalucía, lo que provocó huelgas, cortes de carreteras, pero la gran batalla había que darla en Madrid, acudieron a la capital la mayor parte de los pueblos de las regiones afectadas.

Mi padre y otro compañero, fueron las únicas personas de Barcarrota que acudieron a Madrid, fueron tres largos días, dos noches las pasó durmiendo en el metro y otra en una iglesia. En esos días, coincidieron con una huelga de estudiantes, las dos manifestaciones se encontraron y unieron sus fuerzas, en esos días aguantaron el asedio de los antidisturbios, pero ellos lograron cortar las principales vías de acceso a la capital y colapsaron Madrid. Al final ganaron la partida. Aquello le costó al gobierno de Felipe González, dos ministros y un alcalde. Se evitó de que quitaran las ayudas a los jornaleros gracias a mi padre y gente como él, se evitó ese desaguisado.

Así, estuvo luchando hasta que el cáncer empezó a hacer mella en él. En vida, como dije no lograron doblegarlo ni acabar con su espíritu indómito, pero la cruel enfermedad lo fue consumiendo poco a poco hasta que se extinguió y se extinguió, como lo que había sido, un luchador.

En este mundo hay tres clases de hombres; el primero es el que trabaja, el segundo es el que no hace nada y el tercero es el que hace de su sueño un trabajo y al final, los dos primeros hombres se benefician del tercero. Mi padre era el tercer hombre."

Don Francisco Pérez, en nombre del grupo socialista, comenta que "independientemente de la sensibilidad que representa el caso para familiares, existe gran cantidad de personas que nacieron en momentos difíciles y muy duros, por ello reconocer a unas y a otras no, pudiera resultar poco acertado. Se podía hacer una lista con personas del PCE y PSOE que se hayan encontrado en esa situación y reconocerlos públicamente. Creemos, desde el grupo de gobierno, que se debe hacer extensivo al resto".



SECRETARÍA



PLAZA DE
CALLE

[Faint, illegible text throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]





OF9603433

CLASE 8.^a

Don Ángel Galván contesta diciendo que parece increíble que antes se acuerde y se haya reconocido a otra persona individualmente y ahora no, porque el problema es que no es del Partido Socialista.

Don Francisco Pérez replica diciendo que si cada vez que alguien fallece hay que hacer homenaje de reconocimiento es muy complicado y mejor sería uno global.

Don Ángel Galván replica manifestando que no es un homenaje es la constancia de un renglón en el acta.

Por mayoría de 8 votos (grupo socialista) y 1 en contra (IU), se rechaza la moción.

En este momento, el concejal de IU, Don Ángel Galván, se levanta y se marcha del Salón de Sesiones.

10.- ACUERDO AMPLIACIÓN DELEGACIÓN DE FUNCIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EN MATERIA DE TRIBUTOS.

ACUERDO A ADOPTAR PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y AL MISMO TIEMPO CONFIRMAR Y CLARIFICAR EL ALCANCE DE ANTERIORES ACUERDOS DE DELEGACIÓN.

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, prevé en el artículo 7 que las Entidades locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.



0780333



Faint text, possibly a date or reference number, located below the circular stamp.

Faint line of text, likely a header or title, located in the upper middle section.

Faint text on the right side, possibly a date or reference number.

Faint line of text, likely a header or title, located in the middle section.

Faint line of text, likely a header or title, located in the middle section.

Faint text block, possibly a paragraph or list, located in the middle section.

Faint line of text, likely a header or title, located in the middle section.

Faint text, possibly a date or reference number, located in the lower middle section.

Faint text, possibly a date or reference number, located in the lower middle section.

Faint text, possibly a date or reference number, located in the lower middle section.

Faint text, possibly a date or reference number, located in the lower middle section.

Faint text block, possibly a paragraph or list, located in the lower middle section.

Faint text, possibly a date or reference number, located in the lower middle section.





OF9603434

CLASE 8.^a
EXEMPLE

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

Tasa servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.

SEGUNDO.- Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- Vehículos de tracción.
- I.B.I. Urbana
- I.B.I. Rústica
- I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas)
- Basuras domiciliaria e industrial.
- Entrada de Vehículos
- Suministro de agua.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por la Consejo de Administración del O.A.R.

CUARTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual período, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



028008570



Faint text or stamp located below the circular seal in the upper right area.

Main body of extremely faint, illegible text, possibly a list or document content.

Faint text or stamp located in the middle-left section of the page.

Faint text or stamp located in the lower-middle section of the page.

Faint text or stamp located in the lower-left section of the page.





OF9603435

CLASE 8.^a

SEXTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 50 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SÉPTIMO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

11.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Examinado el procedimiento incoado para concertar una operación de tesorería y hallado conforme, en armonía con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda por 8 votos a favor de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal:

1º. Comentar con la entidad conocida como Banco Español de Crédito un préstamo a corto plazo de 12.000.000 de pesetas, para ser cancelado como máximo en el plazo de un año, con las condiciones de 0,25% de comisión de apertura, 6% de interés anual.

2º. Facultar al Sr. Alcalde, Don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice los documentos precisos.

12.- ADJUDICACIÓN OBRA TEATRO, 2ª FASE. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

Conocido por los asistentes el expediente tramitado para la adjudicación de la obra de Teatro, 2ª fase, que con fecha 10 de agosto, se decidió en ausencia de licitadores, utilizar el procedimiento negociado, invitando a tres empresas del sector: Ziur, S.L., Andiajoa y Urbs Sacrae, siendo más ventajosa

la de esta última, al formular una proposición de ejecutar mencionada obra por importe de 52.000.000 (cincuenta y dos millones) de pesetas, se acuerda por mayoría absoluta de los 8 concejales, adjudicársela a Urbs Sacrae, debiendo formalizarse el correspondiente contrato.

13.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Enterados los asistentes de la tramitación del procedimiento seguido para la adjudicación del servicio de explotación y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales en Barcarrota mediante concurso por vía de urgencia a la que se presentaron las empresas Aguagest Sur, S.A., Tedesa e Himexsa-Tecnoagua, que tras la apertura de la mesa de contratación fueron admitidos, si bien la empresa Himexsa-Tecnoagua debía de presentar para ello documentación aclaratoria.

Página 110 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DEPARTAMENTO



de la

Faded text block, likely a header or title, containing illegible characters.

Faded text block, likely a header or title, containing illegible characters.

Faded text block, likely a header or title, containing illegible characters.

Faded text block, likely a header or title, containing illegible characters.

Faded text block, likely a header or title, containing illegible characters.

Faded text block, likely a header or title, containing illegible characters.

Faded text block, likely a header or title, containing illegible characters.

Faded text block, likely a header or title, containing illegible characters.

Faded text block, likely a header or title, containing illegible characters.





OF9603436

CLASE 8.^a

Vistos los estudios realizados por la mesa de contratación, así como los informes técnicos emitidos, y analizadas las propuestas en las que se destaca la alta calidad en cuanto a contenido, alcance y formato de presentación y, de acuerdo con la cláusula 6.^a del pliego, en el que se establecen los criterios de selección por orden descendente, se adjudica la prestación del servicio a la empresa Aguagest Sur, S.A., por ser la que alcanza la más alta puntuación y por tanto, la más favorable y beneficiosa para el Ayuntamiento.

Empresa	Mejora licitación	Organización	Cualificación profesional	Exp. del personal	Asistencia técnica	Cualificación personal técnico	Exp. personal técnico	Exp. en servicio	TOTAL
Aguagest Sur, SA	40	5	4	3	5	4	3	20	84
Tedesa	20	4	3	3	4	3	3	20	60
Himexsa Tecn.	26	4	4	4	4	4	4	20	70

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se levantó la sesión a las veintidós horas, de todo lo cual como Secretario en funciones certifico. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Santiago M. Cuadrado Rodríguez



Fdo.: José Manuel García Pérez

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2.001

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº CONCEPCION ALFONSO CANCHADO.

Página 111 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

06303438



Faint, illegible text lines, possibly a header or title, located in the upper middle section of the page.



CLASE 8.^a

OF9603437

CONCEJALES

DON FRANCISCO LUIS NUÑEZ BLANCO
 DON FRANCISCO FLORES SANCHEZ.
 DON ARTURO PINILLA DIAZ.
 DON SERAFÍN FRANCO SOSA
 DON ALFONSO MACIAS GATA

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

NO ASISTEN

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRIGUEZ
 D^o VICTORIANA ALFONSO CACHO
 DON FRANCISCO PEREZ SANCHEZ
 DON JOSE ANGEL HERRERA VACA
 DON ANGEL GALVAN MACIAS.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las ocho treinta horas del día veintitres de octubre de dos mil uno, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Doña Concepcion Alfonso Cachado, Alcalde-Presidente en funciones y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- RESOLUCION CONTRATO ADJUDICACIÓN OBRA CASA CULTURA, TEATRO, 2º FASE, EMPRESA URBS SACRAE.

Conocido por los asistentes el proyecto redactado para la realización de la obra de la Casa de la Cultura, Teatro 2º Fase en Barcarota, así como la licitación de mencionada obra mediante concurso, que quedo desierta por ausencia de licitadores.

Resultando que en ausencia de licitadores el Sr. Alcalde de acuerdo con lo preceptuado en el art. 141, a del R.D. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimientos de la Administraciones Publicas, decido recurrir al procedimiento requerido, invitando a tal efecto a 3 empresas del sector.

Resultando que tras las ofertas correspondientes al pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de septiembre de 2.001 adjudicó la obra a la Empresa Urbs Sacrae, debiendo formalizarse el correspondiente contrato, tras la prestación de la garantía legal.

Considerando que a la formalización del contrato no se constituye la preceptiva garantía ni de los quince días siguientes a la notificación que estipula el art. 41 de la ley de Procedimientos de las Administraciones Publicas considerando que en fechas posteriores de nuevo se le requirio verbalmente, alegando que al,

Considerando que con fecha 10 de octubre registro de salida se enviaron dos escritos con la advertencia de declarar resuelto el contrato si no se presentaba la garantía.

Se acuerda por unanimidad de los 6 concejales asistentes que representa, la mayoría absoluta legal, declarar incompleto de lo dispuesto en el 41 y 111 del Texto Refundido de la Contratos de Administración Publica resuelto el contrato por el que la Empresa Urbs Sacrae realizara la obra de la Casa

Página 112 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

02 2603437



FEB 2001

Faint, illegible text in the middle right section.

Faint, illegible text below the middle right section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower left section.

Faint, illegible text in the lower middle section.





OF9603438

CLASE 8ª

de la Cultura. Teatro 2ª Fase en Barcarrota, ello sin olvidarse que según informe del Arquitecto Municipal a la fecha que aun no han comenzado las obras a pesar de la urgencia de las mismas.

Se acuerda por último que la obra se ejecute por la propia Administración, en este caso el Ayuntamiento de Barcarrota por sus propios medios en base a los apartados b y c del art. 152 del Texto Refundido de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las nueve horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fé..

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Santiago M. Cuadrado Rodríguez



Fdo.: José Manuel García Pérez

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2001

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE
DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALES
Dª. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO
DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
DON SERAFÍN FRANCO SOSA
DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO
DON ARTURO PINILLA DÍAZ
DON ALFONSO MACÍAS GATA
DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO
DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día veinte de noviembre de dos mil uno, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, Alcalde-Presidente, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

Página 113 de 169



BEA803E70



Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page, possibly a signature or date.





CLASE 8.^a



OF9603439

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de la presente. Aprobándose por unanimidad, tal y como aparece redactada.

2.- GASTOS DE DIETAS Y KILOMETRAJES DEL SR. ALCALDE.

Concedida la palabra al concejal solicitante del Pleno, Sr. Macías, comenta "en anteriores Plenos, se ha hecho constar al Sr. Alcalde que nos parecen desproporcionada la cantidad de viajes realizados por él y que, en una gran mayoría, no tenían nada que ver con el Ayuntamiento. No obstante, a pesar de haber bajado, continúa con lo mismo, así:

- Un viaje a Villafranca de los Barros el día 15-11-00, III Jornadas de Intérpretes, pone 274 kms y son sólo 130 kms. El mismo día, también, había ido a Badajoz.

- El motivo de los viajes no es referente de la actividad de Alcaldía de Barcarrota, así viaje a Mérida al ritual de la muerte celta; Elvas, pintura y poesía y el 16-03-01, surrealismo en Portugal de Antioquia y ópera.

- El 17-10-00 viaja a Madrid y cobra 900 kms., pero es que en el mismo día va a Mérida y lo cobra, con lo cual está duplicado.

- El 7-11-01 viaja a Mérida y vuelve, va a Badajoz y vuelve, cuando el Alcalde de Barcarrota trabaja en Mérida y no debería cobrarlo.

- El 30-01-01, asistencia a premios derechos humanos. Si como consecuencia del trabajo de la Junta, hace viajes, que los abone la Junta.

- Otro punto a tener en cuenta son las comidas, siempre en los mejores sitios y con menús de 11.000 o 12.000 ptas. Yo, si quiero ir a un sitio caro, voy con mis perras, no con las de todos nosotros.

- No obstante, hay que agradecer que en la última relación, de febrero a mayo, ha bajado el importe de los viajes, es señal de que algo vamos adelantando.

- Por último, quisiera hacer constar que se solicitaron las dietas y viajes realizados y la respuesta fue la siguiente: $3.600 \text{ km} \times 28 = 100.800 \text{ ptas}$. Antes de dar una respuesta de este tipo, deberíamos pensarlo mejor para que no se quede en ridículo. Y es que, Sr. Alcalde, es una obligación informar a un concejal, no se puede hurtar la documentación.

Sólo quisiera recomendar al Sr. Alcalde que los viajes que realice sean por temas relacionados con Barcarrota y que los que sean de otros conceptos, se los abone de su bolsillo.

Don Ángel Galván comenta sobre este punto que se adhiere a lo ya comentado por Don Alfonso Macías, manifestando que de este tema ya se habló en ocasiones anteriores y, aunque hayan bajado los viajes del Sr. Alcalde, siguen apareciendo algunos que no tienen nada que ver con Barcarrota y eso es inadmisibles, porque con el dinero público hay que tener mucho cuidado.

Página 114 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

0E903438



Faint text or stamp located below the circular seal in the upper right area.

Faint line of text, possibly a header or title, located in the upper middle section of the page.

Several lines of very faint text, likely the main body of the document, located in the upper middle section.

Faint text or signature line located in the middle right section of the page.

Additional faint text or a signature line located in the middle left section of the page.





OF9603440

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde, Don Santiago Cuadrado, contesta diciendo "como los viajes se tardan bastante tiempo en pasar, puede ser que haya algunas equivocaciones, sin mala fe. Por contra, se han realizado gestiones en Madrid sobre la Ruta Quetzal, televisiones, Jornadas del Lazarillo, que no se han pasado, quizás no me deba dar esas palizas".

"En ciertos viajes, en los que el tema no se refiere a Barcarota, a veces es necesaria mi asistencia, porque es una ocasión envidiable para hablar con Directores Generales, siendo necesario el encuentro, porque cuando veo la más mínima posibilidad de entrevistarme con alguien, me voy donde sea, hay que dar la tabarra si se quiere conseguir algo".

"Sería interesante valorar también lo que han significado esos kilómetros en relación con las subvenciones conseguidas".-

"No obstante, ya me he puesto en contacto con el Secretario del Ayuntamiento para ordenar el tema de los viajes con más asiduidad, para evitar la avalancha que se produce, así como establecer unas órdenes de viajes a efectos del seguro en caso de accidentes".

Don Ángel Galván replica diciendo "que los errores, cuando no son humanos, son de ordenador, pero siempre son a favor del grupo de gobierno". "Si se va a unas jornadas de pintura y se entrevista con el Director o Consejero, debe poner en la justificación esto último". "Se deben hacer viajes, pero referidos siempre a gestiones del Ayuntamiento de Barcarota".

Don Alfonso Macías replica diciendo "que se siente satisfecha de que del despilfarro haya tomado nota el Sr. Alcalde, a ver si a partir de ahora se arregla el tema de una vez".

2.- SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CAMINOS DE LA LOCALIDAD.

Don Ángel Galván manifiesta que el estado actual de los caminos es deplorable, es mejor arreglar alguno bien y no muchos mal.

Don Alfonso Macías dice "que en 1.987 se dedicaron 70 millones para 8 o 9 caminos, cuando venía para cuatro. A los caminos hay que darle anchura y cuneta y, después, hay que contratar un mantenimiento con alguna empresa. Se han despilfarrado 70 millones, saquemos de este Pleno el compromiso del mantenimiento de caminos.

Don Santiago Cuadrado informa que los caminos son de varias titularidades, se puso una tasa para el mantenimiento, pero el Director General nos avisó de que teníamos que tener cuidado, porque no de todos los caminos éramos titulares y optamos por no cobrar y, por eso, no hubo contrato de mantenimiento. Recientemente, se ha aprobado una ley para determinar la titularidad de los caminos y esto es importante, porque a cada administración le corresponde el arreglo de los caminos suyos.

Para finalizar, Don Ángel Galván, comenta que no se ha contestado por qué se arreglaron 9 caminos en vez de 4, que hace un año se dijo que se iban a poner deplorables y no se ha hecho caso.

4.- PROBLEMAS OCASIONADOS CON LAS LLUVIAS.

Don Ángel Galván informa que no recibió ninguna llamada el día que estuvo en la radio el ingeniero redactor del proyecto de obra de la carretera. "No obstante, se había avisado con

Página 115 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

054500970



Faint, illegible text lines, possibly a header or title, located in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text lines, possibly a subtitle or secondary header, located below the first set of text.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line at the bottom right of the page.





CLASE 8.^a



OF9603441

116

anterioridad lo que iba a pasar, porque el problema no está como dice el Alcalde en el exceso de lluvias, es que la obra no se proyectó bien, ni se controló por el Ayuntamiento correctamente. Estaban todos aunados, por tanto, yo pido responsabilidades, si se van a arreglar las calles y se va a hacer mal y nos van a dar más problemas, lo mejor es dejarlas como están".

Don Alfonso Macías dice "que cuando se acometa una obra tenemos que tener claro que es para mejorar, pero si es para peor, lo mejor es quedarse quieto. Así tenemos la calle Badajoz que hay que pedir responsabilidades a la empresa y si no saben arreglarla que le pregunten a Manuel Rodríguez que arregló muchas calles en el pueblo y a quien había que homenajear, sobre todo, teniendo en cuenta la forma desafortunada en que salió del Ayuntamiento, intentando despedirlo por el equipo de gobierno".

"Con respecto a la calle Progreso, el problema es evidente, se dijo por el ingeniero que, como no estaba encauzada la Huerta Valle, no se podía rebajar la carretera, por ello, la pregunta en la reunión de la radio que ahora que está encauzada se puede rebajar la carretera, me dijo que sí, a ver si, por tanto, se hace, pero no se está haciendo nada, se ha creado un río natural y la suerte es que e la riada del 97 no estaba terminada la obra, sino estaríamos hablando de desgracias personales".

"Yo propongo que se llegue aquí a un acuerdo, que se pida a la Junta el rebaje de la carretera".

"Existe otra zona problemática con el encauzamiento de Huerta Valle y es que ahora se inundan casa que antes no".

"En la plaza del Berrocal, cuando llueve el pilar no se ve".

"También hay problemas en la prolongación de la calle Jerez, se han hecho obras, se ha despilarrado el dinero y se han creado multitud de problemas".

Don Santiago Cuadrado contesta que "desde antes de 1.997, la zona del Berrocal se inundaba y existen fotografías acreditativas".

"En relación con la obra de la carretera, avisé a la Junta que íbamos a tener problemas y la prueba es que lo hice a través del periódico Hoy; pedí primero el encauzamiento de la Huerta Valle y segundo el arreglo de la carretera".

"Yo propongo hacer una comisión y vamos a hablar con la Diputación y Junta de Extremadura para ver todos los problemas que tenemos con la orogenia".

"Por los técnicos de la Diputación Provincial se van a realizar estudios para conocer concretamente los datos sobre los problemas que hay en las calles".

Don Alfonso Macías manifiesta que hay que dirigirse a la Consejería de Obras Públicas y formalizarle una propuesta de rebaje de la carretera, ya que es la única solución, lo demás son parcheos.

Don Ángel Galván, para cerrar, manifiesta que "no se ha escuchado al pueblo que los técnicos hacen las obras, pero los vecinos debemos de estar encima para decirles que lo que pretenden es una barbaridad.

Don Alfonso Macías propone, se adopte acuerdo de formalizar propuesta a la Consejería de Obras Públicas de hacer el rebaje de la carretera.

Página 116 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07303441



Federa
1911

Faded, illegible text block, possibly a header or introductory paragraph.

Faded, illegible text block, possibly a list or detailed information.

Faded, illegible text block, possibly a signature or date.





OF9603442

CLASE 8.^a
ESPANIA

5.- POLÍTICA DEPORTIVA MUNICIPAL.

Don Alfonso Macías muestra su malestar por la desaparición del equipo de fútbol y, en cambio, el Ayuntamiento se gasta 1.726.000 ptas. en un trofeo al que no fue nadie, sin control por parte del Ayuntamiento. Es una pena que un club de más de 40 años desaparezca y, en cambio, se despilfarre en dos días, inaudito si la desaparición del club se debe a la falta de ayuda municipal.

Don Ángel Galván pregunta de donde pensaba el Ayuntamiento sacar el dinero, es triste que se juegue de esta forma con dinero público, pero peor es que del que no se dispone.

Don Santiago Cuadrado comenta que no ha existido subvención al club Hernando de Soto, que se han venido pagando viajes, etc., no ha habido nunca cantidad fija.

Don Francisco Pérez manifiesta que el Hernando de Soto era un enfermo herido de muerte y que no existe el de regional, pero si el de cadetes y juveniles, y la prueba son las participaciones de lotería que le regala a la oposición.

Don Ángel Galván comenta que en 1.997 hubo un equipo de personas que quisieron hacerse cargo del club y Don Francisco Pérez fue el que lo impidió. Para finalizar, se pregunta de dónde van a salir el 1.726.000 ptas. que hay que pagar.

Don Francisco Pérez dice que la persona a la que se refiere no volvió jamás, luego, no tendría muchas ganas.

Don Francisco Luis Núñez Blanco informa "que él comenzó a trabajar con el club, que faltaron ayudas de la Junta Directiva y no hubo forma de continuar. El deporte base es el del pabellon no el profesional".

"En relación al trofeo hay que decir que hace tiempo se puso en marcha el trofeo "Antonio Cuerda". Se plantea este año bajo la organización de las peñas de fútbol locales y el propio club Hernando de Soto. El Ayuntamiento se sentó con ellos cuando el club ya desaparecía".

"Mi idea era mantener el trofeo, tras cuatro meses de gestión, todos acuerdan potenciar el trofeo. Las cuentas aún no están cerradas y que al día de hoy no sabemos si podemos desviar la financiación a la subvención de la Fempex. En su momento, se suministrarán las cuentas".

Don Alfonso Macías comenta que es mejor reconocer la equivocación de mala gestión antes que decir que un agujero se tapa con subvenciones de la Fempex.

6. - EXPLOTACIONES GANADERAS AFECTADAS POR EL CORREDOR ECOLÓGICO.

Enterados los asistentes que al día de hoy no existen explotaciones ganaderas afectadas por el corredor ecológico, aunque si pudieran estar por la protección ambiental que señalan las Normas Subsidiarias, se informa por el Sr. Alcalde que se encuentra muy avanzado el proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias redactado por Don Francisco Casado, técnico de Diputación.

Admitida por los concejales solicitantes del Pleno extraordinario, la posibilidad de tratar un tema no incluido en el orden del día, se pasa, acto seguido, a su estudio y deliberación.



70B08E4A5B



14 03 04

14 03 04

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a header or title area.





OF9603443

CLASE 8.ª

7.- CESIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN AGUAS BARCARROTA II A COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.

Visto el expediente tramitado para la cesión gratuita y en uso de la caseta o centro de transformación (C.T. Aguas Barcarrota II) a la compañía suministradora, para llevar a cabo una nueva electrificación de parcelas rurales aledañas, se acuerda, por unanimidad, ceder libres de cargas y gravámenes las instalaciones referenciadas.

De mencionada cesión, se dará cuenta a la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se levantó la sesión a las quince horas, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Santiago M. Cuadrado Rodríguez



Fdo.: José Manuel García Pérez

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO POR VIA DE URGENCIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES
Dº. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO

CONCEJALES
Dº. VICTORIANA ALFONSO CACHO
DON SERAFÍN FRANCO SOSA
DON ARTURO PINILLA DÍAZ
DON ALFONSO MACÍAS GATA
DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO
DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ



09030000



F. J. G. L.

EL SEÑOR D. ...

...

...

...





OF9603444

CLASE 8.^a

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día veintinueve de noviembre de dos mil uno, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de D.^a Concepción Alfonso Canchado, Alcaldesa-Presidenta en funciones, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, urgente del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.

Apreciada, por unanimidad de los seis concejales asistentes, la urgencia del Pleno, se pasa, acto seguido, al estudio y deliberación de los puntos incluidos en el orden del día:

2.- CAMBIO DESTINO OBRAS 36 Y 461 DEL PLAN LOCAL 2.002 DE PAVIMENTACIÓN CALLE INNOMINADA Y URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN, POR DESVÍO LÍNEA ALTA TENSIÓN PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS EOPEXSA.

Enterados los asistentes de que el Ayuntamiento de Barcarrota tiene concedida la obra nº 36 del Plan 2.002, pavimentación calle Innominada, por un importe de 3.000.000 de pesetas y la nº 461, también del Plan Local 2.002 de urbanización y pavimentación por 1.500.000 pesetas, se acuerda, por unanimidad, cambiar el destino de ambas obras para acometer la de desvío de línea de alta tensión para construcción de viviendas Eopexsa, por importe de 4.500.000 ptas.

3.- CAMBIO DESTINO OBRA Nº 22/2002, INFRAESTRUCTURAS EN CALLE ALBARRACÍN PARA ACOMETER LA CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA.

Considerando que la obra nº 22/2.002 es del Plan General, con aportación estatal, y la pista polideportiva no son servicios mínimos y, por tanto, no es posible el cambio, se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº de obra: 22 Anualidad 2.002 Plan: General
Denominación de la obra: Abastecimiento, saneamiento, pavimentación, acerados e infraestructura en calle Albarracín.

Aportación estatal	5.800.000 ptas.
Aportación Diputación	3.480.000 ptas.
Aportación Ayuntamiento	<u>2.320.000 ptas.</u>
Presupuesto	11.600.000 ptas.

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por administración.

4.- CAMBIO DESTINO OBRA 114, POL 2.001 DE 17.393.040 PTAS. POR SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLES SANJUANES, SANTA ANA Y OTRAS.

Enterados los asistentes de que el Ayuntamiento de Barcarrota tiene concedida la obra nº 114 del Plan Operativo Local, por un importe de 17.393.040 pesetas, se acuerda, por unanimidad, cambiar el destino de obra para acometer la de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de las calles Sanjuanés, Santa Ana y otras, por idéntico importe.



04/03/2010



04/03/2010

Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



CLASE 8.^a

OF9603445

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se levantó la sesión a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



Fdo.: Concepción Alfonso Canchado



Fdo.: José Manuel García Pérez

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2001.

SRES. ASISTENTES:**ALCALDE-PRESIDENTE**

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALESD^o. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADOD^o. VICTORIANA ALFONSO CACHO

DON SERAFÍN FRANCO SOSA

DON FRANCISCO LUIS NÚÑEZ BLANCO

DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ

DON ARTURO PINILLA DÍAZ

DON ALFONSO MACÍAS GATA

DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA VACA

DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día once de diciembre de dos mil uno, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez, Alcalde-Presidente, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha, con arreglo al siguiente orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular

Página 120 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

051

844E08E70



48-0240
18-09-1970

FUENTE: *[Faint text]*



18-09-1970

[Faint text across the middle of the page]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



OF9603446

CLASE 8ª

alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida junto con la convocatoria. Aprobándose por unanimidad, con la observación de Don Alfonso Macías que en el punto 4 al hablar de la carretera, se haga constar "que se suma a la propuesta siempre que se hable con el Consejero".

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde expone:

- La empresa Fontalex va a revisar las obras de la calle Badajoz, con arreglo a las indicaciones del Ayuntamiento.

- Escrito Área Técnica de la Diputación sobre las obras de saneamiento a acometer.

- Nombramiento de Director del Corredor Ecológico y de Biodiversidad a Don Manuel Martín Alzás, por parte del Consejero de Agricultura, por lo que se felicita, en nombre del grupo socialista, absteniéndose el grupo popular e Izquierda Unida.

- Orden del Consejero de Agricultura de 8 de noviembre de 2.001, aprobando el deslinde del Cordel o Colada de la Nava, completa en todo su recorrido, del término de Barcarrota.

- Decreto 175/2001 de la Presidencia de la Junta de Extremadura de 20 de noviembre de 2.001, por el que se establece un régimen de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales.

- Decreto 180/2001 de 20 de noviembre de 2.001 de la Consejería de Trabajo, sobre programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas.

- Por el Sr. Secretario se informe que el punto 4º de este orden del día, donde dice aprobación definitiva, debe decir aprobación provisional.

3.- EXPLICACIÓN IMPOSICIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Don Santiago Cuadrado, en nombre del grupo de gobierno, explica:

"La Unión Europea, a través de sus Directivas y Reglamentos, ha regulado los vertidos de aguas residuales en los doce países que la componen, con el objetivo de causar el menor impacto en el Medio Ambiente de cada uno de los territorios. Por esta razón, convino con los Estados Nacionales y éstos, a su vez, con otros ámbitos de decisión, para realizar las inversiones necesarias para tratar las aguas y que fueran devueltas a los cauces en las mejores condiciones higiénico-sanitarias. Este programa, en España, ha sido financiado con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondos Estructurales, aportaciones estatales o de Comunidades Autónomas o Provinciales. El objetivo era que en el año 2.002 todos los municipios europeos, mayores de 1.000 habitantes, estuviesen depurando sus aguas sucias.

En Barcarrota, los intentos de construir una depuradora provienen desde hace casi una década, ya la Diputación de Badajoz propuso, en 1.991, actuaciones en distintas localidades. Al final, ha sido la Junta de Extremadura, a través de su Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, quienes en 1.997, encargan el proyecto de mejora del colector y construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales. Esta actuación comenzó en 1.998, finalizando su construcción a principios del año siguiente. Desde esta fecha, hasta marzo del presente año 2.001, los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación, los ha pagado la propia Junta de Extremadura,



044302870



Faint, illegible text lines, possibly a header or title area, located in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text lines in the middle section of the page.

Faint, illegible text lines in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text lines in the lower section of the page.





CLASE 8.^a
SENTENCIA



OF9603447

correspondiendo, después de esta fecha, la obligación al Ayuntamiento. Esta asunción, por parte de la Junta durante dos años de esta instalación, ha supuesto un ahorro al Municipio de 24 millones de pesetas, casi veinte mil pesetas por familia.

El Ayuntamiento, una vez que se le ha transferido dicha instalación, tiene la obligación de hacerse cargo de los gastos que ésta tiene, por ello, se propuso y aprobó en Pleno una Ordenanza para la tasa de Depuración de Aguas Residuales. Esta propuesta se discutió en Pleno, sin propuesta alternativa por parte del Partido Popular e Izquierda Unida, ya que es obligación estipulada en la Ley de Haciendas Locales que los Ayuntamientos repercutan en tasas o precios públicos los servicios que prestan a los vecinos.

Al Equipo de Gobierno se le plantearon dos alternativas:

1º.- Incumplir la Ley, con las sanciones que ello lleva aparejado que son sanción económica al Ayuntamiento por parte de la Comunidad Autónoma, Estado, Unión Europea. Así como, sanción también de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, ya que el colector está arrojando esta agua al Arroyo del Álamo. Estas sanciones pueden llegar a varios millones de pesetas.

2º.- Regular de la mejor manera posible el servicio, por ello, sacamos a concurso la gestión de la Depuradora, primando aquella propuesta que fuese más económica y que garantizase un adecuado servicio. En este sentido, hemos conseguido una rebaja considerable sobre los gastos que pagaba la Junta en casi doscientas mil pesetas al mes. Es por ello, por lo que tuvimos que cambiar la ordenanza y bajarla sobre las previsiones para el año 2.002.

Para finalizar, he de comentar lo siguiente:

El Equipo de Gobierno es consciente del desgaste que ha supuesto esta tasa, así como el hecho de que Diputación, a pesar de las indicaciones realizadas, haya pasado a la vez varios recibos. Esta situación la vamos a cambiar, ya que si no estudiaremos la posibilidad de retirarnos del O.A.R.

Asimismo, somos conscientes de que debemos estudiar en profundidad otro modelo de tasa para este servicio que tenga en cuenta las siguientes variables:

- a) Consumo de agua.
- b) Cantidad fija para todos.
- c) Determinación del uso de agua.
- d) Superficie o valoración catastral de la vivienda que vierte.

Antes no se realizó, ya que es muy difícil establecer variables, por las dificultades que a todos se nos pueden imaginar (problemas de contadores y lectura de agua potable, valor catastral diferente entre solares/vivienda semejantes, etc.).

Gobernar es difícil, pero a veces hay que tomar decisiones que no son muy apreciadas por los vecinos; aunque si se dan una vuelta por la localidad, verán que en estos años el progreso ha sido mucho en distintos aspectos de la realidad local, a pesar de los errores que, como grupo, hayamos podido haber cometido."

Concedida la palabra al Concejal de IU, Don Ángel Galván, manifiesta "que esta nueva tasa de depuración de aguas residuales se ha efectuado por el PSOE cuando existen otras alternativas para equilibrar los presupuestos, y es que la subida de impuestos en Barcarrota ha sido bestial. El agua subió de

Página 122 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DE BADAJOZ



Faint, illegible text block in the middle left section of the page.

Faint, illegible text block in the middle right section of the page.

Faint text line.

Faint text block.

Faint text block in the lower middle section.

Faint text block in the lower section.





OF9603448

CLASE 8.ª
ESTADO

381 a 1.780, un 45%, la basura de 1.000 ptas a 6.000 ptas y las cocheras de 1.000 ptas a 4.000 ptas. Con toda esta recaudación se podría sufragar este nuevo impuesto, en vez de comilonas, teléfonos y kilometrajes para los miembros del equipo de gobierno. Con el servicio del agua hay problemas con los contadores, es desmesurado, ya que como se paga por tramos, se eleva al contar en exceso."

"El nuevo impuesto de depuración de aguas residuales, no debe ser por casa, sino por consumo de agua." "Izquierda Unida se opone a este nuevo impuesto y, por tanto, pide que se retire por el grupo de gobierno."

Seguidamente, interviene Don Alfonso Macías del grupo popular para comentar: "soy consciente de que la depuradora de aguas residuales no se va a echar para atrás, pero no se puede establecer un nuevo impuesto, porque los tributos actuales ya están muy elevados. Así, en Higuera de Vargas por la basura abonan 3.000 ptas al año, mientras aquí, 8.000 ptas; en Salvaleón, 7.400 ptas, aquí 8.000 ptas. El impuesto de rodaje, en Salvaleón, 12.800 ptas, aquí 15.561 ptas. El I.B.I. está en Barcarrota un 0,89 mientras en Badajoz el 0,69, incluyendo basura y depuración de aguas residuales. Por ello, no es necesario imponer una tasa por la depuración de aguas residuales." "El coste elevado del I.B.I. se dedica a comidas y viajes del Alcalde, la calle Hernando de Soto se abrió hasta la calle Vargas, después la hormigonaron y después se pica, eso es despilfarrar el dinero. Otro tanto es la calle Progreso, donde sólo hay una solución, rebajar la calle. Antes de la feria, el Concejal de Deportes, despilfarra 1.800.000 ptas y, por último, se pagan 80.000 ptas por unas gafas a una señora como agradecimiento por venir a los Plenos a silbar a los concejales de la oposición."

Finaliza pidiendo "que reconsideren su postura y que, a partir de ahora, gestionen mejor."

El Sr. Alcalde, Don Santiago Cuadrado Rodríguez, contesta que "el I.B.I. sólo se ha modificado del 0,85 que estaba al 0,89 y que en Badajoz ha habido revisión catastral y en Barcarrota no."

"No se pueden comparar los gastos de Higuera de Vargas con Barcarrota, ya que los servicios exponenciales que se prestan no guardan relación con los mismos de Higuera de Vargas."

"En cuanto a los gastos de comidas, éstas han sido cubiertas por subvenciones recibidas y, en cuanto a los gastos de desplazamiento, hay que relacionarlos con la cantidad de millones de pesetas conseguidos para Barcarrota."

"Los presupuestos de Barcarrota son más altos que en el resto de los municipios."

"En relación con las subidas de impuestos, se realizaron en la primera legislatura con el apoyo del PP. Las tasas llevan su estudio económico y no pueden ser deficitarias."

"En otro orden de cosas, hay que resaltar que se han hecho grandes obras y proyectos de futuro para Barcarrota."

Concedida la palabra al concejal de IU, Don Ángel Galván, replica que "la realidad es el recibo alto de impuestos que recibe el ciudadano y no parece correcto echarle las culpas al PP, cuando gobiernan en mayoría desde 1.995." "No se quiere el aplauso, se quiere que suban más los impuestos."

A continuación, Don Alfonso Macías del grupo popular, comenta que el Alcalde dice lo que le parece, porque ha sacado un bando sobre el Cuartel de la Guardia Civil y eso es una subvención que ha aprobado para Barcarrota el gobierno de Aznar.



079803448



Faint text or stamp located below the circular seal in the upper right area.

Very faint, illegible text spanning the width of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Very faint, illegible text located in the middle-left section of the page.

Very faint, illegible text located in the lower-middle section of the page.





CLASE 8ª



OF9603449

El Sr. Alcalde interrumpe para manifestar que los vecinos de Barcarrota, a través del Ayuntamiento, aportan 10 millones de pesetas, luego no es el gobierno de Aznar.

El Sr. Macías dice "que no hay interés en traer ninguna industria que es lo que le interesa a la población."

"Los impuestos si surten efectos nos parecen bien, pero que se reduzcan los gastos corrientes para pagar la depuradora."

El Sr. Alcalde finaliza el debate comentando "que se ha hecho un análisis de las actuaciones del Ayuntamiento, pero para nada se ha hablado de la depuradora, no obstante, en cuanto a las actuaciones del Ayuntamiento, les diré que se han conseguido más de 100 millones, el volumen de obra pública ha sido 3,5 veces superior, se ha creado empleo, se ha conseguido el instituto que se necesitaba, mientras que ustedes no hicieron nada, se ha conseguido el arreglo de los caminos del término. Piensen lo que era Barcarrota antes de 1.995 y lo que es ahora y si ustedes fueran solidarios con su pueblo y apoyan, al finalizar la legislatura estará mejor." "Las perspectivas del gobierno de la nación son evitar que podamos recurrir a los préstamos, por lo que habrá que rechazar inversiones." "Nos hemos visto obligados a poner la tasa por depuración de aguas residuales y no va a haber más remedio que mantenerla."

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BARCARROTA QUE AFECTA A LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 11.

El Ayuntamiento de Barcarrota, en sesión plenaria del día 3 de septiembre de 2.001, aprobó inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Barcarrota nº 2 que afecta a la Unidad de Actuación nº 11, posibilitando concretamente lo siguiente:

1º. Delimitar la Unidad de Actuación (UA1) a los límites que se contemplaban en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano anterior.

2º. Eliminación de dicha Unidad de Actuación como tal, al no contemplarse en esta propuesta nueva creación de suelo (ya figuraba como suelo urbano en la delimitación de suelo anterior), ni ejecución o apertura de nuevos viales, por lo que no se precisa una reparcelación.

3º. Cambio de uso de las parcelas edificables a residencial, en la actualidad figuran como uso industrial y creación de una nueva tipología en el uso residencial, lo que conlleva una modificación de los artículos 184, 185 y 186 de las Normas Subsidiarias vigentes.

4º. Eliminación del vial perimetral que contornea en esa zona el suelo urbano, al reajustarse los límites de la UA 11 y carecer de sentido, dado el cambio de uso, una circunvalación de la población en ese punto.

5º. En definitiva, facilitar y reactivar la actividad y la gestión urbanística dando respuesta a las necesidades oficiales detectadas por las instancias municipales que promueven el documento, obteniendo al tiempo suelo urbano que posibilite nuevas implantaciones residenciales.

Sometido a información pública por término de treinta días, mediante anuncios en el diario regional Hoy, uno de los de mayor circulación, Boletín Oficial de la provincia de 21 de septiembre de 2.001 y Diario Oficial de Extremadura de 27 de septiembre de 2.001, para que se pudieran presentar las alegaciones y sugerencias que tuvieran por convenientes, que comenzó el 28 de septiembre y concluyó

Página 124 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

151

20080808



18 SEPT 2008

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.





CLASE 8ª



OF9603450

el 3 de noviembre, sólo se presentaron las alegaciones formuladas por don Antonio Cacho Martín, que solicita el de acrecer de su finca sobre los 94,13 m² de propiedad municipal de la parcela II.

Tras amplias deliberaciones, se acuerda, por unanimidad, aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Barcarrota que afecta a la UA11, desestimándose la alegación de Don Antonio Lorenzo Cacho Martín, porque no existe ninguna razón jurídica ni objetiva para su consideración favorable.

Por último, se acuerda tras la aprobación provisional y con los informes correspondientes, elevar la modificación de estas Normas Subsidiarias, a la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura para su aprobación definitiva.

5.- MODIFICACIÓN CONVENIO "LOS ATAQUES".

Informa el Sr. Alcalde que al Ayuntamiento de Barcarrota le corresponde, según el convenio firmado con la Sociedad Civil "Los Ataques", urbanizar los dos viales que rodean las parcelas dotacional y espacios libres, el primero de 2002 m² y el segundo de 1470 m², en total 3.472 m², son obras de bastante envergadura y, tal vez, no sea capaz el Ayuntamiento de acometerlas, entonces, se plantea la posibilidad de modificar el convenio, asumiendo la urbanización la Sociedad Civil "Los Ataques", renunciando el Ayuntamiento o a cambio de la parcela de 685 m². De esta forma, podremos tener los viales en tiempo y forma que permita la construcción del instituto y las viviendas sociales.

Concedida la palabra al concejal de IU, Don Ángel Galván, pregunta "¿Quién ha propuesto esta modificación, el Alcalde o el equipo de gobierno?, porque él ha hablado con los propietarios actuales y no han sido, me extraña que esta propuesta venga por parte de los propietarios, tuvimos que luchar que esos terrenos se dedicaran a viviendas y da la casualidad de que esos 685 m², se están vendiendo a 35.000 ptas/m², vamos a cambiar el tener un vial más rápido, porque ellos hagan otro negocio."

"Como nos habéis echado la culpa de no hacer el instituto, si la culpa es vuestra, han pasado meses y meses sin hacer nada y en otros pueblos ya comenzaron las obras, empezando después que nosotros."

"Por tanto, su voto es contrario, ya que no está claro."

Concepción Alfonso contesta "que no se ha debido ver, el Concejal de IU, el proyecto de compensación, porque en él dice lo contrario de lo que ha manifestado." "Además, los terrenos dedicados a viviendas de protección oficial tienen que ser de esa naturaleza."

Otorgada la palabra a Don Alfonso Macías, del grupo popular, entiende "que con la modificación de la calificación ya les favorecen el equipo de gobierno, si ahora el Ayuntamiento dialoga y gestiona con los propietarios aparecerán nuevos tráficos de influencia, bastante tienen ya con lo que se les ha dado, al ansia de los propietarios hay que ponerles límites."

El Sr. Alcalde contesta diciendo que, una vez conseguida la subvención para el instituto, corremos el riesgo de perderla, si no están realizadas las obras de urbanización, máxime cuando PP e IU, a nivel regional, prevén dos centros de secundaria para la zona de Barcarrota, podríamos perder hasta 4 grupos. "Ustedes saben que la tramitación urbanística es lenta y es la primera vez en Barcarrota que un propietario aporta terrenos para el Ayuntamiento, los que jamás el Ayuntamiento podría adquirir porque

Página 125 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

024703270



18 12A 11
2013

Faint, illegible text, possibly a header or title section.

Faint, illegible text, possibly a sub-header or introductory paragraph.

Faint, illegible text, possibly a list or table of contents.

Faint, illegible text, possibly a paragraph of the main body.

Faint, illegible text, possibly a paragraph of the main body.

Faint, illegible text, possibly a paragraph of the main body.





OF9603451

CLASE 8ª

no puede acudir a créditos de tanto importe. Se ha hablado mucho de este tema, pero dentro de unos años se verá como una gran obra, es un convenio que en 3 meses permitirá que tengamos unos viales enteros, que nos van a permitir que tengamos instituto y viviendas."

El Concejal de IU, Sr. Galván, comenta "Que el Sr. Alcalde adoma bien las cosas y, por tanto, nos veremos en la situación que habrá que ponerles a una calle el nombre de los nuevos propietarios. Resulta extraño que se hable de correr y, en cambio, se lleven perdidos muchos meses."

El Sr. Alcalde finaliza informando "que el convenio tiene todas las parabienes de la Junta y Diputación, que ha habido que publicar dos periodos de información pública, alegaciones, informes y toda la tramitación es lenta y el Secretario le dirá que se han cumplido los plazos."

Sometido a votación, se acuerda por 7 votos a favor (grupo socialista) y 3 en contra (PP e IU), la modificación del convenio.

6.- APROBACIÓN PROYECTO DE COMPENSACIÓN "LOS ATAQUES".

Conocido por los asistentes que el Plan Parcial SAU "Los Ataques" fue aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión del 12 de julio de 2.001, publicada su aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura del 30 de octubre de 2.001 y, que contempla una sola unidad de actuación, fijando como sistema de ejecución el de compensación, que se regula en la Ley 13/97 de la Junta de Extremadura, reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se otorga vigencia a determinados artículos del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.992; Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/78 de 2 de agosto; Decreto de desarrollo de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de 2 de junio de 1.998 y las propias Normas Subsidiarias de Barcarota.

Resultando que los terrenos de la finca "Los Ataques" que se ubican en el municipio de Barcarota, provincia de Badajoz, en el perímetro de su casco urbano y que comprenden una parcela de suelo apto para urbanizar, situada a la izquierda de la primera entrada al pueblo por la N-435, Badajoz-Huelva, desde Badajoz, limitada por la, hoy, carretera Barcarota-Jerez de los Caballeros (antigua Badajoz-Huelva a su paso por Barcarota, frente al Centro de Salud, lindante con la antigua fábrica de harinas, de forma rectangular con pendiente acurvada con orientación natural hacia el este con dominio de vistas hacia la carretera de Tálaga, es de un único propietario, concretamente la Sociedad Civil "Los Ataques", con domicilio en Avda. de Bradenton, nº 22, C.I.F.: G/06327142 (de la que forman parte las personas físicas: Ángel Pérez Fernández, con un 9% de pleno dominio, con carácter privativo; Rita Pérez Fernández, 8% de pleno dominio con carácter privativo; Antonio Abad López Carpio, 8% de pleno dominio con carácter privativo; Ascensión Sosa Jaime, 25% de pleno dominio con carácter ganancial; Francisco Borrachero Jaime, 25% de pleno dominio con carácter ganancial; Valentín Borrachero Jaime, 25% de pleno dominio con carácter ganancial), por compraventa de 2 de junio de 2.000 ante el notario Don Francisco Manuel Botana Torrón, bajo el nº 520 de su protocolo, y escritura de rectificación de 23 de agosto de 2.000, ante el mismo notario, bajo el nº 1097 de su protocolo, no es necesaria la constitución de Junta de Compensación.



0300000000



0300000000

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





CLASE 8ª
SINFINCA



OF9603452

Resultando que se ha redactado por el único propietario, el proyecto de compensación, que permite realizar la redistribución dominical entre los propietarios (Sociedad Civil "Los Ataques" y Administración actuante: Ayuntamiento de Barcarrota) y la distribución de gastos de urbanización.

Considerando que las distintas fincas que componen la propiedad están compuestas por:

- Finca registral nº 54, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, al tomo 280 del libro 41 de Barcarrota, folio 247, inscripción 11, de 6.440 m².

- Finca registral nº 1.845, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, al tomo 209 del libro 31 de Barcarrota, folio 72, inscripción 3ª; y libro 41, folio 72, inscripción 4ª, en cuanto a otra cuarta parte indivisa de extensión 12.880 m².

- Finca registral nº 1847, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, tomo 209 del libro 31 de Barcarrota, folio 204, inscripción 4ª de extensión 22.540 m².

Que, una vez agrupadas, arrojan una superficie de 41.860 m², si bien reciente medición, acredita una superficie real de 46.511 m².

Considerando que de la agrupación de las fincas descritas anteriormente, se forma la siguiente, al sitio de "Los Ataques" (también llamado de San Antonio) que linda al norte con camino vecinal de conexión con camino de Las Herminas y camino de Nogales; al sur, la antigua fábrica de harinas y finca particular (también conocida como "Los Ataques" de referencia catastral, polígono 6, finca 18); oeste, la avenida de Badajoz (antigua travesía de la N-435); este, finca propiedad de Ángel Pérez y otros, de extensión superficial de 46.511 m².

Se aprueba, por mayoría absoluta, de siete votos a favor (grupo socialista) y tres en contra (Partido Popular e Izquierda Unida), el proyecto de compensación formulado que determina las siguientes parcelas resultantes:

- Manzana 1,1 adjudicatario Ángel Pérez Fernández, 9%; Rita Pérez Fernández, 8%; Antonio Abad López Carpio, 8%; Ascensión Sosa Jaime, 25%; Francisco Borrachero Jaime, 25%; Valentín Borrachero Jaime, 25%, según acuerdo de modificación del convenio urbanístico del Pleno del Ayuntamiento de Barcarrota de 11 de diciembre de 2.001, epígrafe nº 5. Urbana de 685 m² que linda por el norte con vial 3 que lo separa de la Unidad de Actuación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Barcarrota, lindero recto de longitud 24,81 m; por el sur con zona ajardinada ZVI que lo separa de la manzana 2, lindero recto de longitud 24,48 m.; por el este con manzana 1,2, lindero recto de longitud 26,78 m. y por el oeste con vial 7 que lo separa de la carretera de Badajoz, con lindero recto de 27,78 m. de uso residencial, tipología residencial ensanche. Cuota de participación: 3,46%, título: escritura de compraventa de 2 de junio de 2.000, ante el notario Don Francisco Manuel Botana Torrón, nº 520 de su protocolo y escritura de rectificación ante el mismo notario, nº 1097 de su protocolo. Libre de cargas y gravámenes, afectada al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la compensación como carga real. Las viviendas a edificar en esta parcela han de estar sujetas a algún tipo de protección de las recogidas en el Plan Regional de la Vivienda. Correspondencia con las fincas registrales nº 54, 1845 y 1847 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros que se agrupan y dividen en virtud del proyecto de compensación que se aprueba, valor 6.850.000 ptas (41.169,33 euros).



07-0003-25



19-02-11

El Sr. D. [Name], en su calidad de [Title], me ha solicitado que [Request Description]

En virtud de lo anterior, he acordado [Decision]

En fe de lo cual, he firmado la presente en [Location] a los [Date]

Yo, [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





CLASE 8ª



OF9603453

Se solicita al Sr. Registrador se inscriba esta parcela como finca nueva e independiente.

- Manzana 1,2, adjudicatario Ángel Pérez Fernández, 9%; Rita Pérez Fernández, 8%; Antonio Abad López Carpio, 8%; Ascensión Sosa Jaime, 25%; Francisco Borrachero Jaime, 25%, Valentín Borrachero Jaime, 25%. Urbana de 541 m2 de superficie, que linda al norte con vial 3 que lo separa de la Unidad de Actuación nº 2 y de camino vecinal lindero recto de longitud 20,56 m.; al sur, con zona ajardinada ZVI que las separa de la manzana 2, lindero recto de longitud 21 m.; al este, con vial 2 que lo separa de la manzana 6, lindero recto de longitud 25m y al oeste con manzana 1,1, lindero recto de longitud 26,78 m., de uso residencial, tipo residencial ensanche. Título: adquirida por compraventa de 2 de junio de 2.000 ante el notario Don Francisco Manuel Botana Torrón, nº 520 de su protocolo y escritura de rectificación ante el mismo notario de 23 de agosto de 2.000, nº 1097 de su protocolo. Cuota de participación: 2,74%, libre cargas y gravámenes, afectada al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la compensación como carga real. Correspondencia con las fincas registrales nº 54, 1845 y 1847 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, que se agrupan y dividen, en virtud del presente proyecto de compensación que se aprueba. Valor: 5.410.000 ptas. (32.514,75 euros).

Se solicita del Registrador de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente.

- Manzana 2, adjudicatario Ángel Pérez Fernández, 9%; Rita Pérez Fernández, 8%; Antonio Abad López Carpio, 8%; Ascensión Sosa Jaime, 25%; Francisco Borrachero Jaime, 25%, Valentín Borrachero Jaime, 25%. Urbana de 1.246 m2 que linda al norte con zona ajardinada ZVI que lo separa de las manzanas 1,1 y 1,2 de lindero recto de longitud 48,77 m., por el sur con zona ajardinada ZV2 que lo separa de la manzana 3, lindero recto de longitud 50,96 m.; por el este, vial 2 que lo separa de la manzana 7, lindero recto de longitud 25 m.; por el oeste, vial 7 que lo separa de la carretera de Badajoz, lindero recto de longitud 25,1 m, de uso residencial, tipología residencial ensanche. Título: escritura de compraventa de 2 de junio de 2.000 ante el notario Don Francisco Manuel Botana Torrón, bajo el nº 520 de su protocolo y escritura de rectificación de 23 de agosto de 2.000, ante el mismo notario, bajo el nº 1097 de su protocolo. Cuota de participación: 6,30%, libre de cargas y gravámenes, afectada al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la compensación como carga real. Corresponde a las fincas 54, 1845 y 1847 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros que se agrupan y dividen en virtud del presente proyecto de compensación que se aprueba. Valor: 12.460.000 ptas. (74.866,11 euros).

Se solicita al Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente.

- Manzana 3, adjudicatario Ángel Pérez Fernández, 9%; Rita Pérez Fernández, 8%; Antonio Abad López Carpio, 8%; Ascensión Sosa Jaime, 25%; Francisco Borrachero Jaime, 25%, Valentín Borrachero Jaime, 25%. Urbana de 1.327 m2 que linda al norte con zona ajardinada ZV2 que lo separa de la manzana 2 de lindero recto de longitud 52,01 m., por el sur con vial 1 que lo separa de la manzana 4, lindero recto de longitud 54,2 m.; por el este, vial 2 que lo separa de la manzana 7, lindero recto de longitud 25 m.; por el oeste, vial 7 que lo separa de la carretera de Badajoz, lindero recto de longitud 25,1 m, de uso residencial, tipología residencial ensanche. Título: escritura de compraventa de 2 de junio de 2.000 ante el notario Don Francisco Manuel Botana Torrón, bajo el nº 520 de su protocolo y escritura de rectificación de 23 de agosto de 2.000, ante el mismo notario, bajo el nº 1097 de su protocolo. Cuota de participación: 6,71%, libre de cargas y gravámenes, afectada al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la compensación como carga real. Corresponde a las fincas 54, 1845 y 1847 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros que se agrupan y dividen en virtud del presente proyecto de compensación que se aprueba. Valor: 13.270000 ptas. (79.754,31 euros).



075000000



18 JUN 1970

[Faint, mostly illegible text, likely a document or report, possibly containing a table or list of items. The text is too light to transcribe accurately.]





OF9603454

CLASE 8ª

SUCESION

Se solicita del Registrador de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente.

- Manzana 4, adjudicatario Ángel Pérez Fernández, 9%; Rita Pérez Fernández, 8%; Antonio Abad López Carpio, 8%; Ascensión Sosa Jaime, 25%; Francisco Borrachero Jaime, 25%, Valentín Borrachero Jaime, 25%. Urbana de 1.286 m² que linda al norte con vial 1 que lo separa de la manzana 3, lindero recto de longitud 41,55m.; por el sur, con zona ajardinada ZV3 que los separa de manzana 5, lindero recto de longitud 44,18 m.; por el este, zona ajardinada ZV3 que los separa de la manzana docente 1, lindero recto de longitud 30,00 m.; por el oeste, vial 7 que lo separa de la carretera de Badajoz, lindero recto longitud 30,09 m de uso residencial, tipología residencial ensanche. Título: escritura de compraventa de 2 de junio de 2.000 ante el notario don Francisco Manuel Botana Torrón, nº 520 de su protocolo y escritura de rectificación de 23 de agosto de 2.000, ante el mismo notario, nº 1097 de su protocolo. Cuota de participación 6,50%, libre de cargas y gravámenes, afectados al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la compensación como carga real. Corresponde a las fincas 54, 1845 y 1847 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros que se agrupan y dividen en virtud del presente proyecto de compensación. Valor 12.860.000 de pesetas (77.290,16 euros).

Se solicita al Sr. Registrador de Jerez de los Caballeros, se inscriba la parcela como finca independiente y nueva.

- Manzana 5, adjudicatario Ángel Pérez Fernández, 9%; Rita Pérez Fernández, 8%; Antonio Abad López Carpio, 8%; Ascensión Sosa Jaime, 25%; Francisco Borrachero Jaime, 25%, Valentín Borrachero Jaime, 25%. Urbana de 1.286 m² que linda al norte con zona ajardinada ZV3 que lo separa de la manzana 4, lindero recto de longitud 30 m.; por el sur, con vial 6 que lo separa de la antigua fábrica de harinas lindero recto de longitud 30,12 m.; por el este, zona ajardinada ZV3 que lo separa de la manzana docente 1, lindero recto de longitud 41,55 m.; por el oeste, vial 7 que lo separa de la carretera de Badajoz, lindero recto longitud 44,18 m de uso residencial, tipología residencial ensanche. Título: escritura de compraventa de 2 de junio de 2.000 ante el notario don Francisco Manuel Botana Torrón, nº 520 de su protocolo y escritura de rectificación de 23 de agosto de 2.000, ante el mismo notario, nº 1097 de su protocolo. Cuota de participación 6,50%, libre de cargas y gravámenes, afectados al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la compensación como carga real. Corresponde a las fincas 54, 1845 y 1847 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros que se agrupan y dividen en virtud del presente proyecto de compensación. Valor 12.860.000 de pesetas (77.290,16 euros).

Se solicita al Sr. Registrador de Jerez de los Caballeros, se inscriba la parcela como finca independiente y nueva.

- Manzana 6, adjudicatario Ángel Pérez Fernández, 9%; Rita Pérez Fernández, 8%; Antonio Abad López Carpio, 8%; Ascensión Sosa Jaime, 25%; Francisco Borrachero Jaime, 25%, Valentín Borrachero Jaime, 25%. Urbana de 3.210 m² que linda al norte con vial 9 que lo separa del camino vecinal, lindero recto de longitud 116,62 m.; por el sur, con vial 4 que lo separa de la manzana 7, lindero recto de longitud 116,66 m.; por el este, con finca rústica propiedad de Ángel Pérez Fernández y otros, lindero recto de longitud 25,39 m.; por el oeste, vial 2 que lo separa de la manzana 1,2, lindero recto longitud 32,31 m de uso residencial, tipología residencial unifamiliar. Título: escritura de compraventa de 2 de junio de 2.000 ante el notario don Francisco Manuel Botana Torrón, nº 520 de su protocolo y escritura de rectificación de 23 de agosto de 2.000, ante el mismo notario, nº 1097 de su protocolo. Cuota de participación 16,97%, libre de cargas y gravámenes, afectados al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la compensación como carga real. Corresponde a las fincas 54, 1845 y 1847 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros que se agrupan y dividen en virtud del presente proyecto de compensación. Valor 32.100.000 de pesetas (192.924,88 euros).

Página 129 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

079803424



18 2011

[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]





CLASE 8.^a
FISCALIA



OF9603455

Se solicita al Sr. Registrador de Jerez de los Caballeros, se inscriba la parcela como finca independiente y nueva.

- Manzana 7, adjudicatario Ángel Pérez Fernández, 9%; Rita Pérez Fernández, 8%; Antonio Abad López Carpio, 8%; Ascensión Sosa Jaime, 25%; Francisco Borrachero Jaime, 25%, Valentín Borrachero Jaime, 25%. Urbana de 6.612 m² que linda al norte con vial 4 que lo separa de la manzana 6, lindero recto de longitud 106,69 m.; por el sur, con vial 1 que lo separa de la manzana docente 1, lindero recto de longitud 106,69 m.; por el este, con vial 5 que lo separa de la finca rústica propiedad de Ángel Pérez y otros, lindero recto de longitud 61,99 m.; por el oeste, vial 2 que lo separa de las manzanas 2 y 3, lindero recto de longitud 61,99 m de uso residencial, tipología residencial unifamiliar. Título: escritura de compraventa de 2 de junio de 2.000 ante el notario don Francisco Manuel Botana Torrón, nº 520 de su protocolo y escritura de rectificación de 23 de agosto de 2.000, ante el mismo notario, nº 1097 de su protocolo. Cuota de participación 33,44%, libre de cargas y gravámenes, afectados al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la compensación como carga real. Corresponde a las fincas 54, 1845 y 1847 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros que se agrupan y dividen en virtud del presente proyecto de compensación. Valor 66.120.000 de pesetas (397.389,20 euros).

Se solicita al Sr. Registrador de Jerez de los Caballeros, se inscriba la parcela como finca independiente y nueva.

- Manzana 8, adjudicatario Ángel Pérez Fernández, 9%; Rita Pérez Fernández, 8%; Antonio Abad López Carpio, 8%; Ascensión Sosa Jaime, 25%; Francisco Borrachero Jaime, 25%, Valentín Borrachero Jaime, 25%. Urbana de 473 m² que linda al norte con vial 6 que lo separa de la zona ajardinada ZV3, lindero recto de longitud 19,21 m.; por el sur, con rústica fuera del proyecto de compensación, lindero recto de longitud 18 m.; por el este, con vial 8 que lo separa de la manzana 9, lindero recto de longitud 25,77 m.; por el oeste, con antigua fábrica de harinas, lindero recto longitud 25,77 m de uso residencial, tipología residencial unifamiliar. Título: escritura de compraventa de 2 de junio de 2.000 ante el notario don Francisco Manuel Botana Torrón, nº 520 de su protocolo y escritura de rectificación de 23 de agosto de 2.000, ante el mismo notario, nº 1097 de su protocolo. Cuota de participación 2,39%, libre de cargas y gravámenes, afectados al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la compensación como carga real. Corresponde a las fincas 54, 1845 y 1847 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros que se agrupan y dividen en virtud del presente proyecto de compensación. Valor 4.730.000 de pesetas (28.427,87 euros).

Se solicita al Sr. Registrador de Jerez de los Caballeros, se inscriba la parcela como finca independiente y nueva.

- Manzana 9, adjudicatario Ayuntamiento de Barcarrota. Urbana de 2.100 m² que linda al norte con vial 6 que lo separa de la manzana docente 1; por el sur, con rústica fuera del proyecto de compensación; por el este, con manzana 10; por el oeste, con vial 8 que lo separa de la manzana 8, de uso residencial, tipología residencial unifamiliar. Título: adjudicado al Ayuntamiento de Barcarrota en pleno dominio por el proyecto de compensación como cesión obligatoria del 10% de aprovechamiento. Cuota de participación 10,62%, libre de cargas y gravámenes, afectados al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la compensación como carga real. Las viviendas a edificar en esta parcela han de estar sujetas al algún tipo de protección de las recogidas en el Plan Regional de Vivienda. Corresponde a las fincas 54, 1845 y 1847 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros que se agrupan y dividen en virtud del presente proyecto de compensación. Valor 21.000.000 de pesetas (126.212,54 euros).



029803455



Faint text or stamp in the upper right area, possibly a date or reference number.

Main body of the document containing several paragraphs of extremely faint, illegible text. The text appears to be organized into sections, possibly including a header, a main body, and a footer, but the characters are too light to be read.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



OF9603456

CLASE 8.^a

Se solicita al Sr. Registrador de Jerez de los Caballeros, se inscriba la parcela como finca independiente y nueva.

- Manzana 10, adjudicatario Ángel Pérez Fernández, 9%; Rita Pérez Fernández, 8%; Antonio Abad López Carpio, 8%; Ascensión Sosa Jaime, 25%; Francisco Borrachero Jaime, 25%, Valentín Borrachero Jaime, 25%. Urbana de 862 m² que linda al norte con vial 6 que lo separa de la manzana docente 1, lindero recto de 34,29 m. de longitud; por el sur, con rústica fuera del proyecto de compensación, lindero recto de 34,29 m. de longitud; por el este, con parcela rústica propiedad de Ángel Pérez Fernández y otros, lindero recto de 25,77 m. de longitud; por el oeste, con manzana 9, lindero recto de 25,77 m. de longitud, de uso residencial, tipología residencial unifamiliar. Título: escritura de compraventa de 2 de junio de 2.000 ante el notario don Francisco Manuel Botana Tarrón, n.º 520 de su protocolo y escritura de rectificación de 23 de agosto de 2.000, ante el mismo notario, n.º 1097 de su protocolo. Cuota de participación 4,36%, libre de cargas y gravámenes, afectados al pago de los gastos de urbanización y demás gastos inherentes a la compensación como carga real. Corresponde a las fincas 54, 1845 y 1847 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros que se agrupan y dividen en virtud del presente proyecto de compensación. Valor 8.620.000 de pesetas (51.807,24 euros).

Se solicita al Sr. Registrador de Jerez de los Caballeros, se inscriba la parcela como finca independiente y nueva.

- Manzana docente 1, adjudicatario Ayuntamiento de Barcarrota. Urbana de 11.054 m² que linda al norte con vial 1 que lo separa de la manzana 7, lindero recto de 116,69 m. de longitud; por el sur, con vial 6 que lo separa de las manzanas 9 y 10, lindero recto de 116,69 m. de longitud; por el este, con parcela rústica propiedad de Ángel Pérez Fernández y otros, lindero recto de 94,84 m. de longitud; por el oeste, con zona ajardinada ZV3, lindero recto de 94,84 m. de longitud, de uso dotacional, tipología dotacional docente. Adjudicada al Ayuntamiento de Barcarrota en pleno dominio por el proyecto de compensación, como cesión del uso dotacional docente. Cuota de participación 0%, libre de cargas y gravámenes. Corresponde a las fincas 54, 1845 y 1847 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros que se agrupan y dividen en virtud del presente proyecto de compensación. Valor 55.270.000 pesetas (332.179,39 euros).

Se solicita al Sr. Registrador de Jerez de los Caballeros, se inscriba la parcela como finca independiente y nueva.

- Manzana ZV1, adjudicatario Ayuntamiento de Barcarrota. Urbana de 572 m² que linda al norte con las manzanas 1,1 y 1,2; por el sur, con manzana 2; por el este, con vial 2; por el oeste, con vial 7 de uso zona verde, tipología área ajardinada: juego de niños. Título: Adjudicada al Ayuntamiento de Barcarrota en pleno dominio por el proyecto de compensación, como cesión de espacios libres. Cuota de participación 0%, libre de cargas y gravámenes. Corresponde a las fincas 54, 1845 y 1847 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros que se agrupan y dividen en virtud del presente proyecto de compensación. Valor 0 pesetas (0 euros).

Se solicita al Sr. Registrador de Jerez de los Caballeros, se inscriba la parcela como finca independiente y nueva.

- Manzana ZV2, adjudicatario Ayuntamiento de Barcarrota. Urbana de 618 m² de superficie que linda al norte con la manzana 2; por el sur, con manzana 3; por el este, con vial 2; por el oeste, con vial 7 de uso zona verde, tipología área ajardinada: juego de niños. Título: Adjudicada al Ayuntamiento de Barcarrota en pleno dominio por el proyecto de compensación, como cesión de espacios libres. Cuota

Página 131 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

324803870



58 10411

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.





CLASE 8.^a
SISTEMA



OF9603457

de participación 0%, libre de cargas y gravámenes. Corresponde a las fincas 54, 1845 y 1847 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros que se agrupan y dividen en virtud del presente proyecto de compensación. Valor 0 pesetas (0 euros).

Se solicita al Sr. Registrador de Jerez de los Caballeros, se inscriba la parcela como finca independiente y nueva.

- Manzana ZV3, adjudicatario Ayuntamiento de Barcarota. Urbana de 4.022 m² de superficie que linda al norte con la manzana 4 y vial 1; por el sur, con manzana vial 6 y manzana 5; por el este, con manzana docente 1; por el oeste, con vial 7 de uso zona verde, tipología área ajardinada. Título: Adjudicada al Ayuntamiento de Barcarota en pleno dominio por el proyecto de compensación, como cesión de espacios libres. Cuota de participación 0%, libre de cargas y gravámenes. Corresponde a las fincas 54, 1845 y 1847 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros que se agrupan y dividen en virtud del presente proyecto de compensación. Valor 0 pesetas (0 euros).

Se solicita al Sr. Registrador de Jerez de los Caballeros, se inscriba la parcela como finca independiente y nueva.

- Viales. Urbana de 10.610 m² de superficie que linda al norte con camino vecinal de conexión a camino de Las Hermosinas; por el sur, con fábrica de harinas y finca rústica fuera del polígono; por el este, con rústica propiedad de Ángel Pérez Fernández y otros; por el oeste, con carretera de Badajoz, antigua travesía N-435 de uso viario, tipología viario. Título: Adjudicada al Ayuntamiento de Barcarota en pleno dominio por el proyecto de compensación, como cesión de viales. Cuota de participación 0%, libre de cargas y gravámenes. Corresponde a las fincas 54, 1845 y 1847 del Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros que se agrupan y dividen en virtud del presente proyecto de compensación. Valor 0 pesetas (0 euros).

Se solicita al Sr. Registrador de Jerez de los Caballeros, se inscriba la parcela como finca independiente y nueva.

7.- APROBACIÓN TRAMITACIÓN EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENOS EN "LOS ATAQUES" A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA CONSTRUCCIÓN I.E.S.

Por el Sr. Alcalde, se comenta la posibilidad de iniciar los trámites para la cesión de los terrenos dotacionales de "Los Ataques" a la Consejería de Educación, para construcción del I.E.S., acordándose por mayoría de 7 votos a favor (grupo socialista) y 2 abstenciones (José Ángel Herrera y Ángel Galván). No emite voto Alfonso Macías, por haberse ausentado del Salón de Sesiones al inicio del punto, al recibir llamada telefónica en su móvil.

8.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Conocida por los asistentes la labor que ha venido realizando Don José Rufino González Sanz, durante los meses de julio y agosto en la confección del libro de ferias, recogida de anuncios, organización de feriantes, fuera de la jornada laboral, se acuerda, por unanimidad, aprobarle una gratificación extraordinaria de 60.000 ptas.



DEPARTAMENTO



18 2011

[Faded header text, possibly containing a title or reference number]

[Faded main body text, appearing to be a list or table of entries]

[Faded text block, possibly a signature or date]

[Faded text block, possibly a footer or administrative note]

[Faded text block, possibly a signature or date]

[Faded text block, possibly a signature or date]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



OF9603458

CLASE 8.^a

9.- ADHESIÓN MANIFIESTO CONSEJO REGIONAL DE PERSONAS MAYORES DE EXTREMADURA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

Dada cuenta del manifiesto aprobado por el Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura, se aprueba, por unanimidad de los 10 concejales asistentes, siendo del tenor literal siguiente:

"Con motivo de la celebración del Primero de octubre de 2.001, día internacional de las personas mayores, este Consejo Regional de las Personas Mayores en Extremadura, expresa su primera declaración pública, manifestando el siguiente compromiso en la línea de actuación del Plan de Atención para las personas mayores de Extremadura 2001-2005, y las recomendaciones de la Asamblea Mundial de Naciones Unidas sobre la vejez, con el fin de promover el desarrollo de una sociedad extremeña que ofrezca las mejores oportunidades a las personas mayores, defienda sus derechos e intereses y respete su estilo de vida, y apela a los extremeños/as y a las instituciones a trabajar en esta dirección.

1. El Consejo Regional de Personas Mayores se propone, en general, luchar contra la discriminación por motivos de edad, la exclusión social y la dependencia de las personas mayores, promover su participación en las decisiones colectivas, especialmente aquellas que les afectan directamente, y crear un ambiente social favorable y solidario hacia los mayores.
2. El Consejo denunciará y luchará por derribar las situaciones de pobreza y precariedad económica entre las personas mayores, sensibilizando a la sociedad extremeña y a las instituciones para eliminar y prevenir la situación de exclusión social, combatiendo la marginación y el aislamiento de personas mayores.
3. El Consejo centrará su atención en aquellas medidas que faciliten la autonomía personal y la seguridad de los mayores que viven en Extremadura, como la información, la mejora de las viviendas, el uso del transporte y el desarrollo de servicios domiciliarios para mayores que requieran atención personal.
4. Este Consejo trabajará para incentivar la atención sanitaria y el apoyo social para aquellos mayores que necesiten ayuda en su vida cotidiana.
5. El Consejo dedicará todo su esfuerzo a promover el voluntariado dirigido a apoyar los mayores que necesitan ayuda en su desenvolvimiento cotidiano, y el voluntariado de mayores para que contribuyan en el desarrollo de la sociedad.
6. El Consejo promoverá con especial ahínco la mejora de la calidad en la atención y en los cuidados que reciben las personas mayores usuarias de todos los servicios sociales.
7. El Consejo se compromete a estimular una atención adecuada a todas aquellas personas mayores que padecen demencias y otras enfermedades invalidantes que requieren un gran apoyo y comprensión social, dando también apoyo a los familiares de mayores dependientes.
8. El Consejo incentivará medidas que faciliten y den a conocer medios para el mantenimiento de la autonomía física y psíquica de los mayores, ya sean mediante ayudas técnicas o mediante rehabilitación.
9. El Consejo velará por defender los derechos fundamentales de todas aquellas personas que reciben atención personal con el fin de prevenir y combatir los malos tratos y los abusos.

Página 133 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

07603425



153411

INFORME DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES HISTORICAS Y MONUMENTALES DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 19 de Mayo de 1900, y en el artículo 1.º del Real Decreto de 19 de Mayo de 1900, se ha constituido una Comision de Investigaciones Historicas y Monumentales, con el fin de estudiar y proponer las medidas necesarias para la conservacion y restauracion de los monumentos y sitios de interes historico y artistico de esta provincia.

La Comision, en su primer reunion, celebrada el dia 1.º de Julio de 1900, acordó dar principio a sus trabajos, y para ello se le asignó el estudio de los monumentos y sitios de interes historico y artistico de esta provincia, que se le asignó en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 19 de Mayo de 1900.

En consecuencia, la Comision ha estudiado y ha propuesto las medidas necesarias para la conservacion y restauracion de los monumentos y sitios de interes historico y artistico de esta provincia, que se le asignó en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 19 de Mayo de 1900.

Los trabajos de la Comision se han desarrollado en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 19 de Mayo de 1900, y en el artículo 1.º del Real Decreto de 19 de Mayo de 1900, y se han celebrado varias reuniones para el estudio y propuesta de las medidas necesarias para la conservacion y restauracion de los monumentos y sitios de interes historico y artistico de esta provincia.

En consecuencia, la Comision ha estudiado y ha propuesto las medidas necesarias para la conservacion y restauracion de los monumentos y sitios de interes historico y artistico de esta provincia, que se le asignó en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 19 de Mayo de 1900.





OF9603459

CLASE 8.ª
SINTESIS

10. El Consejo se compromete a incentivar las investigaciones científicas sobre el envejecimiento, las condiciones de vida de las personas mayores y el uso de servicios.

11. El Consejo colaborará con todas las iniciativas formativas dirigidas a personas mayores.

12. El Consejo dirigirá actuaciones encaminadas a favorecer un uso satisfactorio del tiempo y el desarrollo personal entre los mayores.

13. El Consejo intentará que se respeten todas las condiciones necesarias para conseguir que las ciudades extremeñas sean lo más adecuadas a la vida deseada por los mayores.

14. El Consejo prestará especial atención a aquellos núcleos rurales fundamentalmente poblados por mayores, para mantener un nivel de vida aceptable y satisfactorio y para evitar su aislamiento.

15. El Consejo se esforzará por lograr el reconocimiento social de la importancia de la interdependencia intergeneracional, la solidaridad y la reciprocidad para el desarrollo social."

10.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se aprueba, por unanimidad, la siguiente declaración:

"Desde hace varios años, en España y en otros países europeos, el día 25 de noviembre significa un día dedicado especialmente a la lucha contra la violencia de género, contra la violencia hacia las mujeres.

Esta violencia adquiere diferentes formas, desde los malos tratos psicológicos hasta las mutilaciones genitales y el tráfico de mujeres y niñas. Es decir, la violencia de género responde a comportamientos derivados de las relaciones de poder que históricamente han diferenciado a hombres y mujeres.

Por ello, una sociedad en la que exista violencia de género es una sociedad que está dificultando el pleno desarrollo de los objetivos de igualdad, libertad y desarrollo individual de las personas, y en especial de las mujeres y las niñas.

En este sentido, la Conferencia de Beijing, es contundente al afirmar que "la violencia contra las mujeres a lo largo de su ciclo vital tiene su origen en pautas culturales, en particular, los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, la lengua y la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a las mujeres en la familia, en el lugar de trabajo, en la comunidad y en la sociedad".

Asimismo, la conferencia hace un llamamiento a todos los gobiernos, para que desarrollen medidas y actuaciones encaminadas a la sensibilización de la población y dirigidas a la eliminación de esta lacra social.

Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio de todas las personas, hombres y mujeres, y que su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los Gobiernos.



024503830



Faded text, possibly a date or reference number, located in the upper right area.

Main body of the document containing several paragraphs of extremely faint, illegible text.





OF9603460

CLASE 8.^a
SINFINCA

Considerando que la defensa de los derechos humanos es incompatible con las situaciones de violencia y agresiones que padecen las mujeres.

Considerando que las instituciones públicas, tenemos un compromiso ineludible en la lucha contra la violencia, contribuyendo a través de las medidas y planes necesarios para su eliminación.

Teniendo en cuenta que en España, desde enero hasta el 21 de octubre de este año, el número de mujeres asesinadas por violencia de género es de 59 y en el año 2.000 el número ascendió a 66.

El Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría de todos los grupos políticos representados en él, acuerda en el marco de sus competencias:

- Adoptar y desarrollar cuantas medidas sean necesarias para contribuir a eliminar la violencia hacia las mujeres.
- Favorecer el rechazo social a las actitudes violentas.
- Instar al Gobierno y al Parlamento de la Nación para que apruebe una Ley integral contra la violencia de género."

11.- APROBACIÓN PRÉSTAMOS: CAMINOS, PPOS DIPUTACIÓN Y OBRA CASA CULTURA.

Reconocida la necesidad de recurrir al préstamo para financiar determinadas obras recogidas en el Presupuesto de la Corporación, solicitadas tres ofertas a entidades bancarias y, oídos los informes oportunos, se aprueba por unanimidad e los asistentes que reflejan la mayoría absoluta legal, suscribir los siguientes:

1º.- Préstamo con Banco Español de Crédito, por importe de 843.463 ptas. para financiar la aportación municipal a las obras de caminos:

Tipo de interés fijo: 6,20%
Comisión de apertura: 0,25%
Período de liquidación: trimestral
Plazo de amortización: 4 años.

2º.- Préstamo con Banco de Crédito Local, por importe de 3.200.000 ptas para financiar la aportación municipal a las obras PPOS Diputación:

Tipo de interés nominal anual: referenciado al Mibor más un margen del 0,35%
Comisión de apertura: 0,25%
Período de liquidación: mes
Plazo de amortización: máximo de 17 años, contados a partir de la fecha de formalización del Contrato.

3º.- Préstamo con Caja de Ahorros de Badajoz, por importe de 5.000.000 de ptas para financiar la aportación municipal a las obras de la Casa de la Cultura:



03A603670



03A603670

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and appears to be a formal document or report.]





CLASE 8ª
SABINA



OF9603461

Tipo de interés: Euríbor + 1,5 variable.
Comisión de apertura: 1%
Período de liquidación: trimestral
Plazo de amortización: 15 años.

Se delega, por último, en el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

12.- MOCIÓN IU.

El portavoz del grupo municipal de IU, Don Ángel Galván, da lectura a la siguiente moción:

"El grupo municipal de IZQUIERDA UNIDA, COMPROMISO POR EXTREMADURA, entiende que el principal problema que padecen los ayuntamientos extremeños es el de la insuficiencia financiera. En 25 años que llevamos de democracia, la realidad legislativa y la realidad social han avanzado a diferentes ritmos. Mientras que la articulación autonómica está hoy prácticamente concluida, e incluso casi cerrado el nuevo marco de financiación de las autonomías, los ayuntamientos han sido olvidados en este proceso. A la vez, los municipios, como administraciones más cercanas a la ciudadanía han venido desarrollando un entramado de servicios muy superiores a lo que su escaso nivel de financiación les permitía. De esta forma, mediante la aplicación de unas políticas de satisfacción de las demandas sociales, los municipios han tendido al endeudamiento y a la consolidación de un gasto necesario para cubrir servicios que no prestaba la administración regional o cuya prestación era insuficiente.

El Fondo Regional de Cooperación Municipal está congelado desde el año 1.998, y desde ese año el índice de precios al consumo ha sido superior al 15%, lo cual significa una rebaja efectiva de la financiación municipal, en contraposición ha habido un aumento de la financiación autonómica que no se ha visto correspondido con un aumento de la financiación de los municipios.

El proceso de transferencias ha hecho que los Ayuntamientos asuman cada vez más competencias, por ser la administración más cercana al ciudadano, es a ella a quien se dirigen para resolver los problemas, esto ha supuesto que los ayuntamientos más pequeños hayan tenido muchos problemas para poder prestar estos servicios. Un ejemplo de ello lo tenemos en la transferencia de los caminos de la red primaria, sin una cantidad presupuestaria para su reparación, el ayuntamiento ha de poner el 25% del valor de la obra, otro ejemplo lo tenemos en muchos ayuntamientos mantienen un conserje de los colegios de educación infantil y primaria sin estar obligados a ello, y esto se debe a que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, no dispone de ellos y se hace necesario sus servicios, etc. etc.

Los ayuntamientos son la administración que mejor rentabiliza cualquier tipo de actuación, una peseta gastada por un ayuntamiento vale por dos de cualquier otro tipo de administración.

En base a lo expuesto, El Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, COMPROMISO POR EXTREMADURA

PROPONE:

Se acuerde por el Pleno de la Corporación Municipal lo siguiente:

1º) Solicitar de la Junta de Extremadura, se aumente el Fondo Regional de Cooperación Municipal hasta 10.000 millones de pesetas.



DE 2003/01



Faint, illegible text and markings covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.





OF9603462

CLASE 8ª
SINGLA

2º) De la cantidad anterior 2.050 millones serán de financiación condicionada al empleo y 7.950 de financiación incondicionada, de libre disposición en la prestación de servicios municipales.

3º) Aumentar la cantidad de 300 millones de pesetas de planes especiales para comarcas deprimidas hasta 600.

4º) Que la Junta de Extremadura destine más fondo para el mantenimiento de empleos públicos, básicos para los municipios.

5º) Que del acuerdo se de comunicación al Presidente de la Junta de Extremadura y Asamblea, y portavoces de los grupos socialista, popular y de Izquierda Unida.

Es cuanto tenemos a bien proponer al objeto de su estudio, debate y aprobación si procede.

El Sr. Alcalde comenta que por la Fempex se va a redactar una moción sobre el Fondo Regional pidiendo que se deje sobre la mesa para después aprobar una conjunta los 3 grupos municipales.

13.- CONVENIO CON DIPUTACIÓN PARA SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Conocido por los asistentes el contenido del convenio de colaboración a suscribir con la Excm. Diputación Provincial para la implantación de un servicio de teleasistencia domiciliaria, destinado a aumentar la calidad de vida de todos los ciudadanos especialmente los más desfavorecidos, en el que aportaría 420 ptas por usuario el Ayuntamiento de Barcarrota y 455 ptas la Diputación Provincial, se aprueba, por unanimidad de los 10 concejales asistentes, aprobarlo, delegándose en el Sr. Alcalde, Don Santiago Cuadrado Rodríguez, para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos.

14.- RECONOCIMIENTO DEUDA IMPRENTA RAYEGO.

Enterados los asistentes que desde 1.995, se debe a la Imprenta Rayego, la cantidad de 338.000 ptas por la edición de 1.000 libros de poesías "Tiempos del alma" de la poetisa barcarrotesa Agustina Durán, que hace unos años fue reconocida como deuda pendiente, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, reconocer como pendiente mencionada deuda, para su abono lo antes posible.

15.- LICENCIAS DE APERTURA.

Estudiados detenidamente los expedientes tramitados para la obtención de licencias de apertura siguientes:

- Don Manuel Durán Gil, para ejercer la actividad de café-bar-restaurante en Avda. de Portugal, s/n, y

- Dª. Juana Pecellín Rodríguez para ejercer la actividad de venta menor de productos alimenticios y bebidas en Ctra. de Badajoz, nº 15.

Resultando que se han tramitado los respectivos expedientes con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas.

Página 137 de 169



DE 3403465



137

Faint header text, possibly containing a title or reference number.

Faint line of text, likely a recipient or sender address.

Faint text, possibly a date or location.

Faint text, possibly a name or title.

Faint text, possibly a name or title.



Faint text, possibly a name or title.

Faint text, possibly a name or title.

Faint text, possibly a name or title.

Faint text, possibly a name or title.

Faint text, possibly a name or title.

Faint text, possibly a name or title.

Faint footer text, possibly containing contact information or a signature.





CLASE 8ª



OF9603463

Considerando que han estado expuestos a información pública, mediante publicación el Boletín Oficial de la provincia, sin que se produjeran reclamaciones, ni alegaciones.

La Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, acuerda informar favorablemente los expedientes mencionados, acordándose, asimismo dar traslado a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas de la Junta de Extremadura para la emisión del correspondiente informe preceptivo y vinculante.

Antes de proceder al apartado de Ruegos y Preguntas, se plantean por el Sr. Alcalde, dos temas que no pueden esperar a próxima sesión para ser tratados por vía de urgencia, apreciada la misma por todos los asistentes, se pasa, acto seguido a su estudio y deliberación.

16.- ADJUDICACIÓN INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y GAS EN EL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS.

Conocida la tramitación de expediente administrativo para adjudicar la instalación de calefacción, agua caliente sanitaria y gas en el hogar club con pisos tutelados, por el procedimiento negociado, que invitadas tres empresas del ramo, la mesa de contratación propone la adjudicación a la empresa Intex Petrogal España, por ser la más ventajosa, se acuerda, por unanimidad, adjudicarla definitivamente a mencionada empresa las instalaciones referenciadas.

17.- OBRA DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE SANJUANES, SANTA ANA Y OTRAS.

Como continuación a los acuerdos plenarios de 15 de febrero de 2.001 y 29 de noviembre de 2.001, por los que se aprobó la financiación del POL por un importe de 17.393.040 ptas, se acuerda, por unanimidad, tras el previo acuerdo de la Diputación, aprobar la obra nº 303/2.002 de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de las calles Sanjuanes, Santa Ana y otras, con la siguiente financiación:

Aportación Diputación	14.784.084 ptas.
Aportación Ayuntamiento.....	<u>2.608.956 ptas.</u>
Presupuesto	17.393.040 ptas.

Mencionada obra será adjudicada por la Diputación, autorizándose a la Diputación y al OAR a detracer de los pagos que realicen al Ayuntamiento los importes de la aportación municipal de la obra, según las certificaciones que se vayan aprobando, sin más requisito que la comunicación al OAR.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Alfonso Macías pregunta por la torreta de los móviles instalada cerca del pueblo, el Sr. Alcalde contesta que Retevisión está buscando sitio y en idéntico sentido, se propondrá a las otras dos de móviles.

Don Alfonso Macías comenta que hay un vacío legal sobre las antenas de móviles, que no se sabe si perjudica o no, pero lo que si está claro es que beneficioso no es, así parece ser que en otros pueblos se están retirando. Su propuesta es que se le de un plazo para que la retiren de ese lugar, presentando en ese momento las 300 firmas recogidas.



DE BADAJOZ



Faint, illegible text and markings covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.





OF9603464

CLASE 8.^a

A continuación pregunta por los constantes robos de que está siendo objeto Barcarrota, que más bien parece el oeste americano. El Sr. Alcalde contesta que se ha pedido entrevista con el Delegado del Gobierno. Don Alfonso Macías expone que la competencia del orden local es de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde discrepa de esa opinión, ya que, según la Ley de Cuerpos de Seguridad del Estado, el orden es competencia de la Guardia Civil, ya que la Policía Local no tiene medios.

Por último, Don Ángel Galván pregunta por los cambios de ubicación de los contenedores, contestando el Sr. Alcalde que por ruego de los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se levantó la sesión a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Santiago M. Cuadrado Rodríguez



Fdo.: José Manuel García Pérez

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2.002.

SRES. ASISTENTES:**ALCALDE-PRESIDENTE**

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

Dº. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO
 DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
 Dº. VICTORIANA ALFONSO CACHO
 DON SERAFÍN FRANCO SOSA
 DON FRANCISCO LUIS NÚÑEZ BLANCO
 DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ
 DON ARTURO PINILLA DÍAZ
 DON ALFONSO MACÍAS GATA
 DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA VACA
 DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ



02802484



Faint, illegible text in the upper left section of the page.

Faint, illegible text in the upper right section of the page.

Faint, illegible text in the middle left section of the page.

Faint, illegible text in the middle left section of the page.

Faint, illegible text in the middle left section of the page.

Faint, illegible text in the lower left section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower right section of the page.

Faint, illegible text in the lower right section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower right section of the page.

Faint, illegible text in the lower right section of the page.

Faint, illegible text in the lower left section of the page.





CLASE 8ª
SANEAMIENTO



OF9603465

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día seis de febrero de dos mil dos, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez, Alcalde-Presidente, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno solicitada por la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación, Don Alfonso Macías Gata, Don José Ángel Herrera Vaca y Don Ángel Galván Macías al amparo de lo establecido en el artículo 46,2a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local con arreglo al orden del día propuesto de rebaja de tributos locales y supresión de la nueva tasa para la depuración de aguas residuales, así como el tema consentido por los proponentes de aprobación inversión obra nº 266 de saneamiento y pavimentación calle Sanjuanes, Santa Ana y otras.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida junto con la convocatoria. Aprobándose, por unanimidad.

2.- APROBACIÓN INVERSIÓN OBRA Nº 266 DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE SANJUANES, SANTA ANA Y OTRAS.

Informa el Sr. Alcalde que la obra de saneamiento y pavimentación en calle Sanjuanes, Santa Ana y otras, aprobada en sesiones anteriores, ha sido modificada en cuanto al número de la misma y la distribución de financiación, acordándose por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº de obras: 266 Anualidad: 2.002 Plan: POL

Denominación de las obras: Saneamiento, abastecimiento y pavimentación en calles Sanjuanes, Santa Ana y otras.

Presupuesto y financiación:

- Aportación estatal.....	3.635,36 euros
- Aportación FEDER (A. Central)	8.684,46 euros
- Aportación FEDER (A. Local)	62.002,98 euros
- Aportación Diputación	14.531,34 euros
- Aportación Municipal	15.680,14 euros
<u>PRESUPUESTO</u>	<u>104.534,28 euros</u>

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A: El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.



04203032



Faint, illegible text block in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text line in the middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower section of the page.





OF9603466

CLASE 8.^a

Opción B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

En este tema, Don Alfonso Macías manifiesta que la aportación estatal de esta obra demuestra que viene dinero a este Ayuntamiento del Gobierno.

El Alcalde contesta que la distribución es la misma que la que tenía la obra anterior que sólo se modificaba el número y que la aportación estatal es para todo el estado y que la menor cuantía era la estatal.

3.- REBAJA DE TRIBUTOS LOCALES Y SUPRESIÓN DE LA NUEVA TASA PARA LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Concedida la palabra al concejal de IU, Don Ángel Galván, manifiesta: "en primer lugar, dar las gracias al Alcalde y al equipo de gobierno por no dar la cara antes y que, si hoy está presente, es porque tres concejales hemos pedido este Pleno extraordinario, no obstante, me apeno por la falta de democracia, al no disponer lo necesario de megafonía en la plaza para que el pueblo pudiera escuchar el Pleno con normalidad."

"Todas las personas están en este Pleno para pedir lo que consideran justo, que se bajen o se supriman los impuestos."

"Se dice por el Sr. Alcalde que se ha traído mucho dinero, pero todo se lo ha gastado en cursos, dietas, etc. La subida descomunal de impuestos debe reflejarse en el empleo y no sólo en obras, si se diera una vuelta por el pueblo se daría cuenta que con su gestión el pueblo está arruinado."

"Porque en El Jacho, con dinero público, decir que a las manifestaciones asisten pocas personas." "Hace unas fecha se pidió que quitasen las antenas de los móviles y el Sr. Alcalde no ha hecho nada."

Concedida la palabra a Don Alfonso Macías, hace referencia a que el Sr. de la imprenta había pretendido impedir la concentración legalmente permitida. En ese momento contesta Don Francisco Flores, diciendo que le habían colocado el escenario en la puerta de su casa, contestando Don Alfonso Macías que no. Don Santiago Cuadrado comenta que el tema es de depuración de aguas residuales, pidiendo que se reconduzca el tema.

Don Alfonso Macías dice que en el Pleno pasado hizo una única propuesta, que como el IBI está en el más caro, el 0,89, si se cobrase el tipo medio, se recaudarían 21 millones, como se recaudan en la actualidad 34 millones, hay una diferencia de 13 millones, que se abone con ellos la depuradora de aguas residuales. De igual modo sucede con el agua, con una diferencia de 11 millones de pesetas. Pero como el equipo de gobierno despilfarran el dinero en obras como Huerta Valle, carretera y en los caminos, que se gastaron 70 millones y no se encargó el mantenimiento a nadie, ahora están destrozados.



07503463



ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

[Faint, illegible text and markings covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]





OF9603467

CLASE 8.^a
SINTECH

El Sr. Alcalde le pide al concejal, Don Alfonso Macías, que se cieme al tema del orden del día, a lo que contesta que no le interrumpa, se plantea una discusión, se producen abucheos y escándalo del público asistente y el concejal del PP, Don Alfonso Macías y el de IU, Don Ángel Galván, se retiran del Pleno junto con parte del público, entre voces y algarabía general. El concejal, Don José Ángel Herrera, manifiesta que no está de acuerdo con lo que está sucediendo y la forma de llevar el tema y se retira del Salón de Sesiones.

Calmados los ánimos, tras la marcha de los concejales de la oposición y parte del público, Don Francisco Pérez, en representación del grupo de gobierno comenta que parece mentira que vayan juntos PP e IU, con lo que ha sucedido en este pueblo, que el escándalo producido ha sido debido a que han traído personas preparadas para ello y el que más y el que menos debería estar callado.

La realidad es que nos hemos equivocado con la tasa de depuración de aguas residuales, pero los del PP e IU no han hecho ninguna propuesta, pero no sólo ahora, es que jamás han hecho propuestas. Eso de que el PP trae inversiones a Barcarota es mentira, hemos presentado un proyecto de escuela taller y no lo han concedido, se han presentado 12 escuelas taller y 9 han sido para poblaciones del PP y 3 para otros diversos.

El Sr. Alcalde comenta al Sr. Pérez Sánchez que ese no es el tema del Pleno.

Don Francisco Pérez anuncia que se va a rectificar la tasa de depuración de aguas residuales, pero lo que no puede ser es que se han traído a una persona como Beni que no se como tiene cara de venir al Pleno, cuando, en ese momento de nuevo interrumpe el Sr. Alcalde para manifestarle que no es el tema.

Don Francisco Pérez continúa diciendo que han venido a calentarse el ambiente, trayendo palmeros que los apoyen, pero lo que es inaudito es que nos hallan calificado de terroristas (al decir Herri Batasuna) y eso es una ofensa grave, pretenden desestabilizar y esto es más serio.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se levantó la sesión a las catorce horas, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Santiago M. Cuadrado Rodríguez



Fdo.: José Manuel García Pérez



07903487



18787

Faint, illegible text block in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text block in the middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower middle section of the page.





OF9603468

CLASE 8.^a

NÚMERO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2002.

SRES. ASISTENTES:**ALCALDE-PRESIDENTE**

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

D^o. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO
 DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
 D^o. VICTORIANA ALFONSO CACHO
 DON SERAFÍN FRANCO SOSA
 DON FRANCISCO LUIS NÚÑEZ BLANCO
 DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ
 DON ARTURO PINILLA DÍAZ
 DON ALFONSO MACÍAS GATA
 DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA VACA
 DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintiocho de febrero de dos mil dos, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez, Alcalde-Presidente, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida junto con la convocatoria. Aprobándose, por unanimidad tal y como aparece redactada.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de:

- Concesión de una subvención de 3 millones de pesetas por parte de Caja Badajoz para la realización de actuaciones que encajen en las diversas aplicaciones posibles de la obra benéfico social (Cultura, Deportes, 3^o Edad, etc).

- Escrito del Consejero de Cultura comunicando que en el 2.002 se va a contribuir a la restauración de la plaza con una inversión de 30.050,61 euros, siendo intención participar en el año 2.003 con otra cantidad en el equipamiento del Teatro.



004203070



12 JULY 2017

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

1000

1000

1000

1000

1000

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE





OF9603469

CLASE 8ª

- Escrito de Don José González, en representación de un grupo de personas dispuestas a que el Club Polideportivo "Hernando de Soto" de fútbol, vuelva, al año que viene, a la competición federada, contando con el apoyo del Ayuntamiento.

- Relación de subvenciones solicitadas por la Mancomunidad de Servicios Sociales "Emiliano Álvarez Carballo", para programas de prestaciones básicas como animación comunitaria, ayuda a domicilio y convivencia e inserción.

- Real Decreto 1438/2001 de 21 de diciembre por el que se regula la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (C.I.R. Local).

3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTO 2.000.

Visto el expediente tramitado de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2.000, resultando que arroja un remanente líquido de tesorería positivo de 1.152.452 ptas. y considerando los informes favorables emitidos, así como que durante el período de exposición al público (artículos 193,2 y 3 de la Ley 39/98) no se han formulado reclamaciones de clase alguna, se aprueba definitivamente, por mayoría de 8 votos a favor (PSOE) y 3 en contra (PP e IU), la Cuenta General del Presupuesto 2.000.

4.- PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DIRECCIÓN GRAL. DE TRÁFICO-CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL ACCESO AL PERMISO DE CONDUCIR B-1 DE PERSONAS INSCRITAS EN PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN, CURSO ESCOLAR 2.001-2.002.

Conocido el protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección Gral. de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso al permiso de conducción B-1 de personas inscritas en el Programa de Alfabetización, curso escolar 2.001-2.002, se aprueba, por unanimidad, delegándose en el Sr. Alcalde, Don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez, para la firma de cuantos documentos sean precisos.

5.- APROBACIÓN PRIORIDADES INVERSIONES PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2.002 (6.868.750 PTAS - 41.282,02 EUROS) Y PLAN LOCAL O GENERAL 2.003 (64.871,74 EUROS - 10.793.750 PTAS).

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del escrito de Diputación de 31 de enero de 2.002, sobre el Plan Trienal de Inversiones 2.002-2.003, se acuerda, por unanimidad, aprobar las siguientes obras:

Anualidad 2.002. Equipamiento centro día pisos tutelados, por un importe de 41.282,02 euros.

Anualidad 2.003. Saneamiento, abastecimiento y urbanización, según informe de necesidades de la Diputación Provincial de noviembre de 2.001, por importe de 64.871,74 euros.

6.- ACEPTACIÓN FINANCIACIÓN OBRA 479 DEL PLAN 2.002 POR ANULACIÓN DE LAS OBRAS 36 Y 461 PARA DESVÍO DE LÍNEA ALTA TENSIÓN.

Informa el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Barcarrota tenía concedida del Plan Provincial de Obras y Servicios (2.000-2.002), las obras nº 36 de pavimentación calle innominada, por importe de 3.000.000 de pesetas y la nº 479 de urbanización y pavimentación, que se anularon en sesión de 29 de noviembre de 2.001, por la 479 "desvío de línea de alta tensión para la construcción de viviendas Eopexsa", por lo que una vez aceptado el cambio por Diputación procede la aceptación de la financiación.



07.003488



Faded text block, likely a header or introductory paragraph, containing illegible characters.

Second faded text block, continuing the document's content.

Third faded text block, appearing as a list or series of entries.

Fourth faded text block, possibly a section separator or another list.

Fifth faded text block, continuing the main body of text.

Sixth faded text block, likely a concluding paragraph or signature area.

Final faded text block at the bottom of the page.





CLASE 8.^a
ESPAÑA



OF9603470

Sometido a votación, se aprueba, por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente la inversión obra 479, anualidad 2.002, Plan Local, denominada la obra "desvío línea de alta tensión construcción viviendas Eopexsa", con la siguiente financiación:

- Aportación Diputación	21.636,43 euros
- Aportación municipal	<u>5.409,11 euros</u>
TOTAL PRESUPUESTO	27.045,54 euros

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra para realizarla por contrata.

7.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Sr. Alcalde informa que el pasado 12 de diciembre se publicó en el B.O.E. la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, ley injusta socialmente y, por tanto, innecesaria, que atenta gravemente a la autonomía local.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, en su reunión de 18 de diciembre de 2.001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Censurar la actitud intolerable del Gobierno manifestada en la elaboración y tramitación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria; una ley concebida a espaldas de los municipios que agrede la autonomía local y la suficiencia financiera reconocidas en los artículos 140 y 142 de la Constitución.

Segundo.- Instar a los órganos de esta Federación a que, de conformidad con el artículo 75, ter apartado 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en la redacción dada por Ley Orgánica 7/1999 de 21 de abril, inicie los trámites que conduzcan, bajo su impulso y asesoramiento, a la presentación de un conflicto en defensa de la autonomía local.

Enterado los asistentes, se acuerda por mayoría absoluta de 9 votos a favor (8 grupo socialista y 1 Izquierda Unida) y 2 en contra (grupo popular). Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75, ter de la citada Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizados constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excmo. Sr. Alcalde de Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias. Dándose traslado de este acuerdo al mencionado Sr. Alcalde de Lleida.

8.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Comprobados los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, ase aprueban, por unanimidad, los siguientes:



07400030



148

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





CLASE 8ª
SUSPENSA



OF9603471

- Luis Canchado Reyes, 16 horas, 125,01 euros.
- Antonio Gordillo Cáceres, 11 horas, 85,94 euros.
- Francisco Sánchez Estévez, 17 horas (132,82 euros), Leonardo Rodríguez Pinilla, 14 horas (115,39 euros) y Satumino Saavedra Sosa, 14 horas (115,39 euros) por Pleno día 11 de diciembre, concentraciones días 29 de diciembre y 7 de enero, venta ambulante día 13 de enero y Cabalgata de Reyes.
- Vicente Aguilar Rivero, servicios en el cementerio, días 1 y 2 de diciembre, 62,51 euros.
- Manuel Durán Gil, mercadillo y otros trabajos, días 24 y 31 de diciembre, 78,13 euros.
- Sebastián Alzás Domínguez, recogida de basuras, día 8 de diciembre, 31,25 euros.
- Nicasio González Díaz, recogida de basuras, día 8 de diciembre, 31,25 euros.
- Miguel Barranca Arce, fin de semana Carnaval, 60,10 euros.
- José Rufino González Sanz, trabajos extraordinarios de lectura de contadores, 226,58 euros.
- Nicolás Gamero Lindo, recogida contenedores pantano y depuradora aguas residuales y recogida basura día 8 de diciembre, 171,89 euros.
- Manuel Durán Casas, trabajos extraordinarios cementerio mes de diciembre, 601,01 euros.

9.- APROBACIÓN PLIEGO VENTA SOLARES POLÍGONO INDUSTRIAL Y PARED BLANCA.

Conocido por los asistentes el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta para enajenar solares de propiedad municipal con el carácter de patrimoniales situados en:

1º.- Un solar de 184,96 m2 en avenida de Portugal, perteneciente a Huerta Cámara, por el precio de licitación de 10.000 ptas/m2.

2º.- Dos solares situados detrás del semillero de empresas, por el precio de licitación de 7.000 ptas/m2.

3º.- Tres parcelas de 180 m2 al sitio de Pared Blanca por un precio de 10.000 ptas/m2

Se aprueba por unanimidad de todos los concejales que componen la Corporación.

10.- PUEBLOS DEL SUROESTE.

Por el Concejal de Juventud, Don Francisco Luis Núñez Blanco, se da cuenta del Plan Integral de Juventud que se va a llevar a cabo en la comarca al objeto de conseguir una dinamización rural, que abarca a varios municipios y coordinará el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, contando con un presupuesto de 2.300.000 ptas (13.823,28 euros).

11.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO URBANIZACIÓN "LOS ATAQUES".

Informa Don Santiago Cuadrado que, aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2.001, el proyecto de urbanización "Los Ataques", para la ejecución material de las obras de urbanización y de las determinaciones del Plan (viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado, jardinería, etc).

Resultando que, tras el período de información pública recogido en los anuncios preceptivos del B.O.P., D.O.E. y periódico Hoy que comenzó el 12 de diciembre y finalizó el 29 del mismo mes, no se han presentado reclamaciones ni alegaciones, deviene la necesidad de su aprobación definitiva.



IT A203970



1955

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





CLASE 8.^a
EXTRINCA



OF 9603472

Sometido a votación, se aprueba por mayoría absoluta de 8 votos a favor (grupo socialista) y 3 en contra (PP e IU). Todo ello, sin perjuicio del informe de Carreteras vinculante, pendiente a la fecha.

En explicación de voto, el grupo popular manifiesta que están en contra porque ha existido amiguismo y tráfico de influencias.

Manifiesto Don Ángel Galván de IU que votaba en contra porque ha sido un pelotazo urbanístico.

El Sr. Alcalde finaliza diciendo que en todas las informaciones públicas que se han ofertado no ha habido ninguna reclamación ni alegación.

12.- CONTRATO ALQUILER NAVE TEXTIL

Enterados los asistentes del contenido del contrato a suscribir con la Cooperativa Vidolso de arrendamiento de una de las naves que el Ayuntamiento posee en el polígono industrial Huerta Cámara, por el precio de 15.000 ptas mensuales por el periodo de dos años, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

13.- APROBACIÓN CONVENIO CAMINO "EL MILANO".

Conocido el proyecto elaborado por el Ayuntamiento para la obra de mejora del camino del Milano, por un importe de 71.782,88 euros (11.943.666 ptas.), de los que la Junta aporta el 75% de la inversión, 8.957.750 ptas y el resto aportación municipal, se aprueba por unanimidad, referido convenio, delegándose en el Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos.

14.- MODIFICACIÓN TASAS AGUA Y DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES.

Por Don Francisco Pérez, se comenta que se va a proponer una bonificación en tomo al 30% referido a tres conceptos impositivos, el año 2.001 para el 2.002 y sucesivos

No obstante, quería matizar que las tasas actuales fueron aprobadas, en su día, por los 11 concejales y, en lo que respecta al I.B.I. se aprueba el 6 de noviembre de 1.995, con una abstención, la de Don Enrique García Díaz, votando a favor el resto de concejales del PP. Por tanto, se aprobó por todos y no es justo que se nos ponga ahora como ogros recaudatorios.

La propuesta que presente y es aprobada, por unanimidad, se concreta en lo siguiente:

1º.- Eliminación del componente de tasa fija relativo a la conservación y mantenimiento de acometidas y contador. Desaparecen, por tanto, las 104 ptas (0,63 céntimos de euro) al mes.

2º.- Reducción en la cuota de servicio mínimo (por abonado y trimestre) de 1.040 ptas (6,25 euros) a 700 ptas (4,21 euros).

3º.- Reforma en los tramos de consumo, de acuerdo a las siguiente modificaciones:

a) De 0 a 10 m³, pasaría a: de 0 a 15 m³, siendo el precio el mismo de 33 ptas/m³ (0,20 euros).

b) De 11 a 16 m³, pasaría a: de 16 a 30 m³, siendo el precio el mismo de 54 ptas/m³ (0,32 euros).



DEPARTAMENTO



ESTADO

Main body of the document containing several paragraphs of extremely faint, illegible text.





OF9603473

CLASE 8.^a

- c) De 17 a 25 m³, pasaría a: de 31 a 45 m³, siendo el precio el mismo de 73 ptas/m³ (0,44 euros).
- d) De 26 a 40 m³, pasaría a: de 46 a 60 m³, siendo el precio el mismo de 88 ptas/m³ (0,53 euros).
- e) Más de 40 m³, pasaría a: 61 o más m³, siendo el precio el mismo de 177 ptas/m³ (1,06 euros).

La tasa de depuración de aguas residuales quedaría de la siguiente manera:

a) Tasa fija por titular 2.000 ptas/año (12,02 euros).

b) Tasa según consumo de acuerdo a los siguientes tramos:

- De 0 a 15 m³/trimestre... 21 ptas/m³ (0,13 euros).
- De 16 a 30 m³/trimestre ... 35 ptas/m³ (0,21 euros).
- De 31 a 45 m³/trimestre... 47 ptas/m³ (0,28 euros).
- De 46 a 60 m³/trimestre... 57 ptas/m³ (0,34 euros).
- Más de 61 m³/trimestre... 115 ptas/m³ (0,69 euros).
- A estos precios hay que sumarles el IVA.

Don Alfonso Macías expone en explicación de voto, que las tasas se aprobaron por el PP, pero fue en base a los datos suministrados por el equipo de gobierno. Si, posteriormente, nos damos cuenta que los ingresos son mayores, tenemos que oponemos. En cuanto a que un concejal del PP votó abstención, demuestra que tenemos libertad de voto, no como el PSOE que tanto en la anterior legislatura como en la de ahora hay falta de libertad. No obstante, aprecia que se va a rectificar en el tema de las tasas porque queda porco para las elecciones, pero con la rebaja se considera satisfecho.

Don Francisco Pérez responde que existen un montón de pueblos que cobran más por el agua que Barcarrota, pero no va a ir de chivato, la realidad es que depende de los servicios que se den y las actividades que se realicen. Con el I.B.I. mintió Don Alfonso, ya que hay pueblos que cobran más, ya que no es lo mismo aplicar el 0,89 sobre una cantidad pequeña que mayor, depende de la revisión catastral y hace más de 20 años que no se revisan en Barcarrota.

El concejal de IU, Don Ángel Galván, felicita al grupo de gobierno por haberse dado cuenta de la situación y no haber esperado a la manifestación para bajar las tasas.

Don Francisco Pérez expone que cuando entraron en la legislatura anterior tuvieron que gastar 35 millones de pesetas en meter las tuberías por las aceras y, hoy, hemos aprobado otra obra, si a ello les unes las averías es fácil comprender que no es boyante lo recaudado por el agua. En cuanto a la depuradora, se cometió un error estableciéndola por inmueble, que rectificar es de sabios y se va a hacer utilizando el dato de más agua consumida.

15.- CESIÓN OBLIGATORIA TERRENOS PARA I.E.S. POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS DE "LOS ATAQUES" INSCRIPCIÓN REGISTRAL E INVENTARIO DE BIENES.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la cesión urbanística a favor del Ayuntamiento de Barcarrota, de la finca de "Los Ataques" de 11.054 metros para construcción del Instituto de Enseñanzas Secundarias, efectuada por los propietarios Don Ángel Pérez Fernández, D^o. Rita M^o Pérez Fernández, Don Antonio Abad López Carpio, D^o. Ascensión Sosa Jaime, Don Francisco Borrachero Jaime y Don Valentin Borrachero Jaime, con fecha 21 de enero de 2.002.



07600270



Faint text or stamp located below the circular seal in the upper right area.

Faint, illegible text lines in the middle section of the page, possibly representing a header or introductory paragraph.

Faint text lines, possibly a date or reference number, located below the middle section.

Faint text centered in the lower middle section of the page.

Large block of faint, illegible text in the lower middle section, likely the main body of the document.

Bottom section of faint, illegible text, possibly a signature block or concluding remarks.





CLASE 8.^a



OF9603474

Mencionada finca, manzana docente 1, de naturaleza urbana de 11.054 m², linda al norte con vial 1 que la separa de la manzana 7, en una longitud de 116,69 metros, perteneciente a la finca matriz; sur, con vial 6 que las separa de las manzanas 9 y 10 en una longitud de 116,69 metros que pertenece a la finca matriz; este, con finca rústica que pertenece a Don Ángel Pérez Fernández y otros, en una longitud de 94,84 metros; oeste, con zona ajardinada ZU3 en una longitud de 94,84 metros que pertenece a la finca matriz. Se encuentra ya inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros a favor del Ayuntamiento de Barcarrota, finca registral nº 4958, tomo 534, libro 76, folio 103.

Estando conforme los asistentes, se acuerda inscribirlo como bien patrimonial en el Libro de Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

16.- AUMENTO 2% RETRIBUCIONES, DE ACUERDO A LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

Conocido por los asistentes la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se acuerda, por unanimidad, aumentar las retribuciones de los funcionarios y laborales del Ayuntamiento de Barcarrota, en un 2% para el año 2.002.

17.- ADJUDICACIÓN OBRA CASA CULTURA, TEATRO.

Conocido el expediente que se tramita por el procedimiento negociado, dada la urgencia de finalización de la obra de la Casa de la Cultura, se acuerda, por unanimidad, adjudicar las unidades de estructura y albañilería a Construcciones Emilio Hermosa Gómez, por importe de 15.388.981 ptas.

18.- CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZAS SECUNDARIAS.

Conocida la necesidad que existe en Barcarrota de un Instituto de Enseñanzas Secundarias, se acuerda, por unanimidad de todos los asistentes que representan la mayoría absoluta legal (artículo 110 del Reglamento de Bienes) ceder a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, la parcela nº 4958 de inscripción en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, de 11.054 m², bien patrimonial de propios del Ayuntamiento de Barcarrota, al sitio de "Los Ataques" para los fines mencionados.

En explicación de voto, los concejales del PP e IU manifiestan que están de acuerdo con el Instituto pero con la salvedad de los vicios ocultos de amiguismo y tráfico de influencias.

Antes de proceder al apartado de ruegos y preguntas, se somete a consideración del Pleno el tratar dos temas por vía de urgencia: una moción de IU sobre el día de la mujer trabajadora y otra moción del grupo popular sobre el Teatro Local.

Apreciada la urgencia se pasa, acto seguido, a su estudio y deliberación.

1º URGENCIA. MOTIÓN DE IU, SOBRE LA MUJER TRABAJADORA.

Por el concejal de IU, Don Ángel Galván, se da lectura a la moción sobre la igualdad de las mujeres en el campo laboral y contra la violencia, que es aprobada por unanimidad.



149

7420374



Faded, illegible text block in the middle left section of the page.

Faded text in the middle right section of the page.

Faded text line in the lower middle left section.

Faded text line in the lower middle section.

Faded text line in the lower middle section.

Faded text line in the lower middle section.

Faded text line in the lower middle section.

Large block of faded, illegible text in the lower half of the page.

Faded text line in the lower section.

Faded text line in the lower section.

Faded text line in the lower section.

Faded text line in the lower section.





CLASE 8.^a



OF9603475

150

2ª URGENCIA. MOCIÓN DEL PP SOBRE EL PACTO LOCAL.

Por el concejal del PP, Don Alfonso Macías, se da lectura a la moción, analizando la insuficiencia de financiación de los Ayuntamientos y requiriendo la adecuada descentralización.

Por unanimidad, se acuerda esperar a que la Fempex emita una transaccional que sea suscrita por todos los grupos.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Ángel Galván de IU, pregunta:

1º.- Por el tema de la Telefonía móvil que se dijo que en marzo se solucionaría y a la fecha no sabemos nada.

Dº. Concepción Alfonso contesta que se han hecho gestiones con Movistar y han los técnicos para efectuar las mediciones, asegurando que no había problemas, que no había riesgos. Del mismo modo, también se han hecho gestiones con el Ministerio de Ciencia y Tecnología y han quedado en realizar las mediciones para que cuando cumpla el plazo del contrato le obligarán a cambiarlo.

2º.- Seguidamente, pregunta por las medidas que se van a adoptar contra la inseguridad en el pueblo de Barcarrota por los constantes robos.

El Sr. Alcalde contesta que en entrevista con el Comandante de Puesto, le manifiesta que el índice de inseguridad es parejo con otros pueblos. Además, la competencia es estatal y no local.

3º.- A continuación, pregunta por el trabajador del Ayuntamiento, Manuel López, que el año pasado se dijo en junio que iba a salir a concurso que se haría una baremación y ahora está contratado.

El Sr. Alcalde contesta que se ha tenido que formalizar un convenio con la Junta de Extremadura, que la idea es sacar todas las plazas y que los trabajadores queden al margen de las trifurcas políticas.

Don Francisco Pérez comenta que ese trabajador está en Barcarrota, pero trabaja para cuatro municipios, que no es trabajador nuestro exclusivo, se dedica a otros pueblos y depende de sus Ayuntamientos

Don Alfonso Macías expone que entró de conserje y ahora está de gestor.

4º.- Por último, manifiesta Don Ángel Galván que Don Santiago Cuadrado debería dimitir ya que le habían cesado del cargo de la Junta de Extremadura por hechos ocurridos en Barcarrota. "En idéntico sentido se expresa Don Alfonso Macías" ya que el propio Vicepresidente de la Junta ha dado a entender que son verdad los hechos denunciados. Si no es la persona aconsejable para Secretario del Vicepresidente, menos aún para ser Alcalde.

Don Santiago Cuadrado contesta "fui elegido democráticamente por un 70% del electorado, asumí y tengo un compromiso con el pueblo y además gozo de la confianza y el apoyo del grupo socialista, por tanto, no voy a dimitir."



021



120

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

120

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE





CLASE 8.^a



OF9603476

151

"El Vicepresidente de la Junta hizo unas declaraciones y ustedes las interpretan y las valoran a su antojo."

"Este Alcalde ha utilizado a sus amigos para conseguir mejoras vitales para Barcarrota y ustedes se han dedicado a atacar, pero el pueblo juzgará, es un tema zanjado y no voy a perjudicar a mi partido. Se han hecho grandes obras y deben ser los ciudadanos de Barcarrota quienes dirán en las próximas elecciones si apoyan de nuevo al PSOE o no".

Don Francisco Pérez interviene para manifestar "no olvidemos que si Santiago ya no está en la Junta es porque el Vicepresidente vio que tenía una persona que estaba más en el pueblo de Barcarrota y le dedicaba más a Barcarrota que a su puesto en la Junta."

Don Alfonso Macías explica "que no se sabe donde estaba porque en Barcarrota no."

Don Francisco Pérez finaliza el debate diciendo que el Sr. Alcalde iba a Mérida y de Mérida a Badajoz a hacer gestiones y luego a Barcarrota y volvería de nuevo por la tarde a Mérida.

Concedido a Don Alfonso Macías el turno de preguntas, comienza:

1º.- Con los 2.400 kms. del concejal de Cultura a Tarragona.

Contesta el Sr. Núñez Blanco que fue a Barcelona y de allí a Tarragona y el resto corresponde a desplazamiento en Barcelona y en Tarragona.

2º.- Pregunta porqué se contratan a familiares directos del concejal de obras.

Contesta D^o. Concepción Alfonso que se hizo una convocatoria pública y se contrató a quienes se presentaron.

3º.- También preguntó porqué se contrata a familiar directo del Concejal de Agricultura.

El Sr. Alcalde contesta que los dinamizadores deportivos son contratados según unas directrices marcadas por las disposiciones de convocatoria de subvenciones, en cuyas pruebas intervienen como miembros del Tribunal seleccionador, técnicos de la Junta, Diputación y Ayuntamientos de la comarca beneficiados por el programa. Que él no ha intervenido, pero si tiene que decir que en las pruebas selectivas de hace 3 años entraron dos técnicos de fuera y ahora en este año uno de fuera y otro de Barcarrota y el familiar del Concejal de Agricultura ha quedado primero.

4º.- Don Alfonso Macías pregunta porqué un viaje que realizó el Alcalde el 8 de diciembre de 2.000 a Mora que está en el centro norte de Portugal al Festival de Gastronomía entra en la autopista por Elvas y sale según el resguardo por Alcacer do Sal que está en el sur que lo explique.

El Sr. Alcalde manifiesta que en un país extranjero se pierde con mucha facilidad.

5º.- Pregunta por qué la escuela local "La Caraba" había solicitado el albergue y no se le había dejado.

El Sr. Alcalde contesta que se está pendiente de una regulación normativa sobre el uso de albergues. Así la Dirección Gral. de Juventud nos pidió que transitoriamente no organizáramos nada.

Página 151 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DEPARTAMENTO



Faint text or stamp in the upper right area.

Faint text line in the middle left section.

Faint text block in the middle left section.

Faint text line in the middle left section.

Faint text block in the middle right section.

Faint text block in the lower left section.

Faint text block in the lower left section.





CLASE 8ª



OF9603477

6º.- Por último, Don Alfonso Macías pregunta por la calle Leredo, contestando Don Serafín Franco, concejal de obras, que prácticamente estaba acabada.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se levantó la sesión a las veinticuatro horas, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Santiago M. Cuadrado Rodríguez



Fdo.: José Manuel García Pérez

SESIÓN EXTRAORDINARIA POR VÍA DE URGENCIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE ABRIL DE 2.002.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

DON SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ

CONCEJALES

Dº. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO
Dº. VICTORIANA ALFONSO CACHO
DON SERAFÍN FRANCO SOSA
DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO
DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ
DON ARTURO PINILLA DÍAZ
DON ALFONSO MACÍAS GATA
DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA VACA
DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día tres de abril de dos mil dos, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Don Santiago M. Cuadrado Rodríguez, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente correspondiente al día de la fecha, con arreglo al siguiente orden del día:

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA.

Tal y como determina el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades locales, se pasa a la determinación de la urgencia de la presente sesión, apreciada la misma, por unanimidad de los diez concejales asistentes, se declara iniciada la sesión y se pasa, seguidamente, al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día.

Página 152 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

019000000



1911

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



OF9603478

CLASE 8ª

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida junto con la convocatoria. Aprobándose, por unanimidad.

3.- CESIÓN TERRENOS DE "LOS ATAQUES" A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA CONSTRUCCIÓN DE INSTITUTO DE ENSEÑANZAS SECUNDARIAS.

Conocido por los asistentes el expediente que se viene tramitando de cesión de una parcela de 11.054 m2 al sitio de "Los Ataques", bien patrimonial de propios de este Ayuntamiento, a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para construcción de instituto de enseñanzas secundarias.

Resultando que con fecha 28 de febrero se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Barcarrota la cesión provisional de referenciado terreno a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Resultando que publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 11 de marzo de 2.002.

Considerando que transcurrido el plazo no se presentaron alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

Considerando que se ha dado traslado del acuerdo a la Dirección Gral. de Administración Local, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se acuerda por unanimidad, ceder la parcela nº 4958 de inscripción en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, al sitio de "Los Ataques", de 11.054 m2, bien patrimonial, a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para la construcción de un instituto de enseñanzas secundarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: Santiago M. Cuadrado Rodríguez



Fdo.: José Manuel García Pérez.



07300270



11.000

FORMA DE... (faint header text)

... (faint body text, possibly a list or table)

... (faint body text, possibly a list or table)

... (faint body text, possibly a list or table)





CLASE 8ª



OF9603479

154

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE ABRIL DE 2.002.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES
D^o. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO

CONCEJALES
DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
D^o. VICTORIANA ALFONSO CACHO
DON SERAFÍN FRANCO SOSA
DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO
DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ
DON ARTURO PINILLA DÍAZ
DON ALFONSO MACÍAS GATA
DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO
DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veintiuna horas del día quince de abril de dos mil dos, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de D^{ña}. Concepción Alfonso Canchado, Alcaldesa-Presidenta en funciones, y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna alegación al borrador del acta distribuido junto con la convocatoria. Aprobándose, por unanimidad, tal y como aparece redactada.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por D^o. Concepción Alfonso se da cuenta de lo siguiente:

- D.O.E. de 16 de marzo de 2.002, anuncios aprobación definitiva expedientes estudio de detalle de la Unidad de Actuación nº 1 y nº 10.

- B.O.P. de 20 de marzo, anuncio modificación tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales, así como la de distribución de agua.



07303419



11/11/11

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]





OF9603480

CLASE 8.ª

- Decreto 25/2.002 por el que se regula la concesión de subvenciones para Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

- Escrito del Director Gral. de Administración Local de 15 de abril de 2.002, dando traslado de haber recibido la comunicación preceptiva del expediente de cesión gratuita de 11.054 m2 al sitio de "Los Ataques" a la Consejería de Educación para la construcción de un instituto de enseñanza secundaria.

3.- SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS RÚSTICAS.

Conocida por los asistentes la solicitud de ayuda presentada en su día, ante la Consejería de Agricultura para acogerse a las subvenciones para mejoras de infraestructuras en fincas rústicas, se informa por Dº. Concepción Alfonso que se ha recibido informe favorable de la Consejería, en el sentido de aprobar un presupuesto de ayuda de 13.345,80 euros (2.220.554 ptas) del que aportarán 10.009,00 euros (1.665.357 ptas), financiando el Ayuntamiento el 25% por importe de 3.336,80 euros (555.197 ptas).

Después de debatido el tema, se aprueba, por unanimidad de los concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal:

1º.- Ratificar la solicitud de acogerse a la ayuda mencionada, aprobando el Programa de Mejoras descritas en el punto 3 de dicho informe.

2º.- Realizar la inversión en las condiciones establecidas en mencionado informe.

3º.- Determinar la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Ayuntamiento, para hacer frente al porcentaje del 25% que le corresponde por un total de 3.336,80 euros.

4º.- Acreditar de que se tiene plena disponibilidad de los terrenos rústicos necesarios sobre los que se van a ejecutar las inversiones de cerramiento y abastecimiento de agua (pozo de sondeo completo).

5º.- Solicitar que las obras de cerramiento sean efectuadas por administración y las de sondeo por contrata con empresa del sector especializada en la actividad.

6º.- Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, conforme a lo estipulado en el Decreto 175/2001 de 20 de noviembre.

7º.- Comprometerse a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga, así como los terrenos rústicos necesarios, de propiedad municipal o comunal para la realización de dichas mejoras.

8º.- Delegar en la Alcaldesa-Presidenta accidental para la firma de cuantos documentos sean precisos.

4.- RENOVACIÓN SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CON IBERMUTUAMUR.

Conocida la oferta de servicios para la concertación de actividades de prevención formulada por Ibermutuamur que hasta ahora ha venido prestándolo, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, concertar con mencionada mutua por un importe de 2.601,45 euros (432.603 ptas), los servicios de prevención de riesgos laborales.



079803480



Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.





CLASE 8.^a
ESTADÍSTICA



OF9603481

5.- DIMISIÓN DE DON SANTIAGO CUADRADO RODRÍGUEZ COMO ALCALDE Y COMO MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.

Dada lectura por el Sr. Secretario a escrito presentado por el Alcalde-Presidente de Barcarrota, Don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez, en el que presenta su dimisión como miembro de la Corporación Municipal (como Alcalde y como Concejal), electo, en su día, por el P.S.O.E., en la que alega una oferta de trabajo que espera dé solidez a su futuro profesional.

Quedando enterados y tomando conocimiento de la misma, se acuerda, por unanimidad, dar traslado a la Junta Electoral Central, a través de la Junta Electoral de Zona, para que se emita la correspondiente credencial de nombramiento para el siguiente en la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español por Barcarrota, que corresponde concretamente a Don Luis Laso Martínez.

6.- ACEPTACIÓN FINANCIACIÓN OBRA Nº 30, EQUIPAMIENTO CENTRO DÍA PISOS TUTELADOS.

Informa D^o. Concepción Alfonso que en el Pleno pasado de 28 de febrero, se aprobaron con cargo al Plan Local, las prioridades de inversiones para el 2.002 y 2.003. Aprobando la Diputación Provincial, en sesión plenaria de 25 de marzo, con cargo al 2.000, la obra solicitada de equipamiento centro día pisos tutelados, en su virtud, procede aceptar la financiación de la misma.

Tras amplias deliberaciones, se acuerda, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal:

Primero.- Aprobar definitivamente la inversión obra nº 30/2002, Plan Local denominada Equipamiento Centro Día Pisos Tutelados a financiar del siguiente modo:

Aportación Diputación	35.089,72 euros
Aportación municipal	<u>6.192,30 euros</u>
Presupuesto total	41.282,02 euros

Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

De mencionado acuerdo se dará traslado a la Diputación Provincial para constancia.

7.- AYUDA CENTRO DESINFECCIÓN.

Estudiada detenidamente la memoria realizada por la arquitecto técnico municipal, D^o. Cristina Borrillo Serrano, para la adaptación del Centro de Desinfección de Vehículos a la normativa vigente por un importe de 9.977 euros (1.660.033 ptas), se aprueba, por unanimidad de los 9 concejales asistentes, realizar la inversión propuesta y solicitar de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria la ayuda correspondiente, al amparo del Decreto 175/1999 de 2 de noviembre por el que se establecen las ayudas para la construcción y dotación de Centros de Desinfección de Vehículos de ganado.



128

DE 203487



Faint text or stamp below the circular seal.

Faint line of text, possibly a header or title, spanning across the page.

Second line of faint text, appearing to be a paragraph or list item.

Third line of faint text, continuing the content of the document.

Fourth line of faint text, possibly a sub-header or section title.

Fifth line of faint text.

Sixth line of faint text.

Seventh line of faint text.

Eighth line of faint text.

Ninth line of faint text.

Large block of faint text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.





OF9603482

CLASE 8.^a

8.- FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

Dada cumplida información del Decreto 28/2002 de 3 de abril, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección Condicional del Fondo Regional de Cooperación Municipal, se acuerda formular propuesta para contratar las cinco plazas establecidas el año anterior.

9.- PLANER.

Quedan enterados todos los concejales del Decreto 27/2002 de la Consejería de Economía, Industria y Comercio sobre la concesión de ayudas para creación, mejora y modificación de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales.

10.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Comprobada la realización de trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, se aprueban, por unanimidad, los siguientes:

- José Joaquín Vaca Moreno, días 25, 26 y 28 de marzo, Pasión Viviente y Plaza de Toros, 10 horas ... 78,13 euros
- Vicente Aguilar Rivero, día 30 de marzo, Plaza de Toros, 4 horas ... 31,25 euros
- Alejandro González García, primer sábado de febrero y día 30 de marzo, Plaza de Toros, 15 horas ... 117,20 euros
- José Rufino González Sanz, lectura contadores, 20 horas ... 156,26 euros
- Leonardo Rodríguez y Francisco Sánchez, Pleno día 28 de febrero ... 46,88 euros
- Leonardo Rodríguez, Saturnino Sosa y Francisco Sánchez, Semana Santa ... 266 euros
- Luis Miguel Barranca Arce, días 28, 29, 30 y 31 de marzo, Semana Santa, 19 horas ... 148,45 euros.

11.- MOCIONES PARTIDOS.

Por Don Francisco Pérez, se da lectura a una moción presentada por el Grupo Socialista, del tenor literal siguiente:

En los Medios de Comunicación ha aparecido la noticia de que el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales ha comunicado a los Sindicatos que por parte del Gobierno Central se quieren recortar los Fondos destinados al Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (AEPESA). Dicho hecho supondría un grave perjuicio para miles de trabajadores y trabajadoras del campo extremeño.

Justificación de la Moción.

Ha sido una constante del Partido Popular de demonización del Plan de Empleo Rural (PER), refiriéndose a él como una medida del Gobierno Socialista para mantener el "voto cautivo" anunciando que, cuando llegara al Gobierno, lo suprimiría; no sólo no lo suprimió, sino que lo reformó creando el



58403270



Al 28 de...

LETTERA INVITACION DE LA COMISION...

...de la Comision Provincial de...
...de la Comision Provincial de...
...de la Comision Provincial de...

...de la Comision Provincial de...
...de la Comision Provincial de...
...de la Comision Provincial de...

...de la Comision Provincial de...
...de la Comision Provincial de...
...de la Comision Provincial de...

...de la Comision Provincial de...
...de la Comision Provincial de...
...de la Comision Provincial de...

...de la Comision Provincial de...
...de la Comision Provincial de...
...de la Comision Provincial de...

...de la Comision Provincial de...
...de la Comision Provincial de...
...de la Comision Provincial de...

...de la Comision Provincial de...
...de la Comision Provincial de...
...de la Comision Provincial de...

...de la Comision Provincial de...
...de la Comision Provincial de...
...de la Comision Provincial de...





OF9603483

CLASE 8.^a

AEPSA, vendiendo de esta reforma como una mejora sustancial de las condiciones de los trabajadores del campo, todo ello con el afán de captar la simpatía de estos trabajadores, con el fin de contribuir a mejorar sus resultados electorales en Andalucía y Extremadura.

Transcurridos casi siete años de gobierno del Partido Popular y no habiendo visto cumplidos sus objetivos electorales, hoy amenaza al colectivo de trabajadores del campo imprimiéndoles un castigo anunciado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, anunciando fuertes recortes en los fondos del AEPSA. Esto supone:

1.- La congelación de los fondos del AEPSA comunicada a los Sindicatos por parte del Gobierno Central, conllevará una pérdida de entre 180 y 206 millones de pesetas, es decir, la congelación supondría la pérdida de entre 20.000 y 23.000 jomales.

2.- Si tomamos como referencia la media de 15 jornadas por trabajador/año contratado para obras/servicios del AEPSA, la citada congelación supondría que dejarían de participar en las citadas obras entre 1.500 y 2.000 trabajadores.

3.- Esta situación, además de la influencia negativa que tendría en la realización de infraestructuras y servicios en el medio rural, conllevaría la pérdida directa de poder adquisitivo de los trabajadores y la imposibilidad de acceso al subsidio agrario a buena parte de ellos, lo que, en consecuencia, supone un recorte del subsidio por desempleo y una disminución de su protección.

Por todo ello:

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 91,4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Reformar el sistema de protección al desempleo que afecta a los trabajadores eventuales del campo, negociando con la Junta de Extremadura, Sindicatos y OPAS las medidas tendentes a la mejora de las condiciones de vida de dichos trabajadores.

2.- Dicha reforma contemplaría:

- a) Equiparación del subsidio agrario al salario mínimo interprofesional.
- b) Garantía de dos meses de empleo público con cargo a los Fondos del AEPSA.

3.- Mientras se alcanza lo previsto en los dos epígrafes anteriores, se insta al Gobierno de la Nación a mantener los fondos en su cuantía actual, más el aumento del IPC correspondiente.

Sometida a votación se aprueba por mayoría de 8 votos a favor (7 PSOE y 1 IU) y 1 en contra (PP).

12.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BARCARROTA, EPÍGRAFE TIPOLOGÍA EDIFICATORIA DE LA UA-11.

Estudiado detenidamente el proyecto de modificación puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Barcarrota, redactado por los arquitectos Máximo Prudencio Gamino y José Enrique de Vera Mustera, que afecta a los artículos 184, 185 y 186 de las ordenanzas particulares de la zona

Página 158 de 169



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

DE BADAJOZ



DE BADAJOZ

Faint, illegible text lines, likely a header or title section.

Faint, illegible text lines.

Faint, illegible text lines.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.

Faint, illegible text.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



OF9603484

CLASE 8.^a
EXTRAORDINARIA

residencial ensanche del título V, sección 2.^o de las Normas Subsidiarias de Barcarrota, que se desarrolla sobre terrenos calificados por el planeamiento vigente como suelo urbano, se aprueba, por unanimidad de todos los concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal, al objeto de reactivar la actividad y la gestión urbanística.

13.- ESCUELA TALLER DE BARCARROTA.

Por D.^o Concepción Alfonso se da cuenta de la aprobación, por parte de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, del proyecto de escuela taller "Bacacis" al Ayuntamiento de Barcarrota como entidad promotora, por un importe subvencionado de 824.775,56 euros, según proyecto.

Quedan todos los asistentes enterados del desglose correspondiente, talleres y método de selección del personal.

14.- LICITACIÓN ADJUDICACIÓN EQUIPAMIENTO PISOS TUTELADOS.

Conocida por los asistentes la subvención del Plan Local, Caja Badajoz y Bienestar Social para equipamiento pisos tutelados, se aprueba, por unanimidad, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regular el concurso para adjudicar mencionado equipamiento.

15.- LICENCIAS DE APERTURA.

Habiéndose solicitado licencia de apertura para la actividad de explotación de un yacimiento de granito, ubicado en la finca "Tajeño" de este término municipal, por Don Ismael Solaz Alpera, en representación de la sociedad mercantil Río Arcila Minera, S.L.

Resultando que mencionado expediente ha estado expuesto al público a efecto de reclamaciones y alegaciones en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 5 de marzo de 2.002, sin que se produjera ninguna.

Resultando que cuenta con informe favorable de Medio Ambiente de fecha 15 de noviembre de 2.000.

Considerando que mencionada actividad fue declarada de utilidad pública e interés social con fecha 9 de abril de 2.001.

Se acuerda, por unanimidad de los concejales asistentes, emitir informe favorable de la Corporación, debiendo darse traslado a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas para que emitan el preceptivo y vinculante informe correspondiente.

16.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL.

Conocidas las solicitudes presentadas por Don Julio Marabel Rico y Don Emilio Martín Alexandre, en representación de Urbaenergica, S.A., en demanda de concesión de licencia de apertura de explotación porcina industrial en finca "Los Sortines" y la instalación de una estación meteorológica para medida de viento en alto de Santa María, respectivamente, ambos en suelo no urbanizable del término municipal de Barcarrota, se acuerda, por unanimidad, declararlas de utilidad pública e interés social.



07303484



19 12 1971

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]





CLASE 8.^a
URGENTE



OF9603485

De mencionado acuerdo se dará traslado a la Comisión Regional de Urbanismo de la Junta de Extremadura para la obtención del informe favorable previsto en los artículos 44,1 y 44,2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Antes de proceder al apartado de ruegos y preguntas, la 1.^o Teniente de Alcalde, D.^o Concepción Alfonso, propone el tratar, por vía de urgencia, dos temas no incluidos en el orden del día, apreciada la urgencia por unanimidad, se pasa seguidamente a su estudio y deliberación.

17.- CESIÓN DE TERRENOS DE LA ATALAYA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Dada cuenta del expediente que se tramita para ceder gratuitamente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, el bien patrimonial de propios de este Ayuntamiento, conocido como "Cerro del Berrocal-Atalaya", paraje natural de formación rocosa, sin uso determinado, de 3.940 m², que linda al sur con traseras viviendas calles Atalaya y Buenavista; al norte, con traseras viviendas calle Risco; al este, con traseras viviendas calle Atalaya y al oeste, con traseras viviendas calle Buenavista, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, finca n.^o 4.973, tomo 534, libro 76, folio 188, inscripción 1.^o, se acuerda, por unanimidad de los nueve concejales asistentes, que representan la mayoría absoluta:

1.^o- Inscribir mencionado bien en el Libro de Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

2.^o- Ceder gratuitamente el bien patrimonial referenciado a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para realizar las obras de rehabilitación de la "Atalaya".

18.- APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ADJUDICACIÓN PISCINA.

Conocido por los asistentes el contenido del pliego de cláusulas administrativas por el que se ha de regir el concurso mediante procedimiento abierto, por vía de urgencia, para adjudicar el servicio de piscina y bar restaurante, se aprueba, por unanimidad de los asistentes.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Ángel Galván manifiesta:

1.^o. "Que la revista "El Jacho" se está utilizando partidistamente por el Partido Socialista y, o cambia o tomarán las medidas legales oportunas. Así se dice que el Sr. Alcalde dimite por las manifestaciones del Pleno, cuando debería contarse la verdad".

D.^o. Concepción Alfonso contesta diciendo "que no ve la mano partidista, se da una información en el periódico Hoy y luego se da la nuestra para aclarar errores, se confrontan datos, lo que consideramos correcto".

Don Ángel Galván replica diciendo "que cuando sale un artículo en el periódico Hoy, hay que responder en el mismo medio".

D.^o. Concepción Alfonso duplica contestando "que se mandó al mismo medio, pero que al Hoy no le dio la gana de publicarlo".

28600070



18. 04. 19...

Faint, illegible text in the middle left section of the page.

Faint, illegible text in the middle right section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.





CLASE 8.^a
 1980



OF9603486

Don Ángel Galván interviene para comentar "que, al final del artículo, se dice que el diario Hoy se puso en contacto con el Alcalde y que no había sido posible localizarlo, por tanto, no quiso hablar".

Don Francisco Pérez finaliza ratificando "que se envió un artículo al Hoy y éste no quiso publicarlo, por tanto, se publicó en "El Jacho" de tirada local".

Don Ángel Galván comenta "que no se puede utilizar como boletín de un partido "El Jacho", ya que su coste se financia con dinero público. Esperemos que no se vuelva a hacer, sino iremos al Juzgado".

2º. Seguidamente, pregunta por las antenas móviles y da lectura a informes médicos que las tachan de perjudiciales para la salud.

Don Francisco Pérez contesta "que no se pueden quitar sin informes técnicos que demuestren la nocividad, ya que él, también, puede dar lectura a informes médicos que dicen que no son perjudiciales. Una solución sería que Don Alfonso Macías hable con Fomento y nos den el informe que necesitamos.

Concedida la palabra a Don Alfonso Macías, pregunta:

1º. Por la obra de la calle Badajoz que iba a arreglar Fontelx.

Don Francisco Pérez informa "que se iban a estudiar y a ver los vicios ocultos y que se disponía de un escrito de la empresa en el que asumían la reparación y que se les llamara".

2º. Pregunta por las formas de adjudicación de las naves del Semillero de Empresas.

Don Francisco Pérez contesta "que si alguien está interesado que lo solicite y el Ayuntamiento le ayudará".

3º.- Sobre los pocos aparcamientos que hay en el Muelle.

Don Francisco Pérez contesta que hay bastantes aparcamientos y no es preciso ninguno más.

4º. Sobre la posibilidad de instalar veladores en el bar de Arriero.

Don Francisco Pérez contesta que es un sitio peligroso y se tratará de buscar una solución más satisfactoria.

5º. Pregunta por el viaje a Tarragona de Don Francisco Luis Núñez, que no le cuadran la cantidad de kilómetros declarados.

Don Francisco Luis Núñez contesta que el viaje fue a Tarragona, había que ir a Barcelona, después volver a Tarragona y de nuevo a Barcelona; el peaje lo pagó de su bolsillo y no lo cobró, al igual que tuvo que pagar el golpe que le dieron a su coche en la M-40. Los gastos de viaje fueron mucho más de lo recibido y me arrepiento de haber utilizado el coche propio por quererle ahorrar un dinero al Ayuntamiento de Barcarrota. El Sr. Secretario del Ayuntamiento sabe que cuando hicimos cálculo de los gastos a través de autobuses de línea o tren, los gastos se triplicaban y se propuso hacerlo en coche propio.

DEBACORR30



1946

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





CLASE 8.^a
SINFINA



OF9603487

6º. Por último, pregunta por las entradas de los festejos taurinos para los concejales.

Don Francisco Pérez contesta que para el último festejo, con el mal tiempo, se vendieron tan pocas entradas que le dio vergüenza pedir las entradas al empresario.

Con respecto a las de las fiestas, se dejaron a los municipales para su reparto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA EN FUNCIONES



Fdo.: Concepción Alfonso Canchado



Fdo.: José Manuel García Pérez

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 9 DE MAYO DE 2.002

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES
Dº. CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO

CONCEJALES

DON FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
Dº. VICTORIANA ALFONSO CACHO
DON SERAFÍN FRANCO SOSA
DON FRANCISCO L. NÚÑEZ BLANCO
DON FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ
DON ARTURO PINILLA DÍAZ
DON LUIS LASO MARTÍNEZ
DON ALFONSO MACÍAS GATA
DON JOSÉ ÁNGEL HERRERA VACA
DON ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

DON JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

1848



1848

Faded, illegible text in the middle section of the page, possibly a header or title.

Faded, illegible text in the lower middle section of the page, possibly a body of text or a list.





CLASE 8.^a
SENTENCIA



OF9603488

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veintiuna horas y quince minutos del día nueve de mayor de dos mil dos, se reúnen los concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de Dña. Concepción Alfonso Canchado, Alcaldesa-Presidenta en funciones y de mí, el Secretario, Don José Manuel García Pérez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna alegación al borrador del acta distribuido junto con la convocatoria, solicitando Don Alfonso Macías que deben figurar en el punto 5, los comentarios formulados por todos los grupos a la dimisión del Sr. Alcalde, Don Santiago Cuadrado Rodríguez. Aprobándose, por unanimidad, tal y como está redactada, con el añadido del punto 5 mencionado.

2.- CONSTITUCIÓN MESA DE EDAD.

Acto seguido, se constituye la Mesa de Edad, compuesta por el mayor de edad, Don Arturo Pinilla Díaz y el menor de edad, Don Francisco Luis Núñez Blanco, ya que se va proceder durante la sesión a la elección de Alcalde.

3.- COMPROBACIÓN CREDENCIAL DE DON LUIS LASO MARTÍNEZ.

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura a la credencial expedida por la Junta Electoral Central a favor de Don Luis Laso Martínez, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las elecciones locales del 13 de junio de 1.999, en sustitución por renuncia de Don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que dice: "En caso de renuncia, el escaño de concejal se atribuirá al candidato de la lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación", quedando conformes los asistentes.

4.- JURAMENTO O PROMESA DEL CONCEJAL DON LUIS LASO MARTÍNEZ.

Acreditada la personalidad de Don Luis Laso Martínez, en relación con la credencial expedida por la Junta Electoral Central, se procede a la toma de posesión del concejal, quien promete, por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey, cumplir y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado, por lo que queda posesionado del cargo de concejal del Ayuntamiento de Barcarrota.

5.- ELECCIÓN DE ALCALDE.

A continuación, el Sr. Secretario informa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 198 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la vacante en la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto en el artículo 196 del mismo cuerpo legal, considerándose a estos efectos, que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde, el siguiente de la misma.



00480000



00480000

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



OF9603489

CLASE 8ª

Por tanto, procede la elección de Alcalde, teniendo en cuenta que sólo pueden ser candidatos los que encabezaran las correspondientes listas, si alguno de ellos obtuviera la mayoría absoluta de los votos de los concejales, será proclamado electo. Si ninguno obtuviera esa mayoría, es proclamado Alcalde, el concejal que encabezase la lista que obtuviera mayor número de votos populares en el municipio.

Llamados por la Mesa de Edad, uno a uno, todos los concejales que componen la Corporación, depositan su voto en la urna al efecto habilitada, arrojando el siguiente resultado:

Dª. Concepción Alfonso Canchado	8 votos
Don Alfonso Macías Gata	2 votos
Don Ángel Galván Macías	1 voto

Por tanto, es declarada Alcaldesa electa, Dª. Concepción Alfonso Canchado, por haber obtenido 8 votos, mayoría absoluta de los concejales que componen la Corporación del Ayuntamiento de Barcarrota.

6.- JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN.

Seguidamente, Dª. Concepción Alfonso Canchado promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, cumplir y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado. Por lo que toma posesión del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcarrota.

Por último, la Alcaldesa-Presidenta entrante agradece la confianza que han depositado los concejales en su elección, ya que resulta un honor ser alcalde de tu ciudad.

Asimismo comenta: "Todos sabemos lo ocasional del nombramiento, hemos padecido un período complicado, pero, a pesar de ello, todos los concejales del equipo de gobierno vamos a trabajar con la misma ilusión que al principio de la legislatura. Creo sinceramente en un nuevo período, donde el pasar página, nos haga reflexionar a todos los que prometimos fidelidad a la constitución cuando tomamos posesión y nuestra Constitución recoge unos derechos fundamentales a proteger y, dentro de ellos, quisiera destacar el de la dignidad de las personas, que no se nos olvide nunca ese compromiso que asumimos. Estamos aquí por el interés general, en pro de la gente.

Para finalizar, hago un llamamiento a la oposición para que colabore con el equipo de gobierno, con un entendimiento mutuo y que el interés de la comunidad no se conseguirá si no hay armonía. Que el nombre de Barcarrota no se vea manchado nunca por nuestra labor. Agradeciendo a todos los asistentes la presencia en el Salón de Sesiones por lo que representa de apoyo para la Corporación."

Tras los aplausos de los asistentes, se dio por terminada la sesión a las veintidós horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA



Fdo.: Concepción Alfonso Canchado



Fdo.: José Manuel García Pérez

Página 164 de 169



100

058803482



VALLE DE
BADAJOZ

Faint, illegible text block, possibly a header or title area.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.





CLASE 8.^a
VINTENA



OF9603490

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE MAYO DE 2.002

SRES. ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.^o CONCEPCIÓN ALFONSO CANCHADO

CONCEJALES

D.^o VICTORIANA ALFONSO CACHO

D. SERAFÍN FRANCO SOSA

D. ARTURO PINILLA DÍAZ

D. LUIS LASO MARTÍNEZ

D. ALFONSO MACÍAS GATA

D. ÁNGEL GALVÁN MACÍAS

SECRETARIO

D. JOSÉ MANUEL GARCÍA PÉREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce treinta horas del día veinte de mayo de dos mil dos, se reúnen los Concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de D.^o Concepción Alfonso Canchado, y de mí, el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de la presente. Aprobándose por unanimidad en ausencia de reclamaciones.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Informa la Sra. Alcaldesa que en el breve periodo de tiempo desde la toma de posesión, ha adoptado las siguientes resoluciones:

- Convocatoria de la presente sesión.
- Nombramientos Tenientes de Alcalde:
 - 1º Teniente de Alcalde: D.^o Victoriana Alfonso Cacho
 - 2º Teniente de Alcalde: Don Serafín Franco Sosa.
 - 3º Teniente de Alcalde: Don Francisco Luis Núñez Blanco



001302870



Faint text or stamp in the upper right area.

Faint horizontal lines of text across the middle of the page.

Faint text or stamp in the middle right area.

Faint text in the lower middle area.

Faint text in the lower middle area.

Faint text in the lower middle area.





OF9603491

CLASE 8ª

4.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

En relación con este punto del orden del día, se procede a dar lectura a moción de la Presidencia de la Corporación, que dice:

Al objeto de estar asistido permanentemente en el ejercicio de las competencias que la Ley me otorga por un equipo de personas capacitadas, en los distintos asuntos propios de la acción municipal, someto a la consideración del Pleno, la creación de la Comisión Municipal de Gobierno, de este Ayuntamiento, que se convertirá así en órgano necesario del Ayuntamiento como se establece en el artículo 20 de la Ley de Bases de Régimen Local y 35 del Reglamento de Organización.

Se proponen como componentes de la Comisión Municipal de Gobierno: D^ª. Concepción Alfonso Canchado, D^ª. Victoriana Alfonso Cacho, Don Serafín Franco Sosa y Don Francisco Luis Núñez Blanco. Aprobándose por mayoría absoluta, con la abstención de Don Ángel Galván.

Seguidamente, comenta la Sra. Alcaldesa que procede determinar, cuándo se han de celebrar las sesiones de Pleno y Comisión de Gobierno, acordándose por mayoría, con la abstención de don Ángel Galván celebrar las sesiones del Pleno Ordinario, una vez cada dos meses (meses pares) dentro de los 15 primeros días del mes par correspondiente, a excepción de agosto, que podría pasar a celebrarse en septiembre y las Comisiones de Gobierno, dos veces cada mes, excepto agosto.

5.- COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Dada cuenta por la Sra. Alcaldesa de la propuesta de composición de Comisiones Informativas, sin perjuicio -expone- de que a lo largo de la legislatura, por necesidades de los servicios, se pudieran crear algunas más, se procede a la integración de los diferentes concejales en las comisiones respectivas.

En este momento entra en el Salón de Sesiones, el concejal del PP, Don Alfonso Macías.

Por lo tanto, queda aprobada por mayoría la composición de las siguientes comisiones:

1.- Comisión de Desarrollo Local, 5 miembros:

- D^ª. Concepción Alfonso Canchado - PSOE
- Don Francisco Pérez Sánchez - PSOE
- Don Luis Laso Martínez - PSOE
- Don Alfonso Macías Gata - PP
- Don Ángel Galván Macías - IU

Asistirá con voz pero sin voto la Agente de Desarrollo Local.

2.- Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda y Personal, 5 miembros:

- D^ª. Concepción Alfonso Canchado - PSOE
- D^ª. Victoriana Alfonso Cacho - PSOE
- Don Francisco Pérez Sánchez - PSOE
- Don Alfonso Macías Gata - PP
- Don Ángel Galván Macías - IU



1885



Faint header text, possibly containing a date or reference number.

Faint body text, likely the beginning of a letter or document.

Faint body text, continuing the document's content.

Faint body text, continuing the document's content.

Faint body text, continuing the document's content.

Faint body text, continuing the document's content.

Faint body text, continuing the document's content.





CLASE 8ª
EXENSA



OF9603492

3.- Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, 5 miembros:

- Don Francisco Luis Núñez Blanco - PSOE
- D^o. Victoriana Alfonso Cacho - PSOE
- Don Francisco Pérez Sánchez - PSOE
- Don José Ángel Herrera Vaca - PP
- Don Ángel Galván Macías - IU

4.- Comisión de Agricultura, Ganadería y Comercio, 5 miembros:

- Don Francisco Flores Sánchez - PSOE
- Don Luis Laso Martínez - PSOE
- D^o. Concepción Alfonso Canchado - PSOE
- Don Alfonso Macías Gata - PP
- Don Ángel Galván Macías - IU

Se invitará con voz pero sin voto a un representante de la UPA, de las cooperativas agrarias locales (Benéfica y Alcarrache), veterinario e ITA de la Oficina Comarcal Agraria y a los representantes sindicales (UGT y CCOO).

5.- Comisión de Festejos Populares, 5 miembros:

- Don Francisco Pérez Sánchez - PSOE
- D^o. Victoriana Alfonso Cacho - PSOE
- Don Francisco Luis Núñez Blanco - PSOE
- Don José Ángel Herrera Vaca - PP
- Don Ángel Galván Macías - IU

Se invitará con voz pero sin voto al Director de la Escuela de Música, un representante de las asociaciones de vecinos constituidas, de Cruz Roja, de la Cofradía de los Marochos, del Coro la Albarca, de la Coral Barcarroteña y de la Asociación Músico Cultural "Guzmán Ricis".

El presidente de cada comisión será elegido por sus componentes.

Cualquier concejal podrá asistir con voz pero sin voto a las reuniones de cualquier comisión.

Estas comisiones informativas, se celebrarán tres ordinarias anuales y las previas a asuntos de plenos.

De igual modo, se procede al nombramiento de las Concejalías del Ayuntamiento:

- 1.- Concejalía de Economía, Hacienda, Personal y Desarrollo Local:
D^o Concepción Alfonso Canchado.
- 2.- Concejalía de Bienestar Social y Mujer:
D^o. Victoriana Alfonso Cacho.
- 3.- Concejalía de Obras y Servicios Municipales (tráfico):
Don Serafín Franco Sosa.
- 4.- Concejalía de Educación, Cultura, Juventud y Deporte:
Don Francisco Luis Núñez Blanco.



DEPARTAMENTO



EXCMO.

Ilust. Sr. D. ...

...

...

...





OF9603493

CLASE 8ª
EXTRAORDINARIA

- 5.- Concejalía de Agricultura y Comercio:
Don Francisco Flores Sánchez.
- 6.- Concejalía de Parques, Jardines y Cementerio Municipal:
Don Arturo Pinilla Díaz.
- 7.- Concejalía de Ganadería y Desarrollo Local:
Don Luis Laso Martínez.
- 8.- Alcaldía, Coordinación General:
D^o. Concepción Alfonso Canchado
- 9.- Grupo Festejos:
D^o. Victoriana Alfonso Canchado, Don Francisco Pérez Sánchez y Don Francisco Luis Núñez Blanco.

Lo que queda aprobado, por unanimidad de los asistentes.

6.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES EN ENTIDADES Y ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Sra. Alcaldesa propone como representantes del Ayuntamiento de Barcarrota en órganos colegiados a los siguientes concejales:

- Mancomunidad de Aguas del Río Alcarrache, D^o. Concepción Alfonso Canchado, quien podrá delegar en el Concejal de Obras.
- Mancomunidad de Servicios Sociales "Emiliano Álvarez Carballo", D^o Victoriana Alfonso Cacho.
- Área de Salud-Consejo de Salud, D^o. Concepción Alfonso Canchado, quien podrá delegar en el Concejal de Bienestar Social.
- Instituto de Bachillerato "Virgen del Soterraño", D^o. Concepción Alfonso Canchado, quien podrá delegar en el Concejal de Educación.
- Colegio Público "Hernando de Soto", D^o. Concepción Alfonso Canchado, quien podrá delegar en el Concejal de Educación.
- Hogar de Mayores, Don Arturo Pinilla Díaz, quien podrá delegar en Don Serafín Franco Sosa.
- Patronato Universidad Popular:
Presidente: D^o. Concepción Alfonso Canchado.
Vocales: Don Francisco Luis Núñez Blanco, D^o Victoriana Alfonso Cacho, Don José Ángel Herrera Vaca y Don Ángel Galván Macías.

Por mayoría de los concejales asistentes, queda aprobada la propuesta de la Sra. Alcaldesa referente a los representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados, así como, la continuidad de Don Manuel Marín Alzós, como Director del Aula de la Naturaleza y Don José Miguel Serrano Domínguez, como Director de la Escuela Municipal de Música.



021000030





OF9603494

CLASE 8.ª

7.- CONTRATACIONES FONDO SOCIAL EUROPEO.

Informados los asistentes del Decreto 46/2002 de la Consejería de Trabajo, de ayudas al empleo público cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, solicitar 8 contrataciones, dentro del programa 1 de empleo público local y la subvención correspondiente por importe de 50.496 euros, para las siguientes acciones priorizadas por el siguiente orden:

- 1 Agente de mantenimiento, anexo IV del Decreto, Nuevos Yacimientos de Empleo.
- 2 Dinamizadores Cultural-Deportivo.
- 4 Colaboradores que presten atención a personas mayores, del anexo IV del Decreto, Nuevos Yacimientos de Empleo.
- 1 Auxiliar Administrativo.

8.- QUIOSCO PARQUE.

Se expone por la Sra. Alcaldesa-Presidenta que Don Manuel Sosa Jaime ha renunciado a seguir explotando el quiosco-bar situado en el Parque de la Constitución, por lo que procede adjudicarlo.

Después de amplias deliberaciones, se aprueba, por unanimidad, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto, de adjudicación del bar situado en el Parque de la Constitución, por un período de dos años, prorrogables por común acuerdo de las partes.

9.- ACEPTACIÓN DONACIÓN PARTE HEREDITARIA DE LA CASA DE LA CALLE PROGRESO.

Enterados los asistentes de la escritura de renuncia de herencia formulada por D^ª. Francisca Cano Cuenta en favor del Ayuntamiento de Barcarrota, en la parte que le corresponde de sus padres, Don Manuel Cano Pereira y D^ª. Ramona Cuenda Gutiérrez, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Cataluña, Don Juan Correa Artés.

Se acuerda, por unanimidad, aceptar la herencia a beneficio de inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12,31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.: Concepción Alfonso Canchado



Fdo.: José Manuel García Pérez.

Página 169 de 169



07603494



100

DECLARACIONES DE INTERÉS

DECLARACIONES DE INTERÉS

DECLARACIONES DE INTERÉS

DECLARACIONES DE INTERÉS

DECLARACIONES DE INTERÉS

DECLARACIONES DE INTERÉS

DECLARACIONES DE INTERÉS

DECLARACIONES DE INTERÉS





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

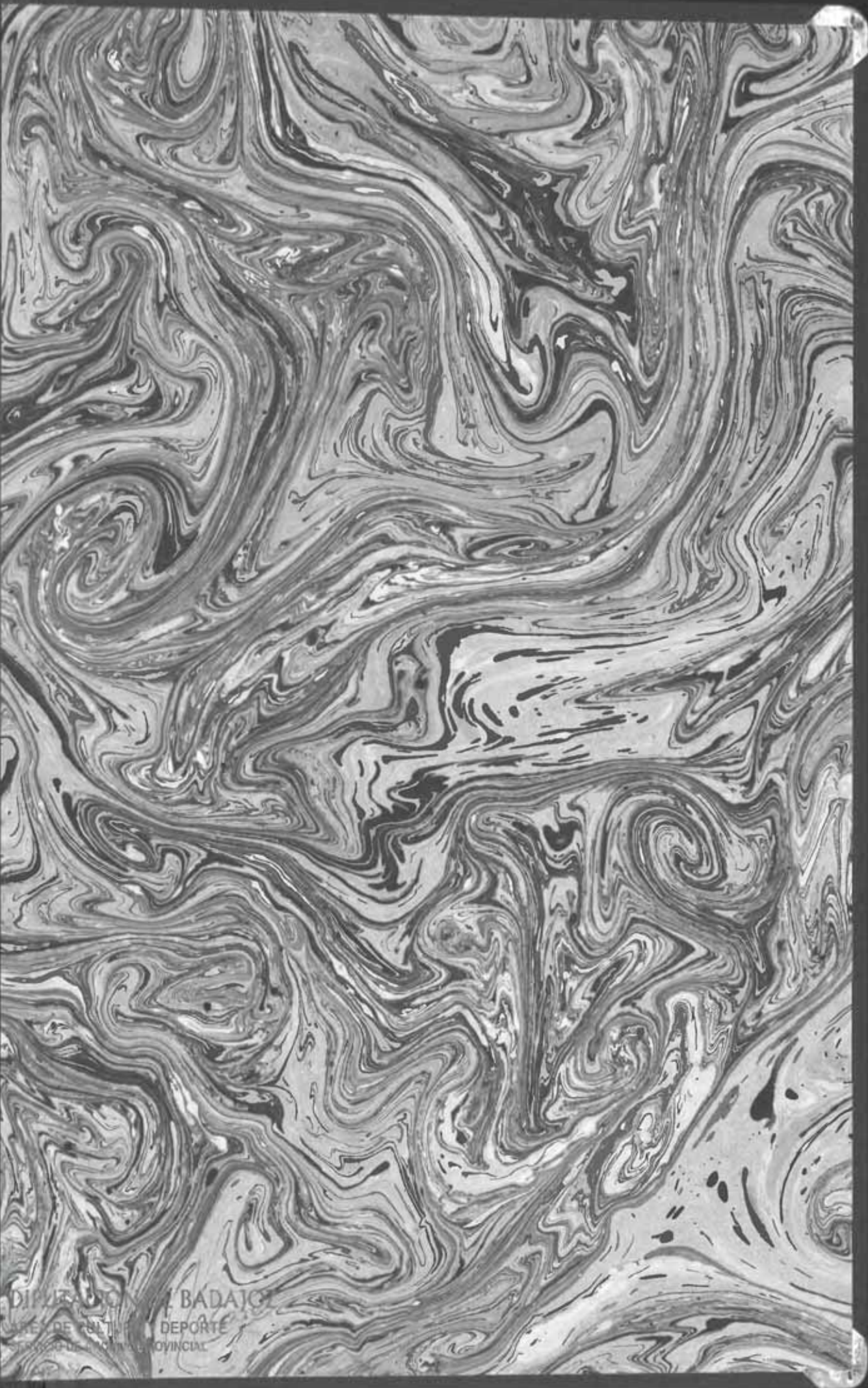
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓ DE BADAJOZ
SERVEI DE CULTURA I DEPORTE
C/ ALFONSO X EL JUST, 100 - 06001 BADAJOZ (BADAJOZ) - PROVINCIA DE BADAJOZ



DIPLUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL